







HISTORIA

DE LA

SANTA A. M. IGLESIA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

HISTORIA
DE LA
SANTA A. M. IGLESIA DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA

POR EL
LIC. D. ANTONIO LÓPEZ FERREIRO,

CANÓNIGO DE LA MISMA,

correspondiente de la Real Academia de la Historia
y de la de Buenas Letras de Barcelona é individuo de la Asociación
Artístico-Arqueológica Barcelonesa.

(CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA)

TOMO X

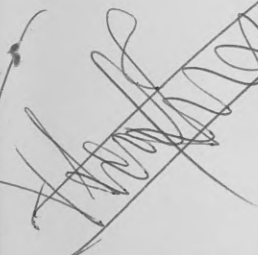
SANTIAGO:
IMP. Y ENC. DEL SEMINARIO CONCILIAR CENTRAL
1908



ES PROPIEDAD.—Queda
hecho el depósito que marca
la ley.

LIBRO SÉPTIMO

LA IGLESIA COMPOSTELANA
EN EL SIGLO XVIII



CAPÍTULO I

El Arzobispo D. LUÍS SALCEDO Y AZCONA.—Venida á Santiago del Rey Jacobo III de Inglaterra.—Invasión inglesa.—Intenta Felipe V romper las comunicaciones con Roma.—Venida del Marqués de Astorga á Santiago.—Es trasladado á Sevilla el Sr. Salcedo.

Breve Pontificado de D. MIGUEL HERRERO Y ESGUEVA.—Publicación de la Bula *Apostolici ministerii*.—Muerte del Arzobispo Sr. Herrero.

UY breves fueron los Pontificados que inmediatamente se siguieron al de D. Fr. Antonio Monroy. Su primer sucesor fué D. Luís de Salcedo y Azcona, natural de Soria. Siendo miembro del Consejo de Órdenes y Obispo de Coria, fué presentado por Felipe V para la Metropolitana de Santiago. En Cabildo de 16 de Marzo de 1716 se leyó carta en que participaba estar promovido para esta Santa Iglesia; y el 23 de Diciembre del mismo año se designó al Cardenal mayor D. Pedro Riaño y al Magistral D. Diego Romero para que saliesen á recibirle (1). En Cabildo de 1.º de Enero

(1) «En 31 de diciembre del mismo año 1716 entró de noche en esta ciudad el Sr. Arzobispo, D. Luís de Salcedo y Azcona, y se fué á hospedar

de 1717 los comisionados dieron cuenta de haberlo alcanzado en Sobrado; y el 6 del mismo mes manifestó que quería hacer su entrada pública el domingo siguiente, 10 de Enero.

Estando en Madrid disponiéndose para venir á su Diócesis el 29 de Noviembre de 1716, recibió de D. Manuel de Vadillo la siguiente carta:

«Enterado el Rey por lo que V. S. I. le ha representado y sucesivamente la Cámara de Castilla de los indubitados derechos que asisten á V. S. I. para ser mantenido íntegramente en todos los honores, prerrogativas y preeminencias que le competen por el cargo de Capellán mayor de S. M. que está concedido á la dignidad de Arzobispo de Santiago que V. S. I. obtiene, se ha servido resolverlo y mandarlo así á la Cámara ordenándola al mismo tiempo tenga muy presente esta Real deliberacion para que en todos los casos y ocasiones que en adelante ocurrieren de estar V. S. I. en la Corte ó cerca de su Real persona fuera de ella, con cualquiera se practique y observe así evitando estas competencias, que siempre son de inconvenientes entre Prelados y personas de carácter y representación...» (1)

al Colegio de S. Clemente; y esta misma tarde se hizo la solemne abierta de la puerta santa del Perdon que para el año siguiente de 1717 concedía la infinita Misericordia por medio del máximo Jubileo Compostelano; y para el goze de tan santísima y utilísima gracia se observó en nuestra Apostólica Iglesia un concurso numerosísimo de fieles mas que otros años Santos en el curso del año.» (Nota puesta por el Contador de Horas, el Canónigo D. Gregorio de Parga y Vasadre, al fin de un ejemplar de las *Constituciones capitulares*, fol. 46, que estaba en el pupitre del cuento.)

(1) En 23 de Julio del mismo año el Papa Clemente XI había concedido un Breve á Felipe V facultándole para que siempre que el Arzobispo de Santiago se hallase ausente de la Corte, pudiera designar un Presbítero por el tiempo que fuera de su voluntad para que ejerciese el cargo de Capellán mayor. (Véase el Legajo rotulado *Documentos relativos á la Real Capilla*, en el Archivo Arzobispal de Santiago).

Dijose del Sr. Salcedo que desde el Sr. Sanclemente ningún otro Prelado había visitado personalmente la Diócesis. Y en efecto, como el Sr. Salcedo entendía el ahinco y solicitud con que debía de ser desempeñado dicho cargo pastoral, lo demuestran los siguientes documentos:

«En sacristía de 27 de Diciembre (de 1717) el Sr. Dean propuso como al Sto. Jubileo concurría gran concurso de fieles, tal no se auía uisto en otros años, y que se allaban detenidos por falta de confesores, mediante allarse ausente el Illmo. Sr. Arçobispo Nuestro prelado y no auer dejado las prouidencias que los Sres. Arçobispos praticaron en otros años de jubileo, y que aunque el Sr. Provisor permitió lizençia de confesar á los concursistas de primera y segunda línea, éstos no alcanzan al despacho de tanta gente para que el Cauildo thome prouidencia, así en lo referido, como en que se dé la comunión en distintas partes. Oydo por los mas Señores despues de conferido Resoluiéron se escriua por posta al Illmo. Señor Arçobispo para que se sirua dar lizençia en general á todos los sacerdotes segun lo an echo los señores sus antecesores por los dias que faltan del año santo, y se le suplique se sirua concurrir á cerrar la Puerta santa por el desconsuelo que causa su ausencia en semejante dia; y se encarga al Sr. Maestro de Zeremonias dé prouidencia de que aya capellanes y sacerdotes que den la comunión en todas las partes que le parezca combeniente para el breue despacho y la zera se entregue por los Sres. Relicarios» (1).

(1) En la nota del libro de *Constituciones capitulares*, que acabamos de citar, se prosigue: «Pero en los tres meses últimos fué innumerable el gentío de todas naciones que se llegaba á esta fuente de gracia y tanto que no pudiendo la Iglesia en el orden regular dar cumplimiento á los católicos y piadosos deseos de tantas almas, que en alguna falta inexcusable se afligían, y á los estados eclesiástico y secular de Santiago mouían al derrame de muchas lágrimas de gozo y compasión, fué precisso que el Sr. Arzobispo á instancia del Cauildo (porque se hallaba Su Ilma. en Visita) concediese licencia de confesar á qualquier sacerdote, tubiese ó no aprobacion del ordinario, y el Cauildo suplicó á los Prelados de todas las Religiones

En la sacristía del día siguiente se leyó carta del Prelado por la que facultaba al Provisor «para que dé todas las providencias convenientes á fin de que no falten confesores para el gran concurso de gente que concurre al Sancto Jubileo, y que siente mucho que los enbaraços de la Bisita no le permitan venir á cerrar la Puerta Santa.»

El Provisor, que estaba presente, manifestó que usando de la facultad que le confería el Arzobispo, «daba licencia para que confesasen todos los concursistas aprobados en qualquiera de las líneas, los que vbiesen tenido licencia de confesar, aunque aora no la tubiesen, todos los sacerdotes de otros ouispados que tubiesen ó vbiesen thenido licencia de confesar de sus prelados y que vnos y otros confiesen yndistintamente ombres y mujeres aunque no tengan la hedad; y que los Prelados de las Religiones pongan á confesar todos los Religiosos que juzgaren capaces á quienes da la misma licencia; y que lo referido se entienda por los días que faltan del año Santo.»

Mas el Sr. Salcedo no pudo proseguir tranquilo mucho tiempo en tan santo ejercicio. Los planes políticos del primer ministro de Felipe V, el Cardenal Alberoni, trajeron sobre Galicia primero gran desasosiego y alteración, y después una invasión que en un principio se presentó amenazadora y formidable. Con el objeto de contener á los Ingleses que estaban en guerra con España, á principios de 1719 hizo armar en Cádiz una gran escuadra, que al pasar por las costas de Galicia debía

pusiesen todo el esfuerzo de su Religioso zelo en que aun con algún trabajo de sus súbditos no faltase á algún christiano el consuelo de hauer diligenciado el uniuersal perdón de sus culpas y remision de pena.»

recoger los barcos que al efecto se hallaban preparados en sus puertos. Una borrasca que duró diez días desbarató la escuadra al pasar por Finisterre; sin embargo, algunas naves llegaron á hacer un desembarco en Escocia.

El pretexto de esta expedición era colocar en el Trono de Inglaterra á Jacobo III Estuardo, el cual, sin duda para embarcar en la escuadra, vino á Galicia. En Lugo estuvo durante el mes de Mayo de 1719 acompañado del Duque de Liria, hijo del Duque de Berwick. Vino después á Santiago, en donde se hallaba el 23 de Junio, como resulta del *Acta capitular* de dicho día, que dice así: «Con la noticia de hallarse en esta ciudad y hospedado en el Real Monasterio de S. Martin el señor Rey Británico (Jacouo tercero), que viene á uisitar nuestro sagrado Apóstol y Patron señor Santiago se nombró para que en nombre del cauildo le uisiten (una comision de Prebendados) y en la Iglesia se le Reciuu en la forma que se acostumbra á semejantes personas, y sobre hacer con su Magestad alguna demostracion de agasajo quando biniere á uisitar esta Sta. Iglesia, se deja al aruitrio del Sr. Fabriquero y del Sr. Cardenal D. Antonio de Mella Varela como relicario.» Después, en 7 de Julio, manifestó el Sr. Senlle haber llevado al Sr. Rey Británico la medalla que el Cabildo había mandado hacer para su agasajo, y «que su Magestad hauía expresado singulares agradecimientos al Cauildo, dejándole encargada la proteccion del Colegio de Irlandeses.» Detúvose Jacobo III en Santiago desde el 22 de Junio hasta el 5 de Julio en que volvió á Lugo (1).

(1) Véanse Apéndices, núm. I.

Esta expedición á Escocia, aunque frustrada, hirió en gran manera el orgullo de los Ingleses, los cuales se dispusieron á tomar cuanto antes el desquite. En Cabildo de 12 de Octubre el Deán participó que el Provisor le enseñara carta del Arzobispo en que le prevenía noticiase á la Corporación la entrada de los navíos ingleses en Vigo. En la sesión de 22 de Octubre entraron los Regidores D. Juan de Andrade y D. Fernando Gayoso y manifestaron carta del Marqués de Risboureq, Gobernador del Reino, «por que hauisa se Rendió el castro de Vigo á los enemigos yngleses.» En Cabildo de 24 de Octubre se nombró una comisión para que conferenciase con el Arzobispo «sobre lo de la inuasion.» Acordóse, además, «que se hagan luego unos cajones á proporcion para lo que se ofrezca en la presente ymbaçon y se preuengan los carreteros de la Iglesia para que estén promptos al primer hauiso, y se reconozca en el Archiuo lo mas que se executó en otros tiempos de ymbaçon.» Dos días después notició el Deán que el Concejo le había participado haber entrado el enemigo en Pontevedra el día 25. Se nombró una comisión para que fuese á conferenciar con el Prelado sobre este punto, y se mandó «que en el Archiuo se dé principio desde luego á encajonar los papeles... se bayan encajonando las Stas. Reliquias y las alajas de la Iglesia,» y que se envíe á las cercanías de Pontevedra una persona de confianza que comunique á todas horas las operaciones del enemigo.

El día 27 notició el Arzobispo haber recibido carta de Pontevedra del Comandante de los enemigos (Mr. Cohlian) «sobre sus yntentos y designios» (1). No se expresa

(1) Exigia, entre otras cosas, una contribución de 120.000 doblones.

cuáles fueran éstos; pero por los consiguientes se ve que por lo menos eran amagar á Santiago. Por esto el día 31 se celebró una gran junta para tratar de los medios de defensa de Santiago y su provincia.

Ya el 26 de Octubre el Cabildo había dirigido al Capitán general, Marqués de Risbourcq, que estaba en Caldas, la siguiente carta:

«Excmo. Sr.—Señor: Con las cartas y Ordenes de V. E. á esta Ciudad (que ha participado al Cabildo) y con la noticia de estar ya los enemigos dueños de Pontenedra se halla este cauildo no solamente con el inmenso dolor de uer correr las armas enemigas tan absolutas en este pais, sino con el grande susto que ya su ynmediacion y los antecedentes rezelos de V. E. nos causan de que se ynternen sus fuerzas hasta llegar á esta ciudad y que toda ella llegue á ser lamentable despojo de ellos, y este sagrado templo profanado de sus Gentes, que es lo que mas nos atrabiesa el corazon. Y uiendo que lo yndefenso del Reino y de esta Prouincia no puede resistirles, y es quien alienta la arrogancia de los enemigos, solamente en este estado podemos fundar algun rastro de esperanza de nuestra defensa en la persona de V. E. y en su inmediacion á esta ciudad. Y en este supuesto y el de tener V. E. ofrecido á la ciudad azercarse á ella en el presente caso, suplicamos con el mayor encarecimiento (juntos con el Sr. Arzobispo nuestro Prelado) se sirua V. E. pasarse á esta ciudad ó á sus uezindades, respecto de dejar los enemigos la Prouincia de Túy y entrarse en ésta, para que su presencia esfuerce este pueblo y nos aliente á todos, y que en qualquier lance puedan alentarnos y dirigirnos sus mas combenientes órdenes. Assí lo esperamos con ynfalible zerteza á uista de el zelo de V. E. por el mayor seruicio de el Rey en la consideracion de que ninguno podrá hazer V. E. mas de el real agrado de S. M. que el amparar este Templo de el Sto. Apostol Patron de España y mantenerle esta ciudad, la mas populosa del Reyno.»

El Marqués contestó desde Caldas, al día siguiente, en esta forma:

«Illmo. Señor; Reziuo la carta de V. I. de mano del capellan D. Simon Brauo, de quien y de ella hago la estimazion que corresponde al innato afecto que manifestamente á V. I. professo. Bien me alegrara de que V. I. no tuuiera tan lastimoso motiuo para hacerme las expresiones que mi cuydado tenía ya presentes, pues siruen en esta vrgencia de augmentar mi dolor uiéndome sin tropas con que poder con efecto seruir de antemural en este paso para desuanecer de este yncendiario enemigo aun sus expediciones de pensamiento (1). Este suele ser dificultoso de comprehender por occulto singularmente en las máximas de la guerra, en que se ob-

(1) He aquí lo que desde Caldas escribía el Marqués de Risbourgq al Cabildo el 29 de Octubre: «Señor mío; Hauiéndome cogido en la Prouincia de Túy la carta de V. S. I. y ya en camino para ésta, no he podido dar la respuesta hasta aora, que lo puedo hacer y expresar á V. S. I. el dolor en que me tienen los sucesos que lamenta el Reyno en la imbasion de los Ingleses, que hasta esa ciudad está amenazada de sus tropelías, y debiéndome ésta el mas expecial afecto por lo que encierra en sí de todos modos he adelantado acercarme y abandonar la Prouincia de Túy, que no queda menos expuesta, pues tienen en ella los enemigos el principal pie; y cierto no me ha causado poco desconsuelo uer el Reyno sin tropas, y que la gente que embían las justicias sea totalmente desarmada é ynutil.»

Y aún en 5 de Noviembre desde Padrón escribía: «Hauiendo hordenado á la ciudad ynuiaise á esta uilla mil hombres de sus moradores que concurriesen á las partes, donde yo los señalase para seruir, á cuió efecto di la prouidencia de que se armasen con los fusiles que mandé uenir de la Coruña, ha llegado D. Juan Benito con solos 200 y éstos de la calidad que V. S. I. no ygnoraua, auía diuersidad de número, á tiempo que se necesitan mas las prouidencias, me puso en los términos de pasar á Santiago, como lo hubiera executado oy, si la ocurrencia de disposiciones no me lo hubieran estoruado; por cuyo motiuo ttube por preciso enuiar á D. Juan de Andrade con mas apretadas hordenes á la ciudad; la que se halla oy en los términos mas críticos del riesgo. Con que el General inglés a solicitado dominarla, porque el auer retirado sus tropas de Ponteuedra y Marín, persuaden con fundamento espera unir sus fuerzas (que no son en gran número) y executar su proyecto. En cuiá vrgencia ni la ciudad deue descuydar el mas leue ynstante, ni los que la auitan el contribuir con ttodos sus esfuerzos á euicttar este golpe. Lo que me hace referir á V. S. I. que allándose en la Puente de San Paio ochocientos hombres de la Prouincia de

serua por principal la del secreto; con que solas las exterioridades son el vnico recurso. Valiéndome de ellas subministraré á V. I. por medio de su capellan los auisos que mi uigilancia adquiriere de los yntentos y mouimientos del enemigo para que V. I. añada á su zeloso cuydado las prebenciones que correspondieren al peligro para la mas posible custodia de lo que contiene ese uenerable santuario.

D. Simon Brauo dará quenta á V. I. de lo que en este corto tiempo y en este asunto pudo auer adquirido, que lo mas se reduce á esparcir arrogantes uoces, que uastan, sin mas prueba para tenernos con cuydado. Y no dudando del gran zelo con que V. I. anhela por concurrir con sus fuerças á quanto sea del mayor seruicio del Rey nuestro Señor, espero que S. M. con su Real beneuolencia ha de subuenir con sus oportunos socorros al miserable estado en que se halla el Reino de defensa. Al Sto. Apóstol estreche V. I. para que mire por su casa y su silla, pues uajo su proteccion se halla, mientras que con las mayores ueras me tiene V. I. para seruirle, como lo acreditará la experiencia.

Nuestro Señor guarde á V. I. en la mayor felicidad, como puede. Caldas Diciembre 27 de 1719.—Illmo. Sr.—B. la m. de V. Illma. su mas obligado y mayor seruidor el Marques de Risbourcq.»

Pidiendo recursos de hombres y dinero escribió también el Cabildo al Cardenal Alberoni, el cual, desde el Escorial el 25 de Octubre, escribió lo siguiente:

«Atendiendo S. M. con los efectos correspondientes á su amor á las instancias de V. S. con motiuo de hallarse perturbada la tranquilidad de esse Reyno, se ha seruido mandar se remitan luego cinco mil doblones y que se cumplan otras prouidencias todas dedicadas á su defensa estando en marcha las tropas que uan al socorro de V. I. y á acompañar las buenas disposiciones y esfuerzos que no duda S. M. sobre V. S. acreditar en esta coyuntura, considerando

Orense, gente escogida y con armas de fuego, he mandado uengan á toda priessa los quinientos á la Puente Zesures, y que los sigan los demás según se mouieren los enemigos.»

que el número de enemigos es mui limitado, y que mucho puede contribuir á su expulsion privándoles de la subministracion de víveres del pais y con ocasionarles las demás encomodidades, que inspira el natural desseo del buen servicio del Rey el amor á la Patria y la gloria de la Nacion; Estos efectos se promete S. M. del zelo de V. S. y yo que tengo entera confianza de su desempeño, uino persuadido no omitirá diligencia para merecer la Real gratitud... El card. Alberoni.»

Los papeles del Archivo, las alhajas y los caudales de la Iglesia fueron en once carros transportados á Lugo, á donde llegaron á 31 de Octubre, según carta del Canónigo D. Baltasar Llorente, que acompañado de cuatro guardias, los había ido custodiando. En cuanto á las sagradas Reliquias, de las que sólo se sabe que se encomendaron al cuidado del Cardenal Reliquiario D. Antonio Varela de Mella, es de creer que éste las llevase al Monasterio de Sobrado.

Otra de las precauciones del Cabildo fué enviar el 26 de Octubre al cuartel general al Capellán Lic. D. Simón Bravo con dos peones para tener aviso diario de todo lo que ocurriera. Se puso también en novena la imagen del Santo Apóstol.

Que las alarmantes noticias comunicadas al Cabildo por el Marqués de Risbourceq eran eco sincero de sus preocupaciones, lo demuestran las eficaces providencias para resistir y combatir al enemigo. El 1.º de Noviembre estableció su base de operaciones en Padrón, en donde, cada día se iba juntando tanta gente que, como decía D. Simón Bravo, en carta de 7 de Noviembre, era un horror (1). Hizo reconocer por maestros de can-

(1) «Dios por su clemencia —añadía— lo componga de modo que la Real Corona de España se conserve en tranquila paz.»

tería y oficiales militares el Puente Cesures para ver por dónde sería mejor, si llegaba el caso, cortarlo. Mandó abrir fosos en el terreno llamado *Paraíso*, cerca de Cesures. Recorrió el río Ulla y ordenó la fortificación de algunos puntos, como las torres de Oeste. Mandó desmontar todos los molinos que hubiese de Pontevedra abajo. Visitó la ría de Arosa y dispuso la fortificación de todos sus puertos. Su intención era retirarse en último término allí y concentrar todas sus fuerzas, incluso los 500 hombres (de cuya manutención se había encargado el Cabildo) que mandara venir de la provincia de Orense para hacer frente al enemigo.

Mas el día de mayor sobresalto (7 de Noviembre) fué el que trajo la tranquilidad y el contento á los ánimos. Aquel día por la mañana había recibido noticia el Marqués de Risbourcq de que el enemigo había vuelto á Pontevedra. Esto lo puso en gran cuidado, y al mediodía, acompañado de algunos, salió á los términos de las torres de Oeste. «Estando haciendo comida de soldado —dice el Capellán Bravo— en casa del Cura de Oeste, llegó aviso del Cura del Grove diciendo que había visto pasar los buques enemigos, doblar el cabo de Corrubedo y marchar con direccion á Inglaterra.» Al poco tiempo llegó propio del Conde de Priegue con la noticia de que el enemigo, después de incendiar varias casas, había abandonado del todo á Vigo. En vista de esto, el Marqués despachó posta á la Coruña para prevenir á la guarnición y comunicó al Cabildo de Santiago que los enemigos habían zarpado de Vigo.

La verdad es que no fué la fuerza de las armas la que obligó á los Ingleses á abandonar nuestro país, sino la poca cohesión de sus tropas y los graves síntomas de

insubordinación que en ellas no tardaron en descubrirse. Según carta del Capellán Bravo, el 29 de Octubre llegaron á Caldas cinco desertores del ejército inglés. El 30 de Octubre se sublevaron en Pontevedra 200 Escoceses pidiendo víveres con las armas en la mano y amenazando, si no se los daban, con pasarse á los nuestros, que aunque no tenían tropas, les darían de comer. Esto los obligó á evacuar á Pontevedra, no sin haber puesto fuego antes á la casa de la Maestranza, al palacio del Arzobispo y á la cárcel y arrebatar cuanto pudieron. De Vigo y de Marín también llevaron los cañones (especialmente los de bronce) con que estaban artillados los fuertes de aquellos puertos. Al pasar por Finisterre recogieron las cortinas y la túnica que tenía el famoso Santo Cristo de dicha villa.

No es de extrañar, pues, que el Marqués de Risbourceq en carta que escribió al Cabildo desde Padrón el 12 de Noviembre del mismo año 1719, proclamase «que tan feliz y no esperado subceso no le pudieran conseguir las fuerzas con que nos hallábamos entonces, sin facilitarnos su especial socorro el Sto. Apostol,» y que pidiese que se celebrase una función en acción de gracias (1).

(1) El Cabildo abonó los gastos que había ocasionado esta expedición (que duró catorce días contando con los de la vuelta), según la cuenta presentada por el Capitán general en esta forma:

Al primer Comandante D. Facundo Melo, mil reales de ayuda de costa.

Al segundo Comandante, 500 rs.

A un Ayudante, seis rs. diarios.

A dos caudillos, á seis rs. diarios.

A diez sargentos, á tres rs. diarios.

A 252 hidalgos, á diez cuartos diarios.

A 173 milicianos, á seis cuartos diarios.

A D. Antonio de Mendoza, por haber hecho y dirigido las obras de las Torres de Oeste, 967 rs. y 26 mrs. de ayuda de costa.

Esta carta del Marqués era en contestación á la legación que le había hecho el Cabildo ofreciéndose á contribuir con todo lo que fuese posible para los gastos de la guerra. Aceptó el Marqués el ofrecimiento, y le pidió que se encargase del socorro de los 500 hombres que habían venido de la provincia de Orense á la defensa de las líneas de Puente Cesures (1).

Después hallándose en Santiago, con fecha de 10 de Diciembre, de orden del Rey, escribió el Marqués nueva carta al Cabildo para manifestarle cuán del Real agrado habían sido los esfuerzos y desembolsos que hiciera en defensa de la patria.

En esto, la ambición é intrigas del Cardenal Alberoni, ocasionaron una nueva ruptura con Roma. El Nuncio Pontificio tuvo que ausentarse de España (2); los Españoles que abandonar á Roma (3); los espolios, las vacantes y otras dependencias eclesiásticas quedaron sujetas á medidas más ó menos arbitrarias. Por su parte el Papa Clemente XI revocó la concesión del Subsidio y suspendió la publicación de la Bula de la Cruzada. En Cabildo de 19 de Diciembre de 1719 se leyó carta del Arzobispo con otra del Cardenal Paolucci y el Breve de Su Santidad «para que se observe la reuocacion de las gracias del Subsidio y la Bula de Cruzada y mas que expresa. Visto uno y otro por dichos Señores (los Canónigos),

(1) Véanse Apéndices, núm. II.

(2) «Sin embargo, en 18 de Octubre de 1717 se leyó carta del Rey para que se admita y tenga por Nuncio á D. Pompeo Leoni de Aldobrandi, sin embargo de las órdenes que en contrario estuviesen expedidas.»

(3) En Cabildo de 18 de Agosto de 1718 leyóse carta del Rey «sobre la horden dada para que los españoles salgan de Roma. Oyda y ouedecida por dichos Señores Resoluieron se Responda queda el Cauildo enterado de su contenido.»

«Resoluieron se responda á Su Illma. que el Cauildo en sus oraciones y sacrificios pedirá á Dios mueua el ánimo de Su Santidad á continuar á nuestro Rey y Señor (Dios le guarde) las gracias concedidas.»

El Prelado quiso suplir de algún modo el vacío que dejaba entre los fieles la suspensión de la Bula de Cruzada, y á este fin publicó un Edicto «concediendo diferentes facultades que le tocan en falta de la Bula de Cruzada,» de que se dió cuenta en Cabildo de 12 de Febrero de 1720. Mas para que los fieles no sufriesen inmerecidamente las consecuencias de estos rompimientos, tuvo á bien el Papa conceder á estos Reinos todas las gracias é indulgencias que se ganaban por la Bula de Cruzada común y de Lacticinios. Así lo hizo saber el Prelado en carta que se leyó en Cabildo de 26 de Febrero del mismo año, acompañada de un Edicto, para la ejecución de esta gracia del magnánimo Pontífice.

Al año siguiente, 1721, por mediación del Marqués de Astorga, que, al parecer, vino con este propósito á Santiago (1), se reanudaron las relaciones del Cabildo

(1) En Cabildo de 8 de Junio de 1721 se mandó que la primera vez que viniera al Coro el Marqués de Astorga se le diese, como á Canónigo de León, la propina acostumbrada. Ganó también, como los demás Canónigos, los interpresentes de la Octava de *Corpus*. «En 12 de Junio de 1721 entró en el Choro, como Canónigo de Leon, el Excmo. Sr. D. Antonio Moscoso, Conde de Altamira Marqués de Astorga. Tubo su asiento entre el Venerable Deán, D. Manuel de Castro y el Sr. Arcediano de Nendos D. Juan Sánchez Baamonde. Púsosele paño con dos almoadas encima y tapete con almoada y fué en la procesion S. Exc.^a en el mismo lugar en medio de los dos señores arriba nombrados. Y porque al Sr. Deán le tocaba vara de Gobierno, la cedió en el Sr. D. Andrés Gondar, Chantre. Asistió S. Exc.^a á la ora que le tocó de uela en la Octaua y tubo su lugar al lado de la Epístola con el Sr. Canónigo que le tocó; y al lado del Evangelio, en frente Su Exc.^a, nuestro venerable Dean con otro Sr. Canónigo y Razonero. Y

con el Colegio de la Compañía de esta ciudad, que estaban rotas desde el año 1706 con motivo de lo que había predicado un Padre de la Compañía acerca de las facultades concedidas por el Jubileo compostelano. En Cabildo de 3 de Septiembre de 1721 se leyó la fórmula definitiva que presentó el Colegio para satisfacción del Cabildo; la cual fórmula decía así:

«Con ocasion de hauerse excitado la duda de si por uirtud del Jubileo compostelano se podían conmutar lícita y seguramente los uotos no especialmente reservados, decimos que la opinion afirmatiua nunca la tuuimos por improbable, antes bien somos de parecer que dicha opinion afirmatiua es uerdaderamente probable y que es lícita y segura su práctica. Así lo sentimos y firmamos, saluo, etc... En este nuestro Colegio de la Compañía de Jhs. de Santiago, Septiembre 2 de 1721.—Joseph Paizal, Rector y Prefecto de los Estudios.—Andrés de Zárate, Maestro de Theología.—Francisco Mazía, Maestro de Theología.—Lope de Figueroa, Maestro de Filosofia de Prouincia.—Visto el dictamen del P. Rector y de los PP. Maestros del Collegio de la Compañía de Jhs. desta ciudad, la apruebo y confirmo. Santiago Septiembre 2 de 1721. Ambrosio Ventura de Arjie, Prouincial desta Prouincia de Castilla.—Por mandado del P. Prouincial, Manuel de Prado, Secretario» (1).

Pasados estos disturbios, el Arzobispo prosiguió infatigable la Santa Visita de la Diócesis, hasta que en 5 de Julio de 1722 escribió al Cabildo la siguiente carta:

para que de todo aya Razon, lo anoto como contador y lo firmo.—Antonio Romero de Leis »—(Ejemplar citado de las *Constituciones capitulares*, folio 48).

(1) El 26 de Julio de 1722 el Revdo. P. Bartolomé Torres de Navarra, religioso de la Compañía, pronunció un elocuente panegírico del Apóstol Santiago, que se imprimió por orden del Sr. Salcedo en casa de Andrés Frayz.

«Illmo. Señor: Hallándome con el hauso formal de hauer el Rey (Dios le guarde) seruídose de presentarme para la Sta. Iglesia y Arzobispado de Seuilla, aunque la gran confusion con que me ha puesto esta noticia, tan no esperada de la complacencia y superior consuelo con que me hallaua siruiendo á Nro. Sto. Apóstol é ygual deseo de merecer la sepultura á vista de su sagrado Cuerpo; la recíproca confianza, amor y respecto que he profesado y procuraua merecer á V. S. I. me persuadían á resistir esta mudanza negándome á la admision de aquella Mitra, el mismo concepto de lo mucho que V. S. I. merece y lo casi ynfinito que á mi me falta para llenar la obligacion de Prelado de tal Iglesia, como el anelo de que en las dignísimas prendas de mi sucesor se continúe la uenerable serie de los que me precedieron que deuí sentir ynterrumpida estos seis años y á esfuerzos de su gran celo se recobren las ynnumerables almas de tan uastísima diócesis de la tibieza que pudieron causar mis omisiones me ha ympelido poderosa, aunque tiernamente á dar el consentimiento á mi traslacion, que confieso á V. S. I. será separacion muy material, pues se mantendrá mi afecto y reconocimiento tan presente mientras uiua que aunque falte el concepto de Prelado, nunca me apartaré del amor de compañero, ni yntermittiré la ansia de merecer á V. S. I. repitidos empleos de su obsequio en que satisfacer lo que no aya logrado en este tiempo que procuraré dilatar en la presencia de V. S. I. todo lo posible. Nro. Señor guarde á V. S. I. en su santa Gracia los muchos años que deseo y he menester. Santiago 5 de Julio de 1722.—Illmo. Sr.: B. I. M. de V. S. I. su mas rendido seruidor y afecto capellan, Luís, Arzobispo de Santiago.»

En vista de esta carta, que se leyó en sesión de 7 de Julio, el Cabildo nombró una comisión que fuese á manifestar al Prelado «la estimacion que haze de las expresiones que haze en su carta de su amor á esta Sta. Iglesia y juntamente expresen á Su Illma. el sentimiento de el Cabildo por dejar ésta por otra Silla por las circunstancias que su Illma. tendrá bien presente así de el amor de el Cauildo á su persona, como las demás

tan preuilegiadas que concurren en esta Sta. Iglesia y casa Apostólica de nro. Patron Santiago, las que haziendo siempre dolorosas estas mutaciones de sus Prelados, no podrá ser menos sensible en la de su Illma. y que solo el que en este tránsito pueda algun motiuo grande particular que sea de la combeniencia de su Illma. hauerle empeñado á esta resoluzion, podrá servir al Cauildo de algun consuelo, el que tendrá siempre que pueda manifestar aquella ueneracion con que el Cauildo ha respetado siempre á sus Prelados y conserua y mantendrá en obsequio de su Illma.»

Después de esto el Sr. Salcedo se ausentó á Soria, su patria, para esperar allí las Bulas. El Cabildo le despidió con cierta frialdad, hija, sin duda, del disgusto que le causó (disgusto que se trasparenta bien claramente en la contestación que acabamos de insertar) el que el Arzobispo dejase esta Sede por la de Sevilla. En vista de una carta fechada en Soria el 14 de Noviembre de 1722, en que el Sr. Salcedo participaba haber recibido las Bulas, el 30 del mismo mes se declaró la Vacante, y fueron nombrados Vicarios capitulares el Cardenal D. Pedro Atanasio de Cabrera y el Doctoral D. Pedro Freire de Andrade.

El sucesor, de cuyas dignísimas prendas esperaba el Sr. Salcedo que se habia de continuar la venerable serie de los que le habían precedido, era el Obispo de Osma D. MIGUEL HERRERO Y ESGUEVA. Nació el Sr. Herrero en Osma, y siendo Lectoral en Toledo, fué Electo Obispo de su ciudad natal. Vaca la Sede compostelana, fué á ella promovido, como lo participó al Cabildo por carta que se leyó en sesión de 12 de Agosto de 1722. Tomó posesión, por poder, el 27 de Marzo de 1723. Al poco

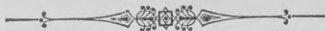
tiempo se encaminó á Santiago, á donde llegó el 20 de Mayo acompañado de la comisión del Cabildo, que había salido á esperarle á Sobrado. Hizo su entrada pública el 24 del mismo mes.

Siguiendo las huellas de su antecesor, se dedicó con toda solicitud á la práctica de la pastoral Visita. Hallándose en Pontevedra, publicó el 31 de Diciembre de 1724 un Edicto, en que se extractaba en lengua vulgar la célebre Bula *Apostolici ministerii*, dada para España por el Papa Inocencio XIII á instancia del Cardenal Belluga el 13 de Mayo de 1723. La publicación de esta Bula ocasionó gran agitación en las Iglesias de España; pero en 23 de Septiembre de 1724 fué confirmada y mandada observar por el Papa Benedicto XIII. No se aquietaron por esto las Iglesias, sino que imbuídas por la Iglesia Primada, acordaron suplicar de la referida Bula. En Cabildo de 26 de Febrero de 1726 se leyó una carta circular de la Iglesia de Toledo con la resolución de la mayor parte de las Iglesias para que se suplique de la Bula *Apostolici ministerii*, y un Memorial para Su Santidad y S. M. El Cabildo acordó que se escribiesen las cartas convenientes. En 31 de Enero de 1727 se leyó nueva carta de la Iglesia de Toledo participando que el Papa se había servido nombrar una Congregación para que conociese de la representación de las Iglesias de España sobre la Bula *Apostolici ministerii*.

La verdad es que la publicación de esta Bula dió margen á muchos pleitos entre los Prelados y los Cabildos (1). Uno de los puntos más debatidos era el de si en

(1) Véase sobre este particular el §. 12 de la *Historia eclesiástica de España*, del Sr. De la Fuente, 2.^a ed., tomo VI.

virtud de la Bula, los Prelados tenían que conferir los Sagrados Órdenes en el Altar mayor de la Catedral y durante la Misa conventual. Del Sr. Herrero no consta que hiciese gran hincapié sobre este particular. Se dice que en la Santa Visita, que su constante preocupación era el tratar con tanta afabilidad á los Curas, que los consideraba como compañeros y hermanos. Aún en las mayores solemnidades que se celebrasen en su Iglesia, no suspendía la Visita. Ejerciéndola el año 1727, sobrecojido por mortal enfermedad, falleció en Puente-deume el día 27 de Julio. Traído su cadáver á Santiago, se le hicieron los funerales el 30 del citado mes. Diósele sepultura cerca del púlpito de la Epístola. Sus parientes costearon la gran lápida de mármol blanco vetado de rosa, que cubría su huesa y ahora está en el claustro. Rodeábala una inscripción que dejó ilegible el roce que sufrió en el tiempo que estuvo descubierta y al nivel del pavimento de la Iglesia.



CAPÍTULO II

El Arzobispo D. JOSÉ DEL YERMO Y SANTIVÁÑEZ.—Su entrada pública en Santiago.—Pretende el Sr. Yermo celebrar Órdenes durante la Misa conventual.—Oposición del Cabildo.—Sínodo diocesano de 1735 (Compostelano LXI).—Diversos sucesos prósperos y adversos en Santiago.—Muerte del Sr. Yermo el 7 de Noviembre de 1737.

El Arzobispo D. MANUEL ISIDORO OROZCO.—Providencias para remediar el hambre en Galicia.—Cuestión sobre los nuevos cuarteles que se querían fundar en Santiago.—El Doctoral Sr. Rajoy.—Fallecimiento en Madrid del Sr. Orozco.

POR bastante tiempo se prolongó la vacante producida por la muerte del Arzobispo D. Miguel I. Hasta el 27 de Diciembre de 1727 no se recibió aviso de estar elegido Sucesor. En dicho día se leyó carta del Obispo de Avila, D. José del Yermo y Santiváñez, participando haber sido presentado para esta Silla. Era el Sr. Yermo natural de Madrid. Había sido Colegial mayor y Catedrático de Teología en la Universidad de Alcalá. De su gran ilustración y talento, que le elevaron á la Sede de Avila, dió espléndidas

pruebas en la impugnación que con el título *Defensio Cathedralae Divi Petri* escribió contra las cuatro proposiciones del Clero galicano. Nombró su Provisor en Santiago al Arcediano de Olmedo en Avila, D. Antonio Fernández de Traba.

A nuestra ciudad no llegó sino á principios de Diciembre de 1728, y el 11 de este mes participó al Cabildo que deseaba hacer su entrada pública el día 21. Por desgracia, los desagradables incidentes que acompañaron este acto, determinaron la respectiva actitud, que durante todo el Pontificado guardaron Prelado y Cabildo. El Sr. Yermo intentó evitar las colisiones que con frecuencia surgían entre el Cabildo y el Ayuntamiento; y á este fin celebró varias conferencias con los diputados de ambas Corporaciones, pero sin resultado. La cuestión quedó reducida á saber si el Ayuntamiento había de ir delante del Cabildo ó cerrando el acompañamiento, como pretendía. A última hora el Arzobispo, viendo que no podía componer á las partes, manifestó que no quería intervenir más en el asunto. En el curso de estas negociaciones pudo notarse que el Sr. Yermo se ladeaba hacia la parte del Ayuntamiento.

En esto sonó la hora señalada para salir á recibir el Prelado, tres de la tarde del 21 de Diciembre, y por el siguiente extracto del *Acta capitular* de dicho día, veamos cómo tuvo lugar la escena: «En este Cauildo el Sr. Chantre (D. Andrés Gondar) propuso que el Cauildo auía uisto el lance sucedido en esta presente tarde tan contra sus derechos y ejecutorias del Real Consejo de Castilla, costumbre y posesion ymmemorial contra el honor del Cauildo y decoro debido á vna Sta. Iglesia y tan injurioso á uista de la innumerable multitud de gentes que

le uieron y auían concurrido á la funcion de la entrada pública del Sr. Arzobispo; á la qual auiendo salido todo el Cauildo en la forma que acostumbra en sus mulas con gualdrapas y caminando por el camino acostumbrado hasta el Cruzero que se dice de Nra. Señora de Conjo... sitio hasta donde salió el Cauildo siempre á Reciuir á sus Prelados, y en donde pararon aora casi media hora (cosa no acostumbrada, porque con los auisos que antes se preuenían y preuienen á los Sres. Arzobispos se hallaban casi al mismo tiempo) extrañándose esta detencion, llegó el capellan mayor de Coro D. Joseph Montelos, vno de los que uenían siruiendo á los Sres. Legados del Cauildo (enviados para acompañar al Arzobispo desde Conjo) y trujo de parte de ellos Recado á dho. Sr. Presidente de que la Ciudad en cuerpo de ciudad se auía adelantado con el pretesto de cumplimentar á S. Illma. asta el lugar asta donde no auían jamás pasado y tenía tomado el camino, no obstante que por parte de dhos. Sres. Legados se le auía requerido que aunque nunca auía llegado asta allí la ciudad, cumplimentase y se boluiese á su lugar acostumbrado y no perturbase los derechos del Cauildo, ni el que pasase el Sr. Arzobispo á incorporarse con el Cauildo y á hacer su funcion sin quedarse dha. Ciudad atrás del Sr. Arzobispo como pretendía.»

Después de varios recados y aun requerimientos, visto que el Prelado no salía del convento de Conjo, acordó el Cabildo retirarse «por no consentir con la aquiescencia en la contrauencion al honor y derechos del Cauildo segun lo mandado por los Señores del Real Consejo en repetidas reales zédulas, costumbre y posesion immemorial.»

Llegado el Cabildo á la Iglesia, el Presidente lo citó para la Sala Capitular para acordar lo que procedía hacer en este caso. Estando deliberando, llegó un pincerna con el aviso «de que Su Illma. auía entrado en la iglesia y de que desde el Altar mayor habia echado la bendicion al pueblo y de que ya se había recogido á Palacio acompañado del Ayuntamiento, y de otras muchas personas seglares.» Con esta noticia el Chantre levantó la sesión y dejó convocado el Cabildo para el día siguiente.

En esta sesión se trató de cómo debía de proceder el Cabildo en caso de que el Prelado quisiese hacer la entrada solemne en la Iglesia y prestar el juramento acostumbrado. Se acordó «que si Su Illma. quisiese uenir á hacer la jura y posesion solemne, le admitiese y reciuiese el Cabildo como á su Prelado en la forma acostumbrada protestando el Cauildo que la nouedad y alteracion por este acto no parase perjuicio á la costumbre y posesion ymmemorial del Cauildo... pues el consentir en ello era solo por mostrar su suma ueneracion al Prelado y por Redimir su uejacion y euitar discordias y los escándalos que nacen comunmente de estas nouedades; y que al mismo tiempo se entregasen á Su Illma. las llaues de la Ciudad con la protesta de que en entregarlas dentro de la Iglesia á Su Illma. era por conseruar el Cauildo su derecho y Regalia en la entrega de ellas sin ser uisto consentir en la nouedad ni perjudicarse en la ynmemorial posesion del modo y sitio (el crucero de Conjo) donde siempre las entregó el Cauildo.»

El Prelado hizo su entrada solemne en la Iglesia el 23 de Diciembre; pero no dejó de quejarse al Consejo de Castilla del proceder del Cabildo el día de la entrada pública en la ciudad. Por su parte el Cabildo también se quejó del

Ayuntamiento, y aun envió á Madrid á un Prebendado para hacer más eficaz su representación; pero no pudo impedir que el Consejo de Castilla, por carta del fiscal fechada en 16 de Noviembre de 1729, ordenase al Cabildo «que por medio de quatro Sres. Diputados dé satisfaccion al Illmo. Sr. Arzobispo de esta Sta. Iglesia sobre lo subcedido en el dia de su entrada pública.» Leyóse esta Real Cédula en sesión de 28 de Noviembre, y en su vista el Cabildo nombró los cuatro Canónigos para dar la satisfacció ordenada. Contestó el Prelado con una carta muy atenta, que se leyó el 2 de Diciembre, y seguidamente «entró Su Illma. en esta sala capitular y las repitió (las expresiones de amor y de afecto) así en comun á todo el Cauildo como en particular á cada señor pasando á explicarlas con la ternura de acion de brazos al Señor Dean (D. Manuel Francisco Rodriguez de Castro) en nombre de todos los mas Señores; y dicho Sr. Dean rrespondió á Su Illma. con yguales expresiones por todo el Cauildo; y no obstante no ser estilo acompañar á su Illma. asta su quarto de Palacio, acordaron dichos Señores se ejecutase aora por los especiales motiuos de gozo, amor y afecto que incluia el acto.»

No obstante la reconciliación, no resultó tan sincera como fuera de desear. Ya antes, en 23 de Agosto de 1729, el Cabildo se había negado á prestar su consentimiento á la lista de Examinadores sinodales, fundado en algunas dudas, para cuya solución proponía que se consultase á la Sagrada Congregación del Concilio. Y ya antes la celebración de Ordenes había dado lugar á otro conflicto. En sesión de 10 de Marzo del mismo año 1729 se leyó la siguiente carta del Arzobispo:

«Illmo. Sr. Señor mio, teniendo mandado el Sto. Concilio de

Trento que los Obispos celebremos las Ordenes en nuestras Iglesias Cathedrales *praesentibus et astantibus Canonicis*, lo que nuestro Smo. Padre Benedicto XIII y su inmediato antecesor el Señor Inocencio XIII con tanto cuidado Nos tienen por quatro Bullas ó Breues suyos en estos vltimos dias mandado cumplir, paso á la noticia de V. I. que las próximas Ordenes que he de celebrar el Sábado 12 del corriente ouedeciendo los Pontificios Decretos, estoy prompto á celebrarlos en mi Sta. Iglesia, cuja noticia doy á V. I. para que disponga lo necesario á tan sagrada funcion y me prevenga lo que sobre esta rrazón se le ofreziera con muchas ocasiones de su satisfacion. Nuestro Señor guarde á V. I. muchos años en la maior felicidad. De este Palacio oy Marzo 8 de 1729.—Illmo. Sr.—B. la M. de V. I. su más afecto y seguro seruidor, Joseph, Arzobpo. de Santiago.»

El Cabildo contestó en la siguiente forma:

«Illmo. Sr.: Reciuimos con toda ueneracion la carta de V. I. de 8 deste mes en que se siruió decir á este Cauildo que atento á que por el Sto. Concilio de Trento y por las Bulas de nuestros Santissimos Padres Innocencio XIII y Benedicto XIII (que Dios conserue) se dispone que los Sres. Obispos celebren los sagrados Ordenes en sus Iglesias Cathedrales *praesentibus et astantibus canonicis* está prompto V. I. á celebrarlos en esta Sta. Iglesia el día 12 del corriente, y que así nos lo participa V. I. para que se disponga lo necesario y le preuengamos lo que sobre esta rrazón se nos ofrezca; y despues de aplaudir el celo de V. I. y de protestar nuestro sumo respecto y ouediencia á las disposiciones Pontificias y á lo que tiene determinado el Sto. Concilio de Trento, como fieles hijos de la Iglesia, no podemos dejar de representar á V. I. que Su Santidad y su sagrada Congregacion tienen admitido la súplica de las Iglesias de España á instancia de la Sta. Iglesia de Jaén sobre este punto de la celebracion de Ordenes en las Cathedrales á las Misas conuenticuales *praesentibus et astantibus canonicis* celebrando los Sres. Prelados de Pontifical y que está pendiente su decision en Roma (como mas uien sabrá V. I. con ocasion de auer explicado este mismo celo y sus deseos en su Sta. Iglesia de Auila), y que en esta atencion

V. I. se ha de servir suspender celebrar los Ordenes en esta Santa Iglesia en la expresada forma, pues concurren aquí, sino maiores, los mismos motiuis y los mismos enbarazos que la impiden en las demas Cathedralas de los Reynos de España; los quales motiuis, aunque los suponemos presentes á la consideracion de V. I., los repetirá á V. I. nuestro respecto.

Es cierto, Sr. Illmo. que el Stó. Concilio de Trento y la Bula *Apostolici ministerii* solo dispone que la celebracion aya de ser en la Iglesia Cathedral *conuocados* y presentes los Canónigos, pero no dice que se haga en el Altar mayor y á la Misa combentual con la solemnidad de Pontifical; antes bien de su disposicion se infiere que no deuen celebrarse los Ordenes en la Missa conuentual, pues prescribe que sean *llamados* los Canónigos, y los Canónigos para la Misa conuentual no necesitan de conuocacion teniendo obligacion de asistir á ella. Conforme á esta inteligencia, aunque algunos Sres. Insignes Prelados de esta Sta. Iglesia ayan celebrado Ordenes en ella, no fue en el Altar mayor, ni á la Misa conuentual ni al tiempo de las horas Canónicas, si no fuera de ellas y en alguna capilla sin mas Canónigos que dos asistentes de Manteo y Bonete, que se dan á los Sres. Arzobispos nuestros Prelados quando gustan que los siruan y acompañen dentro de la Iglesia y fuera della en algunas funciones y solemnidades; y de ningun otro modo celebró jamas Ordenes algun Sr. Arzobispo dentro de esta Sta. Iglesia, ni aora despues de la expedida Bula *Apostolici ministerii* su Antecesor de V. I. (Prelado de gran celo) el Illmo. Sr. D. Miguel Herrero Esgueba, ni antes de ella algun otro aun de los inmediatos al Concilio de Trento, ni el mismo Illmo. Sr. D. Francisco Blanco (de tan célebre memoria), Arzobispo que fué de esta Sta. Iglesia, el qual asistió en el Concilio. Ni sabemos que en las Iglesias de España aya memoria de que aian celebrado Ordenes en la forma que va dicha aquellos Padres y Prelados, que estubieron en él; y no es creible que todos oluidasen vna circunstancia que ellos mismos auian establecido, si la tubiesen por precisa conforme á la mente del Concilio y si la juzgasen materia graue y de precepto, y no supiesen firmemente que siendo la disposicion tridentina respectiva á los Sagrados Cánones antiguos, que preuenían no poder sin consentimiento de los Canónigos ordenar los Sres. Obispos á sus súbditos, no prac-

ticándose ya el pedir este consentimiento, cesa la fuerza de esta disposicion, pues cesó el fin de la convocacion y presencia de los Canónigos y por consiguiente la obligacion vajo de culpa graue de celebrar Ordenes á la Misa conuentual, llamados y presentes los Canónigos. Lo cual sobre el común sentir de los Doctores se halla canonizado con la práctica de nuestro mui Sto. Padre Benedicto XIII, pues sabemos por instrumento fidedigno auer celebrado Ordenes en la Basílica de S. Pedro sin ser á la Misa conuentual y sin la asistencia de los Canónigos; y asimismo con lo que estilaron siempre tantos prudentes, celosos y justos Prelados de España. Y esto euidencia que no auiendo impuesto esta obligacion el Sto. Concilio Tridentino, no fué del animo de Su Santidad imponerla con la Bula *Apostolici ministerii*, la qual con sus disposiciones nada desea añadir á lo decretado por el Sto. Concilio de Trento...

Fué la principal consideracion de tantos y tan piadosos Prelados para no hacer con las referidas solemnes circunstancias la celebracion de Ordenes el que de ejecutarse en dicha forma se turbaría y invertiría el orden del Coro y de sus horas canónicas, que hes la primera obligacion de las Iglesias Cathedrales, cuja residencia hes de dilatado tiempo y trauajo en las de España por hacerse en ellas los diuinos Oficios con toda forma y decencia, en lo qual, así en el seruicio del Coro, como en el del Altar, procuramos, que ya que esta Sta. Iglesia no exceda á alguas de la Corona, á ninguna en su cuidado y zelo ceda ventaja.

A uista de todo esto, digno de toda la madura atencion de V. I., pues merece en Roma la de su Santidad y la de su Sag. Congregacion, suplicamos á V. I. con nuestro maior rendimiento se sirua suspender la deliberacion de celebrar Ordenes en la forma que V. I. se digna intimarnos contentándose con celebrarlos dentro de esta Sta. Iglesia ó en otra parte en la forma acostumbrada: lo que nos prometemos de la alta reflexion de V. I. pensados los ynconuenientes y los exemplares de tantos y tan graues actuales Prelados de España que lo ejecutan así imitando á sus antecesores sin desdecir de el deuido zelo ni de el mas deuido cumplimiento de su ministerio.

Dios guarde á V. I. muchos años en toda exaltacion. Santiago y nuestro Cauildo Marzo 10 de 1729.—Illmo. Sr.—B. l. M. de V. I. sus mas Reuerentes subditos y capellanes. (Siguen las firmas).

Parece que al fin el Sr. Yermo desistió de la pretensión de las Ordenes; pero se mantuvo firme en lo de los Examinadores sinodales, tanto, que en Septiembre de 1733 declaró incurso en censuras al Penitenciario D. José Goiri por no haber aceptado el nombramiento de Examinador sinodal y por no haber concurrido al concurso, á pesar de las Letras de apelación que ganaran del Nuncio el Doctoral y demás interesados.

El asunto se enredó de tal manera, que el 29 de Septiembre de 1733 el Cabildo otorgó poder á D. Antonio de Nava y á D. Luís Fernández de Rivas, procurador de los Consejos, «para que ante los Señores del Real de Castilla pida se mande que el Illmo. Sr. Arzobispo, nuestro Prelado, en conformidad de lo dispuesto por Derecho y el Sto. Concilio de Trento junte y conuoque Synodo diocesano en este Arzobispado por el mucho tiempo que ay que no le hubo y el perjuicio que se sigue de su falta. Asimismo se otorgó poder especial á los dos y á Gregorio Martín de Aro, procurador de la Nunciatura, para que ante el Illmo. Sr. Nuncio salgan á la ynstancia de apelacion pendiente por los Señores de Oficio sobre obligarles el Illmo. Sr. Arzobispo á que acepten nombramiento de Examinadores synodales y concurran á los concursos; y para poner y defender las mas ynstancias y acciones que se ofrescan asta que se manden guardar las Constituciones y providencias del vltimo Synodo mientras no se celebrare otro nuevo; y para dar querrela de fuerza en el Consejo y mas que se ofrezca. Y tanuién se otorgó poder á D. Jacinto de Huerta, residente en Roma, para que ante Su Santidad y Señores de la Sagrada Congregacion del Sto. Concilio pida se suspendan los Breves librados á ynstancia de dicho Illmo. Se-

ñor Arzobispo para nombrar Examinadores synodales y todo su efecto, y para que pida que su Illma. junte y conuoque Synodo diocesano, y en ynterin se guarden y obseruen las Constituciones y prouidencias del vltimo; gane Letras de apelacion y para lo mas anejo y dependiente.»

En Cabildo de 2 de Octubre fué excluído el Deán Coadjutor D. Juan Bernabé Cornejo (el Deán propietario, D. Manuel Rodríguez de Castro, se hallaba ausente) de las deliberaciones que tuviese la Diputación nombrada para tratar las cuestiones con el Arzobispo. Se acordó, además, que las cartas que viniesen para el Cabildo se examinasen primero en la Diputación y que sólo se diesen al Deán las que no tratasen de estas dependencias, y que si el Presidente de la Diputación quisiese dar cuenta al Cabildo de algún asunto relacionado con estas cuestiones, dé aviso al Deán para que mande tocar á Cabildo, pudiendo hacerlo él, en caso de que el Deán á ello se negase.

Por el mismo tiempo el Arzobispo hizo un viaje á Madrid; pero la carta de despedida la recibió el Cabildo después que el Prelado se había puesto en camino. De vuelta de su viaje, se decidió á celebrar Sínodo diocesano, y el 1.º de Julio de 1735 escribió sobre el particular la siguiente carta al Cabildo:

Illmo. Sr. — Mui Señor mio, allándome determinado á conuocar un synodo que a nouenta años que no le ha auido en esta mi Diocesi. Y para el qual pasaré con la breuedad posible á espedir la conuocatoria, e deseado antes de hacerla ynstruirme en la práctica con que los an celebrado mis gloriosos antecesores. Y para esto he echo buscar los originales en mi Archiuo, y aunque se an allado los que celebraron el Sr. D. Maximiliano de Austria en Santiago de

Zamora año de 611 y el Sr. Cardenal Espinola en esta mi Sta. Iglesia el año de 635, y algunos otros papeles antiquisimos y de letra tal, de los modernos de los Sres. Arzobispos Blanco y Andrade, no se ha encontrado original alguno ni mas rrazon que la ympresa que anda. Por cuio motiuo paso á decir á V. I. me aga saber si en el Archiuo de uestra Sta. Iglesia se allan los originales de estos dos últimos synodos, como si se conseruan en él algunos papeles que me puedan ynstruir sobre la pratica y modo con que se an zelebrado para que ynformado de todo se zelebre el synodo, conforme, no solo á lo que disponen los Sagrados Canones en lo sustancial, sino en las circunstancias acostumbradas practicar en esta mi Diocesi y todo se aga con la maior paz y concordia que pide tan sagrado como solemne acto y onrra y gloria de Dios y vien espiritual de la Diocesi. Y ruego á la Magestad Diuina guarde y prospere á V. S. I. por muy felices años. Palacio y Julio 1.º de 1735 etc.

Respuesta del Cabildo:

Illmo. Sr. — Señor, el Lunes 4 del presente receuimos la de V. S. I. de 1.º y con el ymponderable gozo de uer ya determinado á V. S. I. á lo que el Cauildo le avía suplicado, que es la celebracion de vn Synodo, que modere los abusos yntroducidos desde el vltimo que se hizo en este Arzobispado y rrenueue los decretos que la ynoseruancia ha echo olvidados. Y dando á V. S. I. las más rrendidas gracias por su piadosa resolucion ymploraremos de la Diuina Magestad conceda á V. S. I. toda salud y rrobustez para su asistencia, mediante la qual salga este benerable acto de la edificación que se desea, y concurriremos gustosos á todo lo que sea preciso para su disposición, efecto y publicación, como principiamos á observarlo en lo que V. S. I. por la suya nos preuiene de la solitud de ejemplares que hubiese en nuestro Archiuo cuio examen y las frecuentes forzosas salidas que el Cauildo tubo estos dias retardó el dar á V. S. I. mas anticipada respuesta.

Oy lo hacemos noticiando á V. S. I. como ademas de los ympresos del Sr. D. Maximiliano, del Sr. Blanco y Sr. Andrade, que son los mismos que V. S. I. nos dice tiene, sólo por aora emos encontrado de letra de aquellos tiempos vn zeremonial de la publicacion

del Synodo del Sr. Andrade por el año de 1648 cuia copia yntegral yncluimos, y asimismo en nuestros libros Capitulares con acuerdo en 5 de Julio del año de 1610 en que el Cauildo nombró para Diputados del Synodo que se auia de hacer y para conferenciar y tratar los negocios tocantes á la Sta. Iglesia y Cauildo y al Clero del Arzobispado á los Canónigos D. Luis Castro, Cardenal maior, D. Diego Vermudez Cardenal, el D.^r San Ciprian y á D. Benito Mendez de Andrade, como tanuien se alla razon en las synodales de los dos Canonigos Diputados que para el que se celebró en Zamora año de 1612 se nombraron para tener las conferencias con el Sr. Arzobispò y para asistirle con poder especial á este efecto dado. Y si se encontrase otra cosa en la ynspeccion que se proseguirá para dar el mas exacto cumplimiento al gusto de V. S. I. no dejaremos de noticiarlas, no obstante que la falta de mas estensas noticias consideramos la origina de que asi el Synodo como los autos que le preceden en los tratados y conferencias anteriores en su conuocación y mas formalidades forzosas suelen pasar por ante los Secretarios de Camara de los Sres. Hordinarios ó de persona que á este efecto se nombre ó de algun Notario de Poio, y asi en el Archiuo de la Dignidad ó en estas oficinas en donde se recogen. V. S. I. esté seguro de que por nosotros no abrá la menor detencion en quanto toca al Cauildo y V. S. I. nos ynsinue; pues hemos deseado y deseamos sumamente esto mismo, y á la ouediencia de V. S. I. en la maior beneracion y afecto nos repetimos rogando á nuestro Señor por medio de nuestro Sto. Apóstol dé á V. S. I. todo acierto y salud para el gouierno de esta Diocesi, y la larga vida que le pedimos. Santiago, nuestro Cauildo, Julio 7 de 1735.»

Al fin se publicó el Edicto de convocatoria; pero el sábado, 8 de Octubre de 1735, escribió el Prelado al Cabildo que en vista de las respuestas de los Arciprestes, había acordado aplazar la celebración del Sínodo para el 20 de Noviembre, Dominica XXV *post Pentecostem*. El Cabildo contestó el 12 de Octubre dándose por enterado, aunque recordando que esto mismo ya lo había insinuado á Su Ilustrísima por carta de 3 de Septiembre. En su

contestación ingirió el Cabildo el siguiente notable párrafo:

«No puede omitir el Cauildo con la beneracion con que siempre ha comunicado á V. S. I. sus espresiones, la de que auiendo oydo, desde que V. S. I. se resoluió á juntar synodo, que queria seguir por norma el celebrado en Toledo en tiempo del Sr. Cardenal Portocarrero, tubo el maior consuelo, pues según la práctica de aquel gran Prelado encontraría el Cauildo el primero los preceptos y determinaciones de V. S. I., aquellos para ouedecerlos, y estas para conformarse con ellas, deribándose del primer lugar y grado que le compete como á consejero, hijo primogénito y berdadera esposa de su Prelado, en lo restante del Clero aquella gloriosa emulacion y ejemplo para ymitarle en vno y otro. Pero aora experimenta mui diuersa conduta de la que aquel Emmo. practicó, pues sauemos que allí despues de muy consultadas las materias que deuía tratar, precedió vna Carta á su Cauildo en que le decia, que así como éste auía contribuido en los aciertos de los Sres. Prelados sus antecesores, esperaba le preuiniesen en la presente idea de congregar Synodo lo que les pareciese más oportuno. A que después de la respuesta de la Sta. Iglesia se siguió vn Monitorio y en él ablando principalmente con su Cauildo y en distintas espresiones con colegiatas y Arziprestes les anunciaua la resolucion para que confiriesen los puntos que pareciesen dignos de rremedio y aduertencia. Para la qual dado el tiempo necesario se siguió la Conuocatoria participándole anteriormente á su Iglesia repitiendo que nueuamente le aduirtiese lo que hubiese allado digno de remedio, y nombrase los Sres. Comisarios por su parte. De cuio nombramiento pedido por Su Emcia. despues de algunos dias se dió testimonio para sauer con quienes deuía conferenciar. Con los Diputados de su Santa Iglesia sin mas concurrencia hizo aquellas juntas que antecedieron á la publicacion del Synodo considerando como sauió y prudente que con este methodo y en la vniformidad de dictámenes y voluntades consistia la mayor perfeccion y el logro del mas santo fin en que se receuian con aplauso y gusto las resoluciones de manera que tengan su efecto; pues ay muchas cosas que aunque se juzguen provechosas, resultan en la práctica mui perjudiciales. Y por eso la

prudencia las deve omitir por no esponerles á quedarse en término de pura ydea.

La Diuina Omnipotencia influa en la de V. S. I. con singular proteccion para el maior acierto, y á nosotros nos alumbre para que en el fucturo Synodo en los puntos que de consejo y consentimiento nos conceden priuatiuamente los Sagrados Canones, Autores muy clásicos y la práctica de esta Diócesis podamos dar á V. S. I. vno y otro con el más seguro conocimiento y rrectitud. Aunque tanuien en ello (si pudiéramos) nos abstraheríamos con mucho gusto por complacer á V. S. I. para que asi se siruiese sincerarse de que estamos mui lejos de pretender yncluirnos en lo que sea peculiar y propio de la Dignidad de V. S. I. y que solo el zelo de su gloria y la conseruacion de nuestro decoro nos puede esforzar quando hacemos á V. S. I. qualquier representacion.»

No terminó aquí la correspondencia epistolar sobre el Sínodo: En martes, 8 de Noviembre, escribió el Prelado nueva carta al Cabildo en que, textualmente, le decia: «Auiéndome dedicado muchos días ha ynquirir el estado de la Disciplina eclesiástica de este mi Arzobispado y la obseruancia ó ynobseruancia de las Leies canónicas y especialísimamente synodales que mis gloriosos predecesores an echo en diuersos synodos para el buen régimen de esta Diócesi, he allado ser necesario rrenouar muchas, confirmar otras y añadir alguna ó algunas que corrouoren ó espliquen las que auía ó manden algo nuevo conducente á los tiempos presentes. Pero deuiendo ser qualquiera determinacion mía en el fucturo Synodo dirigida por prudentes consejos y dictámenes, pues obrar sin consejo nunca puede ser prudencia siendo tan grande el que V. S. I. me puede dar y yo especialísimamente deuo solicitar, lo paso á su noticia para que se sirua preuenirme si para estas conferencias con V. S. I. que pienso empezar á tener el Miércoles ó Jue-

ues próximo será necesario nos juntemos capitularmente todos los yndividuos que componen nuestro Iltre. Cauildo, ó si, respecto de tener V. S. I. dias ha nombrado ocho Sres. Capitulares de algunos de los quales me he balido antes de aora. Vastará que io llame á todos los Sres. Comisarios nombrados por V. S. I. para que en su nombre les dé parte y oiga su parecer...»

El mismo día contestó el Cabildo que, «para euitar á V. S. I. la molestia de uajar á las juntas capitulares», bastaba que conferenciase con los ocho señores Diputados (entre los cuales figuraba el Doctoral D. Bartolomé Rajoy), de cuyo nombramiento ya se había enviado testimonio al Prelado. En Cabildo de 18 de Noviembre se aprobó el Ceremonial arreglado para la celebración del Sínodo.

En sesión capitular de 20 de Noviembre pasó aviso el Prelado de que, «por lo que amenazaba la tarde y allarse con alguna indisposicion no podía salir en procesion, deseando restablecerse para la asistencia de los días siguientes.» La celebración del Sínodo resultó bastante *accidentada*, particularmente por la pretensión de los Diputados de la Colegiata de la Coruña, á quienes favorecía el Prelado, que querían tener lugar preferente á los de la Colegiata de Iria. El Maestro de Ceremonias D. Manuel Pose, se vió precisado á renunciar su cargo, que por entonces ningún Canónigo quiso aceptar. Prescindiremos de otros muchos incidentes que, al fin, no son muy edificantes. De ellos se hace mención en el voluminoso legajo rotulado al dorso *Examinadores sinodales, Retencion de Breues*. En él también se hallan originales las *Actas* del Sínodo, que sin duda por estas diferencias y reclamaciones, quedaron sin publicar. Contra ellas no sólo

representaron los Canónigos, sino los mismos Curas párrocos, á los cuales, según se decía, se pretendía favorecer (1).

Lo mudable del carácter de D. José del Yermo y la variedad de sucesos ocurridos por este tiempo no permiten formar juicio exacto de sus méritos personales, ni del concepto que merecerá á la Historia su Pontificado. De su celo, erudición y laboriosidad no puede dudarse; de lo que puede dudarse es de si tan recomendables cualidades estuvieron siempre acompañadas de la prudencia tan necesaria en el que está al frente del gobierno de una Diócesis. No supo dominar su carácter violento é irascible, que no le impedía el recurrir, cuando el caso se le presentaba, á la doblez y á la simulación.

Monumento debido á su celo es la casa de Ejercicios (hoy Instituto de segunda Enseñanza), que fundó para el Clero de la Diócesis bajo el régimen de los Padres Jesuitas con dieciocho celdas para los ejercitantes. De su generosidad da testimonio la carta que desde Pontevedra escribió al Cabildo y que se leyó en sesión de 7 de Septiembre de 1737; por la cual consentía en la prórroga de la pensión de 2.000 ducados anuales que gravaba sobre la Mitra desde el año 1643 para las obras de la Catedral (2).

El 3 de Octubre del mismo año el Cabildo le dió el parabién por su vuelta de Pontevedra; pero aquella fué su última salida de Santiago; pues el 7 de Noviembre

(1) Contra el parecer del Cabildo fué nombrado representante del Clero parroquial el conocido Analista de Galicia, D. Francisco Manuel Huerta, Párroco de San Félix y Santa Salomé en Santiago.

(2) Véanse Apéndices, núm. VI.

siguiente, poco después del mediodía, entregó su alma á su Criador. En su testamento declaró herederos á las iglesias pobres y á los pobres de la Diócesis.

En 11 de Junio de 1738 sus testamentarios D. Antonio Fernández de Traba y el Cardenal D. Francisco de Beci y Antonio Yermo entregaron 23.456 $\frac{1}{2}$ reales para la obra de la fachada occidental que estaba para emprenderse. En 23 de Febrero de 1739 se vió razón de lo librado por la Rda. Cámara en los frutos de la Vacante del Sr. Yermo, «según el nuevo Concordato con la Corte de Roma», por los tres conceptos siguientes: gastos de pleitos, gastos ordinarios y salarios, y limosnas. Por el primer concepto se entregaron al Cabildo 12.843 reales que, según acuerdo capitular, se repartieron entre todos los interesados en la Mesa Capitular. Lo entregado para limosnas se repartió entre iglesias, conventos, hospitales y pobres.

Se dió sepultura al cadáver del Sr. Yermo en el espacio que media entre el Coro y la Capilla mayor.

Publicada la Vacante el 9 de Noviembre, resultaron elegidos Vicarios capitulares el Lectoral de Decreto Don Benito Estévez y el Doctoral D. Bartolomé Rajoy y Losada.

Antes de pasar adelante en el curso de nuestra narración, debemos de tomar nota de algunos hechos importantes, que tuvieron lugar bajo el Pontificado del Sr. Yermo. Recién llegado á la Diócesis, el 6 de Febrero de 1729, asistido de los Obispos de Tuy y de Lugo, consagró Obispo de Astorga al Lectoral de Escritura Don José Francisco Bermúdez de Mandiáa. A mediados de Abril de 1730 consagró Obispo de Oviedo al Penitenciario D. Juan Abello, siendo también Asistentes los Pre-

lados de Tuy y Lugo. A principios de Diciembre de 1735 consagró Obispo de Lugo, con asistencia de los de Tuy y Mondoñedo, al Canónigo D. Cayetano Gil y Taboada. Y en Julio de 1736, asistido de los Prelados de Lugo y de Tuy, consagró Obispo de Abaren á su Auxiliar Don Lorenzo Taranco.

El 3 de Abril de 1728 falleció de un accidente, al llegar á esta ciudad, el Obispo de Orense D. Fr. Juan Muñoz, que venía á hacer las diligencias del Jubileo en nombre del Rey Felipe V. Había escrito desde Chapa, que deseaba echar la bendición á los fieles en la Catedral compostelana y conferir Ordenes á los Clérigos que le acompañaban. Acordóse que al día siguiente se hiciera su entierro con toda solemnidad, y que su cadáver se pusiese sobre talamón cubierto con bayeta.

Celebráronse también con grandes fiestas los gloriosos hechos de armas llevados á cabo por el Duque de Montemer D. José Carrillo de Albornoz, primero con la reconquista de Orán (5 de Julio de 1732), luego con la victoria de Bitonto (25 de Mayo de 1734), y por último, con la toma de Siracusa.

Estos festivos sucesos y de gloria para nuestra Iglesia, alternaron con otros tremendos, que acaecieron por aquellos tiempos. El 19 de Diciembre de 1729, por la tarde, cayó un rayo en la torre de las campanas (1). Además de los destrozos que hizo en la torre, que fueron considerables, uno de los fragmentos cayó en la capilla de las Reliquias y quemó varias imágenes y la gran cortina del retablo, otros en varios sitios de la Iglesia, en

(1) A nuestro juicio, debió de ser un bólido, que al chocar con la torre se fraccionó en muchos pedazos. (Véanse Apéndices, núm. IV).

donde dejaron señales de su paso, aunque sin causar desgracias personales (1).

En 3 de Mayo de 1731 cayó otro rayo sobre la torre del Reloj, el cual de tal modo descompuso los dos últimos cuerpos de la torre, que según el informe del maestro de obras D. Fernando de Casas, inserto en el tomo 51 de *Actas Capitulares*, fol. 180 vuelto, la farola «quedó en pie con admiracion de quantos allí la ven pues escede al natural el poderse mantener.» Recorrió el rayo casi toda la torre, causando bastantes estragos, y penetró en la capilla del Pilar, en donde hizo también algunos desperfectos (2). Además de las fiestas que en ambas ocasiones se celebraron en acción de gracias por no haber desgracias personales, en 28 de Junio de 1731 acordó el Cabildo dotar la fiesta de Santa Bárbara y hacer una preciosa imagen de plata de esta Santa, que es, sin duda, la que se conserva en la Capilla de las Reliquias. En ella, según acuerdo capitular de 11 de Diciembre de 1733, se puso una reliquia de la Santa que habían entregado con su auténtica.

En el año 1725 se obtuvo un Breve del Papa Benedicto XIII por el que se concedía perpetuamente Indulgencia plenaria á todos los que el día de San Felipe y Santiago, previas las condiciones acostumbradas, visitasen la Basílica.

En Marzo de 1730 dió una misión en la Catedral, dedicándola al Santo Apóstol, el célebre misionero Reverendísimo P. Pedro de Calatayud.

(1) Véase Apéndice citado.

(2) Véanse Apéndices, núm. V.—En 2 de Junio del mismo año cayeron dos chispas en la torre de las campanas, de resultas de las cuales falleció un muchacho, que se hallaba en la torre.

En 7 de Febrero de 1732 se acordó solicitar en Roma la concesión de Rezo de Oficio doble para las fiestas de Santa Salomé y San Pedro de Mezonzo. En Febrero de 1734 volvió á insistirse sobre esta misma pretensión (1).

En 16 de Septiembre de 1733, para evitar escándalos, «se mandó que de los bancos que estaban en la nave de la *Preñada* frente á los dos altares se corten los asientos de los tres güecos desde la capilla de las Reliquias arriba dejando sólo los precisos para los confesionarios.»

Por entonces, no sabemos por qué motivo, se proyectó trasladar la Audiencia á Santiago, pero ante las vivas gestiones que unánimes hicieron los dos Cabildos, eclesiástico y secular, se desistió de tal pensamiento. Sin embargo, en el año 1740 el Consejo resolvió «que durante la presente turbacion que se padece en la Coruña» (2), que el Regente, el Fiscal y los Oidores Saura y Castillo viniesen á residir á Santiago y que los demás Ministros se trasladasen á otras ciudades de Galicia.

En el año 1745 volvió á tratarse de la traslación de la Audiencia á Santiago. Por las *Actas Capitulares* de 14 de Abril y de 7 de Mayo se acordó reiteradamente que se hiciesen todas las gestiones posibles «para contener semexante nouedad.»

(1) Ya en 5 de Mayo de 1719 el Chantre D. Andrés Gondar había presentado unas Lecciones de San Pedro Mezonzo que mandara hacer; sobre las cuales acordó el Cabildo que fuesen revisadas por los Prebendados de Oficio.

(2) Esta turbación sería acaso motivada por la oposición de Sevilla, Cádiz y otras ciudades al planteamiento de la Real Cédula, expedida en el año 1735, por la cual se habilitaba al puerto de la Coruña para proveer por sólo á las provincias de Yucatán y Campeche de todos los géneros de Europa. (Véase Tettamancy, *Historia comercial de la Coruña*, pág. 296).

Para suceder á D. José del Yermo Santiváñez, fué designado el Obispo de Jaén D. MANUEL ISIDRO OROZCO. Era el Sr. Orozco natural de Madrid y había sido Deán de Toledo. En 29 de Enero de 1738 se leyó en Cabildo carta suya, participando estar promovido á esta Iglesia. En 11 de Junio se recibió otra carta en que manifestaba haber recibido las Bulas. Asimismo da cuenta de que habían ido á cumplimentarle, en nombre del Cabildo, D. Juan Armesto y el Doctoral Sr. Rajoy. Por poder, cometido al Arcediano de Nendos D. Francisco Cisneros, tomó posesión de la Sede el 7 de Julio de 1738.

Hasta Junio de 1739 no se puso en camino para Santiago, como anunció por carta que se leyó en Cabildo de 25 de dicho mes. En este Cabildo se nombró á los dos Prebendados que habían de salir á recibirle á Sobrado. Entretanto, ya había nombrado Provisor y Gobernador del Arzobispado á D. Esteban González de Medrano, quien así lo hizo saber al Cabildo en 12 de Octubre de 1738.

Con fecha del lunes, 6 de Julio de 1739, escribió nueva carta desde Lugo, anunciando que el miércoles, 8, estaría en Sobrado. Esta carta la entregó el Mayordomo del Arzobispo, al Deán, el día 7 á las diez de la noche. En sesión del día 8 se acordó enviar por propio contestación al Prelado, y que los Legados nombrados saliesen á recibir al Prelado lo más tardar al amanecer del día siguiente. El Sr. Orozco llegó el 11 á Santiago, y al día siguiente pasó á cumplimentarle una comisión del Cabildo.

El 30 participó que deseaba hacer su entrada pública el 5 de Agosto; y el 3 de este mes se acordó que el maestro de Ceremonias inquiriese qué hora señalaba para este acto. El 8 bajó el Prelado para pagar la visita al Cabildo

y manifestar que deseaba mantener toda buena unión y correspondencia.

En esta entrada pública no ocurrió, á lo que parece, ningún incidente desagradable, merced á las diligencias que para evitarlo puso el Cabildo. En sesión de 12 de Noviembre de 1738 «se vió carta del Sr. Doctoral escrita á la Diputación con rrazon de la consulta del Consejo á S. M. sobre entradas de Sres. Arzobispos, con que S. M. se conformó. Y se acordó se le rresponda, que no sacando el Illmo. Sr. Arzobispo nuestro Prelado los despachos de dha. rresolución, disponga sacarlos.» Al fin el despacho vino, como se ve por estos párrafos del *Acta Capitular* de 25 de Junio de 1739: «En este cauildo se uió de D. Miguel Fernández Munilla, Secretario de Gouierno del Consejo, escrita de su horden en que participa la resolución de su M. sobre lo que se ha de practicar en los reciuiamientos de los Sres. Arzobispos para que el Cabildo por su parte lo ejecute.»

«En este Cauildo el Sr. Dean manifestó Real Prouisión de los Señores del Real Consejo arreglada á lo que contiene la Carta de arriua, y librada á pedimento del Illmo. Sr. Arzobispo, nro. Prelado, que dijo se la entregara su Secretario de Camara por si el Cauildo gustaua responder á ello.»

Y no sólo se libraron los Despachos, sino que para su oportuna ejecución se designó al Oidor D. Pedro Saura, al cual por acuerdo capitular de 12 de Agosto de 1739 los señores de Contaduría gratificaron por la ejecución de los Reales Despachos en la entrada del Illmo. Sr. Arzobispo. La función se hizo con la solemnidad acostumbrada. El 3 de Julio se habían librado «para gualdrapas en la entrada pública del Illmo. Sr. Ar-

zobispo» 300 rs. á cada Canónigo y 100 rs. á cada Racionero.

Sin embargo, algo irregular debió haber acontecido, á juzgar por las representaciones que seguidamente se hicieron (1). En Cabildo de 21 de Agosto, en vista de una carta y papel remitidos desde Madrid por el Señor Rajoy «sobre lo que ha parecido en lo obrado por el Sr. Oydor D. Pedro de Saura en la entrada pública del Illmo. Sr. Arzobispo»; de otras cartas escritas por el mismo Oidor D. Pedro de Saura; y de otra carta dirigida por el Cardenal Molina, Gobernador del Consejo, al Oidor Saura, se acordó rogar al Arzobispo hiciese las diligencias y representaciones convenientes. Dos días después se leyó la contestación que envió el Sr. Arzobispo, con copia de la representación que elevaba al Consejo por conducto del Fiscal, á quien también escribía. Se acordó remitir por expreso á Madrid al Sr. Doctoral, tanto la representación del Arzobispo, como la que por sí hiciere el Cabildo, y dar cuenta al Oidor Saura de todas estas gestiones, y contestar al Arzobispo dándole las gracias.

Aún sobre este mismo asunto se leyeron cartas del Doctoral en 31 de Agosto y en 16 de Septiembre. Con la última remitía copia de la representación que había redactado para elevar á S. M. en nombre del Cabildo

(1) En efecto, á pesar de las advertencias del Oidor Saura, el Regidor decano se negó á colocarse en fila antes de uno de los Alcaldes, pues pretendía que él debía ir entre los dos Alcaldes presidiendo el Ayuntamiento. Y tanto trabajaron los Regidores, que consiguieron del Cardenal Molina, Gobernador del Consejo, que se diera una severa amonestación al Oidor Saura.

por si á éste le agradaba que la presentase. Se le contestó que la presentase, si lo estimaba oportuno.

La ciudad, y en su nombre D. José Somoza, hizo otra representación; y en vista de esto el Arzobispo escribió al Cabildo que por entonces no creía conveniente hacer la representación ofreciéndose á escribir al Marqués de la Compuesta instándole para que se despachase pronto la representación de la ciudad. En 5 de Octubre contestó el Cabildo á esta manifestación del Arzobispo, que aunque tenía por conveniente que se elevase la representación de S. Illma., sin embargo que por entonces se conformaba con su dictamen. Acordó, además, remitir al Doctoral copia de la carta del Prelado y decirle que si, no obstante, hallase por conveniente la representación del Cabildo, la hiciese. En 9 de Octubre se recibió carta del Doctoral, participando que ya había elevado á S. M. la representación del Cabildo por mano del Marqués de la Compuesta. También se vió carta del Marqués, en contestación á la que el Cabildo le había escrito, acompañando su representación.

Otra grave comisión se confió por el mismo tiempo al Oidor D. Pedro de Saura. En aquellos años de 1738 y 39, habían sido escasísimas las cosechas en todo el reino de Galicia, y especialmente en la provincia de Santiago. El citado Oidor fué el designado para buscar los medios de conjurar el conflicto, que podía acarrear tal penuria. Con este propósito, en 18 de Junio de 1739, dirigió al Cabildo la siguiente carta, ó más bien representación:

Illmo. Señor. — Hallandose este pueblo (Santiago) en terminos de vna total trajedia por falta de granos, escriuí al Sr. Conde de Itre, Capitán general del Reino pidiendole se siruiese de socorrerlo por el camino que allase su prudencia regular á ejecutarlo; y en

respuesta me remitió cartas para los Correjidores de Ponferrada y Astorga en que les dice que de las seis mill fanegas que en virtud de sus cartas y ordenes del Intendente de Castilla tienen recojidas para la prouisión deste Reino den á la ciudad de Santiago el que pidiere pagando su compra. Y auiendo comunicado á la ciudad esta prouidencia y pedídole nota del trigo y zenteno que necesitaria, asegura que con tres mill fanegas que son doce mill ferrados, tendrá lo suficiente asta el día quince de Agosto pero que para el total de esta compra y la conduccion le faltarán seis mill pesos, y que aga yo diligencias de buscar esta cantidad.

Y teniendo presente que nadie podrá desempeñar mi cuidado que vn Principe tan poderoso, como lo es V. S. I., me he prometido seguridad en mi confianza. Con esta llevo rendidamente suplicando á V. S. I. se sirua fauorecerme con el préstamo que fuere seruido para que se baia la cantidad, ó con ella, que será la mas biua expresion que puede hacer de quanto ama V. S. I. á un pueblo, que se lo tiene dado y encomendado Dios por medio del Sacrosanto Apóstol Santiago, quien quizas abrá mediado con la Omnipotencia diuina para que permita esta tribulacion y para que por ella se aga patente quanto ama Dios que se conozca que á V. S. I. le eligió para padre de su pueblo poniendo en sus manos el alimento con que se deua mantener en lo temporal, así como lo depositó en lo espiritual. En este extremo tan agrio como la Diuina Prouidencia nos ha ymbiado, nos dió el remedio á la puerta con tener á V. S. I. con su dulzura para que detenga los ympetus del tiempo fatal (sigue hablando de las seguridades que exige el Cabildo para el reembolso de la cantidad adelantada y termina). Quedo esperanzado en que será mi súplica benignamente recibida de los oydos de V. S. I., y no quiero pasar á buscar por otras partes el socorro, sin que V. I. tenga primero el deuido obsequio con que le ago esta peticion, con la que aseguro á lo menos el asierto de hacerlo primero que á otro á un principe como V. S. I., á cuiu ouediencia rindo mi voluntad con deseo de merecerle preceptos en que puede acreditar las ansias en que biuo de servirle. Nro. Sr. gue. y prospere á V. S. I. en su mayor exaltacion, como se lo suplico para amparo de este pueblo, Santiago y Junio etc...

De la contestación al Cabildo á carta tan aduladora, contestación verosímilmente dictada por el ilustrado Canónigo Maestrescuela, D. Diego Juan de Ulloa, extractaremos los párrafos siguientes:

En este asunto deuenos decir á V. S., que no dejó de causarnos bastante nouedad no hubiesen precedido en la ciudad y prouincia los registros y uisitas de granos arreglados á las ordenes de S. M. en semejantes casos para sauer de ellos anticipadamente y en tiempo obportuno, si auia ó no en el pais lo que se necesitase para su abasto, y no auéndolo preuenirlo y traerlo de otras prouincias antes que la falta causase los ynconuenientes que se experimentan; y el que anticipándose vna tasa á todas estas diligencias causase el total retiro de granos que concurrían á la plaza, procurando ocultarlos, estraerlos y venderlos fuera de precio y del registro, los que se aprovechan de estas ocasiones para sus ynteresses en perjuicio del uien común.

Y asimismo estrañamos de la Ciudad que para seis mill pesos que contemplan necesitarse para los doce mill ferrados, que será el todo de su coste, no esponga á V. S. ni ofrezca la menor cantidad para su ymporte y cargue á su cuidado el buscarlo, quando para otros negocios de ningún ynteres de el público ha allado y alla, á ninguna costa y sin ynteresses, aun maiores cantidades. Pero menospreciando el Cauildo todo esto y otros poderosos motiuos, que justamente le pudieran escusar de este cuidado, atendiendo al piadoso fin que V. S. le representa y á que siempre miró por el uien de este pueblo, su honor y conseruacion como cosa suia y patrimonio del Sto. Apostol, no obstante auer repartido este año muchos millares de reales de su mesa capitular en limosnas á pobres y Comunidades de esta ciudad y Arzobispado, y que cada día lo está continuando, como tambien sus Capitulares franqueando cada vno quanto puede en socorro de tantos necesitados como concurren á este santuario y se alimentan y uiuen á la sombra de sus piedades, y que no tienen caudales de Depósitos ni Obras pias, de que pueda en conciencia vsar para empréstitos, con todo eso alargándose en socorro y beneficio del público y para complacer á V. S. en su ynsignificacion, aunque le fuera preciso tomar el dinero á ynteresses,

resoluió participar á V. S. en respuesta de la suia su determinacion; la qual hes que el Cauildo está pronto á concurrir al maior bien y aliuio de el pñebllo en todo lo que pueda y sea necesario desembolsando de sus propios caudales y de su Mesa Capitular lo que fuese preciso, pero que considerando deua auer algunas circunstancias y resguardos para el modo de emplearlos y que se consiga el beneficio común con bentaja de el público y sin rriesgo de que se interesen los que perciuen los granos á precio, fixo y despues los distribuiuen y están bendiendo con maior aumento subponiendo son gastos de conduccion con lo que grauan á los compradores mas que si los tomasen de cualquier particular, declaró sobre todo su resolucion y mente á los Sres. Capitulares que asisten en la Contaduría y Archiuo de esta Sta. Iglesia y cuidan de sus dependencias é yntereses; quienes á todas las oras del Choro asisten en dha. Contaduría. Con ellos podrá V. S., si gusta, tratar lo que contemple mas conueniente para efectuarse su deseo, pues para el fin de cumplir segun la mente del Cauildo, les hemos dado las facultades necesarias.

V. S. esté cierto de que el Cauildo en consecuencia de su amor á este pueblo, en consideracion de su estado y character, y en cumplimiento de quanto contemple ser propio de su piedad y obligacion, nunca ha omitido practicar todos los esfuerzos posibles sin que de ello le desuuen repetidas yngratitudes. Asi lo an experimentado los Sres. Gouernadores de este Rayno, los Sres. Intendentes y mas Ministros Reales en todas ocasiones que lo han solicitado, y esto mismo allará V. S. en quanto se le ofrezca del vien comun y aún de su particular obseqtio. Cuia vida gue. Dios ms. a. Santiago, nro Cauildo á 19 de Junio de 1739. (Siguen las firmas) (1).

Ya hemos visto con cuánta actividad intervino el Doctoral Sr. Rajoy en el asunto del recibimiento de los

(1) En 15 de Julio de 1739 el Deán Sr. Cornejo dió cuenta de una carta del Sr. Saura, en que remitia Despacho del Real Consejo «para que el Cauildo nombre Diputado, que con otro de la Ziudad y dicho Sr. Oydor traten y observen todo lo conducente á la prouision de granos y abasto del pueblo.» Con 30.000 reales contribuyó el Cabildo para la compra de granos,

Prelados en las entradas públicas. En otros varios, aun mucho más importantes para el Clero y para el pueblo, intervino con no menor celo y empeño. En Cabildo de 23 de Julio de 1739 se leyó carta del Sr. Rajoy, en que participaba, «que la Ziudad yntenta vn nuevo arbitrio en toda la prouincia con pretexto de fabricar vnos quarteles» (1). Se acordó practicar y ejecutar todos los medios y diligencias conducentes «á embarazar dha. pretension por lo perjudicial que hes á la causa pública.» En 31 de Agosto se leyó nueva carta, en que anunciaba que, según se decía, la ciudad ya había conseguido su objeto, y proponía el medio de solicitar el que se retuviese la facultad para el nuevo arbitrio, interesando al Arzobispo para que saliese á la defensa de sus vasallos tan perjudicados con el pretendido tributo. En 29 de Octubre de 1740 se ordenó al Doctoral que en nombre del Cabildo saliese en justicia contra la concesión de dicho arbitrio y secundase la acción del Arzobispo (2).

La cuestión había ya tomado tal vuelo, que los Regidores, apoyados por los Padres del convento de San Agustín, interesados, como era natural, en el asunto, habían conseguido poner de su parte á su hermano de hábito el Cardenal Molina, Gobernador del Consejo, y aun obtuvieron varias Reales Cédulas y Despachos en que se autorizaba la imposición del nuevo arbitrio y se decretaba la construcción de los nuevos cuarteles (3). Tal

(1) El arbitrio consistía en exigir cuatro mrs. por cada vara de lienzo que se vendiese, y dos mrs. por cada vara de estopa.

(2) Tomo de *Cartas del Cabildo*.

(3) Véanse Apendices, núm. X.—Los cuarteles viejos habían sido construidos hacia el año 1707 en un solar muy próximo al Convento de San Agustín.

era el estado de la cuestión, cuando su solución fué confiada al tacto y pericia del Sr. Rajoy.

En 15 de Noviembre se vió el Memorial de algunos comerciantes de lienzo y estopas representando los perjuicios que se les seguían de entablarse tal arbitrio, y pidiendo al Cabildo «les proteja en el Real Consejo y donde más convenga.» Otro Memorial semejante se leyó en 28 del mismo mes, presentado por varios fabricantes de lienzo y estopas. El Cabildo acordó que todos estos documentos y otros de la misma índole que siguiesen presentándose, se remitiesen al Sr. Doctoral «para que viese de ellos como le parezca, quedando copia auténtica en el Archiuo.»

A fines de Noviembre de 1741 se vió carta del señor Rajoy en que anunciaba la resolución de S. M. mandando que cesase el arbitrio para construir los nuevos cuarteles, y que se hiciese un plano de los antiguos. Con tal aplauso fué recibida esta noticia en el Cabildo, que en la carta que los Contadores de Hacienda le dirigieron el 29 del citado mes, consideraron la resolución del Rey «como obra de milagro» (1).

Sin embargo, al poco tiempo el convento de San Agustín con los Regidores volvieron á insistir en su pretensión, y de esta vez lograron su intento.

Otras muchas comisiones se confiaron al infatigable Sr. Rajoy durante su estancia en Madrid. De algunas de ellas haremos mención en otra parte. Aquí sólo mentaremos la que se le encomendó por el motivo siguiente: En Cabildo de 16 de Junio de 1741 se leyó carta del Nuncio en que participaba que por concesión Pontificia

(1) Apéndices, núm. XI,

se había otorgado al Rey por dos años la octava parte de las rentas eclesiásticas. En la misma carta el Nuncio insinuaba que si las Iglesias preferían dar por una vez un donativo, podían solicitarlo. Este encargo se confió al Doctoral, el cual, después de repetidas negociaciones con el Nuncio y la Real Cámara, ofreció en nombre del Cabildo una cantidad equivalente á lo que importaba el subsidio de dos años, ó sean 150.000 reales. Esto no satisfizo; y en 14 de Febrero de 1744, oído el dictamen del Sr. Rajoy, que ya estaba en Santiago, se aumentó dicha cantidad hasta 170.000 reales, sin perjuicio de hacer algún aumento más, si fuere preciso.

A principios del año 1741 cayó el Arzobispo tan gravemente enfermo, que el 3 de Abril se le llevó públicamente el Santo Viático. Repuesto al poco tiempo, en acción de gracias ofreció al Santo Apóstol cincuenta doblones, una sortija con una esmeralda y una caja de *peuetes*.

En 14 de Junio se despidió del Cabildo para Madrid; y en 10 de Enero de 1742 se leyó carta suya, en que manifestaba habersele conferido la plaza de Inquisidor general, con retención del Arzobispado. Se acordó escribirle, dándole la enhorabuena, y celebrar con festejos la noticia. Lo mismo se hizo cuando á 1.º de Enero se recibió carta suya, participando que el Rey le había dado plaza en el Consejo de Estado. Siendo Inquisidor general, el 14 de Enero de 1744 mandó publicar y explicar, de modo que llegase á conocimiento de todos sus diocesanos, la célebre Bula de Benedicto XIV *Sacramentum Poenitentiae*, despachada en Roma el 1.º de Junio de 1744.

Desde Madrid, el 25 de Noviembre de dicho año 1744, envió el siguiente Edicto, que venía encâbezado con

estas palabras: «A nuestros mui amados Hermanos, etc... Hacemos saber: que auiendo llegado á nuestra noticia que sobre la inteligencia de los dos Breves de nuestro Ss. P. Benedicto XIV de 30 de Mayo y 22 de Agosto del año passado de 1741, que publicamos por nuestro Edicto de 12 de Enero de el siguiente, en orden á la reformation de los abusos introducidos contra la observancia de los Ayunos establecidos contra la Santa Iglesia, se avian excitado diversas questiones, que ocasionaban turbacion y peligro á las conciencias; juzgamos de nuestra obligacion, para atender á la seguridad de ellas, proponerlas á Su Santidad en ciertos Dubios, resumiendo en cada uno sus razones, y fundamentos, para que dignándose declarar su mente, tuviessen en ella los fieles segura regla en sus operaciones: Lo qual se ha servido hacer su benignidad por un Breve dirigido á nos, que es del tenor siguiente.» (Sigue el Breve tan frecuentemente citado en las obras de Teología Moral, fechado en Sta. María la Mayor el 8 de Julio de 1744). En este documento el sapientísimo Pontífice se duele de la tardanza con que ha contestado á las dudas propuestas por el Arzobispo, debida á los gravísimos cuidados y ocupaciones con que se hallaba abrumado. No obstante el singular amor que profesa á la religiosísima Iglesia española y la eximia paternal caridad con que abraza á los Españoles, tan respetuosos en todo tiempo para con la Sede de Roma, le mueve á no diferir por más tiempo sin contestación las súplicas del Prelado compostelano.

En el mismo año 1744 envió el Arzobispo á dos Padres de la Congregación del Salvador (que suponemos que sería la del Redentor, que acababa de fundar San

Alfonso de Ligorio), para que diesen ejercicios al Clero; lo cual ejecutaron en la iglesia de Santa Salomé.

En 21 de Agosto de 1742 se dió cuenta de una carta del Arzobispo, en que participaba la instancia del Cardenal Belluga para que en esta Iglesia se pusiesen Penitenciaros de lenguas. Proponía, además, el Prelado, que sobre beneficios de libre colación se podía solicitar «imponer hasta mill ducados al año para su manutencion.» Se acordó «responder á Su Illma. con las mayores gracias explicándole el gusto con que el Cauildo ha recibido la noticia que desde luego se expontanea en su voluntad para la execucion.»

Mas sobre este punto conviene conocer la carta que trece días antes había escrito la Contaduría de Hacienda del Cabildo al Doctoral Sr. Rajoy, que aun se hallaba en Madrid. El párrafo referente al caso, dice así:

Déxanos con gran satisfacion la coiunctura en que V. m.^d se sirue decirnos dió nuestra carta al Sr. Arzobispo sobre el pensamiento de Confesores de lenguas en esta Sta. Iglesia quando tenia S. I. promouida la misma especie á devocion y officios del Emmo. Sr. Cardenal Belluga; que no parece casualidad sino misterio, que admira en la concordancia de diligencias tan distantes, pero tan conformes. Y por lo mismo deben alentar á todos á continuarlas, sin dexar de la mano la solicitud de vn negocio tantas vezes tratado y sin efecto para que pueda tenerle como tan conveniente y que parece mueve las causas oy. por esso la Prouidencia por los méritos de nro. Sto. Apóstol, con cuió favor se irán proporcionando los medios para que todos cooperemos; y que de los propuestos en nuestra consulta al Sr. Arzobispo, se discurran en la conferencia que se tubiere, que no será sola vna, los más aptos y menos grabosos; pues aunque hemos dicho y nos auíamos contentado por aora con procurar efectos para dos capellanías ó confesores de lenguas fundando su equivalente, quando no hubiese lugar á otra cosa, en alguna pension permitida sobre la Mitra; pero abriendo oy puerta la deuo-

ción y zelo del Sr. Cardenal Belluga á promouer y patrocinar la causa con su Santidad para las facultades de la Silla Apostólica, podemos y debemos leuantar el pensamiento á lo más necesario, que son quatro plazas de confesores, que siempre se auian tenido, y tiene el Sr. Penitenciario por conveniente las dos de lengua francesa por la grande concurrencia de los de esta nación, vna de la Alemana y Italiana y otra de la Gascona ó Vasquenxa tan cerrada y poco entendida, por las frequentes tropas de Navarros que uienen á este Sanctuario; y que vnos y otros se bueluen con notable desconuelo de no hallar quien los oyga de confesion, ni los alivie. Y quando mas no se pueda, tres por lo menos. Para esso no dudamos piense aquel Sr. Emmo. que lo persuada á S. I. en las facultades de la Silla Apostólica para suprimir alguna porcion de Beneficios ó de Renta simple eclesiástica congruente; que todo está apuntado y V. m.^d con su Illma. conforme dictare y mas fuere seruido, podrán resolver, para responder y pedir á Su Emma. lo que mas se proporcione concurriendo el Cauildo con sus cartas; que de todo aguardamos el auiso de V. m.^d á quien pedimos se sirua insinuar por aora á S. I. nuestro rendido agradecimiento á auerse desde luego inclinado á nuestros ruegos y deseos en este particular y ratificamos nro. verdadero afecto á V. m.^d que gue. Dios nro. Señor muchos años como pedimos.

Santiago de nra. Contaduria Agosto 8 de 1742 (1).

Probablemente el fallecimiento del Cardenal Belluga († 1743) dejó en suspenso la realización de estos proyectos, que en gran parte estaba reservada al varón insigne que había mediado en éste como en otros muchos asuntos gravísimos del Cabildo.

A mediados del año 1743 comenzó á tratarse de la fundación de un convento de Nuestra Señora del Carmen en esta ciudad. En 4 de Junio de dicho año el Cabildo, por su parte, concedió la licencia que se pedía en un Memorial presentado por el P. Provincial de los Carme-

(1) Legajo rotulado: *Cartas del Cabildo*.

litas. Con esto la venerable Madre Sor María Antonia de Jesús vió colmados sus deseos; vió realizada la obra que tantas fatigas, tantos desvelos, tantos pasos le había costado, y en la cual su constancia y sus heroicas virtudes durante largo tiempo habían sido puestas á dura prueba. En 16 de Febrero de 1748 se leyó carta del Padre Fr. Paulino de San José, Carmelita, en que participaba haber obtenido licencia del Real Consejo para fundar un convento de su Orden en Santiago.

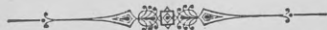
Entró en esta ciudad la venerable Sor María Antonia el 16 de Octubre del mismo año, acompañada de otras seis Monjas que había traído del convento del *Corpus Christi* de Alcalá (1).

Provisionalmente, el convento se instaló en una casa grande, propiedad de D. Manuel de Aguiar, que estaba frente al Hospital de San Roque. Como esta casa no ofrecía comodidad bastante para una Comunidad, continuaron haciéndose diligencias para hallar un local más á propósito. El 5 de Agosto de 1749 el Cabildo consintió en ceder el agro *da Conga*, que estaba más abajo de la Tenencia del Hórreo, con tal que se obtuviese licencia de Su Santidad. El rescripto, ó rescriptos de la Santa Sede se obtuvieron; pero después, sobre su interpretación y sobre exactitud de la narrativa, ocurrieron tales dudas y hubo tantos votos y dictámenes, que en el Acta Capitular de 5 de Septiembre de 1752 llegaron á ocupar doce folios. No brilló en ellos la benevolencia tanto como la erudición; por lo que la enajenación del agro quedó sin efecto. Al fin se establecieron en el local

(1) Véase *Guía de Santiago*, de los Sres. Fernández Sánchez y Freire, pág. 333 y siguientes.

que hoy ocupan, de cuya iglesia puso el Sr. Rajoy la primera piedra el 19 de Agosto de 1753.

Las obligaciones anejas al cargo de Inquisidor no permitieron al Sr. Orozco volver á su Diócesis. Falleció nuestro Arzobispo en Madrid el 1.º de Febrero de 1745, entre cinco y seis de la tarde. Publicóse la Vacante el día 6, en vista de una carta del Cardenal D. Francisco Antonio Beci, fechada en Madrid; y el 8 fueron nombrados Vicarios capitulares el Doctoral Sr. Rajoy por *placet* y por elección D. Jacinto Pereira de Leis. El día 6 se había dado facultad al Obispo titular de Aaaren, Electo de Gerona, para ejercer los Pontificales en la Diócesis.



CAPÍTULO III

El Arzobispo D. CAYETANO GIL Y TABOADA. — Ceremonial de la entrada solemne de los Arzobispos en Santiago. — Sínodo diocesano del año 1740 (LXII compostelano).—Comienza á reedificarse la fachada occidental de la Iglesia. — Emplazamientos hechos por este tiempo al Cabildo sobre fuentes, caminos, y sobre el Patronato eclesiástico. — Gestiones hechas para el establecimiento de plazas fijas de Confesores de Lenguas. — Institución de la fiesta de la Aparición de Santiago en Clavijo y de Santa Salomé. — Fallecimiento del Sr Gil y Taboada.

A principios del año 1736 salió de Santiago consagrado Obispo de Lugo el ilustre varón D. Cayetano Gil y Taboada, y en Septiembre de 1745 volvió de Lugo nombrado Arzobispo de Santiago. En el tomo XLI de la *España Sagrada* expone así el P. Risco la primera etapa de su carrera literaria: «Nació este Prelado el 7 de Agosto de 1688, y en 10 del mismo mes fué bautizado, y le fué puesto el nombre del Santo en cuya festividad había nacido (1). Sus padres

(1) Fué bautizado en la iglesia parroquial de San Esteban de Barcia.

fueron D. Pedro Gil y D.^a Flavia Gil, y padrinos del bautismo D. Felipe Gil y D.^a Juana Taboada Gil, vecinos de Sta. Eulalia de Don Sion. Así que llegó á la edad de dedicarse á las letras, se le dió Beca en el Colegio de S. Gerónimo de la ciudad de Santiago, donde estudió Filosofía. Dedicóse después á la Jurisprudencia, y entró luego Colegial en el de Fonseca de la misma ciudad. Desde aquí pasó á Valladolid, y teniendo 26 años de edad entró en el Colegio mayor de Sta. Cruz en 29 de Julio de 1714. Salió tan aprovechado en los estudios, que los hombres de mayor autoridad procuraron emplearle como á porfía por el desempeño que esperaban de su talento. En el año 1719 era Obispo de Osma su tío D. Felipe Antonio Gil Taboada, que le nombró Visitador General de su Obispado en 30 de Junio del mismo año. En primero de Septiembre de 1720 le dió D. Diego de Astorga y Céspedes, Inquisidor General, la plaza de Fiscal de la Inquisición de Sevilla. En esta ciudad fué también Racionero de su Metropolitana Iglesia, y promovido su tío á este Arzobispado fué su Provisor y Gobernador, mientras su Illmo. tío presidió en el Real y Supremo Consejo de Castilla. En el mes de Marzo de 1725 tomó posesión de un canonicato de la Sta. Iglesia de Santiago, y se le dió plaza entera de Inquisidor en la Inquisición de Sevilla por el Inquisidor General D. Juan de Camargo, quien se la conmutó en otra de la ciudad de Santiago. Hallándose en esta ciudad le nombró el Rey Administrador del Real Hospital de ella; y habiendo desempeñado con gran prudencia los dichos cargos, se hizo digno de que el Rey le presentase para el Obispado de Lugo, vacante por muerte del Sr. Santa María en el mes de Febrero de 1735. El concepto que se tenía

de su idoneidad era tal, que aunque renunció con todo su conato esta última dignidad, no pudo lograr se le admitiese la renuncia. Habiendo, pues, tomado posesión de esta Iglesia, como ya he dicho, en 19 de Noviembre de 1735, hizo su entrada pública en 11 de Enero del año siguiente, y luego en 14 la jura acostumbrada.»

Tomó posesión el Sr. Gil de la Diócesis compostelana el 18 de Noviembre de 1745, por poder, que cometió al Dr. D. Policarpo de Mendoza, Arcediano de Gordón en Oviedo, en donde había sido Provisor y Vicario Capitular. Antes de la toma de posesión ya había venido á Santiago, como Obispo de Lugo, comisionado para hacer en nombre del Rey Felipe V las diligencias del Jubileo. Entró en la Sala capitular el 3 de Julio del referido año de 1745. Después de los razonamientos acostumbrados, el Delegado regio entregó al Chantre Presidente la carta de S. M., que se abrió en el Cabildo tan pronto se salió el Sr. Obispo. En la carta se comunicaba que el Delegado traía 1.500 ducados de oferta para el Santo Apóstol. El día 5 se celebró Misa solemne, como de costumbre, por la intención de S. M. (1).

Desde fines de Abril de 1745 ya se tenía noticia en Cabildo de la presentación del Sr. Gil y Taboada á esta Mitra. El Cabildo nombró legados que pasasen á Lugo á felicitarle; los cuales emprendieron la marcha el día 18 por la tarde, después de haber hecho oración ante el Altar del Santo Apóstol, y después de haber recorrido las

(1) La misma ceremonia se practicó el 31 de Julio con el Obispo de Mondoñedo, que venía á ganar el Jubileo en nombre de la Reina; en 6 de Septiembre con el Obispo de Orense, que venía en nombre del Principe y presentó un libramiento de mil ducados; y en 20 de Septiembre con el Obispo de Astorga, que venía en nombre de la Princesa.

principales calles de la ciudad, cada uno en su litera, con su capellán y dos pajes vestidos de negro y dos lacayos, todos de á caballo, con la mula para cada Capitular al diestro, y delante dos acémilas enjaezadas con los reposteros del Cabildo. El día 28 dieron cuenta de su legacía y entregaron la carta del Arzobispo Electo, que los había recibido con gran agasajo.

Después de la toma de posesión, el Sr. Gil y Taboada se retiró á su casa de Recemil, para esperar que se librase el Real Despacho concerniente á entrada pública en Santiago. Recibióse este Despacho el 7 de Enero de 1746 con carta del Cardenal Beci, que lo había gestionado. En él se prescribía, á tenor del Ceremonial que había remitido el Cabildo (1), la forma que debía seguirse en el recibimiento de los Prelados, y se señalaba el lugar que debía ocupar el Regidor decano, y su ejecución se encomendaba al Oidor de la Audiencia de Galicia, D. Manuel Bernardo de Quirós.

Como la entrada pública de los Prelados, efecto, en parte, de las cuestiones entre el Cabildo y el Concejo, revestía las proporciones de un trascendental acontecimiento, insertaremos aquí una relación detallada de la entrada del Sr. Gil en Santiago (2):

«En 3 de Febrero (de 1746) salieron de esta ciudad (para Sobrado) los Sres. Legados (3), y volvieron con S. I. en el 6 que entró en ella, á cuyo tiempo se tocaron campanas.

(1) Véanse Apéndice, núm. VIII.

(2) Hay otra relación escrita por uno de los dos legados, el Cardenal Calo, que fueron á Sobrado á recibir al Sr. Gil y Taboada, en que se da cuenta de todo lo que les había pasado en el viaje de ida y vuelta y de cómo habían acompañado al Arzobispo.

(3) Era costumbre que dos días antes de la partida saliesen paseando por la ciudad los dos legados con todo su acompañamiento.

En 13 de Febrero escribió S. I. al Cavildo señalando el día Jueves 17 del mismo (no habiendo inconveniente para su entrada solemne, como lo executó.

Salió el Cavildo la tarde del 17 después de Vísperas, formándose en la Quintana, de á caballo, con sus hábitos, según el orden de sus dignidades y antigüedades, y delante los escribanos que escusaban los numerarios del Cavildo, y los pincernas con sus garachas. Y caminaron hasta después de la capilla de S. Joseph, y vn poco antes del primer cruzero se detuvo el Cavildo hasta que llegó á él desde Conxo el Sr. Arzobispo acompañado de los dos Sres legados (que habian ido á recibirlo á Sobrado) que se despidieron y vinieron para la Ciudad con su comitiva tomando la vereda por el monte. Y lo mismo hizieron los de la ciudad desde el Cruzero de Conxo. Y luego á direccion del Sr. Maestro de Zeremonias salió de su lugar y fila el Sr. Deán al Cruzero (á cuió tiempo se despidieron los Sres. Legados), y dió la bienvenida y enorabuena al Sr. Arzobispo con vna elegante Oracion á que respondió su Illma. Y colocado en medio de los Sres Dean y Chantre, y formado el Cavildo como había salido, comenzaron a caminar de vuelta para la Ciudad; y llegando al torreón frente del lugar de Cornes aparezió la Ciudad y haziendo el Alcalde más antiguo la zeremonia de Vrbánidad y cortesanía, baxando la caveza, quitado el sombrero azia atrás donde venia el Cavildo con el Sr. Arzobispo, se formó y incorporó en dos filas que terminaban y zerraban los dos Alcaldes (sin ponerse en medio el Rexidor Decano). Y luego inmediatamente les seguian los Pinzernas y mas cuerpo del Cavildo, y en la misma conformidad se continuó la formada hasta la Plaza del Hospital, donde se despidió la Ciudad, y el Cavildo entró en la Iglesia con el Sr. Arzobispo; y éste hizo su jura y yncorporado con el Cavildo en hábito coral se entonó el *Te Deum* hasta la Capilla maior...

A toda la funzion y sus actos asistió, aunque sin incorporarse formalmente en ella, vn Receptor, de quien se acompañó con los ministros correspondientes D. Manuel Bernardo Quirós, Oidor de la Audiencia, que también concurrió á ella y andaba á la vista en litera á la execucion y cumplimiento del Real Despacho que se le había cometido por el Consexo.»

Habiendo quedado sin efecto, por las muchas quejas y reclamaciones á que dió lugar, el Sínodo diocesano que tan á su pesar había celebrado el Sr. Yermo Santiváñez, tan pronto entró en la Diócesis estimó de su deber el Sr. Gil Taboada convocar otro Sínodo (el LXII compostelano), en que fuesen atendidas las representaciones del Cabildo y del Clero, y se reformasen al mismo tiempo los abusos, y se pusiese en su antiguo vigor la Disciplina eclesiástica. En sesión de 24 de Marzo del mismo año 1746 se leyó carta del nuevo Prelado, en que participaba «deseaba hacer sínodo para que el Cauildo le dé su dictamen para el maior acierto.» Se acordó «se le responda el gusto con que el Cauildo reciuía esta noticia y que concurrirá, siempre que Su Illma. guste.»

En Cabildo de 19 de Abril se nombró Diputados para tratar con el Arzobispo de lo concerniente al Sínodo, al Chantre D. Andrés Gondar, al Maestrescuela D. Diego Juan de Ulloa, al Lectoral de Decretos D. Benito Estévez, á D. Jacinto Pereira, al Penitenciario D. José Goiri, al Doctoral D. Bartolomé Rajoy, al Lectoral de Escritura D. Andrés de Aguilar y al Magistral D. José Francisco Losada. Celebróse el Sínodo los días 1, 2 y 3 de Junio de 1746 con gran concurrencia de Vocales y Diputados (1).

Brillante era el personal de que se componía el Cabildo en aquella época, y muy á propósito, no sólo para emprender grandes y magníficas obras, sino para resistir ó esquivar ciertas pretensiones más ó menos atenta-

(1) Publicáronse las *Actas* del Sínodo al año siguiente en casa de Buenaventura Aguayo, en la *Rua Nova*. Es el que estuvo vigente hasta el convocado en estos últimos tiempos por el Sr. Guisasola.

torias contra la libertad é inmunidad de la Iglesia, que se promovieron por entonces.

En 14 de Enero de 1738 acordó el Cabildo que el Fabriquero D. Antonio Güiráldez, desde luego dé providencia y disponga «se preuengan materiales para la obra del espejo y torre, que mira á la plaza del Hospital en consideracion á la ruina que padece el espejo y á la falta que hace la torre para la ygualdad con la otra.» Tan ejecutivo resultó este acuerdo, que sin pérdida de tiempo se procedió al derribo de la obra vieja y á reforzar, desde lo que se llama *Catedral vieja*, los fundamentos sobre que se había de elevar la obra nueva. Noventa y un carreteros tenía empleados el Cabildo para el acarreo diario de los materiales; carreteros que por concesión del Gobierno estaban exentos de toda prestación y servicio, como en 8 de Agosto de 1741 lo hizo presente el Cabildo al Capitán general de Galicia.

Hacia tiempo que se proyectaba trasladar la Audiencia de Galicia de la Coruña á Santiago. En 29 de Enero de 1747 el Arzobispo comunicó al Cabildo una carta que había recibido de Madrid de D. José Francisco Montenegro, en que se le participaba que era inminente la traslación de la Audiencia á Santiago. No olvidara el Cabildo las vejaciones que por parte de los Oidores había sufrido la Iglesia en tiempo del Arzobispo D. Maximiliano de Austria; así es que resolvió impedir por todos medios dicha traslación. El Maestrescuela y el Doctoral fueron los comisionados para tratar con el Prelado de los medios de evitar la asistencia de los Oidores en Santiago. Por fin, en 26 de Junio de 1748, el Arzobispo participó al Cabildo «la fauorable determinacion de que la Audiencia se mantenga en

la Coruña y se fabriquen allí las casas para ella.»

Por este tiempo el Concejo había dirigido varias comunicaciones al Cabildo, exigiéndole que contribuyese para la recomposición de los caminos. El Cabildo fué difiriendo la resolución, escudándose en el fuero de que gozaba como corporación eclesiástica. En sesión de 20 de Septiembre de 1746 se había acordado que se contestase á la ciudad «que no puede por aora conformarse el Cauildo, ni con los deseos de la ciudad, ni con las órdenes del Sr. Intendente, porque deue preservar siempre la ynmunidad que corresponde á su estado. Y en las presentes circunstancias la alla enteramente bulnerada, si llegase á practicarse lo que se participa al Cauildo, quien nunca se negaría á lo que fuese justo y arreglado á las disposiciones de Derecho, quando llegase este caso.»

Sobre este mismo asunto, en Cabildo de 12 de Junio de 1747, se vió carta del Arzobispo con otra que remitía del Marqués de la Ensenada contestando á la representación que el Prelado le había hecho; y vistos estos y otros dõcumentos, después de oir al Doctoral Sr. Rajoy, «que expuso largamente todos los fundamentos que ay á fauor del estado eclesiástico,» se acordó «se responda á Su Illma. lo que compadece el Cauildo el lance en que se alla, y los motibos de la respuesta dados á la carta de la Ciudad.»

En 24 de Enero de 1749 se notificó al Cabildo otro Despacho del Intendente, librado en virtud de Real orden, para el reconocimiento y reparto de las agüas de la fuente de San Miguel, que se hallaba sumamente escasa; y en ocasión en que el hambre y la peste afligían á la ciudad. El Cabildo contestó que estaba conforme con que se hiciese este reconocimiento, pues ya lo había

solicitado el año anterior, pero para que se hiciese con toda equidad, pedía que el Juez delegado requiriese del Ayuntamiento «las marcas ó figuras antiguas de los óbalos que paraban en su poder y la planta y disposicion con que se formó dicha arca de depósito en el sitio en que oy se halla en conformidad de la scriptura otorgada por dhos. Señores con Benito Vidal, Maestro de obras en 12 de Septiembre de 1639 y del repartimiento de gastos de fuentes hecho entre todos los partícipes en el año 1652.» Deseaba, además, el Cabildo que el reconocimiento se hiciese en verano, y no en invierno, en que el agua está manando por todas partes en este suelo el más húmedo de España, y que sólo se concediese á los particulares el agua que por justos títulos le correspondiese, después que el público quedase bien abastecido.

Otra intimación sobre el mismo asunto se hizo al Cabildo en 6 de Febrero de 1750 sobre el reparto de los gastos ocasionados con la recomposición de las fuentes. El Cabildo contestó que obedecía en toda forma el Despacho que se les hacía saber y la Real orden en él inserta y que «quanto á su cumplimiento deuen hazer presente al Sr. Intendente para que se sirua hazerlo donde conuenga, que el Cauildo no goza fuente alguna que haga priuatiua suia para su particular vso, porque avn que costea de los efectos de la fábrica de su Sta. Iglesia los conductos de la que llaman de la Platería desde el depósito á donde se diuiden sus aguas de las de otras fuentes, sirue la referida al público como cada una de las demás», y que la representación que hizo al Intendente General en 23 de Septiembre de 1748, «ha nazido del celo propio de su estado y del dolor de ver vn pueblo de tanta ymmensidad de gente faltoso de aguas en

sus fuentes públicas, y con tal penuria, que la padezian avn para apagar los yncendios que podian acaecer, como se experimentó en vno que ha sucedido.»

Otro emplazamiento en materia más grave y espinosa se había hecho al Cabildo en 28 de Abril de 1747. La tendencia que desde el establecimiento de la Dinastía Borbónica se acusó de convertir á la Iglesia en dependencia y oficina del Estado, se vió manifiesta en la demanda que contra el Cabildo presentó el Fiscal de la Real Cámara, D. Blas Jover y Alcázar, en 29 de Marzo de 1747. Pedía el Fiscal que todas las Prebendas y Beneficios de la Iglesia Compostelana constasen como de presentación real y no se permitiese que «se pusieran en ejecución las Bulas que vengan de Roma sobre estas provisiones, que así procede en justicia.» El Cabildo en una erudita, aunque algo extensa y difusa alegación, que puede verse en los Apéndices núms. XIII y XIV, echó por tierra todos los fundamentos en que el Fiscal apoyaba su demanda.

Por su parte el Arzobispo, contestando al pedimento de D. Blas Jover, no sin hacer sinceras protestas de su amor y fidelidad al Rey, en cuanto eran compatibles con la acrisolada pureza de su doctrina católica, manifestó que obedecía con la veneración y respeto «que debía la real Provisión de S. M.; y en cuanto á su cumplimiento, añadió, que la pretensión que en ella se trata, se debía entender con Su Beatitud.»

Al fin de la contestación del Cabildo se inserta el notabilísimo informe que en el año 1702 elevó el Consejo de Ordenes á Felipe V con motivo del Compatronato de San Jenaro.

No prosperó por entonces la demanda de D. Blas

Jover en lo que toca al nombramiento de Prebendados por el Rey. A principios del año 1749 el Arzobispo nombró Canónigo á su Mayordomo y Caballerizo mayor D. Juan Eligio de la Cárcel y Reinoso. Sin embargo, los trabajos de los regalistas seguían cada vez con mayor empeño y tenacidad, y amenazaban, como decia el Papa Benedicto XIV en la Bula confirmatoria del Concordato del año 1753, resolverse en *discordias manifestas*. En 16 de Enero de 1750 se leyó carta del Rey, en que encargaba que se reparase si «venian algunas provisiones echas en Roma de cosas tocantes al Real Patronato,» para dar cuenta á la Cámara (1). El Concordato del año 1753 alejó el conflicto y declaró que la Santa Sede sólo se reservaba una Prebenda, dejando á la Corona la provisión de las que vacasen en los meses apostólicos en cada Catedral. Las Prebendas reservadas al Papa en la Iglesia de Santiago fueron los Arcedianatos de Reina y de Santa Taasia.

Por este tiempo se abordó de nuevo el asunto de los Confesores de lenguas. En 22 de Abril de 1748 se leyó un papel del Sr. Chantre, D. Andrés Gondar «sobre fun-

(1) La carta del Rey decia así: «Auiendo hecho reflexión de que la Dataria se ha introducido á proueer distintas piezas eclesiásticas en perjuicio de mis Reales derechos por los descuidos que se han experimentado en semejantes asuntos. Y deseando evitarlos he resuelto preveniros de ello, como por la presente lo hago para que en esta inteligencia, antes de dar curso á las provisiones que se hicieron en Roma de piezas que constase tocar á mi Real Patronato ó se dude de que le puedan pertenecer, después de examinado y averiguado, avisen al fiscal de mi Consejo de la Cámara para que en su vista exponga lo que fuere justo por preserbacion de los derechos de mi Real Patronato, en que me servireis. Del Buen Retiro á 5 de Diciembre de 1749.—Yo el Rey.—P. m. del Rey nro. Sr., Iñigo de Torres y Oliverio.»

dación que quiere hacer de Confesores de lenguas.» Se le dieron las gracias, pero se suspendió por un mes la resolución. El Chantre contaba para esta fundación con los Padres Jesuítas; mas habiendo manifestado éstos que no querían entrar en confesonarios de la Catedral, y habiendo surgido además otros inconvenientes, renunció el Sr. Gondar á sus proyectos (1). Sin embargo, el asunto no quedó desahuciado. En Cabildo de 17 de Febrero de 1750 se leyeron varios memoriales de pretendientes de Confesores de lenguas. Se aplazó la resolución de los memoriales, y lo que entonces se hizo fué nombrar una comisión, que estudiase el asunto y propusiese al Cabildo lo que estimase más conveniente. Leyóse el dictamen de la comisión en 3 de Marzo de 1750, y decía así:

«En esta Diputazion se trató de lo ordenado por el Cauildo en punto á destinar algun confesor para los estrangeros peregrinos y del salario que pudiese asignársele reflexionando si éste pudiese salir del caudal del Depósito. Y despues de hauerse tenido presente lo que se ofrezó en este assumpto en diferentes tiempos, las consideraciones manifestadas por el Emmo. Sr. Cardenal Belluga al Illmo. Sr. Arzobispo Orozco á fin de que se estableciese en este Santuario vna casa de Penitenciaria al modo de la que ay en Loreto, Montecasino y otras partes, los deseos del Cauildo en este particular expuestos á dho. Sr. Arzobispo, y las respuestas de dho. Señor en que expresó su condescendencia y lo que á este fin preuino al Prouisor; reflexionado todo lo antezedente, parezió á dhos. Señores que aunque en esta Sta. Iglesia las rentas de su Mesa Capitular y las de su Fábrica y Depósito las consideran exemptas, como en rea-

(1) En 14 de Agosto de 1749 entregó el Sr. Gondar 6.380 reales para dotar con 90 reales cada uno de los dos sermones que habrían de pronunciarse en la fiesta principal de Santiago y en la de la Taaslación, y en 16 de Junio de 1750 donó dos fuentes grandes de plata para servicio del Altar mayor.

lidad lo son, de costear y concurrir á la manutencion de Confesores de lenguas, como así se expuso á Su Magestad antes de aora, será mui conforme al piadoso zelo del Cauildo y al maior honor de esta Sta. y Apostólica Iglesia procurar algun consuelo espiritual á los pobres peregrinos estrangeros desinando por aora vn confesor de Lenguas alemana y polaca con la asignacion de 300 ducados al año. Y Pareziendo al Cauildo podia solizitarse algun eclesiástico secular en Madrid de los muchos que suele hauer, ynteligente en estos idiomas con el motiuo del Hospital que ay allí de esta Nazon encomendando su solicitud á persona graue que se haga cargo de la prudencia, literatura y mas circunstanziyas, que se requieren para este ministerio; y que dhos. 300 ducados se satisfagan de la renta que el Depósito perziue en virtud del Priuilegio de los Señores Reyes Catholicos, entretanto que el Cauildo juzgare conveniente la subsistencia del confesor de dhas. Lenguas, y mientras no se estableziere dha. casa de Penitenciaria, á cuiu solizitud será justo se aplique el Cauildo con el maior cuidado por los mismos motiuos que expresa la carta del Emmo. Sr. Cardenal Belluga, y que ya antes tubo presente el Cauildo; porque entonces ha de zesar la contribucion de dho. Depósito.

Y considerando que vn Confesor de dhas. Lenguas no alcanza al consuelo de los muchos peregrinos que concurren siendo mucho el número de Italianos y Franceses, es mucha la necesidad del destino de otro confesor que entienda dhas. Lenguas; á cuiu fin si pareciese al Cauildo, podrían diputarse dos Señores que en su nombre, no solo diesen quenta al Sr. Arzobispo, nuestro Prelado, de la admission que desea hazerse del Confesor alemán y polaco ynterino y del cuidado de proseguir con la maior solicitud en que se establezca la casa de Penitenciaría para merezer su aprouacion y authorizados pastorales officios, sino que le expusiesen la nezesidad de dho. Confesor de Lenguas, italiana y francesa suplicándole se dignase ocurrir á ella por los medios que considerase la generosa piedad de S. I.»

Conformóse el Cabildo con este dictamen; y en su virtud acordó «que el Sr. Maestrescuela busque un eclesiástico secular que entienda las lenguas polaca y ale-

mana, y no hallándolo se eche mano de un regular.» Nombró, además, á los Sres. Briongos y Lectoral para que fuesen á dar cuenta al Prelado de lo acordado en este Cabildo.

Cuatro días después los dos comisionados hicieron saber al Cabildo, en los siguientes términos, la respuesta del Prelado:

«Resoluió con entrañable y religioso zelo su piedad establecer otro Confesor en la misma forma y con las mismas circunstancias, que el que hauia de establezer el Illmo. Cauildo; añadiendo á esto su buen animo, que si el Cauildo pensaua en perpetuar esta penitenciaría establecida, que también S. I. la establezeria y perpetuaría con pension sobre la Mitra ó curatos, y que dejaua la eleccion del Confesor al aruitrio del Cauildo, obligándose á pagar lo que costase el traerlo. Y juntamente dijo que si después con el tiempo (se viese) que son nezesarios mas que los dos, que se ablaría sobre este assumpto, pero que en todo tiempo se hallaria su animo mui propenso á quoadiubar á tan santa y piadosa resoluzion para aliuio espiritual de los peregrinos y maior decoro de nuestro Sto. Apóstol.» «Acordóse que los mismos Sres. Briongos y Lectoral en nombre del Cauildo den á S. Illma. las gracias por su santo zelo y debocion» y se encargó al Maestrescuola «solizite el otro Confesor ofrezido por S. Illma.»

El 9 de Junio de 1750 el Maestrescuola manifestó «hauer llegado á esta ciudad desde Madrid el confesor de lengua alemana, que se llama D. Joseph Abait.» Acordó el Cabildo «que dho. Señor le asista con el sueldo que le está destinado y se abone á dho. Señor lo que le ha dado para el biaxe» (1). El 7 de Julio resolvió el Cabildo que el Sr. Fabriquero «disponga sitio, el que le

(1) En 9 de Octubre del mismo año. pidió el Sr. Abait licencia por tres meses para ir á su tierra. Se acordó que el Maestrescuola se entere de si tiene intención de volver, y no teniéndola, que busque otro.

pareziere mas conueniente para poner el confesionario de la lengua italiana y franzesa.»

Otras obras de piedad y devoción promovió por el mismo tiempo el Cabildo, y entre ellas, la fiesta de la Aparición de Santiago en la batalla de Clavijo. Ya en el año 1691, el Obispo de Calahorra D. Pedro Lope había escrito una carta al Cabildo de Santiago (que se leyó en Cabildo de 22 de Marzo de dicho año) «por la qual ynsinúa... el celo y deseo con que se alla de conseguir de Su Santidad el reço de la aparicion de Nuestro Glorioso apostol Señor Santiago al Sr. rrey D. Ramiro en el monte y battalla de Clauijo, y de Radificar la Ermita que se alla al pie de una peña de dho. monte donde estaua echado su Mag.^d dho. Sr. Rey al tiempo que le apareció Nuestro Sto. Apóstol; por que suplica al Cauildo se sirua coadiuvar en dicha pretension y anelo.» Se acordó contestar al Sr. Obispo dándole las debidas gracias, y manifestándole que «el Cauildo queda en ánimo de asistir á Su Illma. en todo lo que fuera fatible para tan ylustre pretension.» Sin embargo, el asunto quedó paralizado hasta el año 1743 en que, á 3 de Agosto, el Cabildo acordó que se hiciesen gestiones para la extensión del rezo de Santa María Salomé, San Pedro de Mezonzo y la Batalla de Clavijo. Parece que el Chantre Sr. Gondar fué el que tomó á su cargo la formación de los rezos correspondientes á dichas fiestas. Al menos, en 29 de Enero de 1746, se le encomendó á él y á los Prebendados de Oficio «que perficionase los rezos del Santo Seuedeo, Sta. Maria Salomé, S. Pedro Mezonzo y más que están resueltos,» y que solicitasen, por todos los medios, su extensión. En 24 de Noviembre del mismo año volvió á insistir el Cabildo para que se activase esta pretensión.

El 26 de Febrero de 1750, el Doctoral Sr. Rajoy presentó un Oficio de la Batalla de Clavijo que, dijo, le había dado un devoto, que probablemente sería el Chantre; que fué el que mayor decisión é interés mostró en este asunto. Secundando sus esfuerzos, el Cabildo escribió una Circular á todos los Obispos de España pidiéndoles cartas para enviar á Roma en apoyo de su pretensión.

Como era de esperar, los Prelados españoles se prestaron gustosos á unir sus instancias á las del Cabildo; pero entre todas las cartas recibidas en esta ocasión, ninguna tan entusiasta como la del Obispo de Calahorra y de la Calzada, que se leyó en Cabildo de 9 de Mayo de 1750. En extracto, decia así:

«Manifiesta su Illma. los motiuos mui particulares de su tierna deuocion al Sto. Apóstol y de sus eficaces deseos de la promozion á su maior Culto y al expecial que esta Sta. Iglesia solizita, partizipando al mismo tiempo los pasos dados en este piadoso assumpto por el Illmo. Sr. D. Pedro Lope, su predezesor de buena memoria, así en Roma, como con el Rey nuestro Señor, para conseguir dho. rezo hauiendo trauajado á este propósito vna Disertacion mui copiosa de los mejores y mas sólidos fundamentos, que acreditan y conbenzen la verdad de dha. batalla y victoria de Clauixo, la qual para en poder de S. Illma. subponiendo que dho. Sr. Lope hauría dado quenta al Cauildo entonces de sus feruorosos ofizios, y pide Su Illma. al Cauildo, que en atencion á todo lo que ha referido y á estar dentro de los términos de su Diozesis el sitio de Clauixo y el lugar de Alvelda y hallar en ellos las permanentes señales de conchas, veneras, picas y otros ynstrumentos marziales, que son los mas prodigiosos y mas verdaderos testigos de dha. batalla y haberse zelebrado el voto al Glorioso Apóstol en la ciudad de Calahorra, se sirua admitir sus instancias y las de las Stas. Iglesias para que juntas con las de este Cauildo, se continuen todas las diligencias más posibles hasta que se consiga dho. Rezo, y que igualmente se conzeda Doble de segunda clase para esta Iglesia y su

Diózesi y para dho. Obispado.» Se acordó se responda al Sr. Obispo «manifestándole la maior gratitud y reconocimiento del Cauildo por sus finas expresiones y feruoroso zelo, combiniendo y estimando mucho que acompañe y authorize las ynstancias de esta Sta. Iglesia.»

Al fin el Cabildo tuvo la satisfacción de ver coronados de un modo solemnisimo sus esfuerzos por un Decreto de la Sagrada Congregación de Ritos y por un Breve del Papa Benedicto XIV, dirigido al Arzobispo D. Cayetano Gil y Taboada, en 6 de Agosto de 1750.

Este *Breve* fué publicado en el *Boletín oficial* de la Diócesis, en el número correspondiente al 20 de Agosto de 1906. Antes de este Breve se había expedido ya el siguiente Rescripto de la S. Congregación de Ritos:

«Smus. Dnis. noster Benedictus Papa XIV. Episcoporum Hispaniae precibus benigne inclinatus suprascriptum Officium cum Missa Apparitionis S. Jacobi Apostoli ac Hispaniarum Patroni approbavit, ac ab omnibus, tam secularibus, quam Regularibus, qui ad Horas Canonicas tenentur in civitate et Dioecesi compostellana sub ritu duplici secundae classis, in caeteris vero Hispaniarum Provinciis sub ritu duplici minori recitari ac respective celebrari posse indulisit atque concessit Hac die 27 Julii 1750.—B. T. Card. Tamberinus, Praef.»

Solicitóse al mismo tiempo que se extendiese á todos los dominios de los Reyes Católicos sin excepción el Oficio de la Traslación de Santiago; pretensión que también mereció benigna acogida del Papa Benedicto XIV, como resulta del siguiente Rescripto de la S. C. de Ritos:

«Porrectis Smo. Dno. nro. Benedicto Papae XIV enixis precibus ab Emo. et Rmo. Dno. Cardli. Portocarrero nomine Catholicae Majestatis Hispaniarum Regis pro extensione Officii Translationis S. Jacobi Apost. sub ritu duplicis majoris pro clero seculari et Re-

gulari omnium dominiorum eidem Regi sujectorum, Stas. Sua ejusmodi supplicationi juxta petita benigne annuit. Die 8 januarii 1752.

D. T. Cardinalis Tamburinus, Praefectus.»

En Cabildo de 1.º de Octubre de 1756 se leyó carta de D. Manuel Romero, vecino de Badajoz, en que manifestaba que él había sido el que dispusiera y remitiera las tres Misas de las fiestas del Santo Apóstol. Se acordó escribirle dándole las gracias por su celo y devoción.

Juntamente con el Oficio de la Aparición y el de la Traslación, habían solicitado el Arzobispo y el Cabildo la aprobación del Oficio y Misa de la Madre de nuestro Santo Apóstol, Santa Salomé, para todos los reinos de España. La pretensión procedió en Roma con bastante lentitud, y no obtuvo resolución favorable hasta el año 1762 en que, á 28 de Agosto, se expidió el siguiente Decreto:

«Hispaniarum

Enixis precibus Rmi. Archiepiscopi et capituli Compostellani S. Rituum congregationi supplicantium pro approbatione supra scripti Officii et Missae propriae S. Salome Viduae, necnon elevatione Ritus ejusdem Officii et Missae ad duplicis secundae Classis quoad Civitatem et Dioecesim Compostellanam ac pro elevatione ejusdem Ritus ad duplicem Majorem pro aliis omnibus dominiis Seren.^{mo} Cath. Regi subjectis; inhaerentibus quoque ipsius Cath. Majestatis precibus, S. Congregatio audito prius R. P. D. Cajetano Forti fidei Promotori ad relationem Emi. et Rmi. Dni. Cardinalis Paulutii Ponentis, petitum Officium et Missam propriam approbavit, eaque recitari et respective celebrari sub enuntiatis Ritibus Oratoribus benigne concessit. Die 28 Augusti 1762.»

Aunque el Breve de la concesión del Oficio de la Aparición de Santiago se firmó el 6 de Agosto, el Cabildo no tuvo noticia oficial hasta el 4 de Noviembre, en que

«el Sr. Dean dió cuenta de hauerle entregado el Señor Chantre el Rezo conzedido por Su Santidad de la Aparicion del Sto. Apóstol en la batalla de Clauijo con segunda clase para esta Diózesis y doble para las demas de España. Y se acordó que esta tarde despues de Vísperas se cante el *Te Deum*, toquen las campanas y echen algunos fuegos, y á la noche se repitan campanas y fuegos, y al primer día despues de la obposicion de la Preuenda (de Penitenciario) se cante Misa en accion de gracias; las que se den al Sr. Chantre por su singular zelo en esta solizitud, y se escriuan á Su Santidad y Sr. Cardenal Prefecto.»

En 3 de Mayo de 1751 pidió el Sr. Gondar que la fiesta de la Aparición se celebrase con la misma solemnidad que la de la Traslación con vísperas de versos, procesión mitrada, etc... Dotó también el sermón con 3.600 reales de capital, que á dos y medio por ciento, producían 90 rs. cada año, con más 180 rs. que dió para los sermones de los dos primeros años. Presentó también el Breve concediendo Indulgencia plenaria perpetua para el día de dicha fiesta. Con todo se conformó el Cabildo, acordando, además, que se diesen las gracias á dicho señor. El 22 de Mayo se acordó que la fiesta de la Aparición se celebre con oferta, como las de 25 de Julio y del 30 de Diciembre.

En todos estos trabajos la débil complexión del Señor Gil y Taboada le impidió que pudiera tomar parte muy activa. En todo el tiempo que fué Arzobispo de Santiago sus achaques no le permitieron que en algún año pudiera hacer la consagración de los Santos Óleos. Hizò considerables obras en el Palacio de Santiago, como lo acredita la inscripción grabada en el friso de la

portada de la Cámara arzobispal (1). El Sr. Gil y Taboada no pudo disfrutar mucho tiempo de las obras que había emprendido para mejorar la morada arzobispal. El día 9 de Mayo se acordó que al día siguiente *post noonam* se celebrase una Misa votiva por la salud del Prelado; pero después de la primera Misa, ya hubo que administrarle el Santo Viático.

Falleció el Sr. Gil y Taboada el 12 de Mayo de 1751, después de Maitines, y su cadáver recibió sepultura entre coros, bajo una lámina de bronce (2). El día 13 se declaró la Vacante, y el 14 fueron elegidos Vicarios capitulares el Arcediano de Reina, D. Gregorio Pose, y el Canónigo D. Jacinto Pereira de Leis.

(1) Dice así esta inscripción:

HÍZOSE EN EL AÑO DE 1749,
SIENDO ARZOBISPO Y SEÑOR DE ESTA CIUDAD,
Y ARZOBISPADO, EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR
D. CAYETANO GIL TABOADA, NACIÓ EN EL ARCIPRESTAZGO
DE DEZA, OBISPADO DE LUGO.

(2). El 10 de Julio del mismo año 1751 el Deán D. Policarpo de Mendoza, como testamentario del Arzobispo difunto, ajustó en 6.000 reales con Francisco de Rubial, latonero, vecino de Santiago y Fernando de Palacio, natural de tierra Trasmiera, la hechura «de vna lápida de bronce para poner en la sepultura de dho. Illmo. Señor que ha de ser de la del tamaño que tiene la del Illmo. Sr. D. Juan de S. Clemente del largo y ancho sin que tenga mas ni menos por deuer estar pegada á ella con el escudo de relieue y el trofeo de letras mayúsculas y de realze, toda ella bien reparada, limpia, tersa y bruñida, y finalmente los trofeos han de ser conforme á la planta formada, que rubricada del Sr. Dean los otorgantes á su poder lleuaron.» Además en 3 de Diciembre del mismo se les dieron 45 reales y 16 mrs. por colocar y asentar la lápida en su sitio. (Pieza 23 del legajo de *Espolios* del Sr. Gil y Taboada). No sabemos como ha desaparecido esta lápida.



CAPÍTULO IV

El Arzobispo D. BARTOLOMÉ RAJOY. — Méritos que contrajo para con su Iglesia durante el tiempo en que fué Doctoral. — Es nombrado Comisario General de Cruzada. — Su presentación para la Mitra de Santiago. — Su cautela y prudencia en todas las cuestiones político-religiosas. — Sus espléndidos donativos á su Iglesia y á las demás en que había sido Canónigo. — Sus proyectos sobre el régimen municipal de Santiago. — Sus fundaciones en nuestra ciudad. — Sus providencias para remediar la gran hambre de Galicia en el año 1769. — Guerra con Inglaterra. — Fervor religioso en aquella época. — Pleito con el Duque de Arcos sobre el Voto de Santiago. — El Obispo Auxiliar Sr. Fondevilla. — Fundación del Seminario de Confesores y del Hospicio. — Fallecimiento del Ilmo. Sr. Rajoy.

Al ilustre Prelado D. Cayetano Gil y Taboada, sucedió D. Bartolomé Rajoy y Losada. No extrañarán nuestros lectores que al tratar de este insigne varón, tengamos que ampliar el cuadro, á cuyas proporciones habíamos procurado atenernos en todo el curso de esta nuestra relación. Los grandes hombres mal se acomodan á toda

marca y medida, y la persona, cuya figura altamente se destaca en el campo de la realidad, forzosamente tiene que destacarse en el campo de la narración histórica.

Nació el Sr. Rajoy en Puente deume el 25 de Agosto de 1690. Fueron sus padres D. Nicolás de Rajoy y D.^a Dominga Fernández de Losada; abuelos paternos D. Antonio de Rajoy y Vallejo (1) y D.^a Isabel Fernández de Buyo; maternos, D. Antonio Fernández Losada, natural de San Salvador de Maniños, y D.^a Francisca Fernández *da Fraga*, natural de San Jorge de Moeche.

Al llegar á la edad competente, vino á Santiago para cursar modestamente en la Universidad compostelana la Facultad de Derecho. Terminada la carrera, ejerció la abogacía en la Audiencia de la Coruña; en donde el 11 de Agosto de 1711 comenzó á compilar, sin duda para su uso particular, por orden alfabético, un índice de citas y cuestiones de Derecho, que aunque no pasa de la letra F, ocupa 746 folios (2).

Poco después se dedicó á la carrera eclesiástica, y

(1) D. Antonio de Rajoy nació en Padrón y era de la antigua y noble familia de los Rajoy, bien heredada en S. Miguel de Valga; de la cual salieron Juan Ares de Rajoy, Aldonza de Rajoy, Antonio de Rajoy, vecino de Pontevedra y fundador del antiguo mayorazgo de los Gagos, y D.^a María de Rajoy, fundadora del mayorazgo de Dodro, que poseyó el Caballero de Santiago, D. Carlos de la Torre Sotomayor. (Véase el Expediente de limpieza de sangre del Sr. Rajoy en el Archivo de la Catedral Compostelana).

(2) Guárdase este curioso volumen en el Archivo de la Catedral Compostelana. A la cabeza tiene el siguiente título: *Thesaurum juridicum D. Bartholomei Rajoi et Losada, oppidi de Ponte de Heume scriptum, ultimum hodie die sexto Aprilis, hora decima secunda ante meridicum anni Domini millesimi septingentessimi dezimi tertii, hospitio Domini Lopez Gordillo apud Divam Mariam (Verbi param, vulgo del Campo in corunensi urbe.*

Al fin, Deo optimo Maximo, die 11 Augusti 1711.

vacando la Penitenciaría en la Santa Iglesia de Orense, hizo oposición á esta Prebenda, y con tanta lucidez, que mereció que se le confriese. El mismo éxito obtuvo cuando al poco tiempo se opuso á la Doctoralía, vacante en la Catedral de Lugo. Con igual brillantez hizo después oposición á la Penitenciaría de Santiago, y en primer y segundo escrutinio (24 de Noviembre de 1730) obtuvo catorce votos.

En 1734, llamado por el Cabildo, hizo oposición á la Doctoralía de Santiago, y fué elegido en primer escrutinio por veinte votos el 21 de Octubre. Posesionado de esta Prebenda el 24 de Diciembre, pronto supo ganarse el afecto y consideración de casi todos sus compañeros; así es que habiendo de darse cumplimiento á una Real Ejecutoria en un pleito que sobre la tenencia de Pieros con gran empeño había sostenido el Cabildo por la importancia de la hacienda puesta en litigio, á ningún otro se halló tan á propósito para el caso como el Sr. Rajoy. Recibida carta suya desde Madrid el 6 de Mayo de 1737, en que expresaba «todo lo que se le ofrecía sobre la ejecución de la Ejecutoria de Pieros que le está encargada, así quanto á la persona que ha de llevar consigo, como de los gastos del Receptor y otras cosas,» el Cabildo lo dejó todo «al aruitrio y disposicion del Sr. Doctoral para que lo ejecute como le parezca.» Siguió dando cuenta del curso del negocio, y aun el Cabildo en 30 de Octubre le escribió que ya que tenía que detenerse en Valladolid por causa del asunto de Pieros, asistiese en aquella Chancillería al pleito con los del partido de Lugo y Lemos sobre los Votos. En esto ocurrió la vacante del Sr. Yermo, y á pesar de estar ausente, el Cabildo le nombró por aclamación Vicario Capítular

en unión con el Lectoral de Decreto D. Benito Estévez.

En el Capítulo II hemos visto cuán á satisfacción del Cabildo desempeñó algunas de las arduas comisiones que se le confiaron, como la del recibimiento del Arzobispo en su entrada pública, la del arbitrio que ideaba el Ayuntamiento, contando con el favor del Cardenal Molina, Gobernador del Consejo, para la construcción de los nuevos cuarteles, la de la octava parte de las rentas eclesiásticas que por dos años había concedido la Santa Sede á la Corona, etc... Aquí aun haremos mérito de otra comisión que le confió el Cabildo con motivo de un ruidoso pleito que sostuvo con el Concejo por el motivo siguiente: A principios del año 1738, de entre los doce vecinos que propuso el Ayuntamiento para elección de Alcaldes, el Cabildo, á quien correspondía la designación, por hallarse la Sede vacante, eligió á Don Andrés Fernández de Andrade y á D. Antonio Mallo. El Concejo, alegando que los elegidos no eran personas dignas de llevar la representación de una ciudad tan importante como Santiago, acordó que continuasen como Alcaldes los del año anterior D. Juan de España y D. Simón Ochoa. El Cabildo ofició al Concejo mandándole que pusiese en posesión de la vara á los dos nuevamente elegidos. De este mandato se querelló el Concejo; y la causa fué parar á la Chancillería de Valladolid, en donde se libró Real Provisión y sobre carta para que se diese posesión á los electos y cesasen D. Juan de España y D. Simón de Ochoa, bajo pena de mil ducados. Vióse la sentencia, remitida por posta desde Valladolid por el Arcediano de Salnés D. Juan Armesto y el Doctoral, en Cabildo de primero de Abril de 1738. No por eso se aquietó el Ayuntamiento, sino que apeló al Consejo; el

cual por un Auto que remitió el Sr. Rajoy y que se vió en sesión de 13 de Mayo de 1739, no sólo aprobó la elección hecha por el Cabildo de los Sres. Fernández y Mallo, sino que ordenó que «la Justicia actual les reintegre en la posesion de las Baras y lo ejerzan por quinze dias, y pasados, ellos mismos las entreguen á los Alcaldes que eligiere el Illmo. Sr. Arzobispo ó su Gobernador (para el año 1739) con suspension de las multas que la Chancillería había impuesto.»

En otra cuestión, que el Cabildo había tomado con gran calor, por considerar lastimados su honor y sus prerrogativas, intervino el Sr. Rajoy con el interés y pericia de siempre. Tratábase de un desafuero que había cometido el Cura de la Corticela D. Francisco Pardiñas con su hermano D. José (1), maltratando de obra á un Capellán del Coro, que les iba á intimar un mandato del Deán. El Cura de la Corticela apeló al Nuncio, fundado en que su capilla estaba fuera del ámbito de la Catedral y, por consiguiente, fuera de los términos á donde llegaba la jurisdicción del Cabildo, contra el cual logró de la Nunciatura varias cartas de emplazamiento; mas al fin, el 3 de Agosto de 1740, se recibió carta del Sr. Rajoy en que remitía copia del Auto por el que el Nuncio remitía este pleito á conocimiento del Deán. El honor del Cabildo estaba salvado; y esto era debido á las gestiones del Doctoral, á quien en el mismo día se acordó que se le escribiese dándole la enhorabuena.

Pero el asunto en que más brilló el celo, la actividad

(1) Este D. José Pardiñas indudablemente es el autor del opúsculo *Varones ilustres de Galicia*, publicado por el Sr. Martínez Salazar en su *Biblioteca gallega*.

y el acierto del Sr. Rajoy, en este tiempo, fué la erección de la Congregación de Santiago, que los naturales de Galicia fundaron en Madrid el año 1741. «A la verdad aquella Real Congregación —dice su panegirista en la oración fúnebre pronunciada en sus funerales (1)— debe al Sr. Rajoi su crianza, su niñez y el auge con que se mira en su adolescencia. Él fué uno de los mas eficaces intercesores para lograr las Indulgencias que le franqueó tan liberal el Vaticano; uno de los mayores bienhechores para continuar tan plausible el culto que por ella se da en la Corte al grande Apóstol.» En efecto, por las cartas publicadas en el Apéndice, núm. XII, vese la parte principalísima que nuestro Doctoral tuvo en esta fundación. Hay una relación impresa de las solemnísimas fiestas, así religiosas como populares, que se celebraron en Madrid el 24 y 25 de Julio de 1741 para dar comienzo á los cultos que la Congregación se proponía rendir á nuestro Santo Apóstol. Felipe V, por sí y por sus sucesores, se declaró *Hermano mayor* y protector de la nueva Congregación, en la que desde el principio aparecían asentados más de cuarenta Títulos naturales ú originarios de Galicia.

En esta primera fiesta pronunció el panegírico el P. Fr. Francisco Ballesteros, congregante y gallego del Orden de San Agustín. Al año siguiente pronunció el sermón otro religioso agustino, natural de Santiago, el Revmo. P. M. Fr. Juan Calvelo, Rector del Colegio de D.^a María de Aragón, en Madrid.

(1) *Oración fúnebre* pronunciada el 26 de Agosto de 1772, en las solemnísimas exequias del Sr. Rajoy, por el R. P. Fr. Juan de Ocampo, del Orden de S. Agustín, impresa el mismo año en Santiago en casa de Ignacio Aguayo.

Instalóse interinamente la Congregación en la iglesia conventual de San Felipe el Real, en donde permaneció por muchos años, celebrándose siempre con gran pompa la fiesta del 25 de Julio. Aún se conservan impresos varios de los sermones que con este motivo se pronunciaron en dicha iglesia.

En 10 de Abril de 1743, la Congregación remitió al Cabildo varios ejemplares de las Constituciones, aprobadas por el Monarca, anunciando, además, el propósito de establecer Diputaciones ó Congregaciones subalternas en las siete capitales de Galicia y en las tres de las Indias, Méjico, Lima y Manila.

Pero aun hizo más el Sr. Rajoy en la Corte. «Este gran Doctoral contribuyó con su dictamen á aquel gran proyecto, que después puso en planta el justo Rei Fernando VI de consignar anualmente cien mil escudos de vellon para extinguir las deudas contrahidas por su difunto Padre Felipe V de feliz memoria. Este Doctoral hizo desaparecer un Papel mas especioso, que sólido, que conciliaba la atencion de algunos, quando al mismo tiempo vulneraba la Inmunidad Eclesiástica; pues preguntado del Ministro, que le parecía de aquel Papel, que de su orden havia leído, respondió el Doctoral con animosa libertad: que el Papel debía entregarse á las llamas (1).»

(1) No dice más el P. Ocampo de la calidad de este papel. Quizás fuese el Memorial del Abad de Vivanco acerca de la extensión del Real Patronato, ú otro parecido sobre la materia, á que diesen lugar las ásperas discusiones acerca del alcance del Concordato de 1737. De las reclamaciones que por este motivo presentaron las Iglesias, puede formarse alguna idea por la Carta que en 16 de Septiembre de 1740 dirigió el Cabildo de Cuenca al de Santiago. (Véase Apénd., núm. IX).

El Cabildo aun hizo otras demostraciones de que apreciaba como debía esta solicitud y este interés que el Sr. Rajoy se tomaba por todos los asuntos de la Iglesia. En 19 de Enero de 1742 acordó escribirle dándole «las mas especiales gracias» y remitirle, además, una gratificación de 20.000 reales «por su expecial trauajo y eficacia en las dependencias de su cargo y en tan larga ausencia.»

Y sin embargo, en la Corporación el Sr. Rajoy tenía sus émulos; había algunos que, al parecer, no sentían gran entusiasmo por sus aciertos. Ya á principios de Marzo de 1738 se había propuesto en Cabildo si sería conveniente enviar á Madrid al Deán D. Manuel Rodríguez de Castro ó á otro Capitular «á las dependencias que el Cabildo tiene pendientes.» El Deán, sin duda por no molestar al Sr. Rajoy, se excusó, con lo que sobre esto, por entonces, no se tomó resolución alguna. Otras insinuaciones se hicieron en otros Cabildos acerca de la conveniencia de escribirle para que dejase la Corte. Mas, á 15 de Abril del mismo año 1738, se recibió carta del Doctoral, en que manifestaba el deseo de retirarse á esta ciudad «dejando la dependencia de Pieros á cargo de la persona que hizo concurrir desde Lugo y está corriendo con ella como lo tiene participado á los Señores de la Contaduría, por estar dha. persona vien ynstruida de dha. dependencia.» Se acordó contestarle «se retire dejando á su aruitrio si tubiere precision de alguna dependencia por algunos días, y que la de Pieros la deje al cuidado de la persona que la maneja, con lo qual se conforma el Cabildo y lo aprueba y que tanuien, si le pareciere, traiga consigo á D. Bicente Fonseca.»

Detúvose por entonces el Sr. Rajoy en la Corte, por-

que así lo exigían los negocios que traía entre manos y los avisos é instrucciones de la Contaduría del Cabildo; mas sus émulos no cesaban de instar, aunque sin resultado, para que se retirase á su Iglesia. Por fin, el 31 de Mayo de 1743, el Canónigo D. Pedro Fole de Navia pidió «se trate sobre que el Sr. Doctoral se restituya á la Iglesia por la falta que hace á la direccion de las dependencias.» Se acordó que se llamase á Cabildo para tratar de esto al día siguiente. Opúsose el Canónigo Don Manuel Pose, diciendo: «que protestaua qualquiera resolucion que tome el Cauildo en llamar al Sr. Doctoral estando encargado de muchos y graues negocios, que faltará quien los solicite con la eficacia y representacion de dho. Sr. Doctoral, y porque su asistencia está mandada por el Cauildo en muchas juntas, de los mas de los Señores... Y los Sres. Dean D. Ignacio Mella y Magistral dijeron se arrimauan á dha. protesta.»

Amigo leal y sincero del Doctoral era el Chantre D. Andrés Gondar, que valía por muchos. Lo mismo podemos decir del Maestrescuela D. Diego Juan de Ulloa. Sin embargo, los émulos, aunque insignificante, llegaron á tener alguna mayoría, como se vió por el resultado de la sesión de 1.º de Junio, cuya Acta dice así:

«En este cauildo junto por cédula *ante diem* segun lo acordado en el de ayer para tratar y resolver en horden á si el Sr. Doctoral se ha de uenir á la Iglesia; el Sr. Chantre pidió se uea la Constitucion XXXV en el numero VI(1).Y habiéndose leydo protestó en su uista la nulidad de la resolucion del Cauildo de ayer obpuesto á dha. Constitucion y lo mas que en el protestó el Sr. D. Manuel

(1) Por esta Constitución se prohibía, que volviese á proponerse en Cabildo un asunto una vez resuelto, cual era el de la continuación del Sr. Rajoy en la Corte.

Pose y pidió testimonio. Y el Sr. D. Manuel de Yanguas se arrimó á dha. protesta. Y haviendo hablado todos los Señores en lo principal, se dudó por algunos si se deuía botar como gouierno por las dos tercias partes, ó como justicia por maior parte (para la cual bastaba un solo voto). Y se acordó lo digan los Sres. Lectoral y Maxistral como escrutadores; y haviendo salido á la antesala boluieron diciendo el Sr. Lectoral hera materia de justicia y se deuía botar y resolver por maior parte; y el Señor Maxistral que hera de gouierno y deuía ser por las dos tercias partes. Y uista la discordia se acordó lo bote el Cauildo. Entraron en estado estado los Sres. Calo, Marroquin y Thorre. Y el Sr. Chantre boluió á protestar lo que tiene protestado, y que deuajo dha. protesta y de ser nulla la resolucion que se tomare, pasaua á botar. Y lo mismo protestó dho. Sr. Yanguas. Y haviendo botado todos dhos. Señores, salió resuelto por la maior parte ser materia de justicia y que así se bote en lo principal. Y el Sr. Chantre boluió á repetir la protesta. Y botado con efecto salió resuelto por dha. maior parte se escriua al Sr. Doctoral se uenga á la Iglesia.»

El 12 de Junio recibió el Cabildo carta del Sr. Rajoy en que le daba cuenta del estado en que se hallaba el asunto del donativo ofrecido al Monarca en lugar de la octava parte de las rentas eclesiásticas que por dos años le habia concedido el Pontífice. Se le contestó que, en virtud de lo acordado en 1.º de Junio, «para que se restituya á la Iglesia por la necesidad que se experimenta de su persona para la direccion de las dependencias, se venga para el mes de Septiembre ú Octubre próximos, procurando interin quanto le sea posible, evacuar las dependencias que están á su cargo» (1).

Contestó el Sr. Rajoy, el 11 de Septiembre, en la forma siguiente:

(1) Véase en los Apéndices, núm. XIII, la correspondencia que sobre este punto medió entre el Cabildo y el Sr. Rajoy.

«Illmo. Sr.—Señor: Auiendo de salir de esta Corte (con el fauor de Dios) á principios de el siguiente mes de Octubre á la residencia de mi Prebenda, lo participo á V. I. con la beneracion que debo para que se digne V. I. dispensarme entretanto lo que fuere de su maior obsequio y agrado; y boi entregando á los Agentes los papeles de cada vno de los negocios, que se siruió V. I. confiarme.

La Sra. Reyna D.^a Mariana de Neoburg en el testamento con que murió, hizo en fauor de Nra. Sta. Iglesia el legato que contiene la cláusula de que incluyo copia á V. I... (1)

Y rindiéndome siempre á V. I. con las ueras que pide mi reconocimiento, ruego á Nro. Señor guarde á V. I. muchos años en su maior grandeza como deseo y he menester. Madrid y Septiembre 11 de 1743.—Illmo. Sr.—B. l. m. de V. I. su mas fauorecido hijo y capellan, Bartolomé de Rajoy y Losada.»

Vuelto el Sr. Rajoy á Santiago, se vengó de sus émulos como suelen hacerlo las almas grandes. En Cabildo de 31 de Enero de 1744 presentó la cuenta «de los salarios y gastos causados en las dependencias á que estuuó en Madrid, Valladolid y Pieros y de los caudales que entraron en su poder,» resultando á su favor un alcance de 2.112 reales. Presentó también la relación de los negocios que había tenido á su cargo y del estado en que los dejaba. No hubo ni una sola voz que dejase de aplaudir la conducta del laborioso Doctoral; tanto, que en la misma sesión «se trató sobre alguna gratificacion por aiuda de costa; y uotado por habas se le libraron 9.000 reales uellon ademas de los 20.000 que antes se le dieron y que tambien se le pague el alcance de la quenta; uno

(1) La cláusula, cuya copia incluía el Sr. Doctoral, era la siguiente: «Mando que se le den á la Iglesia Cathedral de el Sto. Apostol Santiago de Galicia mil ducados de uellon por vna uez para que siruan para algún adorno en su capilla, y que me encomienden á Dios.»

y otro en muestra de la satisfaccion con que el Cauildo está de su conducta.»

De tal manera se concilió el Sr. Rajoy el respeto y consideración de todos los miembros del Cabildo. En las sesiones capitulares, á las que pocas veces faltaba, su dictamen era oído con la deferencia que merecía aquel de cuya capacidad y entereza nada podía dudar. Esto se vió palpablemente cuando el Pontífice Benedicto XIV nombró canónigo de Santiago al Emmo. Cardenal Portocarrero. El 16 de Junio de 1744 el Penitenciario Sr. Goiri pidió en nombre del Cardenal que se le diese posesión de dicha Canongía y presentó los documentos que debían acompañar esta petición. Examinólos, como de costumbre, el Doctoral, y en el informe manifestó que era necesario presentar la Bula original y no el trasunto; que el poder que tenía el Penitenciario no era bastante; y que antes de la posesión debía de preceder el expediente de limpieza de sangre, y que podía darse un término de seis meses para presentar todos estos documentos. Así lo acordó el Cabildo, expresando al mismo tiempo «la digna estimación que hace de que Su Santidad vuese provisto dho. canonicato en persona de tan alto caracter y de tan eleuadas circunstancias.» En sesión de 13 de Octubre del mismo año, presentados los documentos requeridos, se dió al Penitenciario la posesión solicitada.

Cuando en sesión de 14 de Febrero de 1744 se leyó carta del Nuncio, apremiando al Cabildo para la entrega á la Corona del donativo en substitución del ocho por ciento de las rentas eclesiásticas, que había otorgado el Pontífice, el Cabildo no quiso tomar acuerdo sin oír antes al Sr. Rajoy, que fue de sentir, que podían apron-

tarse 20.000 reales, y aun algo más, sobre los 150.000 que él ya había ofrecido en Madrid.

Lo mismo aconteció cuando el Gobierno quiso obligar á la recomposición de los caminos públicos. Después de varias reclamaciones y contestaciones, el 12 de Junio de 1747 el Arzobispo Sr. Gil y Taboada remitió una carta al Cabildo, en que incluía otra del Marqués de la Ensenada sobre este asunto. Antes de acordarse la contestación al Prelado, «el Sr. Doctoral expuso largamente todos los fundamentos que ay á fauor del estado eclesiástico. En vista de esta exposición el Cabildo acordó contestar al Prelado lamentándose del lance en que se halla,» y manifestando «los motivos de la respuesta dada por el Cabildo á la carta de la Ciudad,» que reclamaba la cooperación de los Eclesiásticos para la composición de los caminos.

Esta hermosa etopeya que del Sr. Rajoy nos hizo el P. Juan de Ocampo en la *Oración fúnebre*, nos explica el ascendiente de que gozaba entre cuantos le rodeaban. «En la sociedad y trato advertiriais aquella discreción, y discreción salada, gracia de las virtudes civiles y aun morales, con que este Doctoral las ponía en obra todas á tiempo, lugar y de modo, que el urbano le hallaba atento, el humilde humano, el igual agradable, el Superior deferente, el aficionado á la diversión, honesto, tal vez compañero, el amigo, fiel, franco y generoso.» El Sr. Rajoy era de ingenio sagacísimo; pero su sagacidad nunca la empleó en hacer mal, sino en servicio del bien.

En Cabildo de 14 de Julio de 1750 el Sr. Rajoy recibió carta, que de orden del Monarca le había dirigido el Marqués de la Ensenada, en la cual se le mandaba

que pasase á la Corte «para cosa del Real seruicio. Vista por el Cabildo, recibió la noticia con especial gusto, y acordó que por ahora se tenga presente á dho. Sr. Doctoral para el quento de su Prebenda.»

No constan «las cosas del Real servicio,» que hacían necesaria en la Corte la presencia del Sr. Rajoy; pero apenas había transcurrido un mes, cuando escribió al Cabildo, participando que Su Majestad le había nombrado para Comisario general de la Santa Cruzada. El Cabildo, en sesión de 26 de Agosto, «acordó se le respondía la enorabuena y que luego se toquen las campanas, suelte el Relox y echen algunos fuegos en muestra del gozo con que se reziuió esta noticia y á la noche se ejecute lo mismo y se pongan luminarias en la Iglesia.»

En 16 de Septiembre se recibió certificación de que el día 5 había entrado en el ejercicio de su cargo, cuya posesión tomó poco despues de recibida la Bula de Su Santidad. Con esto, quedó vacante la Doctoralia de Santiago; pero habiendo ocurrido al poco tiempo el fallecimiento de D. Francisco Jerónimo de Cisneros, Arcediano de Nendos y Canónigo de Santiago; el Papa Benedicto XIV confirió el Arcedianato á D. Manuel Ventura de Figueroa, Auditor de la Rota Romana, y el canonicato al Sr. Rajoy, con dispensa de residencia, mientras fuere Comisario General de la Santa Cruzada. De esta prebenda tomó posesión, en nombre del Sr. Rajoy, el Maestrescuela D. Diego Juan de Ulloa el 9 de Enero de 1751.

Siendo Comisario, dice su panegirista el P. Ocampo, «cortó un proyecto, que estaba muy adelantado, y al parecer cedía entonces en atraso i perjuicio del Estado eclesiástico.» Con estas palabras suponemos que el Padre Ocampo se referiría al proyecto que se tramaba enton-

ces de poner en administración la cobranza del Excusado, contra el cual protestaban todas las Iglesias de España, por lo ocasionado que era el tal método á toda clase de vejaciones y arbitrariedades. A lo que parece, el Sr. Rajoy propuso que con cada Iglesia se celebrase un concordato ó concordia, con la cual poco ó nada perdería la gracia del Excusado, y se evitarían los abusos y vejámenes á que suele darse lugar con tales administraciones (1).

En 12 de Febrero de 1751 se había recibido carta apremiante del Marqués de la Ensenada, por la cual se mandaba que se entregasen á los Ministros, que estaban designados, las relaciones del valor de las rentas que la Iglesia Compostelana poseía en el reino de Granada. Esta operación entraba en los trabajos preparatorios, que aquel célebre Ministro había dispuesto, para el establecimiento de la *Unica contribución*. Estimando el Cabildo que aquellas rentas, que no eran otras, que los Votos de Santiago, no estaban sujetas á contribución alguna, acordó que se comunicase la carta del Ministro al Arzobispo y que una Comisión estudiase el asunto para dar la conveniente respuesta; mas en 2 de Abril ya se recibió carta del Comisario General de Cruzada, en que avisaba que se había suspendido la orden sobre las referidas relaciones.

Estos fueron los pasos que fué recorriendo el Sr. Rajoy hasta que mereció ser promovido por modo inusitado á

(1) Estando ya Arzobispo Electo, escribió al Cabildo en carta que se leyó el 13 de Agosto de 1751, cuanto importaba tratar de concordia en este asunto.

aquella insigne Silla, á cuyo lustre, esplendor y grandeza había él consagrado, siendo simple canónigo, todos sus afanes, toda la energía de su alma y todo el entusiasmo de su corazón.

En la sacristía de 22 de Junio de 1751 «se bió carta del Illmo. Sr. D. Bartolomé Rajoi y Losada, Comisario General de la Santa Cruzada, en que partizipa hauerle presentado S. M. para el Arzobispado desta Sta. Iglesia, y en su vista se trató y resoluió lo siguiente:»

«Que se responda á S. Illma. la enorabuena con las mas particulares expresiones del gozo que ha tenido el Cabildo con tan feliz apreziabile noticia y que en la misma carta se diga á S. Illma. que pasarán dos Legados luego en nombre de todo el Cauildo á repitirle dicha enorabuena, quando S. Illma. lo permita.

Que se toquen luego las campanas, se suelte el reloj y se hechen fuegos con abundanzia para anunciar á esta ciudad y á todo el público tan plausible noticia y auiso.

Que mañana Miércoles se entone solemnemente vn *Te Deum laudamus* con prozesion por la Iglesia y se echen fuegos al pasar por sus puertas y acauada se cante vna Misa solemne de gracias á Nuestro Santo Apóstol por hauernos alcanzado de la Diuina Omnipotencia semejante Prelado y que en la noche del mismo día se suelten las campanas y Relox, se echen fuegos en la maior cantidad que se pueda encontrar y labrar en este yntermedio y se pongan luminarias en todas las torres y mas partes de esta Sta. Iglesia en demostracion de las singulares circunstancias del júbilo y regocijo que todo el Cauildo a tenido con tan feliz noticia.

Que se scriuan las gracias con la mas profunda ueneracion al Rey (que Dios guarde) por su acertada digna eleccion, y se den ygualmente por cartas al P. P. Confesor, al Excmo. Sr. D. José Caruajal, al Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada y al Sr. Marqués del Campo de Villar por lo que an contribuido y coadiubado á este logro.

Asimismo se trató en esta Sachristía de los expeciales motivos

y sin exemplar que el Cauildo tenía para distinguirse en sus resoluciones en esta ocasion con vn Sr. Arzobispo electo, á quien auía deuido por tantos años el maior acierto y desempeño en la direccion y zelo de los grauísimos negocios y dependencias que an obcurrido en el tiempo y ejercicio de la Doctoralía que obtubo dho. Señor Illmo. en esta Sta. Iglesia y en el que fué su diputado, como también en él que despues, sin salir de su apreciable Hermandad, lo ha logrado por su hermano y compañero en el empleo de Sr. Comisario General de Cruzada, pasando oy desde la Silla de su choro á merezerle por Prelado nuestro y Pastor de esta gran Diozesis, seria mui propio de la grandeza y gratitud del Cauildo añadir otras demostraciones, que expliquen los esmeros de su correspondiente agradecimiento á semejantes motiuos y su amor y veneracion á S. Illma. Y considerado todo con reflexion por dhos. Señores, de vnánime consentimiento acordaron se compre de la Fábrica y Tesoro de esta Sta. Iglesia el mejor y mas rico guion, el báculo de mayor precio, el mas rico pectoral con su anillo, vn aguamanil de la mas primorosa echura, dos fuentes de las mas grandes de plata de yqual peso y estimacion, con dos mitras de las mas ricas y de maior primor en su engaste y bordadura, y lo mismo se haga de vn roquete, si lo ay correspondiente para esta demostracion; y todo ello se pague de quenta de la Mesa Capitular y se regale á S. Illma. en nombre del Cauildo y en muestras de sus feruorosos deseos y reconocimiento, corriendo compra y regalo por mano de los señores Maestrescuela y Fabriquero, que darán quenta al Cauildo de todo.

Y asimismo añadieron, que considerando los prezisos empeños que S. Illma. tendrá para Bullas y mas gastos para que no se vea precisado á contraherlos con otros, y demostrar el Cabildo los esfueros y esmeros de su amor, y discurriendo se podia obsequiar á dho. Sr. Illmo. con ofrecerle los caudales del Depósito, que administra el Sr. Canónigo Maestrescuela en nombre del Cauildo, respecto informa dho. Señor hallarse en Madrid con mas de trescientos mill reales de dha. Bolsa y Mesa anticipándolos á S. Illma. por via de empréstito haciéndose para ello las seguridades que á Su Illma. y dho. Sr. Maestrescuela pareciesen combenientes para su reembolso y restitution á dho. Depósito, de modo que en ningun tiempo pueda tener quiebra, ni falencia su recobro. Lo que tratado

y conferenciado por dhos. Señores, con gusto y vnánime consentimiento convinieron en ello, y que no solo se ofrezcan y exhiban á Su Illma. dhos. caudales por el Sr. Maestrescuela en nombre del Cabildo vajo las reglas y disposiciones que Su Illma. con dho. Señor conbenga, sino que todos los Señores que asistieron á esta sacristia se exhibieron y ofrecieron desde luego por sus fianzas y por responsables á todas las cantidades de que Su Illma. se valiese, sean del Depósito ó de la Mesa Capitular, añadiendo que si nezesitase mayores cantidades que las ya dichas con auiso de Su Illma. se aprontarán todas por el Cauildo y con la misma obligación de los dhos. Señores; y en esta conformidad se partizipe al Illmo. Sr. Arzobispo electo en la misma carta de enorabuena.

Asi lo acordaron los veinte Señores que asistieron á esta sacristia oy 22 de Junio por la tarde al recibir las cartas del Correo (1).

Aceptó gustoso el Sr. Rajoy la espontánea oferta del

(1) En Cabildo de 9 de Agosto del mismo año 1751 se presentó la relación de las alhajas regaladas por el Cabildo al Sr. Rajoy. Decía así: «Un báculo de plata sobredorado con una piedra cristal al remate, fondo de topacio de peso de 103 onzas regulado á 25 reales onza en el Pontifical del Sr. Gill importa 2.575 reales. El guion del mismo Pontifical de peso de 152 onzas y media reguladas á 28 reales, importa 4.270 reales. El pectoral de zafros guarnecido de diamantes con su cordoncillo de oro regulado en 5.250 reales. El anillo con un zafiro y seis brillantes regulado en 1.875 reales. Vn roquete regulado en 500 reales. Dos fuentes de plata sobredorada que pesaron 269 onzas reguladas á 28 reales onza; son 7.532 reales de vellon. Un aguamanil de plata sobredorada de peso de 73 onzas á los dichos 28 reales, ymporta 2.034 reales. Dos mitras, una bordada de oro regulada en 500 reales y otra de plata en 130; son, 630. La caja de dhas. mitras regulada en 80 reales; la que se hizo y forro para el pectoral, 40; la que se cubrió para el roquete, 20 reales; el cajon forrado de baieta, y cubierto de cabritillas y tachonado con las armas del Cabildo con maderas, errajes y echura á Andrés Tacón 120 reales; de seis varas de estopa para cubrirlo y dos ruedos 20 reales. De porte al Maragato por el peso de seis arrobas y por el volumen 80 reales. Y se acordó que los 25.026 reales que importa se paguen á la Fábrica y salgan de la Mesa, á quien se repartan en seis años comenzando en frutos de 1750.»

Cabildo; y de las cantidades que éste tenía en Madrid, tomó hasta 400.000 reales, que devolvió el 27 de Mayo de 1755, recogiendo al mismo tiempo el vale ó pagaré que había entregado como garantía.

Si el nombramiento del Sr. Rajoy fué recibido con tanto aplauso en Santiago, en Roma fué especialísimamente grato al Pontífice Benedicto XIV, el cual, estando cerrados los consistorios, los abrió únicamente para expedirle las Bulas de Arzobispo de Santiago y le remitió la pensión bancaria (1).

En no menor estima que Benedicto XIV (2), tenía al Sr. Rajoy el Rey Fernando VI. En el Buen Retiro, á 10 de Agosto de 1751, expidió un libramiento de 100.000 maravedises, que el Arzobispo Electo debía percibir como sus antecesores, por razón de la Dignidad de Capellán mayor de S. M. Y Fernando VI no sólo quería que fuese su Capellán mayor, sino, además, Gobernador del Consejo de Castilla, pues estaba persuadido de que nadie mejor que él podía serlo. «Resístese humildemente el nuevo Prelado, responde con la mayor urbanidad i sumision al Soberano; que S. M. se digne desembarazarle de la Prelacia de Santiago, que de ese modo admitirá el Gobierno del Consejo; pero que su conciencia no puede componer este Gobierno con aquella Dignidad» (3).

Pronto se presentó al Sr. Rajoy ocasión para corres-

(1) OCAMPO, pág. 21. La Cédula bancaria era un depósito que se hacía para responder del pago de las pensiones que se impusiesen sobre la Mitra.

(2) Benedicto XIV le dirigió algunas cartas llenas de benevolencia; y el Nuncio de España en una carta que le escribió á la muerte de aquel gran Pontífice no dejó de recordarle el alto aprecio en que éste le había tenido. (OCAMPO, loc. cit.)

(3) OCAMPO, pág. 22.

ponder con la generosidad y esplendidez con que él sabía hacerlo á esta singularísima demostración y obsequio del Cabildo. En la noche del 19 de Septiembre de 1751 se declaró un gran incendio en la Catedral, en el lienzo del claustro que dice á la plaza del Hospital; en el cual perecieron muchos de los tapices y alfombras, algunas alhajas y vasos sagrados y aun alguna cantidad en dinero.

Tan pronto el Sr. Rajoy tuvo noticia de esta desgracia, escribió al Cabildo en la forma siguiente:

«Illmo. Señor. — Mui Señor mío: La noticia que me da V. I. del extrago que ocasionó en nuestra Sta. Iglesia la boracidad del yncendio del dia 19 me deja traspasado de dolor, por los justos y altos motivos, que comprenderá la gran discrecion de V. I., siendo vno de ellos el desconsuelo en que contemplo á todos los Sres. yndividuos de tan Ille. Comunidad; pero todos devemos rendir las mas fervorosas gracias á Dios, nuestro Señor por su divina piedad y á nuestro Sto. Apóstol por su gran proteccion habiendo logrado y merecido que se contubiesen las llamas en el furor que pudiéramos temer justamente; y animarnos á que la diuina providencia nos ha de dar disposicion para recuperar estos daños, y restablecer á su antiguo estado lo que ha consumido el fuego.

La precaria situacion en que me tienen puesto mis precisos empeños me ata las manos y el corazon para ofrecer y rendir á los pies del Sto. Apóstol y en obsequio de su Santuario las cantidades que quisiera; pero dignándose V. I. de contentarse con la prenda y confianza de la vida que Dios fuere servido darme, me resigno enteramente en la voluntad de V. I. para que se sirva en mi nombre ofrecer todas las cantidades que gustare con larga maño, pues desde luego me obligo á satisfacerlas de los fondos de que la divina providencia me permitiere disponer despues de satisfechas mis deudas, cargas de la Mitra y obligaciones indispensables del Oficio.

Renuevo á V. I. mis deseos de servirle y obedecer sus preceptos con inalterable resignación rogando á Nuestro Señor guarde á

V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre 1751. Illmo. Sr.—B. L. M. de V. I. su mas fauorecido seruidor y cappn. —Bartolomé, Arzobispo de Santiago.—Illmo. Sr. Dean y Cabildo de la Sta. Apostólica y Metropolitana Ig.^a de Sr. Santiago.»

Esto, sin embargo, no privó al Cabildo de apelar á otros recursos, cual fué el hacer una representación al Rey, en cuyas manos fué puesta por el Arzobispo Elected; representación que Fernando VI atendió y contestó, por conducto del Marqués de la Ensenada, con la carta que puede verse en los Apéndices, núm. XV (1).

Había tomado el Sr. Rajoy posesión el 15 de Agosto de 1751, por poder, conferido al Deán D. Policarpo de Mendoza. El 23 de Septiembre siguiente recibió carta suya el Cabildo, en la cual participaba haber sido consagrado (2). Salió de Madrid el 5 de Noviembre, como anunció al Cabildo en carta que se leyó en el referido día; en el cual se acordó que se le contestase á la villa de Carbajales y se nombró diputados para salir á recibirle al Tesorero D. Toribio del Campillo y al Canónigo D. Antonio Marroquín. En 11 de Abril recibió el Cabildo aviso de que esperaba salir de Zamora á mediados de aquel mes. A principios de Mayo escribió desde Lugo

(1) Lo demás no fué difícil reponerlo; la dificultad estuvo en reemplazar los tapices y alfombras que el incendio había devorado. Las gestiones que hizo el Cabildo para adquirirlos en el Reino resultaron infructuosas. Para traerlos del extranjero no pudo obtener Real permiso por «rezelo de contaxio.» En tal conflicto deliberó recurrir á la mediación de la Reina viuda, D.^a Isabel de Farnesio, á la cual en 14 de Febrero de 1753 se dirigió por conducto de D. Juan Cascos Villademoros. Por medio de sus agentes el Cabildo había procurado adquirir alfombras en Liorna y en Constantinopla.

(2) En 6 de Octubre se dió cuenta de estar nombrado Secretario de Cámara D. Carlos San Mamed.

noticiando que esperaba salir para Sobrado el domingo 7. Llegó á Santiago el día 9; y el 22 escribió al Cabildo manifestando deseaba hacer su entrada pública el domingo, día de la Santísima Trinidad, si no había inconveniente. Hízose, pues, en dicho día la entrada solemne, sin que en ella hubiese ocurrido incidente alguno desagradable.

Dejamos establecido en la Sede á nuestro D. Bartolomé Rajoy; pero tan múltiple y compleja fué su acción en toda la Diócesis durante su largo Pontificado, que forzoso nos es, para mayor claridad, establecer diversos puntos de vista, desde los cuales podamos más fácilmente estudiar y contemplar los hechos de este insigne Prelado que, como dice el P. Ocampo, mostró ser todo de su ministerio. Damos ya por supuesto que el Sr. Rajoy desempeñó las funciones más estrechamente anejas á su alto ministerio con el acierto, vigilancia y prudencia propias de un celoso y experto Pastor; mereciendo ya por este concepto que se le tributase el dictado de *Justo*. Al retirarse de la Corte, por no haber querido aceptar el cargo de Gobernador del Consejo, Fernando VI no pudo menos de manifestar públicamente el gran concepto en que le tenía, con estas palabras: *El Arzobispo de Santiago es un gran Prelado*.

Esto sentado, proseguiremos nuestro estudio. Comenzaremos por la circunstancia, que no es ciertamente, la que en el Pontificado da más realce á su figura, pero que es la primera en el orden cronológico. El Sr. Rajoy profesaba al Monarca profundo respeto y veneración; pero este respeto y veneración no era sólo el común á todo leal vasallo, sino que se hallaba realzado y acriso-

lado por cierto amor y afecto como de familia. Hallábase, además, unido con estrecha amistad al Marqués de la Ensenada; de aquí que todas las Órdenes ó indicaciones que procediesen de la Corte, fuesen para el Sr. Rajoy preceptos que él acogía con todo rendimiento, y que él procuraba poner en completa ejecución, mientras se lo consintiese su estado y su sagrado carácter.

Ya hemos hecho mención del gran proyecto que abrigaba el Marqués de la Ensenada sobre la Única Contribución en lugar de los consumos, alcabalas y millones. Como medida preliminar, era necesario hacer el catastro de la riqueza territorial, pecuaria, industrial y mercantil, de cuyo producto líquido debían pagar los seglares 4 reales y 2 maravedises por 100, y los eclesiásticos 3 reales y 2 maravedises. El encargado de hacer el catastro en Galicia, como Intendente de la Única Contribución, fué D. Francisco Javier García Serón, del cual en Cabildo de 11 de Abril de 1752 se leyó una carta, para que se formasen «las relaciones de la hacienda del Cabildo y sus dependientes y en primer lugar quanto á esta ciudad.» Como toda novedad, por útil y provechosa que sea, halló este proyecto gran oposición en el pueblo y aun entre los eclesiásticos. Para el desempeño de su encargo, el Intendente apeló á la autoridad del Arzobispo, del cual, en Cabildo de 26 de Mayo del mismo año 1752, se leyó una carta con un edicto, ordenando que se diesen «las relaciones para la Única Contribución destinando la Contaduría para que en ella se entreguen las de todos los Señores y dependientes de la Iglesia.»

Hasta mediados de Agosto el Intendente esperó en vano por la entrega de las relaciones; por lo que recurrió en queja al Arzobispo; el cual escribió de nuevo al

Cabildo incluyendo la que había recibido del Intendente. En 29 del citado mes escribió el Cabildo al Arzobispo «que estuvo y está pronto á dar puntual cumplimiento á las Reales órdenes de S. M.» En 16 de Septiembre se leyeron nuevas cartas del Arzobispo y del Intendente. En esta sesión se presentó ya un borrador de la respuesta que debía dar el Cabildo. Estas diligencias no podían halagar al Sr. García Serón, que era un varón prudente y aun religioso (1). Desalentado, llegó á escribir al Marqués de la Ensenada, que para hacer el catastro en las tres mil seiscientas dieciséis parroquias de que se componía Galicia, se necesitaban 14.624 libros y diez años de constante é impropio trabajo (2).

En 29 de Marzo de 1753 se leyó carta del Marqués de la Ensenada, con la que remitía, de orden del Rey, un ejemplar del Concordato estipulado en 11 de Enero con el Papa Benedicto XIV sobre el *Patronato universal*. Otro ejemplar del Concordato sobre el Patronato universal se recibió el 8 de Mayo con carta del Rey. Otro ejemplar del Concordato con la aprobación pontificia del Patronato universal, remitido por el Marqués de la Ensenada, se recibió en 23 de Agosto de 1753; y, por fin, para que sobre lo del Patronato universal no quedase

(1) En 30 de Abril de 1754, desde la Coruña, en donde estaba desde Abril del año anterior como Administrador general de las rentas provinciales de Galicia, escribió al Cabildo pidiendo permiso para que algunos músicos pasasen á dicha ciudad á la función «que el día de San Fernando y los dos siguientes se ha de celebrar en la bendición del altar de San Francisco Javier y colocación de su imagen.»

(2) Efecto de estas dificultades y de la caída del Marqués de la Ensenada, de aquel hábil Ministro que llegó á hacerse temible á Inglaterra, hubo que desistir de dicho proyecto. Consérvanse aun en algunas parroquias de cerca de Santiago el catastro que se hizo entonces.

duda, otro ejemplar de la confirmación pontificia remitió Fernando VI, del cual se dió cuenta el 9 de Octubre de 1753. Esta insistencia pudo tener por fin el destruir el efecto que debió de haber hecho la sabia representación del Cabildo compostelano contra el Patronato universal; pero, además, demuestra que lo que más importaba al Gobierno en la estipulación del Concordato, era adquirir acción para proveer el mayor número de prebendas y piezas eclesiásticas. El 4 de Mayo de 1753 el Arzobispo trasmitió al Cabildo copia de la Real orden que había recibido, mandando que se enviase relación del valor de las Dignidades, Canonicatos, Raciones y Capellanías de esta Santa Iglesia. El Cabildo acordó que en la Contaduría se dé la relación «que sea conveniente.» Era natural que el Gobierno deseara tener conocimiento exacto de cuánto valían las Prebendas que él estaba llamado á provistar (1).

De estas Actas se colige la norma de conducta á que el Sr. Rajoy procuró atenerse en éstos y otros lances por el estilo, que para él, por cierto, no habían de ser nada agradables. Comunicaba al Cabildo, para no ponerse en abierta rebeldía, las órdenes del Gobierno, y el que se hallasen motivos para eludir ó al menos retardar su cumplimiento, parece, que no era cosa que le causase desazón. El evitar la responsabilidad de muchas disposiciones que previa, le obligó á hacer renuncia del cargo de Gobernador del Consejo; es de creer, que en Santiago conservase la misma pureza y elevación de sentimientos. En Abril de 1770 recibió una carta orden del Con-

(1) De tal molestia están libres los Gobiernos actuales; porque cuánto valgan las Prebendas, lo saben ellos perfectamente.

sejo, en que se intimaba que en el término de quince días remitiese el informe que se le había pedido por circular de 12 de Marzo de 1769 sobre abusos de las Cofradías; «cuyo informe ya han evacuado los más de los Prelados.»

Lucha constante y sin tregua tenían que sostener los Prelados contra un Gobierno, que pretendía fiscalizar todo cuanto se refería á la Iglesia, como si se tratase de un enemigo que estuviese siempre dispuesto á acometer y á usurpar. Ponia el grito en el Cielo, como se vió en el asunto del *Monitorio de Parma*, cuando le parecía que la Iglesia había invadido ó atropellado las atribuciones del Poder civil, y no podía tolerar que las Autoridades se quejasen y protestasen contra las continuas invasiones y demasías de las Potestades seculares. Viéronse aquí realizadas las insolencias del lobo de la fábula.

En sesión de 18 de Febrero de 1755 se leyó carta del Marqués de Valparaíso, en la cual enviaba instrucciones acerca de lo que debe de observarse en los expolios y vacantes de los Prelados. Se declaró que las vacantes no estaban exentas de pagar subsidio. Por la del Sr. Gil y Taboada se pagaron por este concepto 90.000 reales.

Tratóse también por este tiempo de cobrar *medias anatas* de los beneficios eclesiásticos, contra cuya imposición representaron las Iglesias en Mayo de 1755. En 6 de Diciembre de 1755 se recibió copia del Real Decreto, por el que se eximía á los Curas del pago de las *medias anatas* de sus beneficios. Por la del Sr. Rajoy, se pagaron 15.854 reales.

Proclamado Rey de España Carlos VII de Nápoles á la muerte de su hermano Fernando VI, ocurrida en 10 de Agosto de 1759, halló bien preparado el terreno en

las esferas gubernamentales para poner en práctica las máximas que le había inculcado el Ministro de su confianza, el célebre Tanucci. El 17 de Julio de 1760 hizo proclamar Carlos III por Patrona singular de España á la Santísima Virgen, bajo el misterio de su Purísima Concepción, y en 18 de Enero de 1762 promulgaba, después de oír al Consejo, la Real Pragmática sobre el *Regium Exequatur*; y esto, sin perjuicio de que se preciase, como cuando escribía al Obispo de Cuenca D. Isidro Carvajal y Lancaster, de hijo primogénito de tan santa y buena madre (la Iglesia). En 1761 dispuso que desde principios de aquel año se administrase de cuenta de la Real Hacienda la gracia del Excusado, contra lo que representó el Cabildo (1).

Sin embargo, en 1764, vistas las quejas de las Iglesias contra los abusos de los Administradores y Asentistas, convino el Rey en levantar de nuevo la Administración, «siempre que al Estado se ofrezca cantidad proporcionada.»

En 21 de Agosto de 1770 se despachó una carta orden del Consejo, para «que no se hagan rogativas, aunque sea por el interior del templo, sin que el Gobierno secular lo solicite.» En este mismo año el Marqués de Piedra Buena, Intendente general de Galicia, expuso al Consejo, que los aspirantes al Estado eclesiástico para obtener la renta de cien ducados, que era la renta señalada para la congrua, agregaban á las capellanías muchos bienes y fincas con graves perjuicios de los labradores. Pidióse informe á los Prelados, y el de Santiago, en 19 de Marzo de 1771 contestó, que en esta Diócesis la congrua para Ordenes

(1) Véase Apéndice, núm. XVIII.

era de 50 ducados, y que se enteraría de si eran ciertos los perjuicios que el Intendente representara al Conde de Aranda; y en tal caso daría orden al Provisor y demás jueces eclesiásticos, para que no admitiesen tales agregaciones.

Molestaba algún tanto al Gobierno el que los conventos estuviesen muy poblados de religiosos; así es, que procuró reducir, en cuanto le fué posible, su número. Así, el Convento de Conjo, cerca de Santiago, que era uno de los más ricos de España (1), y que por entonces contaba con cuarenta y ocho religiosos, en este año 1771, vió reducido á 30 el número de sus moradores.

Cuando en el año 1769 se trasladó el Convento de Agustinos de Cayón (2) al Colegio de la Compañía, en la Coruña, puso el Gobierno por condición, que no podría aumentar el número de religiosos que entonces tenía, veintidós, aunque sí disminuirlo en proporción de las rentas.

Pero aun nos falta registrar aquí el más inicuo y arbitrario de los despojos. «El 3 de Abril de 1767, vier-

(1) Este Convento fué fundado hacia el año 1555, por D. Francisco Bermúdez de Castro. La villa de Cayón, fundada á orillas del mar, en una especie de caleta, era en otro tiempo muy concurrida por las gentes que de Vizcaya y otras partes venían á la pesca de la ballena. Al cesar por completo este recurso, por la desaparición de la ballena, la villa se fué empobreciendo hasta quedar reducida á un miserable villorrio. Al mismo tiempo el mar iba avanzando, arruinando casas, cubriendo huertas, hasta batir en las mareas los mismos muros del Convento. Por otra parte, los corsarios asaltaban y saqueaban con frecuencia la casa y obligaban á los religiosos á trasladarse con todo lo que tenían de valor al Convento de la Cerca, en Santiago. Esto fué lo que impulsó á los Religiosos ya en el año 1765 á solicitar la traslación de su residencia á la Coruña, á dos casas y una huerta que tenían en el barrio de la Pescadería.

(2) Tenía de renta este Convento 72.268 reales. En España sólo eran más ricos los de Barcelona, Zaragoza, Madrid, Sevilla y Valencia.

nes —dice un testigo que pudo presenciar algunas cosas de las que narra y estaba empleado en una conocida casa de comercio de Santiago— amaneció cercado de soldados el Colegio de la Compañía de Jesús, y teniendo noticia los Religiosos que era para prenderlos, se previnieron para con Dios, temiendo que los matasen: los sacaron el día 4 á las ocho y media de la mañana acompañados de tambor. Acompañólos llorando mucha gente, y los desterrados la consolaban con palabras dulces» (1).

El 23 de Abril recibió el Cabildo una carta del Alcalde de Santiago D. Froilán Antonio Feijóo «noticiando allarse con carta orden del Excmo. Sr. Conde de Aranda, ynculsa Real ynstrucion, en que entre otras cosas se le prebenía hiciese formal requento de todos los caudales de la Compañía de Jesús de esta ciudad, asistiendo como testigos autorizados un yndiuiduo del Cauildo diputado por nombramiento, junto con otro que eligiese el Ayuntamiento.» El Cabildo diputó al Doctoral, que no firmó el recuento, como tampoco el diputado por la Ciudad (2).

Así terminó de hecho aquella gran cuestión que por tanto tiempo había tenido en zozobra al mundo católico; y para cuya solución se habían empleado los medios más bajos y rastreros. Cabalmente, por entonces se había

(1) Para justificar de algún modo esta medida, se propalaron en el vulgo los más absurdos rumores: «Se dijo —continúa nuestro mancebo de comercio— que querían coronar Rey á un lego de su Orden, y que conquistaban muchas tierras, y por ello fueran degollados si no fuera por la piedad del Monarca.»—El Sr. Rajoy socorrió á los desterrados con una muy considerable limosna.

(2) Por Real Cédula de 11 de Mayo de 1769 se aplicó á la Universidad la iglesia y colegio de la Compañía.

emprendido gran cruzada contra los autores de los falsos cronicones; para reprobear los cuales se estimaron insuficientes todos los epítetos que denotaban desprecio y aversión. Y sin embargo, en la redacción de estas obras presidía un sentimiento generoso, el de estimular la piedad, ó ennoblecer una comarca: en las falsedades fraguadas en esta época, sólo se revela un sentimiento ruín é infame, el de la difamación y ruina del prójimo.

Entre las causas que motivaron tan vergonzoso é inhumano desenlace, debe contarse la influencia morbosa que en el terreno de las ideas dominaba en Francia y que afortunadamente en España sólo cundió entre los *intelectuales* de entonces, sin que llegase á infiltrarse en la masa del pueblo, que por favor de Dios permaneció siempre firme y leal á su Dios y á su Rey.

Por real Cédula de 11 de Mayo de 1769 se aplicó á la Universidad y Colegio de San Jerónimo el edificio material de la Compañía; después, en 11 de Septiembre, la iglesia fué aplicada á la Colegiata de *Scti. Spiritus*. El 8 de Octubre el comisionado de las temporalidades de los Jesuitas, D. Francisco Núñez de Andrade, puso con toda solemnidad á la Universidad en posesión del edificio del Colegio; cuyo acto rehusó el Sr. Rajoy autorizar con su presencia á pesar de haber sido citado para ello.

Al poco tiempo, entre la Universidad y los Racioneros de *Scti. Spiritus*, surgió un conflicto sobre la posesión de la iglesia, que el Claustro universitario quería poseer sólo. La Universidad solía celebrar las siguientes funciones religiosas: el día 18 de Octubre, entre nueve y diez de la mañana, la apertura de Curso con una oración en latín; el 5 de Diciembre, vísperas solemnes, y al día si-

guiente Misa cantada, con sermón, en honor de San Nicolás de Bari; el día 7 aniversario, por todos los graduados difuntos; en la Octava de San Nicolás la Comunidad de Santo Domingo, por concordia, celebraba un aniversario por el Sr. Arzobispo D. Alonso de Fonseca; en la misma Octava la referida Comunidad celebraba un acto fúnebre por cada graduado que hubiese fallecido durante el año; los funerales de cada graduado que falleciese; una Misa del Espíritu Santo cuando á un profesor se daban puntos para graduarse de Licenciado; la colación del grado en la Iglesia á la hora señalada por el Cancelario; la colación de grado de Doctor en domingo ó día de fiesta; el 7 de Marzo, función de Santo Tomás y procesión á Santo Domingo.

Para evitar disgustos y contiendas, en virtud de acuerdo del Real Consejo y repetidas Ordenes de S. M., el Arzobispo, hallándose en su Cámara en presencia del comisionado Núñez de Andrade y de los Diputados de la Universidad y del Colegio, en 27 de Enero de 1772 dispuso que los Racioneros diesen por terminadas sus funciones por la mañana á las nueve y por la tarde á las tres; que si la Universidad tuviere que hacer alguna función antes de dichas horas, «que el Rector pase aviso al Colegio para que éste anticipe ó posponga las suyas; y que el Colegio haga una escalera particular para subir á la tribuna y al campanario.»

Por este tiempo se incorporaron al de Salamanca los Colegios de Irlandeses existentes en Santiago y en Sevilla. El de Santiago, cuyas rentas ascendían á 10.389 reales, estaba últimamente regido por el P. Santiago Ayuso y como refitolero el hermano coadjutor Francisco Gómez; extrañados los cuales, se confió interinamente

su conservación al Teniente Cura de Santa Salomé, Don Pedro Rodríguez Lenza y al estudiante D. Antonio Gil. Los irlandeses que existían en él eran D. Felipe Husset, de 26 años de edad, D. Gualtero Mullonney, de 26 años, D. Nicolás Mullen, de 28 años, D. Jacobo Devine, de 26 años, presbíteros, y D. Gualtero Blake y D. Edmundo O' Quin, estudiantes.

Por acuerdo del Consejo de 22 de Octubre de 1773 se dispuso que algunos de los miembros de la Compañía, que estaban en el Puerto de Santa María, fuesen conducidos y puestos á disposición del Arzobispo de Santiago para que los distribuyese entre los conventos de la Diócesis. En virtud de este acuerdo, el 22 de Noviembre del año siguiente fueron distribuidos entre los conventos del Arzobispado doce Padres Jesuitas; á saber, los Padres Blanco, Almela, Rubio, Salazar, Espinosa, García, Fraidenek, Gernstner, Pferkam, Middendorf, Garfias y Salgado.

Mientras el Sr. Rajoy no saldó la cuenta que tenía pendiente con el Cabildo de los 400.000 reales que éste le había adelantado al tiempo de su nombramiento, y que entregó el 27 de Mayo de 1755, tenía las manos atadas para emprender obras de consideración. Cuando á fines del año 1757 el Cabildo acordó reedificar de nuevo la fachada de la Azabachería, ó sea la septentrional de la Iglesia, resolvió dar cuenta ante todo al Prelado de dicha resolución. En 27 de Enero de 1758 se manifestó la respuesta del Sr. Rajoy en la forma siguiente: «Contestó S. I. dando su consentimiento para que se forme la planta de la obra, y después se fabrique en el ámbito que oi ocupa, estendiéndola de modo que comprenda la torrecilla, la

sala de la Audiencia, el Prouisorato y alguno de los quartos de los paxes y la parte que de todas estas piezas fuesen precisas para la mexor proporcion de la fachada, pudiendo desde luego el Cabildo disponer en su assumpto lo que tubiese por mas combeniente; que si Dios diese vida á S. I. al mismo tiempo procuraría se fabricase la frontera del Palacio con deseo de que fuese vniforme á la fachada y de que mexorase la Auitacion del Prouisor, la pieza de su Audiencia y los quartos de los paxes.»

Mas el altar y la imagen del Sto. Apóstol eran el objeto sobre que el Sr. Rajoy tenia puesto todo su amor y su atención. El 18 de Marzo de 1761 envió al Cabildo una caja forrada de terciopelo carmesí. El contenido de esta caja eran seis candelabros de oro y una cruz del mismo metal, que el Sr. Rajoy destinaba para el Altar mayor. Habían sido fabricados los candeleros en Madrid por el platero D. Juan Farquet. Según la cuenta que el platero presentó en 8 de Julio de 1761, el oro empleado en la labra de dichas piezas importó 116.306 reales y 17 maravedises, la hechura 33.000 y el embalaje 1.860.

Esto era para el altar; para la Imagen no podía esmerarse menos la devoción del Sr. Rajoy. Al mismo platero D. Juan Farquet encargó una esclavina y un bordón de oro, que según la cuenta que aquel presentó en 31 de Julio de 1762, costaron 277.056 reales y 11 maravedises (1). El Ensayador mayor y Marcador mayor de estos Reinos

(1) Agregando á esto los gastos de conducción y la gratificación dada á D. Nicolás Roel, que corrió en Madrid con la obra, ascendió todo á 281.331 reales.

D. José Tramullas y Ferrera describe así estas magníficas piezas:

«Certifico haber ensayado una Esclavina y Bordon de oro compuesta de trescientas y ochenta piezas de cartochería de distintos tamaños, pulidos los lisos y cincelados los mates, y en el número de dichas piezas quatro Conchas y otras tantas Cruces guarnecidas de Diamantes, y para la unión de dichas piezas y su mayor disimulo se hallan entretegidos trescientos ochenta y nueve botones de diferentes tamaños cincelados en echura de flores; y el Bordon compuesto de nueve cañones remate y extremo, que todo junto ha sido de peso de cincuenta y ocho marcos siete onzas cinco tomines y dos granos en Ley de 20 quilates y $\frac{1}{4}$ de grano que reducido á la de 22 quilates compone cincuenta y tres marcos cinco onzas quatro ochavos cinco tomines y ocho granos que al respecto 2.538 reales 22 maravedises y $\frac{2}{3}$ el marco, es su valor ciento treinta y seis mil trescientos treinta y dos reales y siete maravedises todo.

Y para que conste doy la presente en Madrid á los 15 días del mes de Julio de 1762.

Joseph Tramullas y Ferrera.»

Al fin de la cuenta puso el Sr. Rajoy de su mano esta nota: «Auiendo sido mi oferta para estas alajas y para ornamento de nro. gloriosísimo Sr. Santiago de trescientos mil reales, resto debiendo 18.609 reales de vellón, que espero en el Señor y en el Sto. Apóstol pagar en buena especie.—Bme. Arzobispo de Santiago.» Quizás este resto lo emplease en el copón de oro guarnecido de diamantes que también regaló á su Iglesia.

Ante tal esplendidez, el Cabildo en 17 de Abril de 1761, acordó celebrar el primer día desocupado una Misa

votiva por la salud del Arzobispo y otra todos los años mientras viviese por su intención, la víspera ó durante la Octava de S. Bartolomé.

Prosiguiendo el Sr. Rajoy en su deseo de embellecer la Iglesia del Santo Apóstol en 27 de Enero de 1764 mandó entregar al fabriquero D. José del Pino 15.000 ducados «para reedificar y componer la capilla del Ilustrísimo Sr. D. Lope,» manifestando, «que siendo del agrado del Cabildo mudar el panteón ó sepulcro que está en medio de la capilla por el embarazo que haze, lo ejecutase así dicho Sr. Fabriquero.»

En 16 de Mayo de 1765 prestó el Sr. Rajoy su consentimiento para que se prorrogase la pensión de dos mil ducados anuales con que estaba gravada la Mitra; y el 18 de Abril del año siguiente escribió al Cabildo manifestando su deseo de edificar un Seminario para niños de coro, acólitos y misarios y para doce Confesores ó más. No se ocultaba al Arzobispo lo costoso que tenía que resultar esta obra según, el plan que él había concebido; pero todo ello lo daba por bien empleado, á trueque de conseguir que los ministros inferiores del Templo adquiriesen aquella instrucción y aquella gravedad que tanto contribuyen al esplendor y á la majestad del Culto.

Satisfacía también de las rentas de la Mitra la pensión señalada á uno de los dos confesores de lenguas, que había en la Iglesia. En 19 de Diciembre de 1755 nombró para este cargo á D. Patricio Keney; y á sus expensas enviaba Predicadores para que diesen misiones en toda la Diócesis.

Y con todo eso la Iglesia Compostelana era campo estrecho para la generosidad del Sr. Rajoy. Su pue-

blo natal, Puente deume, tenía por Patrón á Santiago, en cuya iglesia se guardaba la pila bautismal en que él había renacido á la vida de la Gracia. ¡Qué mayores títulos podía ofrecer esta Iglesia para atraer las benévolas y generosas miradas del Sr. Rajoy! Reedificó de nueva planta la Iglesia, en cuya obra empleó más de un millón de reales. No tocó, á lo que parece, al Presbiterio, pero pidió permiso al Duque de Alba para trasladar á una hornacina abierta en el muro del Evangelio el sepulcro del Conde de Andrade, D. Fernando, que estaba en el centro de la capilla mayor. Concluida la iglesia, que consagró por sí mismo el 7 de Septiembre de 1761, era necesario alhazarla según era la devoción y la esplendidez del Protector. La enriqueció con un gran viril de mucho primor, una gran lámpara de plata, cruz, seis candeleros, cáliz, vinajera de lo mismo, dos ternos enteros, uno de tela de oro y otro de tela de plata, un magnífico palió sostenido por ocho varas, etc... Dotó también la Minerva en el tercer Domingo de cada mes (1).

No se olvidó de las Iglesias de las que había sido benemérito ministro; á la Iglesia de Orense, en donde había sido por algún tiempo Penitenciario, hizo un donativo de mil pesos. A la Iglesia de Lugo, de la que se creyó más deudor por haberla servido por más tiempo, como Doctoral, hizo el presente de mil doblones en oro, de un cáliz también de oro, guarnecido de esmeraldas y otras

(1) Favoreció, además, á su pueblo natal con la fundación de dos escuelas, una para niños, y otra para niñas, con separación de casas y maestros, á los cuales dotó con cien ducados anuales. Dejó fondos para dotar anualmente á cuatro doncellas pobres de la villa con cien ducados á cada una. Al convento de San Agustín, de Puente deume, donó 66.000 reales para construir un cuarto nuevo.

piedras preciosas, y de un terno con seis capas de tela de plata. A Nuestra Señora de los Ojos grandes, tan venerada en aquella ciudad, donó dos coronas de oro guarnecidas de piedras preciosas.

A las iglesias pobres de la Diócesis regalaba cálices y copones, algunos de los cuales fueron hechos por el conocido platero D. Jacobo Piedra.

Si bien en el Palacio arzobispal nada faltaba de cuanto pudiese ser necesario para el sustento de su numerosa servidumbre, el Sr. Rajoy no era aficionado á ostentar lujo y magnificencia en sus habitaciones. Acerca del mobiliario hay noticia de dos camas con aplicaciones de bronce, un reloj de oro y de dos cajas de tabaco. Amplió el palacio, levantando los dos cuerpos salientes que miran al Este.

Las graves ocupaciones del cargo pastoral obligan á los Prelados á retirarse de cuando en cuando á alguna granja, en donde puedan respirar las auras saludables del campo. El Sr. Gil y Taboada se había visto precisado por esta causa á tomar en arriendo la granja de Santa Marta, en la parroquia de Sta. María de Teo. Queriendo el Sr. Rajoy remediar esta falta, adquirió el útil de la casa y huerta de Lestrobe, que había aforado el Sr. Monroy y en el solar hizo construir un palacio, en el que tanto él, como sus sucesores, pudieran retirarse para tomar algún descanso.

En el Palacio de Santiago destinó una pieza para archivo y nombró archivero al presbítero D. Tomás Romero de Noboa, encargándole que hiciese un índice y sumario de todos los documentos referentes á la Mitra.

En el primero de los varios tomos que se conservan

de este índice, se lee lo siguiente: «Tomo primero de la pacta general y sumario de los papeles del Archiuo de la Dignidad Arzobispal de Santiago, que por no hauerla (1), la mandó formar el Illmo. Sr. Arzobispo D. Bartholomé de Rajoy y Losada, mi Señor, con arreglo á la disposicion y colocacion que se dió á los papeles en los estantes y cajones deste nuevo quarto de Archibo á donde se mudaron en primero del mes de febrero del año de 1762: la qual pacta y sumario hize de orden de S. I. siendo su Archibero y de dicha Dignidad y hauiendo entrado á seruir este empleo el dia 26 de Diciembre de 1761.—Yo Thomas Romero de Noboa.»—Señaló el Sr. Rajoy de dotación al Archivero 600 ducados anuales.

Además de las obras y dotaciones que llevamos indicado, tenía que desembolsar el Sr. Rajoy ciertas pensiones anuales, que habían sido impuestas sobre los bienes de la Mitra, como la de 100.000 reales para el Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de Cádiz, la de 50.000 reales al Cardenal Caraccioli, la de 5.000 á Don Pedro Pobes, colector general apostólico de la única contribución eclesiástica, etc.

La Catedral de Santiago no era sólo el objeto de los desvelos y cuidados del Sr. Rajoy; también lo era su amada ciudad compostelana. Notábanse en nuestra ciudad muchos y aun repugnantes abusos; por las calles transitaba de continuo gente vaga y ociosa, que con sus hechos y maneras ofendía á las personas honestas; los escándalos se repetían con frecuencia y la gente decente se veía precisada á esquivarlos con no pequeñas molestias,

(1) Índice, ya lo había desde el tiempo del Sr. Sanclemente, pero no estaba arreglado á la disposición del nuevo local.

por no hallar quien pusiese coto á tales demasías. Mientras el Sr. Rajoy estuvo en la Corte, debió hablar del triste estado que por esto ofrecía Santiago, con los Ministros Carvajal ó Ensenada; y probablemente ya entonces se convino en que el medio más eficaz para cortar estos abusos, era el nombrar un Corregidor que tuviese bastante autoridad para imponer el orden, contener á los discolos y hacer guardar los reglamentos que entonces se observaban en cualquiera ciudad que se preciase de culta (1). La dificultad estaba en conciliar el nombramiento del Corregidor con las prerrogativas que tenía la Iglesia en el Señorío y jurisdicción de la ciudad. Para el Sr. Rajoy la dificultad se salvaba proponiendo el Arzobispo, ó el Cabildo en su caso, una terna para que el Rey eligiese al que mejor le pareciera, sin que dejase de reconocer que lo más conforme con la dignidad de la Iglesia era que la presentación al Rey se limitase á un solo individuo.

En 15 de Enero de 1754 se recibió en Cabildo carta del Arzobispo, en que pedía se nombrase una comisión con la cual deliberase y confiriese sobre el mejor régimen y gobierno de esta ciudad, así en lo que mira á la administración de justicia, como en lo económico y político. En 15 de Febrero se recibió un papel que contenía la minuta del dictamen, en que sobre este asunto, con acuerdo

(1) El Canónigo D. José del Pino, en el voto particular que dió sobre esto, decía que en los 24 años que llevaba de Prebendado «siempre me ha parecido y cada día me parece maior la necesidad y obligacion... no solo de ordenar la policía y los abastos, sino tambien de administrar con entereza la justicia, castigar los delitos y no permitir las ympunidades que aquí más que en otro pueblo se experimentan en los maiores excesos de que son repetidos y mui lastimosos los casos que he visto.»

de la comisión, había formulado el Arzobispo (1). Se acordó nombrar nueva comisión, que examinase el dictamen, y dar gracias al Arzobispo por el trabajo que se había tomado y el gran celo con que miraba las regalías del Santo Apóstol. Volvióse á leer el dictamen del Arzobispo. En 26 de Marzo, visto que no había conformidad de pareceres sobre el particular, se acordó que para el primer Cabildo (2 de Abril) trajese cada uno por escrito su parecer, para remitirlos después al Prelado.

Todos convenían en la necesidad de establecer nuevo régimen en la ciudad; pero la mayoría opinaba que la propuesta que se hiciese al Monarca debía de ser unipersonal, porque así quedaban más á salvo las regalías. El Cardenal D. Felipe de Calo, que ciertamente no era un literato, pero sí, hombre resuelto y de gran sentido práctico, fué el que con más calor sostuvo que la propuesta debía de ser unipersonal (2), así es, que la mayoría de los votantes se arrimó á su parecer (3).

El Arzobispo se enteró de todos estos dictámenes y no volvió á tratar más del asunto. Quizás la caída del Marqués de la Ensenada le habría hecho desistir de su pensamiento (4).

(1) Véanse Apéndices, núm. XVII.

(2) Véanse Apéndices, núm. XVI.

(3) Se adhirieron al voto del Sr. Calo los Cardenales D. Juan Mateo Losada, D. Joaquín Pardo, el Tesorero D. Toribio del Campillo y los Canónigos D. José Sánchez, D. Pedro Fole, D. Juan Caamaño, D. José Jiménez, D. Juan Briongos, el Penitenciario D. Simón Díaz de Rábago, Don Antonio Marroquín, D. José Ramón Hernández, D. Vicente Fonseca, Don Benito Mosquera, D. Miguel de Montes y D. Juan Valladares. Presentaron voto particular el Maestrescuela, D. Manuel Pose y Soto, D. José del Pino y D. José Valdivieso.

(4) Por su parte, en las jurisdicciones en que tenía que poner juez,

Abordó también la candente cuestión de los foros, y al parecer, al menos con ciertas reservas y condiciones, propendía á la redención.

Como en toda ciudad algo populosa, no escaseaban entonces en Santiago las mujeres de mal vivir, que con su insolencia y sus maneras incitaban al vicio y á la corrupción. El Sr. Rajoy proyectó recluir en una casa-galera á todas cuantas pudiese; y con este designio, en 27 de Enero de 1764, entregó al Cabildo 15.000 ducados para que los tuviese en depósito mientras tanto no se contruía local conveniente.

Los enfermos del Hospital de San Roque, por falta de suficientes recursos, se veían precisados á abandonar la casa antes que terminase su convalecencia. De aquí, que se atravesasen con frecuencia en las calles, para implorar la caridad pública, no sin que ocasionasen cierto desvío y repugnancia á los transeuntes. Deseando evitar ó limitar en lo posible estas exhibiciones y atender al mismo tiempo al mejor tratamiento de los convalecientes, en 20 de Enero de 1764 entregó al Cabildo 12.000 ducados para que se colocasen en censos ó hacienda, con cuyos productos los enfermos pudieran permanecer quince días más de los que acostumbraban. Para este efecto hizo construir dos salas nuevas, surtidas de camas, en cuya obra expendió 150.000 reales.

En muchas de las romerías, de las que aun hoy se hacen, vemos que son conducidos en carretas muchos tullidos é inválidos, que se valen de la concurrencia de

procuraba enterarse de la honradez y rectitud del nombrado; y aun se dió caso de que habiendo negado á alguno la vara que pretendía, por no tener de él buenos informes, le dió gratuitamente otro tanto como podía producirle la vara rectamente manejada.

la gente piadosa para excitar su conmiseración. En todo tiempo, y especialmente en los años de Jubileo, la ciudad de Santiago fué objeto de continua romería, en la cual no era escaso el contingente de pobres imposibilitados conducidos en carretas, que se atravesaban en las calles y con sus voces plañideras, y á veces importunas, molestaban á los devotos y peregrinos. Cuando en Marzo de 1730 estuvieron en Santiago los Padres Pedro de Calatayud y Manuel Santín, de la Compañía de Jesús, extrañaron la presencia de tanta carreta y de tantos pobres como yacían sobre las calles. Aconsejaron al Arzobispo D. José del Yermo cuanto convenía recoger á estos pobres en alguna casa, para evitar los poco agradables espectáculos de que á veces eran teatro las plazas y las calles más concurridas. En la calle de las Casas Reales había una casa en la que antes se recogían las niñas que se encontraban abandonadas, y que suponemos que sería el antiguo hospitalillo de San Miguel. Esta casa fué la que se destinó para recoger á los pobres de las carretas, de cuya manutención se encargaban las almas caritativas. En el año 1756, que era año Santo, se dió licencia al acólito Matías Gómez para que en los Sábados pudiera pedir limosna para los pobres de las Carretas. Mas, á principios del año 1764, el antiguo acólito Don Matías Gómez expuso al Arzobispo la estrechez en que vivían los pobres tullidos de las Casas Reales; y halló tan propicio al Prelado, que se espontaneó á construir un hospital tan pronto se hallase sitio á propósito. Gómez lo halló en una casa y huerta que estaba en el barrio de Tarás y que era del dominio del Cabildo. Por esto Gómez hubo de presentar al Cabildo un memorial del que se dió cuenta en 27 de Marzo de dicho año, en la si-

guiente forma: «Se leyó memorial de D. Mathias Gómez representando cuida de los pobres tullidos que se allan en las Casas Reales y experimentando la yncomodidad en que están por lo reduzido de la casa, lo puso en noticia del Illmo. Sr. Arzobispo; y su piedad ofreció costear ospicio para dhos. pobres luego que se allase sitio correspondiente; y échose algunas delixencias, solo se pudo conseguir el vtil de una casa terrena con su güerta sita en el barrio de Tarás de el dominio del Cauildo por que se le paga cada año 22 reales de vellón, cuio terreno se reconociera de orden de S. I. y allara ser capaz para la obra, pidiendo lizencia al Cauildo para en dicha casa y güerta fabricar dicho hospicio, que por si y sus subzeso- res en nombre del ospital se obligará á pagar cada año dhos. 22 rs. ypotecando al seguro los vienes, rentas y zensos que tiene adquirido. Y de placer se concedió otorgando el ynstrumento nezesario y de poner la concha ynsignia del dominio.»

Con esto quedó el Sr. Rajoy con las manos libres para emprender la obra, en la cual empleó 250.000 reales del millón y medio que tenía destinado para esta fundación y la de la Galera. La casa de la Galera, constituida por un gran salón dividido por biombos ó ligeros tabiques en numerosas alcobas, fué construida al lado del hospital de Carretas. En el año 1770 ya estaban terminadas las obras y recogidos los tullidos y las mujeres, y por escrituras de 28 de Junio y 5 de Diciembre dotó el Hospital con los réditos de 410.000 reales y la Galera con los de 490.000 reales impuestos sobre los cinco Gremios mayores de Madrid (1).

(1) En el tomo IV de la *Galicia Diplomática*, pág. 73, ha publicado el Sr. Pérez Ballesteros copias de dichas dos escrituras, que extractaremos

Así, á la par que el Sr. Rajoy atendía á la corrección de las costumbres y á auxiliar al prójimo en sus necesidades espirituales y corporales, contribuía también por su parte al mayor aseo y decoro de la ciudad. Pero su noble ambición no estaba satisfecha. La casa en que el Ayuntamiento celebraba sus Consistorios era una mansión humilde, indigna de una ciudad de la importancia de Santiago. El Sr. Rajoy ideó remediar esta falta levantando un edificio, por el cual los representantes del pueblo pudieran medir la dignidad y la grandeza de su cargo. Propuso este pensamiento al Supremo Consejo de Castilla, que envió al Teniente coronel de Ingenieros D. Carlos Lemur (1) para que formase el plan de la obra según los designios del Arzobispo, y, que hecho,

aquí en lo más esencial: «Deseando — dice el Sr. Rajoy en la primera escritura— que los frutos de la Mitra se empleen y conviertan en los santos fines de su destino, así para el mayor servicio de Dios nuestro Señor, como para el beneficio y consuelo de los pobres, por hallarse con alguno de los caudales producido por las rentas de la Mitra tiene encargado á D. José Saenz de Zaldúa, vecino de la villa y corte de Madrid ponga en los cinco Gremios mayores de ella un millón de rs. con las condiciones y producto acostumbrado, para que este sirva al destino de las Obras pías que irán nombradas.... GALERA. Para la casa de mugeres que está dispuesta y por formalizar 240.000 rs... TULLIDOS. Para el Hospital de tullidos que su Illma. hizo fabricar á sus espensas en esta ciudad 160.000 rs.. SEMINARIO. Para el Seminario... la restante cantidad de dicho millón que son 600.000 rs... 109.000 que á su Illma. está debiendo el Marqués de Astaris... 30.000 ducados que por escritura otorgada en 16 de Mayo del año pasado de 69 por ante el presente escribano donó á favor de dicho Seminario... y además... el censo de 15.000 ducados en principal que recibió el Marqués de Moris en 28 de Julio del año pasado de 69...

En la segunda escritura dijo... que últimamente ha vuelto á poner 500.000 rs. más en dichos Gremios mayores... al Hospital de Tullidos 250.000 rs... y para la casa de mugeres recogidas los otros 250.000 rs...»

(1) Era uno de los peritos que el Marqués de la Ensenada había hecho venir del extranjero.

lo remitiese á la Real Cámara para su examen y aprobación.

Devuelto el plano, emprendió sin tardanza la obra el Sr. Rajoy, y con tal solidez, con tal grandeza y con tal suntuosidad, como hoy podemos admirar (1). En el grandioso edificio, en el que quedó incluido el solar del antiguo castillo que antes servía de cárcel pública, y en el que además se había de establecer el Seminario de Confesores, Maestro de Capilla, niños de Coro, Acólitos, etc..., empleó más de tres millones, y para la dotación de dichas personas destinó 800.000 reales.

Todas estas obras no habían agotado los tesoros de caridad y generosidad que el Sr. Rajoy encerraba en su pecho. A terrible prueba fueron puestos durante la horrible hambre que affligió á Galicia en los años 1768 y 1769, es decir, cuando se hallaba empeñado en la obra del Seminario y del Hospital; pero la generosidad del Sr. Rajoy no quedó inferior á tales y tantas calamidades, antes bien en cierta manera las rebasó.

Ya en el año 1765 habían sido bastante escasas las cosechas, pues en 18 de Junio el Cabildo se había visto obligado á mandar repartir 15.000 ferrados de granos entre los pobres de sus tenencias; mas, en el año 1768, la carestía llegó á tal extremo, que la subsistencia se hacía imposible en Galicia á la mayor parte de los habitantes. ¡Qué fuera de este país en aquel año —exclama el P. Ocampo (2)— á faltarle este caritativo Prelado! El ferrado de maiz, que solía venderse á cinco y á

(1) El contratista de la obra fué D. Alberto Ricoy, y el encargado de la ejecución el peritísimo Arquitecto Fr. Manuel de los Mártires, religioso de Santo Domingo.

(2) *Oración fúnebre*, pág. 47.

seis reales, llegó á venderse á veinte y veinticuatro reales; y á este tenor los demás granos (1).

Dos clases de menesterosos hubo en aquel tiempo; la de las personas acomodadas, cuyos recursos no bastaban para adquirir á tan altos precios lo que necesitaban para la vida; y la de los indigentes, que aunque en tiempos normales *cogiesen pan para el año*, en aquel de 1768, en que, efecto de tormentosas y persistentes lluvias, las cosechas habian sido nulas, no podían tener otra perspectiva que la de una fatal y espantosa miseria. En el país no había granos por la gran escasez del año 1765, ni tampoco caudales públicos, si se exceptúa en la Coruña, para hacer acopios. Los Comerciantes —como se lee en una Provisión del Consejo de 4 de Marzo de 1769— sin seguridad anticipada de la venta y precios no querían arriesgarse á la conducción de granos extranjeros, recelosos de que no siendo por asiento particular pudiesen otros en virtud de libre Comercio hacer distintos acopios y exponerse á perder el coste principal. Por todo esto y para sostener á los menesterosos de la primera categoría, y en especial á la gente del campo, ideó el Arzobispo con el Cabildo enviar á Francia un comisionado con el encargo de emplear por de pronto hasta 8.000 doblones, de los 4.000 aprontaría el Prelado y los restantes el Cabildo. El comisionado para hacer estas compras fué el Racionero D. Domingo Pérez Correa, que con los hechos demostró su gran aptitud para el caso; y el encargado de girarle el dinero á Francia fué el co-

(1) Los pósitos creados en 1755 por orden del Gobernador del Consejo para socorrer á los labradores en la época de la sementera, debían tener agotadas sus existencias á causa de la escasez de los años anteriores.

responsal que el Prelado y Cabildo tenían en Madrid Don José Sanz de Zaldúa.

Acompañado de D. Antonio Arnaud salió el Racionero Correa para Francia, desde donde escribía con frecuencia al Arzobispo y al Cabildo dándoles cuenta de lo que iba adelantando en su negociación, de las dificultades que encontraba y de cómo las iba venciendo. Cómo, si no estamos equivocados, la importancia del asunto merece que nos detengamos en él algún tanto, insertaremos aquí algunas de las cartas que se cruzaron con este motivo. La primera que el Racionero Correa escribió al Cabildo, estaba fechada en Bayona en 23 de Septiembre de 1765, y decía así:

«Illmo. Sr. Deán y Cabildo. --Señor. —En este correo remito al Sr. Arzobispo dos conocimientos que contiene la carga de dos embarcaciones que se hallan surtas y promptas en la Boca de este Puerto distante una legua de esta Ciudad aguardando solo el buen tiempo para hazerse á la vela con otras nueve mas de lo mismo para distintas partes de ese Reino Asturias y Bizcaya, y pienso tener prompta en toda la semana que viene vna Vrcá holandesa que puede cargar de quatro á cinco mil concas, y seguidamente iré remitiendo toda quanta porcion pueda juntar, así en ésta como en Burdeos, donde se han dado órdenes para comprar á un precio commodo yqual, que para esto tendré que pasar allá para reconocer el grano, asistir á su carga y tomar los conocimientos arreglados.

Yo bien contemplo que los precios son sumamente caros, y que todos han comprado á lo mismo; pero tengo muy presente que el fin de V. I. es de que abunde el grano y se puedan socorrer los pobres sin detenerse en el valor, y en esta inteligencia menos me devo detener yo en comprar y remittir quanto pueda.

Es muy regular que como la cosecha de el maijs nuevo es abundante se logre comprar al principio con más equidad, para lo qual necesito me diga V. I. hasta quanta cantidad de concas podré ir apalabrando para lo sucesivo á fin de que puedan estar promptas

para último de Febrero y principio de Marzo, pues hasta ese tiempo no podrá estar seco y bien acondicionado para embarcarse.

El Correo pasado escribí á D. Joseph Saenz de Zaldúa en que le doy parte de mi arribo á esta y en el mismo tiempo le prevengo me despache aquí las Letras ú Libranzas, y que admitta qualquiera Libramiento que yo haga desde aquí, como me es forzoso de hazerlo de prompto de la cantidad de lo que tengo comprado y embarcado y de las demás que se siguen. Y aunque en la Rochela hai algún maijs, es de inferior calidad y de poco valor por lo expuesto que es para embarcarse según me aseguran los intelligentes, no obstante que de Burdeos pasaré allá y me informaré en persona y veré si puedo embarcar alguno según sus precios.

Si este viage hubiese sido pensado un mes antes, no hay duda lograríamos aunque fuesse quarenta mil concas y á un precio muy accomodado, y en la stazion presente apenas se encuentra.

Por los dos Patrones remitto por cada uno una conca ú medida para que por ella se reciva dho. maijs y no puedan hazer fraude dhos. Patrones, y me pareció el remitirlas lo mas acertado. Y siendo quanto ocurre por el presente deseo que nro. Señor gue. la vida de V. I. los más años que pueda. Bayona y 7.^{re} 23 de 1768.— Illmo. Señor. — B. I. m. de V. I. su menor servidor y rendido capp.ⁿ Domingo Perez Correa.»

En la contestación, entre otras cosas, le advierte el Cabildo «que embie como hace al Sr. Arzobispo los conocimientos de las embarcaciones que vaia remitiendo para tenerlos presentes con tiempo y oportunidad quando lleguen y precaver qualquier fraude para lo que también conduce la medida ó conca que con discrecion remita, con que se quita la duda de la regulacion y reduccion á la que aquí en este Reyno, se usa y expresará la que corresponde á cada especie de trigo, zenteno, mixto y zevada por ser aquí también con diversidad.»

Las dos embarcaciones cargadas de granos salieron de Bayona el 26 de Septiembre y llegaron á Carril el 5 de Noviembre. Con su arribo el Sr. Rajoy, que se hallaba en Lestrobe, como vulgarmente se dice, vió el cielo abierto; tanto que el mismo día escribió al Doctoral D. Joa-

quín Sánchez Ferragudo participándole la noticia é indicándole algunas instrucciones para el despacho del grano:

«Mui Señor mio y amigo; —le decia— Ya nuestro Señor fué servido consolarnos con que hubiesen llegado al Puerto del Carril las dos embarcaciones y granos que traen dirijidos por D. Domingo Perez Correa desde Bayona de Francia de donde salieron el 26 de Septiembre; y desde aquí van en carros á esa ciudad como irán los demás frutos que traen dhos. dos barcos, cuios fletes y carreteros se pagarán aquí. Pero aora el celo y discrecion de V. m. dispondrá en donde han de ponerse y quienes han de correr con su venta; que me parece puede ser á precio de siete reales el ferrado: pero es preciso advertir el modo de distribuir esta venta de suerte que ninguno lleve mas que para su remedio; porque de otro modo aora muchos negociarán en la compra para despues revenderlo al precio subido á que corre. Y aun en los pobres podrá recelarse buelvan á vender el que compraron para interesarse en dineros y convertirlos en tabaco y vino. Yo pensaba reservar alguna porzion para darla en pan cocido; pero en todo me conformaré con la voluntad y buen juicio de V. m. á quien espero dar luego vn abrazo y servir en quanto fuere de su maior gusto. Dios güe. á V. muchos años. Lestrobe y Nov.^{re} 5 de 1768.— B. l. M. de V. m.^d su mayor y muy afecto servidor y capp.ⁿ, Bme. Arz.^o de Santiago.»

Tenemos á la vista la minuta de lo que contestó el Doctoral, que dice así:

«Illmo. Señor.— Mui señor mio y venerado Dueño; satisfago á la favorecida de V. I. de 5 del que corre, diziendo que mediante la faena y avisos que me ha dado el Sr. D. Manuel Reguero, está dispuesto todo para recoger el maiz y cebada de las dos embarcaciones y para su venta y despacho. El maiz se pondrá en las piezas de la carpintería de la Iglesia, que están devaxo de la Sala capitular, sitio el más á propósito que se puede imaginar por su gran capacidad, estar sobre bóvedas independientes de la Iglesia para la entra-

da y salida á la plaza del Hospital; y la cenada en la casa de la Raiña que vivió D. Joseph Herrán.

Siguiendo el pensamiento que se dignó V. I. comunicarme antes de salir de aquí, está resuelto que el maiz se dé solo á las panaderas que tratan en este género para uenderlo cocido en la plaza aui-sando primero al Procurador general para que cele que le vendan con arreglo al precio que se les da y sin embargo á ninguna se dará más que de tres á cuatro ferrados quando más, y á los pobres oficiales y jornaleros á proporcion de su pequeño caudal y familia, y nada á los que tienen caudal para comprarlo en la plaza á qualquier precio, ó que se piense le piden para negociar. Y si el maiz es del blanco, como nos dicen, tenemos también pensado, que se dé por decomiso todo lo que se vea vender del género advirtiéndoselo así á los compradores.

Para esta distribucion tenemos nombrado á D. Joseph Rodríguez, capellán de interpresentes, por su buena conducta, conocimiento de las gentes del lugar y porque executase puntualmente las instrucciones que se le han dado con vn oficial de la Contaduría para la quenta y razon y recogimiento del dinero. Estas son las disposiciones que se han tomado, y esperamos que Dios les eche su bendicion para que se consiga el fin deseado.

Para la regulacion del precio hauiamos tenido presentes las consideraciones siguientes: La primera que el capital de los 8.000 doblones ha de andar en giro todo el tiempo que dure la presente escasez y necesidad, durante la qual se ha de mantener en Francia D. Domingo Correa, para que con lo que produxese la primera remesa y empleo, haga el segundo y así suzesivamente.

La segunda que al presente no es la necesidad de las mayores; ésta se verificará en adelante; la precision que urge en el presente dia, es la de baxar el precio del maiz que vale á 21 y á 22 reales y algunos días á 24.

Y la tercera que si oy damos el maiz con crecida pérdida del capital, no podremos sostener por mucho tiempo nuestro santo negocio en notable detrimento del público, que tanto se interesa en su manutencion. Por cuias razones y que quando sean más apretadas las necesidades, como lo serán, bendrá mexor la baxa y pérdida del capital, nos hauía parecido que aora se vendiese el maiz á 11 rea-

les que es la mitad del precio á que se uende en la plaza, y á cuió respecto aun todauía se pierde algo aunque no mucho. Si la ardiente caridad de V. I. quisiese abonar separadamente los fletes y conduccion se podrá uender el maiz á 8 reales.

Y como oy la falta que padece el público es de grano, probeyéndole de éste, y á un precio acomodado, nos parece maior caridad y beneficio que el de la limosna de pan cozido, de que solo se aprovechan los mendigos, que en este pueblo se socorren por otros medios.

Esto es lo que nos ha parecido en el asunto, en el que, como en todo lo demás, nada se hará sino lo que mande V. I.; por lo que hasta que reciuia sus órdenes no se despachará vn ferrado.»

He aquí ahora la contestación del Prelado, fechada el 7 en Lestrobe:

«Mui Sr. mío y mi estimado amigo; Quedo mui consolado con la apreciable carta de V. m. de 6 del presente y conforme en todo en las preciosas prudentes determinaciones de V. m. y de esos Señores; en consideracion de que es el medio mejor para continuar en la solicitud de que no falte grano y que D. Domingo Correa se mantenga en la Francia á este propósito.

Y en el supuesto de que los quatro mill doblones que he destinado á este piadoso fin fueron por el balor que tienen al presente los doblones de oro importantes 300.000 rs. de vellon y lo entregado de mi horden en la Corte á D. Joseph Zaldúa es solo la cantidad de 240.000 rs., los 60.000 que restan, hize el ánimo de que se empleen en los gastos de fletes y conduccion á esa ciudad. Y en esta intelixencia, como V. m. se sirue dezirme, se podrá vender el ferrado de maiz a diez rs.

Y repitiéndome al seruicio de V. m. mui afectuosamente, ruego á nro. Sr. güe. su vida ms. as. Lestrove y Noviembre 7 de 1768.== B. I. M. de V. md. su favorecido amigo y capn., Bme., Arzobispo de Santiago.»

Parece que en el Norte y en el Este de Galicia el hambre no fué tan intensa, y por lo que toca á Lugo, el

caritativo Obispo Sr. Armañá pudo, con los medios ordinarios, remediar en gran parte la necesidad de sus diocesanos; pero en el Mediodía de Galicia la escasez fué tan completa como en el centro. Así se infiere de la carta, que el celoso Obispo de Tuy D. Juan Rodríguez Castañón dirigió á nuestro Prelado el 8 de Octubre de 1768; la cual es como sigue:

«Illmo. Señor. Mui Sr. mio y Dueño: La total escasez de frutos, casi general en el Reyno y la comun necesidad, que aun á los principios de este calamitoso tiempo experimentamos en esta Provincia, sin hallar otro remedio á las graves necesidades que nos pronostican estos trabajos y los clamores de las gentes con la continuacion de llubias, nos ha hecho á mi Cabildo y á mi reflexionar con la mas seria y atenta consideracion como podríamos acudir, aliviar y socorrer esta vrgente estrechez y miseria, y no hemos encontrado otro arbitrio, ni más eficaz, ni pronto que llamar á la piedad de V. S. I., para que nos favorezca con igual caridad que á sus mas inmediatos súbditos haciéndonos iguales en poner al cuydado del embiado á Francia á acopear granos; el que al mismo tiempo que haga el empleo para esa provincia, sea por este medio socorrida ésta con la porzion de maiz hasta el principal de 60 á 70.000 rs., que es lo que mi Cabildo y Yo hemos podido juntar para imbertir en este pronto y bien necesitado socorro, esperando alcanzarle de la benignidad de V. S. I. y de su buen corazon, que se estienda para con nosotros su piadosa generosidad atendiendo á nuestros ruegos en este encargo por cuyo vnico medio conseguiremos este consuelo y V. S. I. la gloria de nuestro especial bienhechor; por quien pedimos á Nro. Señor alargue su vida los ms. as. que deseamos. Tuy, Octubre 8 de 1768.—Illmo. Señor.—B. l. m. de V. I. su más atento y favorecido servidor y capn., Juan, Obispo de Tuy.»

Nada menos que dieciocho buques vinieron de Bayona, que desembarcaron en el puerto de Carril 71.783 concas de maiz, 1.522 busos de centeno y 56 concas de

cebada (1); cuyo coste ascendió, incluyendo los portes, mermas, propinas, etc., á unos 1.470,000 reales (2). Para ello, por acuerdo capitular de 30 de Noviembre de 1768, tomado por iniciativa del Arzobispo, se giraron al Racionero Correa otros 8.000 doblones, 4.000 por cuenta del Prelado y 4.000 por cuenta del Cabildo. Con esto pudo venderse el maiz, no á 11 ni á 10 el ferrado, como se pensaba, sino á 7 y á 8 reales; si bien en la operación se perdieron unos 5.000 duros. El método que se siguió en la distribución, era el que señala el Dependiente de comercio que hemos citado antes. «Para evitar monopolio —dice— traía cada parroquia el vicecura para ver cuánta gente había en cada casa y vender segun ella.»

Socorridos de esta manera los labradores y menestrales, se hacía también necesario atender á la penuria de las personas de más elevada condición. Con este propósito, el Cabildo proyectó hacer venir trigo, morcajo, centeno y cebada de las montañas de Santander, y dió cuenta de este pensamiento al Arzobispo, el cual no sólo aceptó en todas sus partes este proyecto, sino que manifestó las gestiones que estaba haciendo sobre lo mismo. Véase la carta que á este propósito escribió al Cabildo desde Lestrobe el 7 de Noviembre de 1768:

«Illmo. Sr. — Mui Señor, de mi maior estimacion; con singular gusto recivo la noticia que V. I. se sirve darme de lo que informaron los Sres. D. Joseph Valdivieso y D. Simon Díaz de Rábago de que en Reynosa y otros lugares de las cercanías de Santander ay abundancia de zenteno á precio de 22 reales la fanega. Y conside-

(1) La conca tenía dos ferrados y una pequeña fracción; el buso seis ferrados.

(2) Véanse Apéndices, núm. XX.

rando V. I. que con los gastos de su conduccion hasta el Puente Zesures podrá llegar á 9 reales el precio del ferrado, animado V. I. de su notoria charidad piensa hazer encargo y prebencion de diez mill fanegas, haziéndome el honor de participarme esta deliberacion que me llena de gozo, y me conformo enteramente con ella concurriendo por mi parte á la mitad de todo el coste de esta piadosa compra y dejando á las azertadas, prudentes disposiciones de V. I. todo lo que conduzca á hazer efectibo este socorro en beneficio de este Reyno. Y aunque no dudo que la abundancia de que informan esos dos Señores, nuestros hermanos es cierta, hago presente á V. I. que quando salió de esta ciudad D. Domingo Pérez Correa, tubo la misma esperanza, y para hazerla efectiua lleuó carta mia para aquel Sr. Obispo, en que le suplicaba fervorosamente protexiese esta solicitud; y me respondió S. I. que aunque lo habia deseado, era tan grande la falta de granos (bien puede ser que fuese sobre el trigo y que me lo dixese así S. I.) que aquella ciudad hauia nombrado un Diputado para traerlos de Castilla.

También hago presente á V. I. que del Puerto de Vigo me tiene ofrecido un comerciante hazer venir al de Carril de mi quenta seis mill ferrados de zenteno á 9 reales que espera de Francia y tiene dispuesto que sin entrar en Vigo, venga al Carril en derechura.

Y tambien de la Coruña me ofrecen cinco mill ferrados al mismo precio y respondí azetando con estimazion la oferta y suplicando al que me haze este favor disponga se traiga al Carril que pagaré por el flete medio real más en cada ferrado. Y aun aquí estoy solicitando que un barco grande y con cubierta que ay en esta ría, baia á buscarle por el mismo precio.

Y espero en nuestro Señor y en nuestro Sto. Apóstol que han de favorecer con sus bendiciones nuestros charitativos deseos. Los mios son siempre los de servir y ovedecer á V. I. con el maior rendimiento y de rogar á Nro. Señor gue. á V. I. en la maior prosperidad y exaltacion».

Recibida esta tan atenta carta del Arzobispo, el Cabildo autorizó á D. Luís Antonio Labanuel para comprar granos en las cercanias de Reinosa, que remitió desde

Santander Don Francisco Dionisio de Valdivieso. Vinieron 12.462 $\frac{1}{2}$ fanegas de morcajo, 845 de trigo, 420 de centeno y 507 de cebada (1), que condujeron siete embarcaciones hasta el puerto del Carril. Importó todo, incluyendo fletes, gratificaciones, etc. y la conducción á Puente Cesures y á Santiago, 607.346 reales (2).

Pero Santiago estaba inundado de mendigos, que acudían en tropel á nuestra ciudad para no morir de hambre. Conferencióse sobre esto el 4 de Febrero de 1769, como se ve por el Acta capitular de dicho día, que dice así: «Se trató de lo insinuado por el Sr. Arzobispo de que se dé de comer en uarios sitios á los pobres empleando á los que sean capaces de trabajar en la composición de los caminos para cuio efecto facilitaría con el Comandante de este reino, principiando por el de S. Caetano de esta ciudad aprontando algunos caudales para pagar á estos que trabajaren además de la comida que se les daría de mañana y tarde, perciuiendo despues del arbitrio ó de lo que está destinado para esta obra quando llegue el plazo de la cobranza. Con cuio socorro podían estos pobres labradores que bengan á pedir á la ciudad, socorrer á sus familias con lo que se les diere de jornal; y á los demás ynútiles que no pueden trabajar ygualmente se les dará de comer y cenar. En cuia inteligencia esperaba que el Cauildo contribuiría con algun caudal; con lo qual y con la limosna que se daua á la puerta de Palacio, y algunos granos que el Monasterio de San Martín daría de lo que todos los días da á la puerta de su Monasterio se podría conseguir el efecto de

(1) La fanega tenía tres ferrados y medio de la medida del país.

(2) Véanse Apéndices, núm. XX, pág. 92.

fin tan piadoso.» Acordó el Cabildo contribuir con 33.000 reales para este objeto y dar las gracias á S. I. por su gran celo. El Arzobispo había adelantado 100.000 reales, que después reembolsó con el producto del arbitrio impuesto por el Estado, y aplicó á otro fin piadoso.

En 8 de Mayo del mismo año 1769 se leyó carta del Prelado, «participando que el Rey enviaba dos millones y medio, de cuya entrega venía encargado D. Manuel de España para que se distribuya entre los pueblos de Galicia con consejo y dictamen de los Prelados con carta del Duque de Béjar, Mayordomo del Príncipe y Ayo de los Infantes incluyendo letra de 240.000 reales para lo mismo.» A propuesta del Arzobispo, se acordó celebrar dos Misas solemnes por los donantes.

Vino después, como era consiguiente, la peste, que aunque no fué tan mortífera como en otras ocasiones, sin embargo, en algunos días produjo treinta defunciones. Hubo que habilitar tres salas más en el Hospital y poner camas en los corredores. A los pobres los recogió el Sr. Rajoy en el Hospicio que se estaba construyendo, y ordenó que todos los que acostumbraban dar limosna, la llevasen allí para evitar que los mendigos se extendiesen por la población, con peligro de la salud pública. Con estas medidas se logró contener el contagio y que la población, surtida de todo lo necesario para la vida, recobrarse su estado normal. Esto fué lo que hicieron Prelado y Cabildo en años tan calamitosos; pero de ordinario, la limosna que diariamente se distribuía á la puerta del Palacio Arzobispal, ascendía al año, según pregonaba su panegirista, á 150.000 reales (1) y 84.000

(1) Difícil sería calcular á cuánto podría ascender las limosnas par-

las mensuales asignadas á pobres vergonzantes. ¡Y aun son llamadas muertas estas manos, á cuya generosidad tantas personas debieron la vida, el consuelo y el alivio de sus necesidades!

Apenas saldadas estas penosas cuentas con el hambre y la peste, surgió otro grave conflicto con motivo de la expulsión de los Ingleses de las islas Malvinas. Era de temer que Inglaterra procurase tomar el desquite invadiendo nuestras costas, y en particular el Departamento del Ferrol, en donde se fraguaban y armaban los elementos que á ella la ponían en tanto cuidado. En vista de esto, el Marqués de Casatremañes, Capitán general de Galicia, hizo acantonar en aquella comarca todas las tropas que había disponibles en estas provincias, y con los Ministros de la Audiencia tomó las medidas convenientes para proveer á la subsistencia de la numerosa gente de guerra allí reunida. Secundando el Sr. Rajoy estas medidas, en 11 de Noviembre de 1770 dirigió una circular á todo el Clero de la Diócesis, encargándole y aun mandándole que, según las instrucciones que le enviaba, acordadas por la Audiencia el día anterior, contribuyese con toda eficacia al acopio en Ferrol de seis ó siete mil fanegas de trigo (1).

ticulares que por sí mismo distribuía el Prelado. En el pasillo que mediaba entre su cámara y la biblioteca, había un armario cuya llave solía traer siempre en el bolsillo el Sr. Rajoy. En uno de los estantes tenía de continuo un depósito de monedas de oro, de doblones de á ocho, de doblones de á cuatro ó 75 reales, y de monedas de á duro. Quería tener este depósito siempre á la mano para que el efecto siguiese sin tardanza los impulsos de su magnánimo corazón.

(1) Véanse Apéndices, núm. XXII.

Estas calamidades habían despertado el fervor religioso en el pueblo, estimulándole á implorar la protección de los Santos y en especial de la Sma. Virgen. De los rosarios que se hacían por entonces en Santiago nos habla el Dependiente de Comercio, que hemos citado en otro lugar, en los siguientes términos: «De la calle de Pitelos se sacaba el Rosario de las Hermitas y aun allí se fundó una Capillita. De la Cuesta Nueva se sacaba el Rosario de la Piedad. Este y el de Nra. Señora de la Peña de Francia duraron poco, lo mismo el de Pitelos. De Sta. María del Camino salía el Rosario de la Aurora; el Rosario del Pilar; el de la Paz de S. Benito; el del Amparo de S. Miguel; el de los Milagros de S. Félix; el de Loreto de Sta. Salomé; el de Monserrat de S. Roque; el de las Angustias de la capilla de su nombre; y el del Carmen de la capilla de su título; el del Portal; el de Guadalupe; el de la O salía de S. *Antoniño*; el de la Merced y el de las Nieves de la capilla de la Trinidad.» Según estos mismos apuntes, la capilla de Pastoriza ó de la Divina Pastora se comenzó en el año 1761 y se terminó en el 1762.

Por estos mismos años D. Valentín Sánchez Boado, en nombre de su primo D. Mateo Vázquez, fundó el convento de la Enseñanza. Instaláronse las Monjas en este convento el 27 de Octubre de 1765, como se infiere de una carta del Arzobispo, de que se dió cuenta en Cabildo del 26, en la cual carta participaba que las Madres de la Enseñanza «tienen dispuesto transferirse á su convento el día de mañana 27 dirigiendo el paso por esta Sta. Iglesia reziuiendo la Sagrada Comunión de mano de S. I. que ha de celebrar la Misa, para que no hauiendo inconueniente, disponga el Cauildo se antizipe el

Choro media ora, y fenecido se dirijan al Conuento y que algunos Señores authorizen con su persona el acompañamiento de las Madres» (1).

Como varias veces, repite el P. Ocampo, el Sr. Rajoy era todo para su ministerio. Todo cuanto pudiera hacer por sí mismo, á nadie lo confiaba. «Por sí mismo examina —dice el P. Flórez en la Dedicatoria del tomo XX de la *España Sagrada*— quanto pertenece á Capellanías, Congruas y negocios de toda clase. Los delitos se quedan entre el Pastor y la Oveja, mientras no llegan á términos judiciales. Quantos desean hablarle lo consiguen; dando orden expresa, de que le auisen luego que alguno le busque, sin excepcion.» Por muchos años soportó tan improbo trabajo, sin dar muestras de fatiga; y cuando se le advertía que debía de dar alguna tregua á tan continuado afán y repartir con otros tan árdua tarea, contestaba que el Angel de la Guarda que el Señor había asignado á Su Dignidad, no podía dividirlo con otros. Mas, tan perseverante afán, unido á la acción de los años, no pudo menos de ir gastando aquella fuerte complexión; de modo, que á principios del año 1768, cuando ya contaba 78 ó 79 años de edad, tuvo en cierto modo que rendirse y solicitar nombramiento de Obispo Auxiliar. A principios de 1770 recibió el Cabildo comunicación suya, en que participaba que tenía destinado el 7

(1) Las monjas ya se hallaban en Santiago desde el año 1760 en que á 11 de Marzo solicitaron del Cabildo que les cediese en venta ó permuta un pedazo de terreno con dos casas que estaban en el agro del pejigo de la Tenencia de D. Nuño para construir un convento segun el diseño que presentaban. Dieron la equivalencia en el agro *das Donas*. Era la priora D.^a María Nicolasa de Colmenares, que vino con otras cinco monjas para esta fundación.

de Febrero para consagrar Obispo Auxiliar, con título de Tanes y con asistencia de los Obispos de Lugo y Mondoñedo, á D. Juan Varela Fondevila (1). Mas, el Sr. Rajoy ya no pudo celebrar la consagración, que tuvo que hacer el Obispo de Mondoñedo D. José Francisco Losada.

Otra gran inquietud vino por entonces á turbar el ánimo del Sr. Rajoy. Alegando el Duque de Arcos, gran valido de Carlos III, el vivo deseo que tenía de procurar «el alivio de sus pobres vasallos labradores,» libertándolos de un abuso monstruoso, cual era «la contribucion anual que exige la Sta. Iglesia de Compostela con el falso color de voto de Santiago,» elevó al Monarca una extensa Representación en la que le suplicaba que se dignase dar lugar á que los pueblos con sus quejas ante los Tribunales pudiesen excitar su compasión (2). Entre los muchos deslices, por no decir otra cosa, en que incurre el Autor de la Representación, nos haremos aquí cargo del contenido en la nota que dicho autor puso al pie del documento LIV, pág. 141, que es el Privilegio otorgado por Felipe III en 18 de Febrero de 1615, en el cual se concede á la Iglesia compostelana el derecho de nombrar Protectores ó Jueces especiales del *Voto* en las Chancillerías de Granada y Valladolid y en la Audiencia de la Coruña (3). Dice la nota: «Este Privilegio

(1) La propuesta del Sr. Fondevila la hizo en 19 de Marzo de 1768 «por tener satisfaccion de su virtud, talento, literatura y celo en el tiempo que lo había servido en los empleos de Juez eclesiástico, provisor y vicario general y juez metropolitano de su provincia.» El nombramiento apareció en la *Gaceta* de 15 de Agosto de 1769, y las Bulas fueron despachadas en Noviembre.

(2) Véase tomo IX, cap. II, pág. 44.

(3) Publicóse esta *Representación* en Madrid en casa de Ibarra el

quedó revocado por la posterior Executoria del Consejo, que revocó las Executorias y Privilegios de la Sta. Iglesia y absolvió á los Pueblos de este Voto.» La Ejecutoria á que aquí alude el autor de la Representación, es la pronunciada por el Consejo el 23 de Marzo de 1628, absolviendo á los Concejos existentes del Tajo arriba hasta Segovia del pago de los Votos (1). De esta Ejecutoria dedujo el autor de la Representación, como acabamos de ver, que estaban revocados el privilegio de los Protectores y las demás «Executorias y Privilegios de la Sta. Iglesia.» Creemos que esta consecuencia contiene más paño que el que dan de sí las premisas. La Ejecutoria citada declara y pronuncia que los Concejos probaron bien sus excepciones y defensiones, y que por lo tanto, debían de ser absueltos; pero en nada se mete con los Privilegios de la Santa Iglesia. Las *excepciones* presentadas eran principalmente: que aquellos Concejos eran pertenecientes al Condado de Castilla, Estado independiente del reino de León, y que muchos ya paga-

año 1791. Algunos creyeron que su autor había sido nada menos que el Conde de Floridablanca. Más probable es que lo haya sido D. Francisco Cerdá y Rico; el cual en carta que desde Madrid el 11 de Mayo de 1772 escribió á D. Gregorio Mayáns y Siscar, le decía: «Creo que (el amigo Perrelló) le diría á Vm. también como el Sr. Duque de Arcos me ha honrado con el título de su Abogado de Cámara y Casa con 500 ducados anuales, encargándome la defensa del gran pleito del voto de Santiago, *cuyo papel avrà Vm. visto*. Ofrezco al servicio de Vm este nuevo empleo.» El 16 de Mayo le contestó el Sr. Mayáns: «Celebro que el Sr. Duque de Arcos aya nombrado á V. por su abogado de Cámara y casa con la añadidura de 500 ducados anuales: de cuyo patrocinio puede Vm. esperar muchísimo. En el pleito de los *Votos de Santiago* puede Vm. manifestar plausiblemente su Crítica.» (*Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, número correspondiente á Marzo y Abril de 1905, páginas 272 y 273).

(1) Véase tomo IX, cap. II, pág. 60.

ban el Voto á San Millán de la Cogulla. En nada se tocó aquí al Privilegio de Clavijo.

Respecto á los Protectores, según su doctrina, el autor de la Representación tendría que confesar que todos los nombramientos de Protectores hechos después del año 1628 eran nulos, y que el Consejo de Castilla obró ilegalmente y contradiciéndose á sí mismo, al expedir Cédula aprobatoria en cada nombramiento. Y que el Arzobispo y Cabildo, aun después del año 1628, continuaron nombrando Protectores, era tan público y notorio, que no podía ignorarlo el autor de la Representación. De esto hay un solemne documento, cual es la escritura de concordia celebrada el 7 de Septiembre de 1684 sobre el nombramiento de Protectores entre el Arzobispo (D. Francisco Seijas) y el Cabildo. Pendía pleito entre ambos desde hacía cinco ó seis años sobre la parte que correspondía al Prelado en el nombramiento de Protectores; pero «para componer las devidas representaciones de buena correspondencia que deue hauer entre los Sres. Prelados y sus capitulares, correspondiendo éstos con el mutuo de obsequentes hijos á las piadosas entrañas con que sus Illmas. con su paternal amor an de faborecer á sus Cauildos, para que con esto cessen los litijios que son el ceuo de las discordias... se conuienieron en que en quanto al nombramiento de Administrador de Granada queda *yn perpetuum* el arbitrio del Cabildo... y en quanto al nombramiento de Jueces Protectores se conuienen y conforman en hacer turno... en esta manera; que la Dignidad nombre una vez á cada vno de los tres Jueces que componen la Real Protectoría y extinguido el nombramiento... a de tocar y pertenecer al Cabildo el siguiente turno...» Fué aprobada esta

concordia por Carlos II en Madrid á 13 de Noviembre de 1684 (1).

Algunas de las insinuaciones del Autor de la Representación del Duque de Arcos son ciertamente injuriosas para el Cabildo de Santiago; pero no lo son tanto como ésta contenida en la *Historia crítica de los falsos cronicones*, del Sr. Godoy y Alcántara, pág. 323: «El famoso litigio del voto de Santiago, prestación en especie de que á favor de aquella iglesia metropolitana gravaba desde la edad media la agricultura y de que trataban de libertarla varios Grandes, ricos propietarios, caminaba á resolverse en el sentido que éstos pretendían... Los Grandes, ó sean los que les escribían los memoriales y alegatos, habían demostrado ser supuestos los fundamentos en que tan gravoso derecho descansaba. Los agentes que el Cabildo de Santiago tenía en Granada, fueron á encontrarse con Flores y Echevarría (dos famosos falsarios) que les ofrecieron suministrarles nuevas pruebas de la aparición del Apóstol en la batalla de Clavijo y de la autenticidad del privilegio del rey don Ramiro. Al poco tiempo abundaban anillos y sellos de obispos gallegos del siglo X, en que se veía un ginete con bandera y espada y la leyenda *Iacobus victor*, etc...» De que apareciesen tales objetos no dudamos (2); lo que negamos rotundamente es que el Cabildo compostelano

(1) Por el tiempo en que se escribió la *Representación* eran protectores en la Coruña el Oidor D. Gregorio Pontero; en Valladolid D. Fernando de Rojas; en Granada D. Juan Francisco Ansotí, Decano de la Real Chancillería.

(2) Al fin tales objetos fueron deshechos y quemados públicamente en una de las plazas de Granada, como se ve por una Memoria impresa por Ibarra en el año 1781.

se valiese de semejantes patrañas para probar su intención. En ninguno de los tratados que por inspiración del Cabildo se escribieron é imprimieron en defensa del Voto de Santiago (1), se hace la menor mención de tales testimonios; y de esto debía enterarse un historiador crítico antes de lanzar al rostro del Cabildo la nota de fautor y cómplice de falsarios.

De muy distinta índole eran los documentos de que se sirvió el Cabildo para demostrar su derecho; como pudo reconocer por sí mismo el Abogado del Duque de Arcos, que asistió á todas las compulsas en unión con el Juez especial nombrado por el Consejo, D. Marcos de Argáiz, y los comisionados del Cabildo. A todo se sometió la Corporación capitular y sólo protestó de un auto del Juez especial; el cual después de hechas con todos los requisitos legales algunas copias de documentos contenidos en los Tumbos *A* y *B* y *Tumbillo*, pretendía que éstos se remitiesen al Consejo. En 25 de Junio de 1773 contestó el Cabildo, «que sin embargo de que tiene acreditado y consta de lo obrado la legitimidad de los privilegios que se expresan en el auto del Sr. Juez comisionado y que tiene por ociosa la consulta que se manda hazer, para que mas bien se reconozca la buena fe con que el Cavildo siempre ha procedido, no se opone á que se haga la consulta que previene el auto á S. A. los Señores del Supremo y Real Consejo,» (esto es, de si se habian de remitir ó no á Madrid los Tumbos citados). Al fin, el Duque de Arcos retiró la demanda; por lo que el Sr. Godoy y Alcántara pudo ver que la cuestión estaba muy lejos de ser resuelta en el sentido que el Duque pretendía.

(1) Véase tomo II, cap. V.

Uno de los testimonios mas fehacientes que se alegó en este pleito, fué el tímpano en que está representada la batalla de Clavijo. Acerca de este tímpano el 20 de Julio de 1776 acordó el Cabildo, «que mediante se ha de hacer la obra nueva del Archivo (que estaba donde hoy el Vestuario), el Sr. Fabriquero tenga el mayor cuidado con la pared donde se halla el Medallón del Sto. Apóstol con las Donzellas representando la batalla de Clavijo, de que se formó el diseño comprobado con asistencia de los Diputados del Sr. Duque de Arcos y declaración de su perito, presentando vno y otro en el pleito que en el Real Consejo se sigue con dho. Sr. Duque sobre los Votos, á fin de que disponga se haga un planchón de Bronze en que se manifieste la discrición de todo lo subcedido y traiga al Cavildo antes de que se coloque.»

Rendido y quebrantado podría hallarse el físico del Sr. Rajoy; pero su espíritu conservaba el vigor y la actividad de siempre. Lo que más le afligía entonces era ver el gran número de niños que el hambre y la peste del año 1769 habían dejado huérfanos y desvalidos (1).

¿En dónde podría recogerlos? ¿Cómo podría suministrarles el alimento necesario para su subsistencia? ¿Cómo podría instruirlos y amaestrarlos y convertir á aquellos infelices en ciudadanos útiles y aun meritorios para la patria? La obra del cuartel, que con tanto empeño y tan-

(1) Santiago era por aquella época el refugio de todos los necesitados. El número de expósitos que cada año solía entrar en el Hospital Real se elevaba á 630. Algunos de ellos venían hasta de Castilla y Portugal. Muchos perecían por falta de lactancia, y los que quedaban eran un contingente más para la mendicidad.

to ruido había emprendido el Ayuntamiento en el Campo de los Sapos, á orillas del Sarela, se hallaba del todo paralizada (1) y sin trazas de continuar. Aquí ideó el señor Rajoy recoger todos los mendigos y, en especial á los niños abandonados. Preciso era para tal empeño obtener la posesión del solar, y después terminar el edificio y adaptarlo al destino que se le quería dar. La cesión del terreno la obtuvo del Rey el Arzobispo, como lo notificó al Cabildo por carta que se leyó en 26 de Octubre de 1769. Sin levantar mano, procedió el Sr. Rajoy á la ejecución de la obra. Encargó los planos (que aun se conservan en el Archivo de la Catedral) al Arquitecto D. Miguel Ferro Caaveiro; y por de pronto, para los primeros trabajos, adelantó 8.000 ducados, ofreciéndose á contribuir cada año con igual cantidad. Por su parte el Cabildo se comprometió á dar anualmente para esta fundación 4.000 ducados, y el Monasterio de San Martín 3.000. Con esto llegó á terminarse; pero faltaba adquirir el mobiliario necesario, é instalar la maquinaria y los talleres convenientes para la realización de los planes que tenía en proyecto el Sr. Rajoy.

Quedó dividido el edificio en dos departamentos; el uno destinado para los pobres enfermos é inválidos, á cuyo cuidado estaban destinados un cirujano y dos enfermeros; en el otro departamento estaban los talleres y las escuelas.

Por fin, el Arzobispo comenzaba á ver realizado su

(1) Sin embargo, el Ayuntamiento había variado el curso del río que á veces inundaba el campo inmediato, abriéndole á pico un nuevo cauce á la falda del monte vecino. Construyó también el puente que da paso al lugar de las Casas Nuevas.

sueño (1). El día 18 de Mayo de 1872 salió el Sr. Rajoy acompañado de su Secretario D. Bernardino de Prado, de su sobrino el canónigo D. Tomás Moreira y de los arquitectos D. Miguel Ferro y Fr. Manuel de los Mártires, y dirigió sus pasos trémulos y vacilantes hacia el Hospicio para ajustar con el maestro cantero Alonso de Fraga la obra de la muralla que debía cerrar la huerta del edificio; mas la muerte cortó el hilo de tan halagüeñas esperanzas; y, aunque el Hospicio subsistió hasta el año 1808, en que los franceses desalojaron de allí á los hospicianos, no pudo llegar á ser Universidad industrial como el Sr. Rajoy meditaba.

Compartía con el Hospicio las ansias y afanes del Sr. Rajoy, la obra del Seminario de Confesores, que estaba á cargo del Teniente Coronel de ingenieros Don Carlos Lemur. En esta obra empleó más de tres millones; pero además, para su dotación, tenía depositados 800.000 reales. Ya en ella se hallaban instalados los Confesores, los seises, los acólitos y misarios; mas todo era provisional; dado el estado valetudinario del fundador, urgía el dar forma á esta fundación, reglamentar el personal, organizar los servicios tanto públicos como domésticos, y designar el personal que tuviese á su cargo, así la conservación del edificio, como el régimen de los individuos que en él moraban. Esto lo hizo el Sr. Rajoy el 3 de Julio de 1772, instituyendo al Cabildo Patrono y Administrador del Seminario y dándole amplias é irrevocables facultades «para que arreglen el método y forma con que se deve regir y gobernar dicho Semi-

(1) En el Apéndice, núms. XXIV, XXV y XXVI pueden verse en parte las vicisitudes por qué pasó este proyecto, y qué dificultades halló en su ejecución.

nario» (1) El Cabildo aceptó dicho nombramiento, y en 5 de Julio designó al Deán D. Policarpo de Mendoza y al canónigo D. Tomás Moreira, para que en su nombre se posesionasen de este cargo. En este mismo año se terminó el soberbio edificio, como aparece de la siguiente inscripción grabada en letras doradas en el friso: *Principió la obra de este gran Seminario el año 1766, y se concluyó en el de 1772. Lo hizo y dotó siendo Arzobispo y Señor de esta Ciudad y Arzobispado de Santiago el Ilustrísimo Señor D. Bartolomé de Rajoy y Losada, Doctoral que fué de esta Apostólica y Metropolitana Iglesia y Comisario general de Cruzada. Nació en la villa de Puente deume, provincia de Betanzos, el año de 1690 y falleció en el de 1772.*

En 23 de Octubre del mismo año 1772 el canónigo D. Tomás Moreira propuso que á D. Carlos Lemur se le había mandado salir para Pamplona, «de lo qual podrían experimentarse algunos yerros é inconuenientes en la conclusion de la obra del Seminario.» En su virtud el Cabildo acordó solicitar «del Sr. Ministro le prorrogue á lo menos quatro meses.» Después del fallecimiento del Sr. Rajoy, el Cabildo, para el mejor régimen y gobierno del Seminario y de las personas en él existentes, hizo Constituciones, que fueron aprobadas por el Arzobispo D. Alejandro Bocanegra y Xivaja (2).

Sin embargo, en el conjunto pudo ya ver por sí mismo satisfechas las ansias de su corazón, ya casi terminado

(1) Véase Apéndice, núm. XXIII.

(2) La Corporación municipal no se instaló en este edificio hasta el año 1784 en que á 23 de Marzo convino el Cabildo en que haciendo el Ayuntamiento cesión formal de las casas consistoriales que habitaba, según lo tratado con el Sr. Rajoy, le daría entrada en las nuevas casas consistoriales.

aquel edificio por el cual, como él mismo decía, tanto suspiraba. Así pudo cerrar más tranquilo y sereno sus párpados á la luz del día y presentar este mérito más á los ojos del Supremo Juez. No le sucedió lo mismo con la ampliación de la Casa de ejercitantes que había comenzado á edificar el Sr. Yermo. Encargó la obra al Arquitecto D. Miguel Ferro Caaveiro, que hizo y presentó los planos; pero esto fué lo único que de esta obra pudo alcanzar á ver el Sr. Rajoy.

En la tarde del 30 de Junio de 1772 le acometió un grave accidente, que por algún tiempo le dejó sin sentido. Al día siguiente el Cabildo cantó por su salud una Misa votiva; mas el día 17 de Julio le repitió el accidente, y después de Completas, asistido de dos Religiosos, los Padres Agustinos Piñeiro y Ocampo, que no lo abandonaron hasta el último momento, recibió con la mayor devoción los Stos. Sacramentos, escuchando fervoroso y asintiendo de corazón y de palabra á las exhortaciones que se le hacían (1). Llamóle el Señor á sí en viernes, día en el que el Sr. Rajoy, siempre que había podido, había ayunado en reverencia á la Pasión y muerte de N. S. Jesucristo. El 16 de Mayo de 1769 otorgara su testamento cerrado en el priorato de Cernadas, á donde acaso se había reti-

(1) Por consejo del P. Piñeiro, su confesor, mandó repartir estipendio para Misas entre los Conventos y parroquias de la ciudad y limosnas para los hospitales y los pobres. Preguntóle al Obispo Auxiliar cuanto se había distribuido, y habiéndole contestado éste que de sesenta á setenta mil reales. *Es poco*, replicó el Sr. Rajoy. Y dos ó tres días antes de morir habiendo sabido que una espantosa granizada había destruido las cosechas en muchas parroquias, quiso al punto acudir en socorro de los pobres labradores, mandando á su tesorero que se les girase dinero. Y si esto entonces no tuvo efecto, fué porque los que le rodeaban le advirtieron que era mejor que se suspendiesen estas libranzas hasta que se hallase más aliviado,

rado para hacerlo con mayor libertad y sosiego. En él dispone que su cadáver sea sepultado en la Catedral «en el sitio que señalare el Ilmo. Sr. Deán y Cabildo» (1).

En este testamento, si no escrito, dictado por él mismo, nos descubrió el Sr. Rajoy todo el fondo de su alma. Una de las virtudes que en él más sobresalían, era la humildad. «¿Quién era yo —solía exclamar con frecuencia, como dice el P. Ocampo— para que Dios me hubiese elevado á tanta altura?» Como suele decirse, el señor Rajoy no solía casarse con su opinión, sino que sin dificultad defiría á cualquiera que se le presentase, en contra de la suya, con algún fundamento probable.

Comparable á su humildad era su confianza en la Divina Providencia y en la protección de su Sto. Apóstol. Por agobiado que se viese de atenciones y desembolsos, siempre se hallaba pronto á cooperar largamente, poniendo los ojos en Dios, á toda obra benéfica, tanto que su deseo era que al tiempo de morir no se le encontrase un cuarto.

El Señor quiso premiar esta su virtud, concediéndole que muchas de sus fundaciones, cual no ha sucedido con otras, no sólo persistiesen sino que prosperasen y se conservasen ricas y florecientes. De su caridad, inútil sería añadir palabra á lo que llevamos expuesto en casi todo este capítulo. Quizás muchos nos entenderían mejor, si en vez de caridad empleásemos la palabra filantropía ó *altruismo*; pero no queremos rendir este tributo á la moderna tecnología.

Con su Cabildo vivió siempre en completa armonía. Sólo en una ocasión, cuando publicó el segundo Edicto

(1) Véase Apéndice, núm. XXIII,



sobre el Patronato de la Purísima Concepción en España, manifestó cierto disgusto, por el que el Cabildo se apresuró á dar la debida satisfacción. En sesión de 18 de Diciembre de 1761 —se dice en el Acta Capitular de dicho día— se leyó carta del Arzobispo, que incluía la Real Orden de S. M. sobre el Patronato de la Purísima Concepción con el nuevo edicto que sobre lo mismo había mandado publicar, y en que se quejaba de algunas expresiones estampadas en los villancicos de la próxima noche de Navidad y en las fiestas del Apóstol y de la Purísima Concepción señaladas en el añalejo para el año 1762. El Cabildo contestó que ni había visto la letra de los referidos villancicos, ni el añalejo; y en vista de la carta del Prelado, acordó que en los villancicos, que el Maestro de Capilla había de entregar á los Capitulares en la víspera de Navidad, se quitase la primera hoja y lo mismo en el añalejo (1). Mas al cabo, este incidente no hizo más que afirmar la cordialidad que reinaba entre el Prelado y el Cabildo.

De la profunda veneración con que adoraba el Santísimo Sacramento del Altar, dejó repetidas pruebas. No era menos notoria su tiernísima devoción á la Santísima Virgen María, bajo cuyo maternal amparo quería siem-

(1) En esta ocasión el Chantre D. Andrés Gondar, que era el encargado de la redacción del añalejo, manifestó que por su avanzada edad no podía continuar con este encargo. Desde entonces dejaron los Chantres de ocuparse en el arreglo de la Cartilla de Rezo. En 1771 imprimió á su costa en casa de Sebastián Montero y Fráiz «el Sermón de nuestro gloriosísimo Patrón primitivo y Tutelar sin segundo de las Españas, predicado al Real y Supremo Consejo de Castilla en 29 de Julio del año de 1771, día quinto de la Octava, que se celebra en el Convento de las Señoras Comendadoras de Santiago. Dájolo el Rmo. P. Fr. Francisco de Madrid, Lector de Filosofía en el Convento de San Bernardino de la Corte de Madrid».

pre vivir. Como dice el P. Ocampo, extremado fué en la pureza, y el feo opuesto vicio era objeto de su mayor aversión. ¿Cuándo los pensamientos de aquella alma privilegiada dejaron de elevarse y remontarse hasta las regiones celestiales? ¿Cuándo aquel corazón magnánimo dejó de latir á impulsos del amor al prójimo?

Respecto de sus funerales, copiaremos aquí lo que dice en su Diario el Dependiente de Comercio, á quien hemos citado en varias ocasiones:

«Viernes 17 de Julio de 72 á las 3 de la tarde falleció el Sr. Rajoy de 83 años de resulta de un accidente que tuviera días antes. Los intestinos quiso que se enterrasen en S. Fructuoso y el corazón en una yglesia que había fundado en Puente deume. El lunes 20 fué sepultado delante del púlpito del Evangelio (1) con gran pompa, y asistieron todas las Comunidades además de las Mendicantes y gremios con blandones. Estuvo tres días patente, y en cada uno de ellos fueron los Mendicantes por turno, segun su antigüedad á cantarle el Oficio de Difuntos.

En 25 de Agosto se hizo segundo Oficio del Sr. Rajoy y predicó el Rdo. P. M. prior de S. Agustín, Fr. Bartolomé Novio. En el 26 predicó el P. M. Fr. Juan Ocampo, paisano del Sr. Rajoy (2). El día del cuarto Oficio predicó el R. P. M. Fr. Agustín Martelo, franciscano. En 1.º de Septiembre hizo funeral la familia en la Soledad.»

Fallecido el Sr. Rajoy, publicóse la Vacante el 18 de Julio, y el 21 fueron nombrados Vicarios capitulares el Deán D. Policarpo de Mendoza y el Provisor D. Pedro de Hombre y Varela.

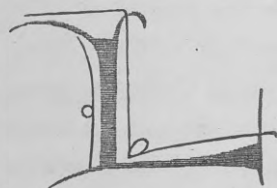
(1) Posteriormente, fueron trasladados sus restos mortales á la capilla de la Comunión.

(2) Esta Oración fúnebre fué impresa en Santiago el mismo año 1772 en casa de Ignacio Aguado.



CAPÍTULO V

Lo póstumo del Sr. Rajoy.



Los grandes hombres suelen todos dejar en pos de sí una estela luminosa, que en cierto modo no sólo prolonga su existencia sino que con su benéfico influjo protege á los supervivientes. Deseaba el Sr. Rajoy hacer de manera *que á su muerte no se le encontrase un cuarto*; y por esto en su testamento rogaba al Colector general de Espolios tuviese la caridad de aprontar el estipendio de las Misas que dejaba testadas. En esto los colectores solían ser bastante rígidos; porque pretendían que todo lo que á su muerte habían dejado los Prelados debía emplearse en obras benéficas según las intenciones de la Real Cámara y de la General Colecturía. Que las importantes obras que á su muerte el Sr. Rajoy había dejado abiertas eran de evidente utilidad, tanto en el orden civil, como en lo eclesiástico, era notorio; sin embargo, algunos malévolos y

envidiosos, que quizás habrían tenido que experimentar la justa severidad del Prelado difunto, dieron en proplamar que todas las habitaciones del Palacio arzobispal eran otros tantos tesoros en que se hallaban almacenadas riquezas de todo género, que quedaban expuestas á la avaricia y rapacidad de los familiares del señor Rajoy. Absurda era la especie; porque suponer que estuviesen acumulados tesoros en aquel Palacio, cuyas puertas habían estado siempre abiertas para que la inagotable caridad de su Señor pudiera más fácilmente hacer llegar á todos los necesitados los raudales de su misericordia y generosidad, era del todo inverosímil; mas ¡á qué no se atreve la envidia y ruindad de los hombres! y en semejantes casos siempre la maledicencia halla auditorio más ó menos propicio, y tanto, que el Colector general de Expolios y vacantes, Excmo. Sr. D. Alfonso Clemente Arostegui se vió obligado en 25 de Noviembre de 1772 á dirigir á los subcolectores de Expolios en esta Diócesis, los Canónigos D. Pedro Fole de Navia y D. Juan Antonio Serrano Mañero, la siguiente carta con copia del último anónimo que había recibido y que decía así:

«Excmo. Señor: Si la persona que ha avisado á V. E. las maldades que se han cometido en la rapiña de el Palacio Arzobispal de esta ciudad despues que murió el Sr. Arzobispo, tubiera algun interés propio en el descubrimiento, le hubiera abandonado á vista del poco caso que se ha echo de sus avisos; pero como no le muebe otro que el celo de la justicia, porque no queden sin castigos tan enormes excesos y la caridad azia los pobres perjudicados en las crecidas cantidades que se han rrobado, buelbo á rrepetir los clamores á V. E. con el ánimo de no bolverle á molestar, si este último rrecuerdo no tiene el efecto á que conspira. Y por si acaso han padecido extravío los antecedentes, diré brebemente lo que conte-

nían. Que las cosas que habían pasado en el manejo del Espolio y Palacio eran tales, que se avía escripto una Sátira divulgada en esta Ciudad en diecyseis ojas; que era voz comun que avía havido vna rrapiaña terrible de cajas y rreloges y de toda la plata, y que vna de aquellas muy preciosa no parecía; que se suponían rrobados mas de dos millones de rs. y mas de cinquenta arrobas de tabaco, y que solo se havian hallado quatro ó cinco latas. Y en la vltima que escriví propuse que para la averiguacion de todas estas cosas y otras muchas, preguntase V. E. quien costeaba las obras que dejó el Sr. Arzobispo empezadas y quien suplia estos gastos y los del hospicio, porque aunque es notorio que es el Cabildo, tambien se save que á la muerte de el Sr. Arzobispo; sacaron la arca de el millon ochocientos mil rs. para la continuacion de estas obras aviendo dispuesto que dicho Sr. Arzobispo se los cediese despues de gravemente enfermo y ocho días antes de morir; y que la tal arca se puso en el Archivo de la Santa Iglesia por disposicion de tres sujetos yndividuos de el Cavildo; que se preguntase sobre el despilfarrero que huuo en los diez y siete días de enfermedad; que dinero se rrepartió entre Comunidades y parroquias; que camino tomó la plata labrada, pues expresando el Sr. Arzobispo en su testamento que la plata estaria aumentada al tiempo de su muerte sobre la que avía inventariado quando le hizieron Arzobispo, se asegura que ni aun la mitad de ésta se ha encontrado; que se pregunte á donde fué á parar el dinero que tenía el Sr. Arzobispo á la mano fuera de Tesorería en pesitos de oro y monedas portuguesas en la pieza mas interior de la casa inmediata al dormitorio, que se regulava en mas de vn millon, aviéndose encontrado avierto, sin llave alguna y sin un ochavo vn escritorio donde estava el dinero ó casi todo; que se preguntase porque en la Thesorería no se hallaron mas que cien mil rs. según se asegura que ha declarado el Tesorero, debiendo de haver mas de vn millón solo de economatos y de curatos, de que no havia vsado el Sr. Arzobispo; y por fin que se preguntase porque inmediatamente que murió que cantidad había en la tesorería, y porque se ha permitido que asta oi aia continuado el tesorero sin cortar la cuenta confundiendo lo que él dice que existía en arca con lo que abrá cobrado despues perteneciente á la vacante. Esto es en resumen lo que tengo escripto á V. E. Si tuviese á bien tomar pro-

videncia sería mui del servicio de Dios; y de cualquiera suerte quedará sosegada mi conciencia aviendo echo quanto está de mi parte para que se remedien tantos y tan perniciosos desaciertos. Santiago catorce de Nobiembre de 1772. Excmo Señor. A los pies de V. E. El celoso Indiferente».

Bien persuadido estaba el Colector general de que lo contenido en tales anónimos no era sino infame y torpe calumnia (1); pero para no dejar en descubierto su responsabilidad ni la de los Subcolectores, que por cierto no quedaba muy bien parada con esas denuncias, escribió á éstos la carta que hemos citado y que decía así:

«Aunque mui desde luego que falleció el Illmo. Sr. D. Bartholomé Rajoi y Losada se comunicaron varios avisos de los desordenes y atentados que se cometieron en el Palacio Arzobispal sobre el particular de sustraccion y ocultacion de alajas y caudales, como despues de haver indicado esto mismo la Subcolectoría con fecha de 22 de Julio con las voces expresivas de que los familiares en los diez días que duró la enfermedad habían robado y talado quantas alajas menudas de valor tenía el Sr. Arzobispo y las mas de las ropas que había en Palacio para el uso quotidiano para cuya ocultacion se habían unido todos á negarla; sobre lo qual di orden en 29 del propio mes que se cerciorase la subcolecturía con cautela, así de los sugetos que avian yntervenido, como de los vienes extraídos, de forma que se pudiese justificar para proceder judicialmente contra los que resultasen culpados, se me aseguró con fecha de 19 de Agosto que á la familia, que havia evacuado ya el Palacio, no era fácil averiguársela substraccion alguna, así porque bien ynformada la Subcolecturía, no habia más que la sospecha de si faltaba algún

(1) Que algunos de los familiares que vivían en Palacio sacasen á tiemp las cosas de su propiedad que tenían en sus habitaciones, era lo natural; pues de otro modo habría de ocurrirles lo que sucedió al canónigo D. Manuel Reguero, familiar del Arzobispo; el cual para recobrar de la Subcolecturía unos cuadros, tuvo que probar que eran suyos, y dónde y cómo los había adquirido.

tabaco que solía tener el Prelado en los cuartos inmediatos con poco resguardo; ya tambien porque los Canónigos, Secretario y Mayordomo havian reservado algunas alajas que estaban á la vista expuestas al rrobo de la familia inferior, las que entregaron concluido el novenario, quedé sin la menor sospecha y con la seguridad de que se havía procedido por los familiares y dependientes con la mayor fidelidad y desinterés, calificando de ymposturas nacidas de la emulacion ó de la malicia, las noticias que pudieron suspender este concepto, en tanto grado, que sin embargo de haverse rrepetido varias sobre determinados particulares, no las he adoptado juzgándolas producidas de aquel mismo viciado principio. Pero siendo demasiado indibiduales las señas y citas, que para comprobar los excesos, que contiene la carta anónima que acompaña original se exponen en ella, ya que no sean por sí suficientes á tomar providencia, lo son á lo menos para proceder á la averiguacion de los particulares que comprehende por quantos medios caven en las facultades de la Colectoría general, prefiriendo los que dicta la prudencia y vsando, si fuere necesario con el maior rrigor de los que prescribe la justicia. A estos fines y sin embargo de lo que espuse en 26 de Agosto aprobando que no se hubiesen proseguidos las diligencias respectó de haberse desvanecido las sospechas de la ocultacion y substraccion de vienes, dirijo á Vds. la expresada Carta para que en su vista practiquen las mas exactas diligencias en la investigacion de tan ymportante asumpto valiéndose de la jurisdiccion apostólica rreal que ejerzen é ympartiéndolo en caso preciso los auxilios que necesiten, y dándome aviso todos los correos de lo que adelanten en ynteligencia de que el caso se va haziendo tan público, que debo rrecelar llegue á noticia de S. M.; y por si subcediere, debemos estar preuenidos para satisfacer el cargo que resulte á la Colectoría general; pues será muy sensible á sv rreal piadoso corazon que se extravien los caudales del Espolio, que son patrimonio de sus pobres vasallos, de su verdadero y propio destino, sin que pueda disculparse la substraccion aun en la parte de lo que se aia destinado á obras piadosas, con que se aia ymbertido en las que hubiese empezado el Sr. Arzobispo no obstante que rratificase sus yntenciones expresa y formalmente, porque es exceso abrogarse la facultad que corresponde privativamente á la Colectoría general sobre la declaracion

de la validacion ó nulidad de las disposiciones de Su Illma. y en este concepto debieron cesar todas las obras y suspenderse desde el día de su fallecimiento. Dios gue. á Vds. muchos años como deseo. Madrid 25 de Nobiembre de 1772».

En vista de esta carta, los Subcolectores decidieron abrir una extensa información sobre los puntos señalados en las denuncias. Fòrmularon un interrogatorio que comprendía las siguientes preguntas (1):

I. Si era público que el Illmo. Sr. Arzobispo, difunto, tenía en su habitacion y piezas más inmediatas crecida cantidad de dinero bajo de las llaves que traía consigo; si sabe ú oyó qué cantidad era, en qué papele-ras, escritorios, arcas ó baúles lo tenía custodiado, en qué sitio se hallaba y en qué especies.

II. Si sabe ú oyó qué personas hayan recogido las llaves luego que á su Illma. le acometió el accidente ó en los diecisiete días que mediaron hasta su fallecimiento.

III. Si sabe ú oyó si su Illma. dió alguna orden, y á quién, de que se rrepartiesen á las parroquias y Comunidades algunas cantidades de dinero, las que fuesen y de dónde se sacaron.

IV. Si sabe que al tiempo que se falleció su Illma. poco antes ó despues se hubiese sacado en arca ó talegos porcion de dinero destinada para la obra de el Seminario, qué cantidad fuese, adónde se llevase, por qué personas, y en qué especie de moneda; de orden de quién se está continuando la obra del dicho Seminario, con

(1) Consérvase original este Expediente y es la pieza 127 del Legato rotulado *Expolios* del Sr. Rajoy.

qué dinero se paga y quién está encargado de esta su-
ministracion.

V. Si antes ó despues del fallecimiento de Su Illma. vió ú oyó á alguna persona que se sacasen talegos, arca, baúl ú otro envoltorio en que se presumiese podía ir dinero, alhajas ú otra cualquiera cosa; qué personas lo llevasen; á dónde lo condujesen; y tambien si vió ú oyó que se echasen por las ventanas ropas, alhajas ú otras cosas estando prevenida gente en la calle para recogerlas.

VI. Si sabe ú oyó que entre los familiares de su Illma. antes ó despues de su muerte se hubiese repartido alguna cantidad de dinero.

VII. Si sabe qué plata había en la repostería y mayordomía y la qué estuviese destinada para el Pontifical, si se halla inventariada, y si fué entregada á los encargados del Espolio.

VIII. Si sabe qué relojes, cajas y otras alhajas de oro y plata tenía su Illma.

IX. Si sabe cuántas latas de tabaco tenía su Illma. cuando le dió el accidente, y el peso de cada una, y quién lo custodiaba.

X. Si sabe ú oyó, expresando á qué personas, qué porción de vinos generosos y licores, vino de la tierra, comestibles, chocolate, aceite y velas hubiese en las dispensas de Palacio y si se ocultase ó extraviase alguna cosa.

XI. Si sabe qué servicio de china, peltre y laton hubiese en el Palacio.»

El expediente comenzó en 22 de Diciembre de 1772 y terminó en 12 de Febrero de 1773. Fueron llamados á declarar el relojero D. Domingo Pedrosa, el comercian-

te D. José Guerrer, el primer Alcalde D. Juan José Pimentel, D. Antonio Guerrer, Juan Peleche, criado del Canónigo D. Manuel Reguero Feijóo, Caballerizo mayor de Palacio, el paje del mismo D. Miguel Antonio de Soto, el Dr. D. Luís Quiroga, Fiscal eclesiástico y de Obras Pías, D. Juan Vázquez de Castro, el Cardenal D. Juan Antonio Sanjurjo, Mayordomo del Arzobispo, Francisco de Lojo, dispensero, D. Pedro Quintairos, Racionero de Sti. Spiritus, familiar del Arzobispo, el Canónigo D. Bernardino de Prado, Secretario, el practicante de cirugía Juan Antonio Lois, los médicos D. Juan Torrobo, D. Francisco del Río Maldonado y D. Antonio Reguera, el Provisor D. Pedro de Hombre y Varela, Domingo García, cocinero mayor de Palacio, D. Manuel Reguero Feijóo y los dos Canónigos hermanos D. Tomás y D. Francisco Moreira Montenegro, sobrinos del Arzobispo.

De todas estas declaraciones sólo la primera, la del relojero, podía dar margen á la sospecha de sí, en efecto, las denuncias tendrían algún fundamento. Así, contestando á la primera pregunta, dijo: «que á su acordar, antes de que se falleciese Su Illma. unos cinco ó seis días... de llamamiento de D. Juan Sanjurjo, su Mayordomo que ha sido... concurrió á este Palacio y avitación que en el tenía, y haviéndolo hallado, le expresó le mandara llamar para que le compusiese un despertador ó Relog, como lo ejecutó en la propia avitación, y finalizado se subió al salón que dize frente al quarto de la Tesorería, en el qual se hallavan, á su acordar, vnos quatro ó cinco criados de escalera avajo, no está acordado quienes eran, si que haviéndose hablado de la limosna, que se diera á Comunidades Mendicantes, Parro-

quias de esta ciudad, rrefirieron fuera poco, porque Su Illma. tenía cerca de tres millones de reales á ynmediación de su dormitorio, en latas de tabaco cada vna de seis libras, no haze memoria si digeron se hallavan en la alacena, papelera ó escritorio; si está cierto propalaron era en pesitos de oro de á veinte rs. y que eran para una fundación que tenía ánimo de hazer en el Seminario de la plaza del Hospital, sin que á la pregunta y otras mas verbales que le hizieron los señores pueda dar mas solución.»

Al contestar á la tercera pregunta, dijo: «no save ni oió cosa alguna de lo que contiene la pregunta;» y sin embargo al contestar á la primera depuso haber oido hablar del reparto de limosnas á varios familiares que estaban conversando en el Salón de frente á la Tesorería.

Contestando á la octava, dijo: «es cierto que su Illma. tenía dos muestras de oro, una de rrepetición y otra lisa, ésta con vn diamante rrosa en la cubierta del bolante y otro en el estribo de avajo con cadena de semiloro; las que de su orden le compuso diversas veces, y se las vió pocos días antes que se fallestiese en su propia avitación, con motivo de entregarle vn memorial para que diese limosna á vn pobre labrador: oió á D. Juan Antonio Sanjurjo de que ésta se rrobara antes de la muerte de su Illma. y que la otra subsistía. También ha visto á dicho Sr. Illmo. dos cajas de oro; la vna labrada, y la otra lisa, ésta ysada y aquella quasi nueva, ambas de mediano peso; no puede decir si se ocultaron ó subsisten.»

Lo grave está en la contestación á la undécima pregunta, pues dijo: «que habria como cosa de mes y medio

poco mas ó menos (1) hallándose el testigo al anoche-
cer de vn día de que no está acordado en la casa de
D. Juan Joseph Pimentel, Alcalde mas antiguo de esta
ciudad, como también lo estubiese D. Joseph Guer-
rer vezino de ella, haviéndose hablado entre los tres de el
Espolio y lo que se havia extraviado, rrefirió dho. D. Jo-
seph Guer-
rer, que antes algunos días que acaeciese la
muerte de su Illma. se sacaron de este Palacio dos bau-
les llenos de plata labrada, que se condugeran á la casa
de dhos. D. Francisco y D. Thomás Moreira..., no ex-
presó que personas hizieran la conducción, ni si havia
sido de día ó de noche, si que pasados algunos de el fa-
llecimiento de su Illma. se cargaron los dos baules á la
puerta de los dos sobredichos hermanos en vn macho de
un maragato, no dijo el nombre, ni el apellido de éste,
ni para que parte llevaba los referidos baules. Es cierto
que á parecer del testigo vn año antes ó algunos meses
más del fallecimiento de su Illma., que fué la vltima vez
que ha ido al Palacio de Lestrove, hallándose en él con-
currió á éste el testigo de llamamiento de D. Juan San-
jurjo, Canónigo Cardenal, que le dió D. Juan Vázquez,
su capellán, á componer el Relog de música, y haviendo
entrado los dos en la librería, reconoció dho. Relog, y lo
bajó á la Maiordomía para componerlo; pero antes, como
el D. Juan Vázquez fuese á otras piezas de la avitación
de su Illma. quedó en la que dice al Real Hospital y ob-
servó que en una de las que dicen á la obra nueva, que
mira á la fuente llamada de S. Juan, que es la tercera
de la entrada detrás de la puerta de ella se hallavan en
un cordoncillo de oro, á modo de cavestrillo, diferentes

(1) La declaración fué prestada el 22 de Diciembre.

medallas también de oro, las que avia con unos rrelicarios con rreliquias y serquillos asimismo de oro. Tomó el testigo en la mano y le pareció ser el peso de vno y otro como de una libra; y luego dijo al rreferido D. Juan Vázquez que mirase lo que allí havia tras de la puerta; y luego que vió lo rreferido, se quedó admirado y principió á lastimarse, y lo llevó al sitio donde antes expresó se hallaban que era junto á la cama donde dormia su Illma. á la ynmediacion de vna pila de plata de agua bendita.»

Como era consiguiente, los Jueces procuraron evacuar las citas que había hecho Pedrosa, y el primero á quien hicieron comparecer fué al comerciante D. José Guerrer, el cual, á la mayor parte de las preguntas manifestó que nada sabía y á nadie había oído nada de lo en ellas contenido. Depuso, además, que el reparto de las limosnas y la continuación de la obra del Seminario eran cosas públicas. Preguntado si era cierto que había cosa de mes y medio hallándose con el Alcalde Pimentel y el relojero Pedrosa había hablado de dos baúles llenos de plata labrada que se extrajeran de Palacio. Dijo «no save ha visto, ni oído cosa alguna de lo que contiene la pregunta, sólo que á su parecer habrá como cosa de dos meses poco mas ó menos el testigo con el motivo de su hermano D. Antonio seguir pleito con el Marqués de Astariz ante el Alcalde mas antiguo de esta ciudad sobre la entrega de una esclava negra pasó á estar con él, á su acordar siendo por la mañana. Hallóle en casa y con él un Relogero llamado de apellido Pedrosa, y llegádose á tratar de que se hazía almoneda de lo comestible y potable fincable á la muerte de su Illma., salió el tal Relogero haviendo preguntado el tes-

tigo á qué precio se vendiera la botella de licores y espresado dho. Alcalde á dos rrs., diciendo no podía ser porque al testigo como comerciante en licores le tenía mucho mas coste, á que rrefirió dho. relojero que todas eran cosas de D. Manuel Reguero, Canónigo de esta Sta. Iglesia, á que le rreplicó el testigo se dejase de quentos y de semejantes dichos porque si se le llamase á declarar él mismo se desmentiría de lo que propalaba. El declarante trató con dho. Alcalde del fin á que iba, quedando con él el tal Relojero y otras mas personas de que no está acordado sin que se tratase de los baules ni de otra cosa de lo mas que contiene la pregunta. Sin que á las preguntas que le hizieron los Sres. Subcolectores y otras verbales pueda deponer otra cosa, y en lo que lleva dicho, que espresó ser la verdad, se afirma rratifica. Es de hedad de quarenta años poco mas ó menos; no le tocan generales; y juró segun derecho de que no rrevelará el expreso de las preguntas que le han echo, como ni tampoco el de esta declaración á persona alguna.»

El 28 de Diciembre compareció ante los Jueces el Alcalde D. Juan José Pimentel. Contestando á la primera pregunta, dijo: «que bulgarmente se decia en esta ciudad que su Illma. tenía dinero, no save, ni oió qué cantidad sería, la especie de monedas, ni en qué parte ó sitio lo tubiese. El testigo como tal Alcalde asistió, como lo previene la rreal ynstrucion, al rreuento que se hizo á su muerte de lo que se halló en este Palacio, durante el qual, no vió ni oió que de él se hubiese echo ocultacion alguna, y en dinero está cierto se halló en una papelera entre algunos papeles un pesito de veinte rreales en oro. Dicho rreuento se hizo con la pureza y rrealidad devida.»

Respecto de los dos baules, dijo que no podía dar razón «solo que habrá á su parecer dos meses hallándose el testigo en su casa... en la administracion de justicia á las personas que la pedían haze memoria que entre ellas eran D. Joseph Guerrer y D. Domingo Pedrosa, Relogero, y entre las cosas que allí se habló está persuadido se hablaría del Espolio y oíó en dha. ocasion que desde esta ciudad salieran dos cajones con plata para Valladolid, que esto lo rrefiriera dho. D. Joseph Guerrer, pero no save qué personas lo aigan espresado, ni de qué casa ó casas saliesen dhos. cajones por hallarse el testigo en la administracion de justicia y negocios de su obligacion.»

El 29 de Diciembre compareció el hermano de Don José Guerrer, D. Antonio, el cual tenía su casa junto á la de los dos canónigos Moreira, y en la cual vió entrar y salir el Ingeniero D. Carlos Lemur. Respecto de los baúles, contestó: «no ha visto, save, ni vió cosa alguna de lo que contiene la pregunta.»

Por este mismo estilo fueron contestando todos los testigos á las preguntas que se les hicieron, que no sabían que el Prelado difunto tuviese en sus habitaciones crecida cantidad de dinero, ni que se extrajese de Palacio ni antes, ni después de su muerte ni arcas, ni talegas ni otra cosa, etc... Algunas de las preguntas eran, á la verdad, bien ociosas, como la de la distribución de limosnas y la de la continuación de la obra del Seminario; pues esto nadie podía ignorarlo en Santiago, y el mismo D. Tomás Moreira, que era el que corría con la obra, estaba tan ajeno de pensar que por esto pudiese hacérsele algún cargo, que unos dos meses antes de abrirse esta información, propuso al Cabildo

que se solicitase del Gobierno una prórroga de cuatro meses para el Ingeniero Lemur, antes de que saliese para Pamplona, á donde había sido llamado. Otras, en cambio, eran ridículas, como la que se refería al chocolate (1), velas y aceite, que había en Palacio á la muerte del Arzobispo.

Por no ser demasiado difusos, y por no repetir tantas veces el mismo tema, nos abstendremos de insertar aquí otras deposiciones; pero hay algunas que contienen curiosos permenores acerca del carácter y método de vida del Sr. Rajoy y que, por lo tanto, merecen ser conocidas. Tal es en primer lugar la del Fiscal eclesiástico D. Luís Quiroga y Taboada. Llamado á declarar el 7 de Enero de 1773, después de haber jurado en forma como los demás testigos, contestó á la primera pregunta: «es público, cierto y notorio que su Illma. era vn Eclesiástico y vn Prelado de la mas distinguida santidad, caridad, justicia y mas qualidades que componen vn Principe eclesiástico, entre los quales es constante en toda España obtenía el primer lugar; que por lo mismo estava altamente ynstruido que las rrentas eclesiasticas que posehia su Señoría Illma. y otro qualquiera eclesiastico nunca fueron destinadas para tener custodiadas en baules, papeleras ni en otra parte, y sí para dar á los pobres, verdaderos herederos del Patrimonio eclesiástico; y que en consecuencia de esta fundamental máxima de su Estado, sabe y le consta

(1) Increíble parece que los Subcolectores quisiesen aun mas chocolate. En la despensa de Palacio recontaron 37 arrobas, que después pusieron en almoneda. Lo mismo, en proporción, puede decirse de los demás géneros. Con el chocolate solía obsequiar el Prelado difunto á los Examinadores Sinodales, á los Predicadores y á las Comunidades religiosas.

al que depone y es público á todo aquel á quien la em-
bidia no cerró los ojos, ha distribuido su Illma. en to-
dos tiempos con vn desinterés christiano las rentas
de su Mitra á los pobres combirtiendo tambien parte
de ellas en obras piadosas y vtilés á su Arzobispado, y
que en todo tiempo darán vn immortal testimonio de
su ardiente caridad; por lo mismo no podía tener ate-
sorada crecida cantidad de dinero. Nunca uió el testigo
dinero alguno en sus papeleras, no siendo propio el re-
gistrarlas y mirarlas á vn su familiar; en consecuencia
de esto no sabe qué monedas hubiese en ellas, ni si las
hauia, y solo le parece puede ser la pregunta dispuesta
ó por direccion de algunos de aquellos, que haziéndole
la justicia de su Illma. cumplir con los deueres christia-
nos y obedecer á su Monarca, quiera aora denigrar sus
frias cenizas con el negro borrón de que tenía atesora-
do y junto mucho dinero, el que no ha visto como lleva
dicho, ni oido á persona alguna.»

Contestando á la cuarta pregunta, manifestó: «que
antes de la muerte de su Illma. no uió, ni oió se estra-
jese cosa alguna de lo que contiene la pregunta, ni pa-
rece verosímil se atreuiese á ello persona alguna; y des-
pues de su fallecimiento haviendo el Sr. Subcolector pue-
sto guardas y centinelas á todo este palacio y sus puer-
tas, aun quando quisiesen los que lo hauitauan estraer
alguna cosa, que niega el testigo la pudieran hazer,
ni oió la ejecutasen, como ni tampoco de que por balco-
nes y uentanas se echase cosa alguna á la calle.»

A la séptima constestó: «que su Illma. tenía en su
repostería para su seruicio alguna plata, pero no que
cantidad era, y solo si le consta al testigo que quando
su Illma. hazia algunos combites necesarios y precisos

á su Dignidad, uenia plata que se mandara buscar prestada de afuera; por lo mismo el que depone y otros muchos familiares, aunque comían de cuenta de su Illma., no vsaban de cubiertos de plata y si de metal; que la plata que seruia para Pontifical eran dos fuentes grandes trauajadas de rrelieue, que se hallauan algo sobredoradas, vna jarra tambien de la misma qualidad, algunas uinageras con sus platillos, báculo, guión, candeleros y lo mas necesario al Pontifical.»

A 11 de Enero fué citado á Palacio para declarar el Cardenal D. Juan Antonio Sanjurjo, Mayordomo del Arzobispo, el cual concurrió, no sin protestar de que por su Dignidad y circunstancias le parecia regular que la declaración se le tomase en su casa y no en aquel Palacio, en donde habia residido tantos años. Como preámbulo de su declaración, dijo: «que antes de aora y finalizado el rrequento que se hizo despues del fallescimiento de su Illma. ha dado vna declaracion por ante el Sr. Dr. D. Pedro Fole de Navia, vno de los Sres. Colectores, á la que tambien asistieron el Fiscal de Espolios y el Alcalde mas antiguo que entonces era, la que pide se le lea como se ha echo y halla estar escrita según y en la forma que la ha dado y en ella se afirma y ratifica, por ser su contenido la realidad; y quanto á la pregunta que se le hace, dice que no save ha visto, ni oido, que su Illma. antes de su fallescimiento ni enfermedad tubiese en todas avitaciones la suma de dinero que se pregunta, y si alguna corta cantidad que solía pedir á su Tesorero y ésta la dava de limosna á Comunidades, secretas y á Santos y de la porción que quedava se halló no save que cantidad... y antes de la enfermedad de su Illma. con el motivo de hallarse el testigo las mas de las noches en

su compañía le oió decir que se admiraba de donde le podía venir tanto dinero como gastava en obras, limosnas y censos que dava para dichas obras, que sólo á Dios lo atribuía que era el Dueño de todo.»

A la segunda pregunta «depone que á los dos días despues que á su Illma. le sobrevino el accidente, su sobrino D. Tomás Moreira de su orden sacó de los calzones que estaban arrimados á su cama una llave de una de las papeleras que se hallaban en el cuarto inmediato á la librería, ordenándole que tomase todo el dinero que en ella hubiese; lo que hizo acompañado del Obispo Auxiliar, D. Manuel Reguero, D. Francisco Moreira, Don Pedro de Hombre y D. Bernardino de Prado y otras personas. Llevado el dinero á Secretaría allí á presencia de todos se hizo la distribucion en la forma que el Prelado había dispuesto. Pasado poco tiempo preguntó su Illma. si se había cumplido lo que mandara en punto de la distribucion y dió razón el Sr. Obispo auxiliar, á cuió tiempo rreplicó su Illma. que faltaban algunas comunidades como era la de Herbón, Capuchinas de la Coruña y Recoletas de Betanzos, y otras dos de que no haze memoria, para lo que mandó se subiese una porción de dinero que devía existir en una alacena que se halla en el cuarto de la Maiordomía, lo que se ejecutó sacando dos llaves que se hallavan en la expresada papelería.»

A la cuarta, dijo que la obra del Seminario se continuaba de orden del Illmo. Cabildo «con la cantidad de los 800.000 reales que algunos años su Illma. mandó depositar en el Archivo de la Iglesia.» A la octava contestó que «es cierto que su Illma. tenía y quedó á su muerte una muestra de oro de rrepetición que se rrecontó, y entregó en vida al testigo espresándole se la tenía lega-

tada por su testamento; y es cierto oíó decir algunas veces... que su Illma tenía otra muestra de oro. El testigo nunca se la ha visto, ni rrefirió el que se le hubiese rrobado, por no saber si la tenía ó no; pero tiene para consigo que no la tenía, pues quando se le descomponía la ora de rrepeticion, vsaba de la del testigo. A la novena manifestó «que su Illma. solía dar á Religiosos y á otras más personas porcion de tavaco y chocolate por motivos que para ello tenía.»

De la declaración de D. Pedro Quintairos, Racionero de Scti. Spiritus, extractamos lo siguiente: «Consta al testigo tener su Illma. alguna cantidad de dinero, á vista de que en diferentes ocasiones en que era llamado por su Illma. entregara al que declara muchas limosnas entrando también la del Hospicio que mensualmente ponía en sus manos para que la pasase á las de D. Lucas de Barros, Tesorero de dho. Hospicio; pero no considera el que declara que su Illma. tubiese en sus avitaciones cantidades considerables por haverle oído muchas veces no tenía caudales suficientes para perficionar las diferentes obras pias en que se havia metido; lo que confirma más bien el que declara, teniendo presente que en vno de los meses de Marzo ó Abril del año próximo de 72 le avía mandado su Illma. llamase su tesorero para que le entregase de los efectos de la tesorería de 40 á 60.000 reales para irlos gastando en limosnas y lo más que se le ofreciese.»

Manifestósele por los Jueces que un testigo (D. Juan Vázquez) había dicho que hallándose su Illma. de recreo en el año 1769 en el Priorato de Cernadas le remitiera una llave dentro de una carta, para que sacase de la papelera que le indicaba, docena y media de pañuelos de

seda y llevase dos cajas de tabaco de un bote que estaba en la misma habitación, ordenándole que por el mismo propio que le había llevado la carta, le remitiese todo para regalar á los monjes que le acompañaban. Preguntósele si era esto cierto; contestó que sí le era, en efecto, aunque por el mucho tiempo que había pasado, pues fuera en Mayo de dicho año 1769, no estaba seguro ni del número de pañuelos, ni de la cantidad de tabaco.

A la tercera pregunta sobre distribución de limosnas, dijo lo que ya todos sabían; pero añadió que posteriormente á la distribución general «mandó su Illma. al testigo rrepartiese por sí las que le pareciere con destino á que se aplicasen por su yntencion diferentes misas cantadas, como así lo ha hecho, pidiendo para este efecto de orden de dho. Señor Illmo. á D. Tomás Moreira las partidas que para ello se necesitavan... y que la limosna de cada vna de ellas era de cien rs., lo mismo que observava su Illma. en sana salud de las muchas que por mano del testigo repartía.»

El 19 de Enero de 1773 compareció el Canónigo Don Bernardino de Prado y Ulloa y contestando á la primera pregunta, dijo: «que desde que el Illmo. Sr. Arzobispo difunto tomó la posesión de este Arzobispado y vino á esta ciudad ha sido su Caballerizo y después Secretario de Cámara, que este empleo lo ejerció hasta su fallecimiento, y por la confianza y satisfaccion que de el tenía, le confiaba muchas cosas de ymportancia, y desde que así vino á esta ciudad asta su fallecimiento, nunca le ha oido, ni visto que hubiese en las piezas de su avitacion los crecidos caudales que cita la pregunta, por ser vn Prelado adornado de todas las prendas correspondientes á él, caritativo, limosnero y echor de muchas

obras pias como es público y notorio en esta ciudad y fuera de ella. Y con motivo de comer el testigo con su Illma., á la mesa, le oió diferentes ejemplares de santos Prelados como fuera Santo Tomás de Villanueva, San Julian Obispo de Quenca, el Sr. Seijas Arzobispo de este Arzobispado y de otros muchos mas Prelados y Santos que se esmeraron en la virtud de la caridad, como al contrario vituperando los que no havían hecho esto mismo; á vista de cuíos motivos y vida ejemplar de su Illma., aunque tubiese algún dinero en sus avitaciones, tiene por echo cierto el testigo sería para limosnas y obras pias en que se ejercitava; y el testigo de su orden lo hizo de muchas lo propio que ejecutavan otros sus familiares; y por lo regular el dinero que ansi tubiese para los fines que lleva dicho, lo ponía en vna papelera que se halla á la entrada de la libreria y obra nueva que hizo á sus espensas... Oió á varias personas fidedignas y de circunstancias les digera su Illma. que su yntención siempre había sido y era de morir sin vn quarto, y que lo havia de poner en ejecución, así que tubiese concluidas las obras pendientes; y en varias ocasiones decía al testigo con motivo de allárense rretardadas las rrentas de la mitra y cobrárense con el atraso que es notorio, de que si hubiera alguna persona, que le adelantase caudales, se las arrendaría; á fin de distribuirlos en Obras pias y limosnas, porque era su gusto no tener dinero alguno á la ora de su muerte.»

A la pregunta previa que se hizo al practicante Juan Antonio Lois, contestó: «que pasados tres días incluso el en que dió á su Illma. el accidente, hallándose el testigo en el hospital de S. Roque á la curación de los pobres enfermos, desde este Palacio y por vn criado de es-

calera avajo... se le llevó rrecado concurriese á él como lo hizo ymmediatamente, y halló que en él estaban Don Francisco de los Ríos, D. Antonio Reguera, Médicos, y D. Juan Torobo, Zirujano, y todos tres hallándose presencial D. Manuel Reguero, Canónigo de esta Sta. Iglesia y otras varias personas de que no está acordado, le espresaron el modo y forma como á su Illma. le avia de aplicar los medicamentos que le tenían recetado, como así lo practicó, comiendo y durmiendo en este Palacio lo que continuó asta que falleció de esta presente vida... que el testigo y dho. D. Juan Torobo así que murió su Illma fueron á dho. hospital de S. Roque á visitar los enfermos; y el que declara de orden del mismo D. Juan Torobo se restituyó á este Palacio como á cosa de las ocho y media para hayudar á hazer la discepción del cadáver de su Illma. y entre los dos principiaron á hazerla como á las nueve y media de la noche y se finalizó á las tres de la mañana del día siguiente, permaneciendo el testigo en este Palacio asta como cosa de las seis de la mañana.»

Al contestar á la tercera pregunta, dijo: «que pasados á su parecer como unos quatro dias del que vino para este Palacio el testigo, hallándose aplicando á su Illma. el tópico en la pierna izquierda que tenia inflamada, concurrió el Sr. Obispo auxiliar y le dijo cuanto se ha- uia distribuido; respondióle el Sr. Obispo como vnos 60 ó 70 mil rs., á que dijo el Sr. Arzobispo que era poco, y á esto el testigo como acauase de cumplir con su obligación, se retiró, quedando los dos y otras mas personas de que no está acordado.

A la pregunta previa manifestó el médico-cirujano D. Juan Torobo que junto con D. Francisco de los Ríos

Maldonado, así que dió el accidente á su Illma., haviéndoseles mandado rrecado, concurrieron á este Palacio y le han rrecetado las medicinas que tubieron por combenientes para su alivio, y pasados como unos quatro días lo hizo Juan Antonio Lois platicante y D. Antonio Reguera, médico, aquel para aplicarle lo que se recetava. Continuaron los quatro la asistencia asta que se fallesció su Illma. El testigo desde dho. accidente asta el siguiente de su fallescimiento siempre comió y durmió en este Palacio, haziendo lo mismo los dos médicos y platicante, á excepcion de tal qual noche, que no se acuerda si lo hizieron los tres, y comían en la sala del rrecivimiento en que da esta declaracion junto con sus familiares y dormían en una de las salas de avitacion de su Illma. de la obra nueva, y el Platicante lo hazía á la ynmediacion de la donde se hallava enfermo su Illma.»

A la quinta pregunta, dijo: «que pasado como dos oras de la en que acaeció á su Illma. el accidente, haviendo ido el testigo á verle, de buelta rrefirió, que si proseguía de la forma en que entonces se hallava, se muría como á cosa de las quatro de la tarde; y visto por D. Manuel Reguero y D. Bernardino de Prado esta proposicion, luego á presencia de la más familia dieron orden para que se llamase al Sr. Obispo auxiliar, á Don Pedro de Hombre y Varela, Provisor, D. Francisco y D. Thomas Moreira, hermanos, todos Canónigos de esta Sta. Iglesia, D. Juan Sanjurjo, maiordomo, y al Sr. Don Pedro Fole, como Subcolector, que todos concurrieron ynmediatamente, y luego entrados que fueron en la avitacion donde su Illma. se hallava enfermo, á acordar del testigo dhos. D. Francisco y D. Thomas asieron de

una muestra de oro que se hallava encima de la mesa donde comía su Illma. no puede decir si era ó no de rrepeticion y de uno ó dos palilleros de China en que comercian los Catalanes, y los pusieron en otra mesa ó bufete que se hallava en la misma avitacion; lo qual despues y en los demás dias de la yndisposicion de su Illma. no ha visto, ni puede decir qué personas la hubiesen guardado, ni tampoco durante los 17 vió, observó, ni tubo noticia de que de las havitaciones de su Illma. y mas sitios de este Palacio se llevase, ni ocultase cosa alguna.»

A la sexta pregunta, respondió: «que unos ocho dias antes que se fallestiese su Illma. estando el testigo comiendo de mediodia con algunos de sus familiares y dos Padres del Combento de S. Agustin, llamados los Maestros Piñeiro y Ocampo... por algunos de los dhos. familiares se les dijo fuesen á estar con su Illma. para que mandase dar alguna cosa á los criados inferiores de escalera avajo; y luego, uno de los dos Maestros quedó y se encargó de hazerlo. No puede decir ni oió el testigo lo en qué parase ni si se hizo ó no esta distribucion.»

De la declaración del médico D. Francisco Antonio del Río Maldonado, sólo insertaremos la contestación á la sexta pregunta. Dice: «tampoco save, ha visto ni oido cosa alguna de lo contenido en la pregunta, solo que no está acordado si á proposicion que le hiziese el P. M. Piñeiro ó el P. M. Ocampo... ó otra persona, oió el testigo á su Illma. hallándose junto á él que «quería la Familia,» sin que por entonces propalase ni le advirtiese otra palabra.»

No debemos prescindir de extractar aquí la declaración de D. Tomás Moreira, que era contra quien principalmente iban dirigidos los envenenados dardos de esta

fea intriga. A la primera pregunta, contestó: «que el Illmo. Sr. Arzobispo difunto no podía tener en sus aviataciones y piezas ynmediatas á ellas la crecida porcion de dinero que expresa la pregunta, rrespecto ser público y notorio en esta ciudad y fuera de ella las obras que ha emprendido de maior tamaño y crecido coste, como son el Seminario de la plaza del Hospital, Hospicio que ha costeadó, su manutencion y la de mas de setecientos pobres que en él se han rrecogido por espacio de un año, la formacion de la casa de pobres tullidos y ciegos, no solo en lo material, sino en lo formal, dejando de rrenta anual para su manutencion cerca de 10.000 rs. y tambien la casa de galera que igualmente mandó redificar dejando para la manutencion de las mugeres alli recogidas y que se recogiesen cerca de 11.000 rrs. de rrenta. Igualmente es público y notorio la redificacion de la yglesia parroquial de la villa de Puente deume como tambien las alajas sumptuosas y de maior costo que ha dado de plata á dha. yglesia... (y aun se le olvidaron las riquísimas alhajas que regaló á nuestra Iglesia y á la de Lugo y las pensiones de que estaba gravada la Mitra). Y en prueba de que dho. Señor Ilustrísimo difunto no podía tener la crecida porcion de dinero que espresa la pregunta, dice en su testamento otorgado el año pasado de 1769 por el mes de maio, que solo suspiraba por el establecimiento del diario para los Eclesiásticos Confesores que havían de vivir en el Seminario y mientras tanto no conseguía los medios proporcionados para este fin, tenía echo consigna de los censos adquiridos para los sirvientes, y criados y mas utensilios de dho. Seminario; es visto que por Agosto de setenta ympuso en los cinco gremios de Madrid un millon de rrs. y

en el de nobiembre de dho. año igualmente ympuso otro medio millon, dice el testigo que al tiempo del otorgamiento de dho. testamento no podía tener su Illma. la cantidad del millon por la misma espresion suia de que suspirava por el establecimiento del diario para los Sacerdotes de dho. Seminario, maiormente quando en el propio año ha espendido crecidas cantidades en granos y manutencion de pobres; y igualmente se percive de las dos ymposiciones que conforme rrecivía el dinero, así lo consignaba; porque así que ympuso el millon, lo habría echo del otro medio. Es constante que de los frutos del año 69 por lo tocante al partido de Valladolid quedaron por cobrar mas de 800.000 rrs., igualmente en el Tesorero de Madrid habría cantidad de dinero como asimismo en la administracion de Granada correspondiente á dho. año; y siendo el consumo de dinero de la obra del Seminario mui crecido en el año de 71, á la verdad no puede el testigo percivir porque su Illma. pudiese tener á su fallescimiento la suma porcion de dinero que rrefiere la pregunta, no haviendo percivido tampoco los frutos que correspondían al año próximo de 72; y esto junto con las crecidas limosnas públicas y secretas que hazía y de la última clase consta al testigo una de mil doblones y que á este rrespecto, sin las que el testigo daba de su orden, se haze mas ynverosímil, no podía tener en sus avitaciones y piezas ynmediatas á ellas partida maior de dinero. (1).

(1) Como en esta materia el Sr. Rajoy no respondía de sí mismo, procuraba poner en manos de otro los capitales que tenía destinados para las fundaciones. Así, á principios de 1764 depositó en poder del Cabildo los 42.000 ducados que tenía dispuestos para la casa de la Galera, el Hospital de San Roque y la Capilla de la Comunión. Tan pronto veía alguna urgen-

A la segunda pregunta, manifestó: «que no save, ha visto, ni oído cosa alguna de lo que contiene la pregunta, por no vivir en este Palacio de asiento y hazerlo en su casa, que tiene en la calle de la Rua nueva.»

A la tercera, contestó lo que sabemos por otras declaraciones; sólo añadió que en la papelería de tejo que estaba en la librería se hallaban las monedas de oro, y en la alacena que existía en la mayordomía las de plata. Habiéndosele ampliado esta pregunta en la forma siguiente «espese el día en qué su Illma. le hizo la entrega de la papelería de tejo y si ha sido en uno de los de que se hallava enfermo de la que se falleció, y si la distribución que lleva asentado haverse echo de todo el dinero que se hallava en la referida papelería y en la alacena de la maiordomía, se puso uno y otro por escrito,» contestó: «no se acuerda del día fijo en que recibió la llave de mano de su Illma., pero sí en aquellos ymmediatos al primer accidente de la enfermedad de que se falleció; no save ni tiene noticia se hubiese echo formal rrazon por escrito de las cantidades que se han distribuido por la concurrencia grande de los ynteressados, que noticiosos de las limosnas concurrían á este Palacio á recibir las, ni menos había motivo alguno que obligase á los Comisionados de su Illma. á tan formal cuenta, rrespecto lo había dejado todo á la disposicion de los mismos que van citados, quienes, por todas sus circunstancias, no tenían necesidad de hazer mas de lo que fuese la voluntad de su Illma. y bien de los necesitados, lo que tenía su Illma. mui acreditado de antemano por

te necesidad, sin poder contenerse, alargaba la mano cuanto era la grandeza de su corazón.

las quantiosas limosnas que en vida distribuió, como tiene noticia el testigo de la de los mil doblones que lleva expresado, otras de á cien doblones y así de muchas mas, dotes para entrar Religiosas y para casar guérfanas de las principales familias á mil ducados y otras á 600, y las que han pasado por mano del testigo exceden de quarenta dotes. En quanto á quién entregó la llave de la papelera de tejo y de la alacena de la mayordomía dice el testigo que no está cierto si él mismo se la entregó ó D. Bernardino de Prado al Sr. Subcolector D. Pedro Fole de Navia junto con las de la alacena de la mayordomía así que se falleció su Illma., que asta entonces estuvieron en poder de uno de los dos.»

A la cuarta pregunta, dijo: «está cierto no había dinero que llevar para la obra del Seminario, ni para otro fin alguno rrespecto lleva dicho estar ya todo rrepartido en los fines piadosos á que los consignara dicho Señor Illmo., y que el dinero con que se continúa dicha obra es público y notorio lo ha donado su Illma. al Illmo. Cavildo de esta Sta Iglesia para continuarla, como mas bien consta de las donaciones otorgadas por escrituras auténticas de que dió fee Joseph Antonio de Neira SSno. de número uno de dos de dho. Illmo. Cavildo, á que se rremite, y save el testigo y tambien constará de las quantas de la Tesorería no haverse usado del dinero donado para la rreferida obra asta despues de la muerte de su Illma.; y el testigo dice que aunque está Diputado por el Illmo. Cavildo para cuidar y mirar por la obra conforme lo hazía en vida de dho. Señor Illmo., no lleva formal quenta de lo que en ella se gasta; si la Contaduría de esta Sta. Iglesia.»

A la séptima pregunta, manifestó: «que su Illma. te-

nía alguna porcion de plata, pero que ésta era tan reducida, que se veía precisado á pedirse fuera de casa para varias funciones que se ofrecían en el discurso del año, como es público y notorio, á algunos particulares de esta ciudad; y que aviéndola destinado toda á fines piadosos (á iglesias pobres, según indicación de otro testigo), la ha ymbentariado toda para mas bien asegurarla y la ha custodiado toda ella en un arcon en que solía estar, y ha entregado ymmediatamente la llave juntamente con el ymbentario á D. Juan Sanjurjo, maiordomo que ha sido de su Illma.; lo que se ha ejecutado á su corto entender al sexto ó séptimo día de la enfermedad de su Illma. y no tiene noticia de jamás se hubiese ymbentariado, ni hubiese formal rrazon de toda ella, y si el que muchas piezas se perdieron con el motivo de los viajes al Palacio de Lestrobe.»

Respecto de los dos baúles que se decían llenos de plata labrada que se habían cargado en un macho á la puerta de su casa y que habían sido extraídos de Palacio, dijo: «que es muy ympropio á su carácter y circunstancias la pregunta que se le hace por ser ageno de toda rrealidad y que solo podría dar fundamento á ella algun hombre dementado ó de mala conducta llevado acaso de algun ynflujo siniestro y de quien quizá produjo las cartas anónimas contra el honor tan vivamente herido de la familia de su Illma. que ha procurado en todas ocasiones, y en la presente ha brillado mas su desinterés y candor como lo tienen acreditado y consta al mismo Sr. Subcolector D. Pedro Fole de Navia y mas dependientes de su Subcolecturía al tiempo del fallecimiento de su Illma.»

El Colector general, que había seguido paso á paso el

curso de este expediente, debió notar que en el celo de que hicieron alarde en esta ocasión el Fiscal y los Subcolectores debía ir mezclado algo de prevención y aun animosidad contra los familiares del Arzobispo; pues sólo á impulsos de tales sentimientos pudieron tener calma bastante para someter á tantos testigos á un interrogatorio de la falsedad de cuyas preguntas, ellos tenían más motivos para estar mejor enterados que muchos de los declarantes. Queriendo el Colector general ayudarlos á salir de este mal paso, que los hacia tan odiosos á los ojos del público, el 3 de Febrero de 1773 les dirigió una carta con ciertas instrucciones de las que sólo dieron á conocer la contenida en el párrafo siguiente: «Para euacuar las citas del Sr. Obispo auxiliar en las deposiciones de los testigos en la causa de ocultacion ó subtraccion, se pondrán Vds. de acuerdo con él por medio de un ofizio político para que sin formalidad judicial ynforme lo que se le ofreciere y sepa sobre los particulares en que se le cite y le dirán Vds. que es prouidencia mía atendiendo al onor y distincion que se deue á su carácter.» Al parecer, la intención del Colector general con esto estaba bien conocida: el informe del Obispo auxiliar debía poner término á este expediente.

He aquí el informe del Sr. Obispo: «En ouedecimiento de lo que se me preuiene por el Excmo. Sr. Colector general Comisario de Cruzada en el capítulo de su respetable carta de tres del corriente escrita á los Jueces subcolectores de Espòlios, uacantes y medias annatas de este Arzobispado que uenero con el deuido acatamiento; Deuo exponer á la justificacion de V. E. que en asumpto de los particulares de las citas de algunos de los testigos (que sin expresarlos) dicen dhos. Jueces Subcolec-

tores haber declarado en la causa, que expresa el capítulo de carta solo puedo decir: Que al tercero ó quarto dia que mi Illmo. Sr. D. Bartholomé Rajoy y Losada (que goze de Dios) mejoró del accidente ó letargo que le dió en principio de Julio del año próximo pasado mandó se distribuyesse en limosnas el dinero que tenía y se hallaba en vna papелera dentro del gauinete ymmediato á la hauitacion y libreria repartiéndolo á los pobres de las parroquias y conuentos de esta ciudad entregando las llaues de dha. papелera á D. Thomas Moreira su sobrino, quien acompañado de D. Francisco su hermano, de D. Bernardino de Prado y Ulloa secretario, D. Juan Sanjurjo mayordomo y á mi entender D. Manuel Reguero, el vno Cardenal y demas canónigos de essa Sta. Iglesia (y no hago memoria si tambien lo hizo D. Pedro de Hombre y Varela, Provisor y Canónigo) abrieron y sacaron de dha. papелera algunas bolsas con dinero en oro y las condugeron al cuarto de secretaria, uiniendo yo con ellos desde la hauitacion donde me hallaba; y todos con arreglo á lo que su Illma. auia dispuesto, se ha distribuido en las limosnas referidas y partida de misas por su salud, sin que pueda asegurar la cantidad que seria, porque solo se contaba el tiempo que se hiba entregando en la forma que su Illma. auia mandado; y la presencié en cumplimiento de horden suia y uiuir en el fixo concepto de estar recuperado y liuertado de aquel letargo, dando firmes esperanzas de larga vida, como lo aseguraban los Médicos, y lo demostró el tiempo de subperuiencia hasta que á los diez y siete de su enfermedad se le asomaron dos parotidas de que resultó su acelerada, sensible muerte. Y como al siguiente dia de la distribucion

de aquel dinero preguntase su Illma. si se auia reparado, se le respondió que estaba ejecutado. Y acordándose de otros uarios conuentos de Religiosos y Religiosas de afuera de la ciudad, mandó se sacase otro poco que auia en la alacena de mayordomía, como lo hicieron algunos de los motibados, pero no puedo asegurar los que han concurrido á ello por no ser posible hallarme en aquella ocasion, si que asistí á su distribucion en la Secretaria, y no puedo decir si las llaues de dha. alacena se hallaban en la papelera, ni menos me he parado en preguntarlo, ni el tanto, ni quanto, que tube por demás, y ociosos en sugetos de ygual conducta, como tambien siempre lo fueron en el subperior concepto de su Illma., á quienes en uida confió en todos tiempos diferentes particularidades y distribucion de crecidas limosnas y muchos dotes para doncellas, lo que no puede ocultarse; siendo asimismo digno de consideracion las diuersas limosnas secretas que difundía su Illma.; en fin auyéndose ygualmente expendido, según lo dispuso, el dinero que se ha trahido de dha. Alacena. Aun de allí á muchos dias se compadecia su Illma. del deplorable estado en que se hallaban los naturales de muchas parroquias con el lastimoso estrago de granizo que auia cahido la noche del 14 al 15 de su enfermedad, y queriendo también acudir á esta urgencia, mandó se formase libranza contra su Thesorero para socorrerlos; pero se le respondió seria mejor reservarlo para despues que se hallase mas reforzado, á que se conuino, y no tubo efecto. Y es lo que en realidad puedo ynformar y hacer presente á la subperior consideracion de V. E., y que las mas de las limosnas que se han repartido y dado, bien público ha sido en esta ciudad,

y que se dieron de día, sin vsar de clandestinos artificios ni extracciones por no hauer motibo para otra cosa respecto de la vida de su Illma. ser clara uoluntad y mandato suyo, sin ser necesario, ni regular se tomassen Reciuos, pues aunque su Illma. libertara no los pediría por no acostumbrarlo y por la satisfaccion que tenía de todos; y el juzgarse otra cosa no me parece correspondiente, ni menos el que los Jueces subcolectores me aduirtan en su anotacion (que me entregó el Notario de Espolios) exprese si fué de día ó de noche, y si el dinero se condujo para fuera de Palacio en arcas, talegos ó en otra cosa, etc...»

Señor Excmo., semejantes expresiones de los Jueces subcolectores y la de que tambien satisfaga si se extravió en baules alguna plata labrada y halajas de esta especie, ó de oro, ademas de no saber ni constarme tal cosa, me parecen muy extrañas, fuera de razon y de lo mandado por V. E., mayormente quando ellos pudieron estar ciertos de mi sano sencillo proceder y que la concurrencia desde mi casa á Palacio hera muy justa, natural y de mi obligacion á fin de sauer y que se cuidasse de la salud de mi Illmo. y asistir á obsequiar los diferentes concurrentes que allí se juntaban como tampoco lo ygnoran. Y D. Pedro Fole no perdía ocasión de celar el estado de su Illma. pues apenas auía dado la vltima boqueada, ya tenía asegurado las llaues, y de antemano puestas sus centinelas de vista; pero nada sé ni me consta en asumpto de extraccion, ni de otra cosa que haiga hauido tanto de vna clase, como de otra.

Assi lo expongo á la alta consideración de V. E. para que se digne disponer quanto sea del agrado y obsequio de V. E., á quien me reitero muy de veras con fiel ren-

dido deseo de ouedecer los subperiores preceptos de V. E. Santiago febrero 25 de 1773.—Juan, Obispo de Tanes.»

Llama la atención que habiendo los Subcolectores dado comienzo al Inventario ya el 22 de Julio de 1772, no hubiesen hecho mención alguna de este documento en el expediente de información. Querrían, sin duda, averiguar si, en efecto, se habrían ocultado algunas cosas para que no figurasen en el Inventario; pero era más natural que de esto tratarasen de enterarse por los centinelas que habían puesto ellos mismos á las puertas de Palacio y de la casa del Ecónomo y Tesorero D. Andrés Turnes, tan pronto falleció el Arzobispo.

Con el carácter de Agentes del Espolio de S. M., se constituyeron en el Palacio Arzobispal y se incautaron de todo lo en él existente, para ponerlo en subasta. Para arrancar (que podemos usar de esta palabra) de poder del Espolio el Pontifical del Sr. Rajoy, hubo que presentar demanda sobre demanda hasta que por fin, recibida carta orden del Colector general, el 4 de Agosto de 1773, los subcolectores procedieron á hacer entrega al Fabricero de la Iglesia, D. Antonio Páramo Somoza y Montenegro, de todas las piezas que constituían el Pontifical, á excepción de algunas que se reservó el Espolio, como dos capas magnas, dos tapices de cáñamo y lana, etc.

Las piezas del Pontifical son bien conocidas, como cruz, báculo, etc., por lo que no nos detendremos en enumerarlas; sin embargo, algunas de las existentes en la Capilla y en el Oratorio, merecen especial mención. La Capilla tenía tres altares; el mayor, con una imagen de Nuestra Señora de los Dolores; otro, con una efigie

de la Peregrina y un cuadro de Santiago; y el tercero, con un cuadro de San Bartolomé ya roto; había, además, tres frontales de cuero dorados y con sus armas.

En el Oratorio existían un crucifijo de marfil de una vara de alto, con cruz de palo de rosa guarnecida de marfil:

Un cuadro grande de la Asunción con su marco dorado:

Cuatro láminas romanas en bronce, las dos de ellas medianas, una con la imagen de Nuestra Señora, y la otra con la de San José; y las otras dos más pequeñas una con la efie del Eccehomo y la otra con la de Nuestra Señora de los Dolores.

Otras dos en vidrio, una con la imagen de Nuestro Señor y San José y la otra con San Juan Nepomuceno:

Otras dos bordadas, hechura de Monjas, con las imágenes de la Purísima Concepción con marco dorado y remate y la de San Miguel con marco dorado y sin remate (1):

Otra de San Juan Nepomuceno, pintada en vidrio, con su marco negro y filete dorado:

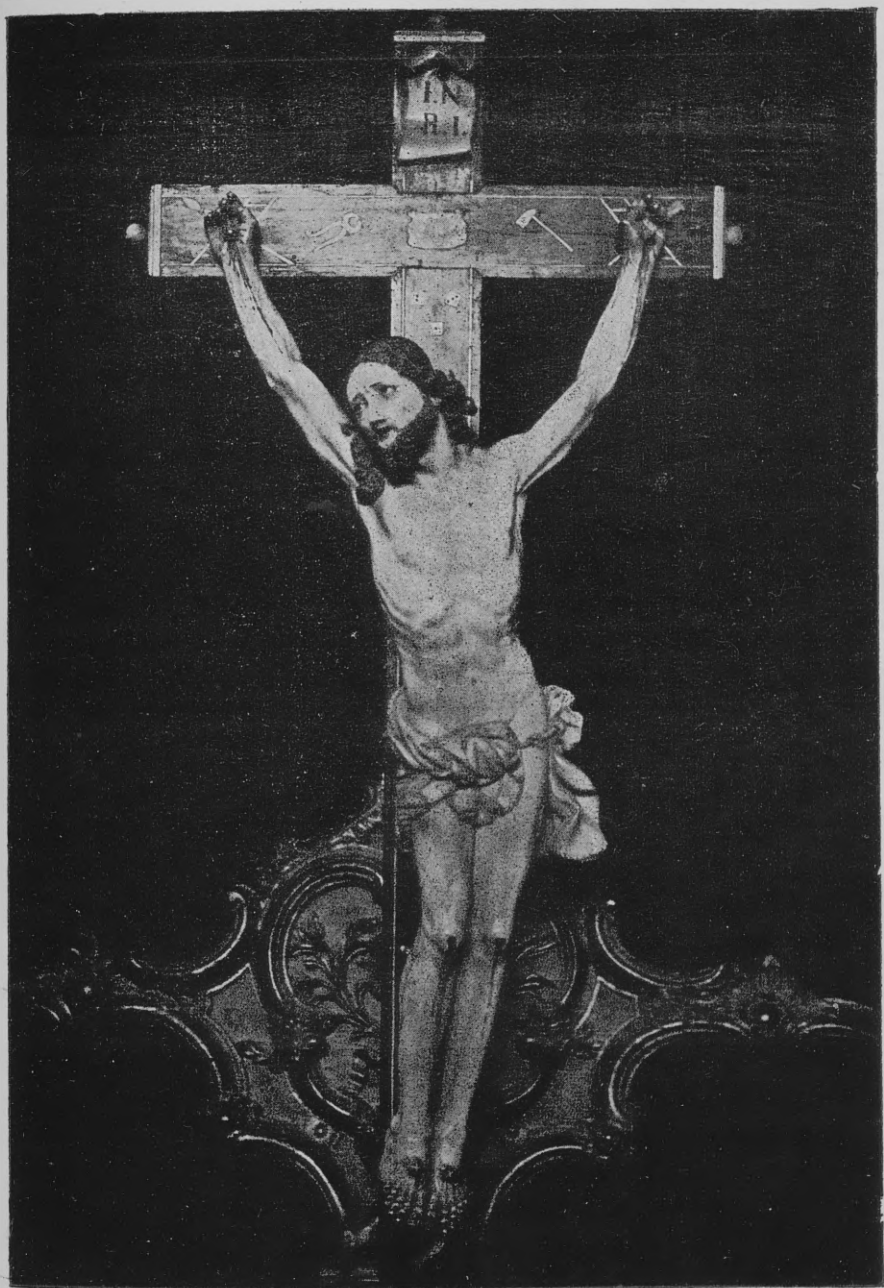
Otra en cobre, con la Huída á Egipto en marco de ébano:

Otra bordada con la efie de San Antonio, marco dorado y sin remate:

Otras dos pequeñas en pasta, marcos dorados, con la efie de Nuestra Señora del Rosario la una y con la de Santiago la otra:

Dos escapularios dorados, uno con la imagen del Niño Dios y otro con la de San Antonio:

(1) De ésta consta que fué regalada por las Monjas de la Enseñanza.



Fotografia de J. Limia.

Fotograbado de Laporta.

Crucifijo del Oratorio del Sr. Rajoy.



Fotografía de J. Limia.

Fotograbado de Laporta.

Cuadro del Oratorio del Sr. Rajoy.

Dos viriles de madera dorados, con reliquias.

Un cajoncito de plata con sus cristales, que ha sido de reliquias.



Fotografía de J. Limia.

Fotograbado de Laporta.

Cuadro del Oratorio del Sr. Rajoy.

Tres láminas bordadas, obra de Monjas con sus *Agnus*.

Otras cuatro de la misma clase, con sus imágenes.

Una cruz de plata de Caravaca, con un relicario también de plata.

Un relicario de plata de una cuarta con un *lignum crucis*.

El oratorio portátil con un frontal de tapicería y una imagen de la Soledad, etc. (1)...

Si difícil fué el recobrar el Pontifical del difunto Arzobispo, mucho mayor dificultad ofreció el rescatar los bienes que tenía al tiempo de su consagración, y de los que con licencia y aprobación del Nuncio D. Enrique Enríquez, Arzobispo de Nacianzo, hizo en Madrid en Agosto de 1751 extenso y minucioso Inventario. Cinco días después de fallecido el Sr. Rajoy, sus Testamentarios presentaron ante la Subcolecturía una demanda pidiendo que dichos bienes no fuesen incluidos en el Inventario que se estaba ejecutando de los bienes fincables á la muerte del Arzobispo. Trasladaada al Fiscal, Dr. D. Francisco Javier Valdivieso y Caamaño, Cura de Santa María del Camino, pidió éste que se consultase al Colector General la determinación. En 10 de Diciembre de 1772, los Testamentarios reprodujeron la demanda, por cuanto el Colector General había declarado que en la Subcolecturía residían facultades bastantes para oír y providenciar en este asunto, lo que juzgasen conveniente. Pasada esta nueva demanda al Fiscal, opuso éste que debía preceder el confronte de los bienes inventariados

(1) La entrega se hizo el 1.º de Septiembre, con protesta de los Subcolectores de que se hacía por haber fondos sobrantes del Espolio, y sin que sirva de ejemplar en los Espolios siguientes y en que ocurran deudas de justicia preferentes al derecho del Cabildo al Pontifical. (*Espolios* del Sr. Rajoy, Pieza n.º 117).—Varios de estos objetos se conservan en la Capilla de las Reliquias de la Catedral.

en 1751 con los que se inventariaron á la muerte del Arzobispo, y que respecto á la plata sola, cabía la devolución de aquellas alhajas, que se hiciese constar primero «ser físicamente las mismas que ha inuentariado dicho Sr. Illmo. antes de su consagracion, pero si contradice el que de las que no existen se le de el valor de ellas.»

Terminado el confronte á fines de Marzo de 1773, pasó al Fiscal la demanda de la Testamentaria. El Fiscal declaró, que al parecer, no ofrecía duda la identidad de la mayoría de los objetos incluidos en uno y otro Inventario; pero que había algunos que, detallaba, cuya identidad, no podía admitirse.

Mediadas algunas agrias contestaciones entre la Testamentaria y el Fiscal, el 31 de Julio de 1773 los Subcolectores declararon «lo primero, el que con la responsabilidad de los legados echos por el Sr. Arzobispo (1), se entreguen á los citados Testamentarios todos los vienes y alajas, que de dho. cotejo y confrontacion constan ser de los contenidos en el ymbentario formado antes de la consagracion; pero por lo tocante á las piezas de plata rrecontadas, aunque no rresulte su existencia, y si que se han echo despues del ingreso de dho. Illmo., tambien declaramos devérense rreintegrar segun su cantidad, como subrogadas por las consumidas y verificarse de ellas la misma entrega por Peritos que á este fin se elijan por los Testamentarios y Fiscal, á menos que por éste se

(1) Creerían los Subcolectores que los cuatro millones y más que importó el Espolio no llegarían para hacer esta devolución. Previsor fué el Sr. Rajoy en querer que antes de su muerte se distribuyese todo el dinero existente en sus habitaciones. No en vano había sido Colector general de Espolios, teniendo por tanto motivos para presumir hasta dónde podría llegar en estos casos la arbitrariedad de los Colectores.

acredite ó ofresca hazerlo en el término de diez días, el que dho. Illmo. donó ó aplicó parte de ellas á vsos sagrados. Lo segundo tambien declararon no hauer lugar á la entrega de aquellas cuia identidad se dudó en dha. confrontacion... Lo tercero asimismo declaramos que la citada subrogacion y rreyntegro prevenido en el primero Capítulo no deve entenderse en los Relojos, cajas y otras alajas de maior precio por las echuras y hermosura que por la materia... y lo quarto declaramos tambien que el exceso de Missas sobre las 500 ó 600 que se celebraron en los quatro altares del salon de Palacio, en la Iglesia Catedral los tres días de la exposicion del cadáver y en los tres de las Exequias aian de ser por quenta de los vienes patrimoniales del Illmo. Prelado, y no de los efectos del Espolio que solo deve rresponder de lo que exigen la costumbre y la moderacion devida...»

Notificado este auto al Fiscal, contestó: «que á su juicio no había lugar á la subrogacion ó reintegro de las onzas de plata, en lugar de las que inventarió el difunto Prelado antes de su consagracion, por quanto jamás se supo en esta ciudad y ni fuera de ella aiga deshecho la plata inventariada *ante consecrationem* en otras alajas de mas moda, las que al tiempo del Reuento echo por V. m.^d á su muerte se ayan encontrado ni ynuentariado.» E insistiendo en su modo de ver, intentó hacer una informacion, de la cual resultó todo lo contrario de lo que él pretendía. Lo que debía probar el Fiscal en conformidad con su intencion, era que el Sr. Rajoy no había deshecho nada de su plata propia para forjar otras piezas nuevas. Creemos que el que fuesen de *más moda* era indiferente para el caso. En su informacion presentó por testigo al platero D. Jacobo Piedra,

el cual declaró que habría como ocho ó diez años le llamara el Arzobispo para encargarle una lámpara decente para la iglesia de Puente deume, diciéndole que para la obra le entregaría alguna plata, y que la que faltase la pusiese él. La plata vieja que le entregó, como cubiertos, cabos de cuchillos, etc... pesó 460 onzas, el resto hasta 750 lo puso el platero. También en aquella ocasión le encargó algunos cálices y copones para las iglesias pobres.

Presentó también el Fiscal por testigo al platero Juan Manuel Pereira, portugués, oficial de Antonio de Sousa Correa, que á la sazón se hallaba en el Ferrol. Pereira declaró que habría cosa de seis años el Arzobispo entregara á su maestro cerca de una arroba de plata vieja para reforzar la esclavina de oro que había regalado al Santo Apóstol.

Esta información, como era consiguiente, debió hacer poco efecto en los Jueces subcolectores; porque el 29 de Agosto del mismo año procedieron á hacer la entrega de los libros y algunos muebles y ropas inventariadas en el año 1751. Por lo que toca á la plata, los testamentarios se negaron á recibirla «á menos de que no se les hiciese entrega del total y número de onzas inventariadas por el Sr. Rajoy» y que asimismo se negaban á firmar el recibo de los objetos que se les habían entregado, protestando que estaban dispuestos á recurrir al Colector general para que se sirviese prevenir lo que fuese de su agrado. Y en efecto, el Colector general por carta de 29 de Enero de 1774 dispuso que se entregasen á los testamentarios todas las alhajas «que existían de las inventariadas en 1751, y además de las recontadas á la muerte del Arzobispo

las que sean menester para completar el número de onzas que constaba en el primer inventario, aunque metiendo en cuenta de las que así se entreguen su mérito artístico.» En vista de esta carta, los Subcolectores nombraron al famoso platero D. Claudio Pecul para que hiciese el cómputo y regulación prevenidos por el Colector general; y por fin, en 8 de Febrero de 1774 entregaron las 2.279 onzas de plata que constaban del Inventario de 1751, habiendo declarado el maestro platero que aunque no existían la mayor parte de las recontadas en dicho inventario, «computa la echura de todas las que pesó con la que tenía en aquel tiempo, mediante á que ninguna de las que así pesó y se entregaron á los Sres. Testamentarios no es de la última moda (1); y las que así recibieron hubo de sobrante de las 2.279 onzas, seis y media y una cuarta, su importe 135 rs. que entregaron dhos. Sres. Testamentarios á Pedro Antonio García, depositario de Espolios» (2).

Después que la herencia del insigne Arzobispo con las mermas consiguientes hubo atravesado difícilmente por entre las escabrosidades del Espolio, roto este dique, se extendió majestuosa no cual torrente asolador, sino como corriente benéfica que por todas partes va difundiendo la abundancia y el consuelo.

Aún se conserva la *Razón* que fué llevando, el Depositario del Espolio D. Pedro Antonio García, *del dinero que se fué entregando de los efectos de la vacante del*

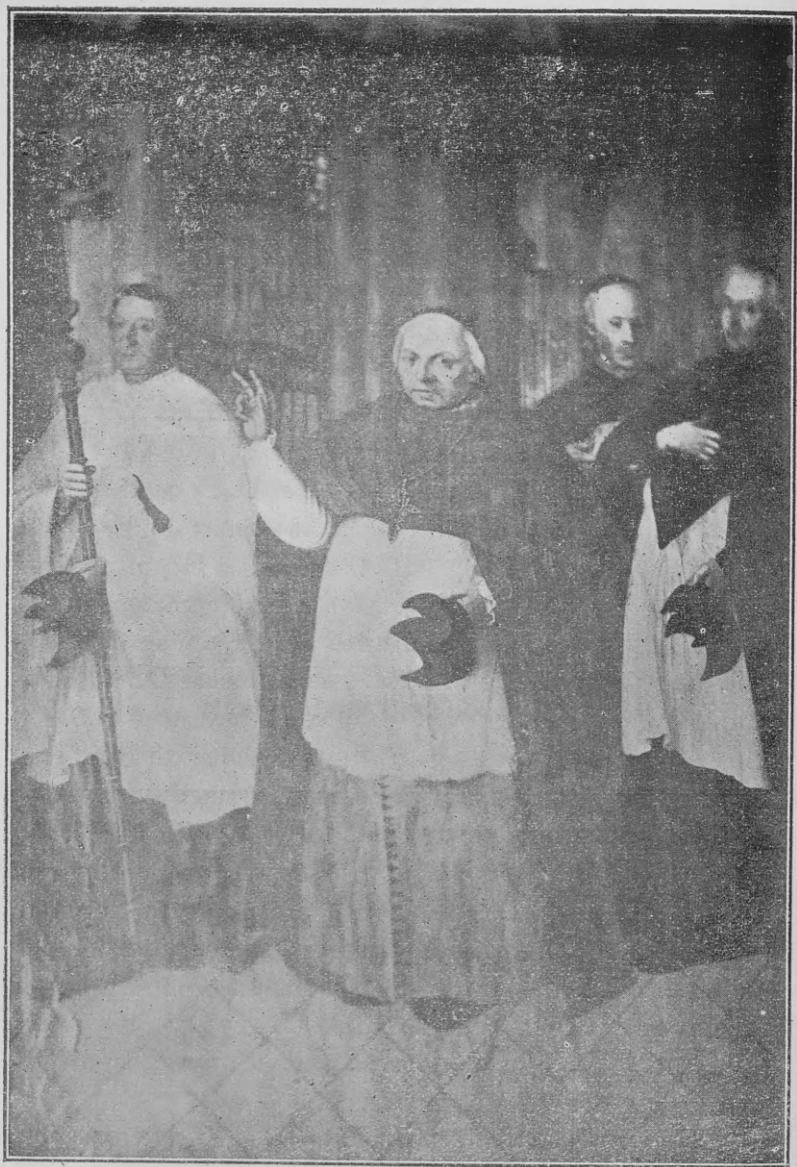
(1) Suponemos que querría aludir al estilo llamado de Luis XV, que estaba entonces en gran boga.

(2) *Espolios* del Sr. Rajoy, pieza núm. 127.—Algo más debía de valer lo que él había devengado como Comisario general de Cruzada y Canonigo de Santiago y que por olvido no incluyó en su Inventario.

Ilmo. Sr. Arzobispo D. Brmé. de Rajoy y Losada y también de su expolio, y por este documento podemos saber cuántos y quiénes fueron los que se aprovecharon de esta fecundísima vena que parecía inacabable. Al Montepío fundado por Real Orden en Santiago para fomento de la pesca en las costas de Galicia, se entregaron por mano de sus Directores el canónigo D. Juan Serrano, D. José Cornide y D. Mateo Fandiño, por libranza de 24 de Enero de 1777, 550.000 reales; al Montepío de Viudas y Familias de Oficiales militares, en diversas partidas, 622.612 rs.; á D.^a María Argenti, Condesa viuda de Croix, 2.400 reales; al Contador de Espolios, D. Sebastián Hernández de Valencia, 2.068 reales; al Fiscal de Espolios, D. Francisco Valdivieso, 10.000 reales; al Hospital Real de Santiago, 200.000 reales; al del Buen Suceso de la Coruña, 12.000 reales; á la Junta del Hospicio de Santiago, 300.000 reales; al Canónigo subcolector D. Juan Serrano, para emplear en obras públicas de caminos, 100.000 reales (1); al Hospital de San Juan de Dios de Pontevedra, 4.000 reales; al Hospital de San Roque de Santiago, 6.000 reales; al Montepío de pescadores de Galica, 175.000 reales; al Subcolector D. Juan Serrano, para repartir entre los pobres, 70.000 reales; al mismo, para repartir entre las viudas, huérfanos y pupilos de los labradores y marineros naturales de este Arzobispado que hubiesen fallecido en la Real Armada, 100.000 reales.

Veamos ahora los donativos á los Conventos: al Co-

(1) Suponemos que estos 100 000 reales fueron los que se emplearon en la carretera de Santiago á Padrón. Se comenzó en el año 1780 y fué trazada por el ingeniero Glaber. El Condé de Floridablanca escribió al Sr. Serrano y á D. José de Leis, dándoles gracias «por el esmero con que concurrieron á la empresa del camino.»



Fotografía de A. Eleizegui.

Fotgrabado de Laporta.

Copia del retrato á óleo del Sr. Rajoy, que se conserva en el Seminario
de Confesores.

vento de la Enseñanza, 12.000 reales; al Convento del Carmen, 6.000 reales; al de la Merced, 8.000 reales; á las Recoletas de Betanzos, 6.000; á Santo Domingo de Pontevedra, 3.000; á San Francisco de Santiago, 4.000; á San Lorenzo, 3.000; á Erbón, 6.000; al Colegio de Huérfanas de Santiago, 6.000; á las Capuchinas de la Coruña, 8.000; á San Francisco de Noya, 4.000; á San Francisco de Cambados, 5.000. Siguen después las limosnas, por término medio de mil reales, dadas á 86 parroquias de la Diócesis, y las dotes, que casi todas exceden de mil reales dadas á más de trescientas veinte doncellas. Añádanse á esto algunas limosnas á señoras necesitadas, como 4.000 reales á D.^a Eufrosina Gortari; 3.000 reales á D.^a Josefa Antonia Stuard y Piñeiro; 2.400 reales á D.^a Isabel Escudero, viuda de D. Domingo Fociños; 4.000 á D.^a Nicolasa Roel, etc... Entre estos donativos hay alguno curioso, como el de 2.800 reales al Cura de San Andrés de Santiago para que los emplee en beneficio de Custodio Alvarez, á fin de que vuelva á ejercitarse en el oficio de batidor de oro.

Al leer esto y más que podríamos añadir, diríase que la sombra benéfica de Rajoy continuó por mucho tiempo velando solícita por su patria y derramando copiosos bienes sobre todos los necesitados.

Al Sr. Rajoy, que también mereció el nombre de *Justo*, puede ciertamente aplicársele aquel elogio contenido en el Salmo CXI: *Dispersit, dedit pauperibus; justitia ejus manet in sacculum saeculi.*



CAPÍTULO VI

Varones ilustres de la Iglesia Compostelana en este tiempo.

ADAPTÁNDONOS al plan que hemos seguido hasta aquí, habremos de mencionar ahora los miembros ilustres de la Iglesia Compostelana que florecieron durante el siglo XVIII. Aún prescindiendo de esta conveniencia sistemática, no podríamos prescindir aquí de hacer tal mención, porque en realidad nunca como en dicha época el Cabildo Compostelano contó en su seno tantos y tan ilustres y conspicuos individuos.

Comenzaremos por citar en primer lugar al Deán, D. Manuel Rodríguez de Castro, que en el año 1716 sucedió en esta dignidad á D. Francisco Verdugo (1). Nació en Santiago, y fue colegial de el de San Clemente de Bolonia. Residió largo tiempo en Madrid, en donde tenía casa abierta. En 9 de Junio de 1743 el Maestrescuela D. Diego Juan de Ulloa manifestó que el Deán le había remitido desde Madrid tres lámparas de plata de mil

(1) El Sr. Verdugo había sucedido desde fines de 1710 á D. Lope Manuel de Omaña, que sólo fué Deán dos años.

cincuenta y cuatro onzas para que se colocasen al rededor de la Capilla mayor por la parte de afuera, frente á la Capilla del Rey de Francia y de manera que la mayor estuviese sobre la losa, que según se creía, cubría la entrada para la cripta del Santo Apóstol. Costeó también el frontal y parte de las gradas de plata del altar de la Soledad. Como por sus achaques tenía que residir largo tiempo fuera de Santiago, obtuvo que se le nombrase ser Coadjutor en su dignidad á D. Damián Cornejo. Falleció en nuestra ciudad el 15 de Julio de 1747, y el 24 se dió posesión del Deanato al Coadjutor Sr. Cornejo.

Después del Sr. Cornejo fué nombrado Deán por el Papa Benedicto XIV, el Cardenal de Nuestra Santa Iglesia D. Policarpo de Mendoza, Provisor que había sido en tiempo del Arzobispo Sr. Gil y Taboada. Era natural de Bayona, y de ilustre prosapia; y, probablemente, cuando el Sr. Avello, Penitenciario de Santiago, fué nombrado Obispo de Oviedo, lo llevó consigo á esta Iglesia. A la muerte de su protector (Octubre de 1744), fué nombrado Vicario capitular. El Arzobispo Sr. Gil y Taboada lo llamó á Santiago y le dió el cargo de Vicario General. El 7 de Diciembre de 1747, tomó posesión de una Cardenalía, para la cual le había nombrado el Papa Benedicto XIV; y en 22 de Junio de 1751, en virtud de un Breve del mismo Pontífice Benedicto XIV, tomó posesión del Decanato, vacante por fallecimiento del Sr. Cornejo. Y desde este tiempo el Sr. Mendoza con tal celo y competencia se dedicó al desempeño de su elevado cargo, que pudiera pasar por modelo y dechado de virtudes. Hizo varios donativos á su Iglesia, y fundó algunas obras pías, como dotes para doncellas; y falleció el 17 de Marzo de 1794.

Los límites que nos hemos prefijado, apenas nos per-

miten otra cosa que mentar algunos de los Prebendados que más se señalaron en servicio de su Santa Iglesia. Tal ha sido el Prior D. José Varela Basadre, que en 1708 sacó á luz un opúsculo en defensa de las facultades de Jubileo Compostelano. El Canónigo D. Antonio Senlle Figueroa, Vicario por mucho tiempo del Deán, señor Rodríguez de Castro, había estado en Roma, y fué el que mejor se entendió con el Rey de Inglaterra Jacobo III, cuando estuvo en Santiago. El Canónigo D. José Benito Posse, que también había estado en Roma, en 4 de Marzo de 1710 ofreció una reliquia de San Felipe Neri, con su auténtica, que había traído de la Ciudad Eterna. El Maestrescuela D. Andrés Espino y Andrade, que tanto se había distinguido durante la guerra de Sucesión, en 1730 legó dos fuentes de plata de 260 onzas de peso. El Cardenal D. Antonio de Mella y Varela, que fundó y dotó dos capellanías en la Catedral, el 15 de Julio de 1735, regaló una venera guarnecida de piedras finas para la imagen del Santo Apóstol. Hacia el año 1733, el Canónigo D. Fabián Pardiñas dejó un legado para poner una lámpara por fuera del Tabernáculo. En 12 de Febrero de 1765, el Canónigo Sr. Fonseca presentó una cajita con reliquias de San Timoteo, San Esteban, San Leoncio y San Paulino, que había traído de Roma. En 16 de Noviembre de 1775 se recibieron del Cardenal mayor, D. Ignacio de Pazos, Administrador de Granada, 18.000 reales para ayuda del retablo nuevo de la Soledad. Para las gradas de este altar, se fundieron una fuente y una jarra de plata, que había donado el Canónigo D. Andrés Vilariño. El 3 de Abril de 1776, el Canónigo D. Juan Félix Benito regaló un terno completo hecho en telar, fondo carmesí, mezclado con plata, ó

escarchado, flores y galones de oro para servicio del Altar mayor.

La capilla del Pilar fué fundada por un Prebendado de Santiago, como lo manifiesta la siguiente nota que se lee en un cuaderno de *Actas Capitulares*:

«En 14 de Diciembre de 1717 se bendijo la capilla de Nuestra Señora del Pilar, sita en el campo de Santa Susana, extramuros de esta ciudad, que fundó y dotó el Sr. D. Juan Sánchez Vaamonde, natural de ella, Arzediano de Nendos, Dignidad y Canónigo de esta Sta. Apostólica Iglesia, cuya diligencia hizo el Señor Cardenal de ella D. Manuel de Salazar, y dijo la primera Misa dicho día de la bendicion, siendo Diácono el Sr. Canónigo D. Juan de Castro, Subdiácono el Señor Razonero D. Juan Antonio de Yanguas. Asistió á la funcion el Sochantre de esta Sta. Iglesia D. Pedro de Castro Pimentel con capellanes mayores y menores de el Choro de ella y ministros de la capilla de la Música, y se llebó también el Realejo para mas solemnidad, hauiendo concurrido á todo ello mucho número de gente de la ciudad, y de fuera de ella, por ser Año de el Jubileo, y todos los deuotos de la Madre de Dios.»

A mediados del siglo XVIII llamaba la atención por su talento y virtud un alumno del célebre Colegio de Bolonia, que había sido Colegial en el de San Clemente de Santiago, D. Miguel Antonio Montes Piñeiro. Tan alto concepto llegó á formar el Papa Benedicto XIV de su capacidad, que hallándose vacante en 1748 en nuestra Santa Iglesia la Lectoralía, no dudó recomendarlo con toda eficacia para esta Prebenda, ni desdeñó manifestar al Cabildo por conducto del Nuncio su agradecimiento por haber atendido sus indicaciones. Por acuer-

do del Colegio de San Clemente en 1769 sacó á luz con eruditas notas la *Vida* del insigne Fundador, que había escrito D. Pedro Sáenz del Castillo, pero que aun permanecía manuscrita. Al fin añadió el hermoso y elocuente Panegírico que en dicho año pronunció en alabanza del Sr. San Clemente. En la losa sepulcral, que cubría sus cenizas delante de la *Puerta Santa* se grabó una inscripción encomiástica (hoy casi ilegible) de las virtudes y méritos literarios de tan ilustre Lectoral.

El nombre del Canónigo D. Tomás Moreira permanecerá siempre estrechamente unido á la fundación del Seminario de Confesores y del Hospital de Carretas, en la cual él tuvo parte tan activa, especialmente después de la muerte de su tío el Sr. Rajoy. El Canónigo Don José Valdivieso, por su testamento otorgado en Enero de 1779, legó para el Relicario una reliquia de San Félix Mártir que había traído de Roma en una urna adornada de figuras de bronce dorado, y mandó á sus testamentarios que encargasen dos efigies de plata, una de San José y otra de Santa Salomé, iguales en el tamaño y de 75 onzas de peso cada una (1).

Otros muchos capitulares pudiéramos citar, que por éstos ú otros títulos semejantes se hicieron acreedores al reconocimiento de sus sucesores; pero hay además algunos que son muy dignos de mención especialísima. Comenzamos por citar al Chantre D. Andrés Gondar, varón de gran carácter y entereza, como demostró en todo el tiempo que gozó de su dignidad. Era natural de la parroquia de San Cristóbal de Briallos, cerca de Caldas de Reyes. Hallándose en Roma, el Papa Clemen-

(1) Véase el fotograbado de la página 206.



Fotografía de J. Limia.

Fotgrabado de Laporta.

Imagen argétea de Sta. Salomé en la Capilla de las Reliquias. (V. pág. 205).

te XI le nombró Chantre de nuestra Santa Iglesia, y tomó posesión de esta Dignidad el 7 de Septiembre de 1716. En 23 de Junio de 1719 solicitó licencia del Cabildo para colocar en el Relicario algunas reliquias que había traído de Roma con sus correspondientes auténticas. Una de sus principales preocupaciones fué el promover por todos los medios posibles la mayor gloria y culto del Apóstol Santiago. En 14 de Agosto de 1749, entregó 6.370 reales para dotar con 90 reales cada uno de los dos sermones de la fiesta principal y Traslación de Santiago. Y á él se le debe la institución de la fiesta solemne de la Aparición de Santiago en la batalla de Clavijo; pues no descansó mientras no vió satisfecha esta constante aspiración de su fervorosa devoción al Apóstol Santiago (1). Había estudiado Teología en Granada, y se graduó de Doctor en Avila. Era hijo único y heredó de su padre una pingüe herencia, á la que supo dar un benéfico destino para la sociedad y para la Religión. Reedificó de nueva planta la iglesia de Briallos y la enriqueció con una lámpara de plata de 422 onzas de peso, candeleros del mismo metal, cortinas, etc... A la Catedral donó dos grandes fuentes de plata, un cáliz de oro y un precioso relicario de plata con dos patenas. Dió una considerable suma para la edición que hizo en Roma en 1754 el Rvmo. P. Mtro. Fray Antonio Barros de las obras del Venerable Scoto, para que todo lo que se sacase de la venta de los ejemplares, se emplease en la fábrica del templo de San Francisco de Santiago, á cuya obra contribuyó además con importantes donativos. Dió cuantiosas limosnas á la Colegia-

(1) Véase capítulo III.

ta de *Seti. Spiritus*, y costeó dos magníficas escaleras en el Colegio de la Compañía de Santiago (1).

Falleció el 14 de Julio de 1775 y mandó sepultarse en la capilla de la Purísima Concepción. Dejó una hermosa colección de cuadros que compró el Cabildo y hoy se muestran en la sacristía de la Catedral.

No eran de menor relieve las prendas que adornaban al Maestrescuela D. Diego Juan de Ulloa. El mismo celo por el esplendor y gloria de su Iglesia; la misma devoción fervorosa hacia el Apóstol Santiago; la misma afición á propagar entre todas las clases la cultura y el conocimiento de los adelantos modernos; el mismo tesón y firmeza de carácter, aunque sostenidos, quizá en el Maestrescuela, con formas más pulcras y diplomáticas.

Don Diego Juan de Ulloa era de la nobilísima casa de los Ulloas de Noceda, en la parroquia de San Victorio de Rivas de Miño, partido judicial de Monforte. En su juventud recorrió toda Italia desde Palermo hasta Venecia y gran parte de Francia. En todas partes supo granjearse el aprecio de personas muy principales, con las cuales mantuvo relaciones durante toda su vida (2). El año 1733 se restituyó á España, y el 13 de Junio tomó posesión de la Dignidad de Maestrescuela con que le había agraciado el Papa Clemente XII.

Persona de estas condiciones, necesariamente, aunque no lo intentase, tenía que hacer imperecedera la

(1) Véase la *Dedicatoria que le hizo el P. Barros de la citada edición*.

(2) Cuando el Cardenal G. Bentivoglio le recomendó en Agosto de 1732 al Cardenal Patriarca de Venecia, en la carta que le dirigió, le decía que los obsequios que prestase al Sr. Ulloa los agradecería como hechos á su propia persona.

fama de su nombre; y en efecto, en Santiago se conservan, y se conservarán por mucho tiempo, muchos monumentos que hacen gratisima su memoria, pregonan su esplendidez, y son testimonio de la grandeza de sus talentos.

Al poco tiempo fué nombrado Administrador del *Depósito*, que era un fondo en que se iba acumulando todo lo que restaba de las prebendas destinadas á la dotación de los Racioneros músicos y cantores. Al comienzo de la Rúa del Villar, haciendo esquina con la calle del Riego de Agua (hoy de Gelmírez), había una casa que D.^a Mencia de Andrade legara al Cabildo, dotando sobre ella las dos fiestas de San Pedro y San Benito. Esta casa se aforó al Depósito ó á su Administrador Sr. Ulloa; el cual sobre su solar y el de otras tres ó cuatro que había comprado, sobre las que también gravaban otras pensiones, emprendió la fábrica de la que hoy llamamos *Casa del Deán*. Comenzóse la obra el año 1747, según planos que debió de hacer, sino Casas, su sucesor D. Lucas Ferro Caaveiro (1), y el 3 de Agosto de 1752 ya el Maestrescuela dió cuenta al Cabildo de que estaba terminada la casa de la Cruz de la Rúa del Villar, menos el paredón que divide el salido del jardín del Conde de San Juan. El Sr. Ulloa tomó en tenencia la nueva casa por pensión de 2.200 reales cada año (2).

El Cabildo ó el Depósito poseía otra casa ó casas frente á la fuente de las Platerías; las cuales casas enton-

(1) Como Maestro de obras actuó D. Clemente Fernández Sarela; al cual se dieron 1.500 reales por asistencia á la obra desde el principio.

(2) A la muerte del Maestrescuela, esta casa se adjudicó á los Deanes con cierta pensión y con la carga de hospedar á los Obispos que vienen á hacer la ofrenda en los años de Jubileo.

ces debían hallarse en muy mal estado. A fin de hermosear aquella plazuela y darle un aspecto monumental, el Sr. Ulloa se propuso levantar una gran fachada, que cerrase dignamente aquel sitio tan concurrido. Confió la obra á Fernández Sarela, el cual supo corresponder tan bien á los propósitos del Maestrescuela, que la nueva fachada á pesar de la desfavorable situación, merced á las líneas verticales que la dividen desde el saliente cornisamento hasta el suelo, se destaca airosa y como orgullosa de su propia originalidad (1).

En 9 de Marzo de 1762 se leyó carta del célebre P. Flórez, en que participaba haber llegado á tratar de esta Santa Iglesia y necesitar de quien le informase de sus monumentos. El Cabildo designó para este objeto al Sr. Maestrescuela y al Doctoral Sr. Sánchez Ferragudo (2).

El 16 de Junio de 1761 el Sr. Maestrescuela presentó una gran lámpara de plata que debía suspenderse delante del Altar de la Soledad. Entregó además 500 ducados para dotar con ellos el aceite que ardiese en

(1) Sobre el dintel del balcón central del segundo piso, se grabó esta inscripción:

PRO COMMODITATE ET ORNATU URBIS, JUSSU ILLMI. CAPITULI
SUMPTIBUS DEPOSITI EXTRUI CURAVIT SUUS ADMINISTRATOR
ANNO DOMINI 1758. ARCHITECTO SARELA.

(2) En 17 de Septiembre se recibió el tomo XIX de la *España Sagrada*. Acordó el Cabildo que se escribiese á su insigne autor dándole las gracias y que se le enviase una libranza de 6.000 reales que el P. Flórez no quiso aceptar. En 29 de Marzo de 1760 se había recibido otra carta del P. Flórez en que pedía permiso para sacar copia en papel de los retratos de las Reinas Católicas que hubiese en esta Iglesia, porque S. M. gustaba que saliese en su Historia el retrato de todas las de que se pudiese hallar original.

dicha lámpara. Seis meses después ofreció una gran araña de 36 mecheros, para que se colgase en la nave de la Soledad y se iluminase en las fiestas principales (1).

Por este tiempo surgió un grave conflicto en la Universidad literaria entre los colegiales de Fonseca y los universitarios. Quejábanse éstos de que los primeros, con insufrible arrogancia, se apropiaban los puestos principales con grave perjuicio de la disciplina y enseñanza. Las quejas llegaron al Consejo (2); el cual, por conducto del Marqués de Campo del Villar, Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, escribió al Cabildo disponiendo que el nombramiento de Visitador (que hacía el Cabildo todos los años) fuese por tres años «para que tuviese tiempo de instruirse y tomar y executar las resoluciones que juzgare proporcionadas, según la instrucción que de orden de S. M. se había dirigido al Maestrescuela». En virtud de esta carta, que se leyó en 2 de Abril de 1751, el 11 de Noviembre, como era costumbre, el Cabildo nombró Visitador por tres años al Doctoral Sr. Sánchez Ferragudo; mas el 25 de Agosto del año siguiente se recibió nueva carta del Marqués de Campo del Villar, en que participaba que S. M. había nombrado Rector de la Universidad al Doctoral, y que, por lo tanto, el Cabildo tenía que nombrar otro Visitador. Por lo insinuado en la primera carta del Marqués de Campo del Villar, el verdadero Visitador venía á ser el Sr. Maestrescuela.

(1) Esta araña, después que en su sitio se puso la que hay actualmente, se colocó en la capilla del Pilar.

(2) Hacia el año 1749 la Universidad por conducto del P. Carral, S. I., dirigió una *Representación* al P. Rábago, Confesor del Rey, contra los Colegiales. (Véase el tomo de *Galicia en España y sus Monumentos*, pág. 441).

Nada perdió la Universidad con la intervención del Sr. Ulloa. No sólo arregló el conflicto y puso en marcha libre y desembarazada aquel importantísimo Centro, sino que lo enriqueció con algunos objetos que había traído de Roma.

En 22 de Marzo de 1763, se acordó substituir las antiguas rejas de hierro forjado, fabricadas á mediados del siglo XVI, para el Coro y Capilla mayor, por otras de metal más precioso, como metal dorado á fuego, aunque algunos preferían la plata. En el supuesto de que habían de ser de bronce, se propuso al Maestrescuela que encargase algunos diseños para la obra. Así lo hizo, en efecto; y en 16 de Septiembre presentó en Cabildo los diseños que había encargado en Roma; y la Corporación quedó tan satisfecha, que acordó que se le diesen las gracias. Algunos, sin embargo, con poco acierto, insistían en que las rejas fuesen de plata. Esto molestó algún tanto al señor Ulloa; el cual en vista de esta irresolución, en 24 de Septiembre participó que había escrito á su corresponsal en Roma para que recogiese los diseños, de cuyo abono quedaba él encargado.

Siguió después el Sr. Ulloa desempeñando su delicado cargo, cual era el escribir en nombre del Cabildo las cartas y memoriales que ocurriesen. Aun se conserva un tomo en folio en que están escritas de su mano las minutas de toda esta interesantísima correspondencia.

En el Otoño del año 1764 se retiró á su casa de San Victorio de Rivas de Miño; y el 2 de Diciembre se leyó un certificado de D. Pedro Losada, Abad de dicha parroquia, por el cual se hacía constar que el Sr. Maestrescuela había fallecido el jueves 29 de Noviembre á las cuatro y media de la mañana. En su testamento

legó el Sr. Ulloa al Cabildo su librería con la estantería que la contenía; que es, á nuestro juicio, la que hoy se guarda en la pieza sita entre el Archivo y Sala capitular.

El testimonio más evidente del gusto y de la esplendidez del Sr. Ulloa, y al mismo tiempo de su devoción al Santo Apóstol y de su entusiasmo por la grandeza de la Iglesia, que había servido por espacio de 31 años, son los arañones ó *lampadarios* que él hacía tiempo tenía encargado en Roma al conocido platero Luis Baladier. Estos arañones no llegaron á Santiago sino al año siguiente de haber fallecido el Sr. Maestrescuela. Fueron embarcados en Génova, desde donde los condujo hasta Cádiz un buque de la Real Armada. Otro buque de la misma clase los trasportó desde Cádiz al Ferrol; y desde aquí fueron trasladados á Santiago en carros hechos á propósito; pues cada uno de los cajones en que venían embalados pesaba 80 quintales (1). Merced á la mediación del Sr. Figueroa, fueron introducidos sin pagar derechos en la Aduana.

El 6 de Diciembre de 1765 el Doctoral Sr. Sánchez Ferragudo, testamentario del Sr. Ulloa, dió cuenta de que habían llegado los *lampadarios* «que eran tan sumptuosos y especiales, como de ellos se reconocía.» Se acordó consultar con el Prelado el sitio en dónde debían de colocarse. El 17 siguiente la comisión que había conferenciado con el Arzobispo sobre este asunto, manifestó «que los *lampadarios* deúan y podían ponerse en la Capilla

(1) Con estos cajones venían otros más pequeños, que contenían donativos hechos por el Sr. Ulloa al Cabildo, como un gran mazo de hojas de finísima vitela, la descripción de los recientes descubrimientos de Herculano, con preciosos grabados, etc..., publicada en Nápoles el año 1757 y dedicada á Carlos III,

mayor... y la lámpara que se alla colocada en la naue de la Soledad pasase á la Capilla mayor con lo qual se conformó el Cauildo, y que se ejecute prezedida la formalidad de la comutacion por Su Illma. á la uoluntad del fundador.» Y en efecto, las tres piezas parece que fueron hechas para estar juntas; pues uno mismo es el estilo —el llamado de Luís XV— igual la riqueza y el trabajo. Los arañones, de cerca de unos cuatro metros de alto, son á manera de un templete rodeado cada uno de doce grandes mecheros. En el centro de uno de ellos está una estatua de bronce dorada á fuego, que representa la Dolorosa venerada por cuatro ángeles que la acompañan rodilla en tierra. En la misma actitud están los cuatro Reyes que hacen compañía al Apóstol Santiago, que está en el centro del otro arañón.

Digno compañero de tan esclarecidos Capitulares fué el Cardenal D. Antonio de Páramo, cuyo elogio nos dió el P. Risco en los términos siguientes: «En 19 de Octubre de 1785 escribió el Señor D. Antonio de Páramo al Cabildo de Lugo una carta con los más tiernos y humildes sentimientos dándole noticia de su nombramiento para el gobierno de esta Sta. Iglesia. Nació este Prelado en la casa de Goyán, parroquia de Sta. María de Ferreira, en el valle de Lemos, en el mes de Enero de 1730. Sus padres fueron D. Manuel de Montenegro Páramo y Osorio y D.^a María Benita Somoza y Sangro, Señores de la casa de Villabad, Goyán y del Pazo y jurisdicción de Buján en la Diócesis de Lugo. Habiendo estudiado Jurisprudencia en la Universidad de Santiago, emprendió un viaje literario por los Reynos de Portugal, Inglaterra y otras provincias con el deseo de adquirir conocimientos de todo lo que pertenece á las

ciencias y bellas artes. Sus adelantamientos fueron tales, que si no llegaron á granjearle el renombre de profundamente sabio, le alcanzaron á lo menos la opinión pública de varón del mejor gusto en todo lo que toca á la buena literatura. Entregado al estudio y conocimiento numismático, hizo una rica y copiosa colección de todo género de medallas, las que, puestas en orden, formaron un exquisito monetario, que se conserva hoy en casa de su hermano D. Josef, con una librería de obras selectas, y otra preciosa colección de excelentes pinturas. Dióse también al delicioso estudio de la Historia natural, y llegó á juntar tantas y tan raras piezas, que con ellas se llegó á formar un célebre gabinete, cuyo valor ascendía á quatro mil doblones. Este se halla actualmente en poder de la Sociedad Económica de Santiago, para cuyo uso lo cedió con gran generosidad en su primera junta en que presidió como principal comisionado en virtud de Real orden para su erección.

Los sobresalientes méritos del Sr. Páramo fueron premiados con la Cruz de la distinguida Orden de Carlos III y con la Dignidad de Cardenal de la Metropolitana Iglesia de Santiago. Tuvo también los empleos de Administrador general, Capellán mayor, Juez privativo eclesiástico del Hospital Real de aquella ciudad, de Rector de su Universidad y Juez nombrado por el Consejo de Castilla para el concurso y provisión de Becas del Colegio de Fonseca. Desempeñó estas graves é importantes comisiones con tal zelo é integridad y con tan feliz acierto, que hoy día son bien notorios los progresos y las grandes mejoras que por su diligencia se añadieron á los referidos establecimientos. Su inclinación al bien público lo tenía siempre pronto para favorecer á

los hombres de buen talento, y para fomentar en quanto le era posible á los artesanos desvalidos, á fin de que por falta de caudales no dexasen de exercer sus oficios. Su genio franco y sociable le dió gran estimacion entre los hombres; y los más nobles extranjeros que iban á Santiago á visitar la Capilla mayor del Sto. Apóstol, tenían especial gusto en frequentar su casa y disfrutar su erudicion. Conociendo bien el Cabildo de Santiago estas buenas prendas del Sr. Páramo, le encargó que alojase en su casa al Duque de Chartres, á quien obsequió con la generosidad que le era tan propia. A todas estas virtudes que empleaba en beneficio de la patria, deben añadirse las que adornaban su alma, y manifestaban el gran fondo de religion que le distinguían entre otros Eclesiásticos. Sobresalía, entre todas sus obras, la piedad, sobriedad, caridad, humildad y el zelo por la gravedad y decoro del Santuario, con el qual y su buen modo pudo, siendo fabriquero de la Catedral de Santiago, desterrar el antiguo abuso de pernoctar las gentes dentro de la misma Iglesia en la vigilia del Apóstol.

Elegido por el Cabildo para ciertos negocios de su Iglesia, vino á la Corte, y estando en ella en el año 1785, en que el Sr. Armañá fué promovido al Arzobispado de Tarragona, se sirvió el Rey de premiar las nobles partidas y virtudes del Sr. Páramo, presentándole para el Obispado de Lugo, á cuyo Cabildo dió noticia de su presentacion en el día y año arriba señalados. Celebróse este nombramiento en la ciudad y Diócesis de Lugo con públicas demostraciones de regocijo por la esperanza que todos sus paisanos concibieron de los grandes beneficios que les resultarian del gobierno de un Pontífice que hasta aquel tiempo se habia empleado en hacer bien

á todos los hombres. Pero se frustraron tan fundadas esperanzas, llevándole Dios para sí en el día 8 de Marzo de 1786, en que falleció repentinamente, habiendo celebrado el Sacrificio de la Misa en el día anterior. No vivió el Sr. Páramo tan desprevenido de este desgraciado suceso, que no tuviese algún recelo de que no había de llegar á tomar posesion de su Iglesia, pues varias veces habló de ello á su amigo D. Nicolás de Neyra, Doctoral de la Sta. Iglesia de Santiago (1).

Fué inhumado su cadáver bajo el pavimento de la Capilla de San Salvador, y sobre la losa que cubría su sepultura, se grabó la siguiente inscripción:

EL ILL.^o SR. D. ANTONIO PÁRAMO Y SOMOZA,
CARDENAL DESTA STA. IGLESIA, DE EL ORDEN DE CARLOS III,
ADMINISTRADOR EN EL HOSPITAL,
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD,
MURIÓ
ELECTO Y CONFIRMADO OBISPO DE LUGO
EN EL AÑO 1786 EN 8 DE MARZO.
EDAD DE 54 AÑOS.

Después del Sr. Páramo, debiéramos hablar de su ilustre colaborador D. Pedro Antonio Sánchez; pero este insigne varón ya está fuera del cuadro que tuvimos que proponernos.

(1) *España Sagrada*, tomo XLI, pág. 290.— Véase también la Oración fúnebre pronunciada en la Catedral el 26 de Abril de 1786, por D. Pedro Antonio Sánchez (*Galicia Diplomática*, tomo IV, págs. 206, 214 y 222).

Además del Sr. Páramo, otros ilustres Prebendados, preescindiendo de los Sres. Gil y Taboada y Rajoy, habían merecido ya ser promovidos á la Dignidad Episcopal. El 21 de Agosto de 1728 el Lectoral Don José Francisco Bermúdez Mandiaa notició al Cabildo que estaba presentado para el Obispado de Astorga (1). Fué consagrado el 5 de Febrero de 1729 y en las *Actas Capitulares* se halla escrita muy por extenso esta solemne ceremonia.

Catorce días después que el Sr. Bermúdez Mandiaa había anunciado al Cabildo su promoción, dió cuenta de la suya para la Silla de Oviedo el Penitenciario D. Juan Avello Castrillón.

En Julio de 1736 el Arzobispo D. José del Yermo, asistido de los Obispos de Lugo y Tuy, consagró Obispo Auxiliar á D. Lorenzo Taranco, con el título de Abaren (2).

El 9 de Septiembre de 1752 el Penitenciario señor D. Carlos Riomol «dió cuenta de que S. M. le había presentado para la Sede de Mondoñedo, que ponía á la obediencia del Cabildo, considerando que el único méri-

(1) En 5 de Noviembre de 1723 se había dado cuenta al Lectoral para escribir sobre la venida de Santiago á España en contestación á un Papel que se publicara en Portugal. Escribió, además, una *História del Apóstol Santiago* que, según el P. Flórez, dejó manuscrita á la Iglesia compostelana.

(2) En 1744 el Sr. Taranco fué nombrado Obispo de Gerona. En 28 de Febrero de 1738 confirió la prima Tonsura á D. Juan Francisco Armada, después, en 1793, Obispo de Huesca.—El Sr. Yermo había tenido otro Obispo Auxiliar, D. José de Platas, Obispo de Adramit, consagrado en la iglesia de San Ginés de Madrid el año 1732. Falleció á los 78 años de edad en Santa Cruz de la Zarza el 2 de Noviembre de 1745. (D. Ramón Fort en el tomo LI de la *España Sagrada*, destinado á los *Obispos Auxiliares*, página 5).

to para semejante gracia era el ser Capitular de esta Sta. Iglesia. Se acordó que se le felicitase y que se hiciesen los festejos de costumbre, como repique de campanas, cohetes, etc... En 19 de Julio de 1753 D. Andrés de Porras y Temes comunicó estar presentado para la Iglesia de Calahorra.

Para el Obispado de Tortosa fué presentado el Canónigo D. Luís García Mañero en 1759; y de ello dió cuenta al Cabildo en 7 de Septiembre de dicho año.

En 30 de Junio de 1761 el Magistral D. José Francisco Losada comunicó que S. M. le había presentado para la Iglesia de Mondoñedo. Fué consagrado en Palencia.

En 7 de Febrero de 1770 fué consagrado Obispo Auxiliar del Sr. Rajoy D. Juan Varela Fondevila (1), y el 20 de Marzo del año siguiente el Doctoral D. Joaquín Antonio Sánchez Ferragudo dió cuenta de estar presentado para el Obispado de Lérida.

Algunos altos Dignatarios eclesiásticos también poseyeron prebendas en nuestra Iglesia. Así el Patriarca de Indias, después Cardenal de Roma, D. Alvaro de Mendoza, Caamaño y Sotomayor, de la Casa de los Marqueses de Villagarcía, en 27 de Noviembre de 1733 tomó posesión del Arcedianato de Trastámara. Del de Santa Taasia tomó posesión en 4 de Febrero de 1768 D. Fran-

(1) El Sr. Fondevila nació el año 1721 en San Pedro de Folladela, Diócesis de Lugo. Fué Arcediano de Salnés y falleció el 11 de Abril de 1785. Yace sepultado delante del altar de la Santa Faz, cuyo nuevo retablo costeó. Sobre su sepultura, en cintas de bronce, se grabó la siguiente inscripción: *Aquí yace el Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Varela Fondevila de San Pedro de Folladela, Obispado de Lugo, Arcediano de Salnés en esta Santa Iglesia, Obispo de Tanes y Auxiliar de Santiago. Falleció en 11 de Abril de 1785.*

cisco Javier de Zelada, Arzobispo de Petra, después Cardenal en 1773 (1). Arcediano de Nendos fué nombrado por Benedicto XIV el Arzobispo de Laodicea D. Manuel Ventura Figueroa en 1750 (2). Y en 11 de Marzo de 1777 tomó posesión del Arcedianato de Trastámara el Comisario general de Cruzada D. Patricio Martínez Bustos y Manrique.

(1) El Sr. Zelada legó al Cabildo un ejemplar completo del Pontifical romano, un gran cuadro de marfil en relieve que representa la muerte de San Francisco Javier, el cuerpo de San Victorio y la Cabeza de San Victor.

He aquí la cláusula testamentaria por la que el Sr. Zelada donó estos objetos á la Iglesia compostelana:

«Alla chiesa Metropolitana de S. Giacomo di Compostella, nella quale Eo io l' onore di essere Arcidiacono di S. Tasia, voglio che li miei Esecutori testamentarii si prendano il pensiero di mandare e far consegnare il Quadro esistente nella mia Cappella domestica del secondo appartamento rappresentante il Transito di S. Francesco Xaverio in basso rilievo di avorio con sua cornice e cassa di legno intagliata, e dorata tale e quale mi fu donata dal signore Conte Giacomo Bolognesi; Voglio ancora che le si mandino e consegnino li quatri tomi del Pontificali che si degno regalarmi la S. M. di Clemente XIII il giorno ché mi fece il grande onore di Consagrarmi Arcivescovo di Petra, al qual Pontificale voglio che vada annesso anche l' altre tometo del Pontificale da me comprato dopo volendo conció dimostrare la mia venerazione ed attaccamento a detta chiesa Metropolitana ed insieme dare a quell Illmo. Capitolo un piccolo atestato della mia gratitudine.» (Carta de los testamentarios A. Card. Roverella y Jerónimo Napolione fechada en Roma á 24 de Marzo de 1802.)

(2) En 30 de Octubre de 1754 comunicó al Cabildo que estaba concedido el rezo. Otra carta suya se recibió en 22 de Abril de 1756, en la cual incluía copia del Decreto del Papa aprobando la Misa propia del Santo Apóstol, que por orden del Cabildo fué impresa y puesta en música por el Sochantre D. Tomás Carabeo. Otra carta del Sr. Figueroa se recibió en 18 de Abril de 1775, participando que S. M. le había nombrado Gobernador del Real Consejo en propiedad. Se acordó que se hiciesen los festejos y demostraciones acostumbradas. Ya en 17 de Julio de 1753 había dado cuenta de que S. M. le había hecho Gobernador de su Consejo y Cámara. Regaló también á nuestra Santa Iglesia una rica alfombra.

Los verdaderamente aficionados al estudio y al trabajo, hallaban favorable acogida en el Cabildo. En el año 1734, á 6 de Febrero, se dieron 200 ducados de gratificación al Dr. D. Francisco Huerta de la Vega, Cura de Santa Salomé y Juez eclesiástico, por la dedicatoria de los *Anales de Galicia* (1). En 23 de Abril de 1754 se admitió como médico á D. Pedro Bedoya, «médico de la familia Real, examinador del Proto-medicato y de varias Comunidades de Madrid, recomendado por el Nuncio y por D. Gaspar Casal, con el salario de 900 ducados,» que poco después se aumentaron hasta mil. En 7 de Septiembre de 1764 presentó el Sr. Bedoya el primer tomo de la *Historia universal de las aguas y fuentes minerales de España*, que dedicó al Cabildo. Como recompensa se ofrecieron para después de su muerte 200 ducados anuales á su esposa D.^a Juana Bafé.

Por este tiempo hubo un capellán de coro llamado D. José Pardiñas, el cual, á causa de un alboroto que promovió en la capilla de la Corticela, de la que era Cura su hermano D. Francisco, estuvo encarcelado por algún tiempo. Creemos que éste es el autor del opúsculo titulado *Varones ilustres de Galicia*, que fué escrito en América y que permaneció por mucho tiempo inédito, hasta que en el año 1887 el Sr. Martínez Salazar le dió cariñoso hospedaje en el tomo de su *Biblioteca gallega*. Escribió, además, una *Colección de refranes*, en la que reunió hasta 6.243 refranes y otra obra en dos tomos, intitulada: *Sujetos ilustres gallegos en Armas*.

(1) En el año 1738 imprimió en Madrid el primer tomo de los cinco de que había de constar su *España primitiva*; obra que le había de dar mucho nombre, pues toda ella estaba basada en fábulas y relaciones imaginarias.

Del conato de Academia que en el año 1731 intentó D. Pablo Mendoza de los Ríos, no hablaremos, porque muy pronto la Academia degeneró en chavacana tertulia (1); pero no podemos menos de citar á un erudito eclesiástico que consagró su pluma á ilustres cosas de Galicia y en particular de Santiago. Nos referimos á D. Antonio Riobóo y Seyxas Villar de Francos, autor de varias obras, como la *Descripción geográfica y topográfica de Galicia*, la *Historia de Galicia ilustrada*, *Historia eclesiástica y secular de Galicia*, el *Catálogo de los Varones ilustres de Galicia*; el *Catálogo y serie de todos los Prelados de Galicia*; el *Tratado del Jubileo compostelano*; la *Disertación apologética de la verdadera historia de España*; la *Barca más prodigiosa*; varios estudios sobre la historia de la Iglesia de Santiago, etc..., casi todos inéditos (2). Debió de fallecer hacia el año 1753, pues en esta fecha otorgó su testamento en Santiago, en donde había fijado su residencia.

No era menos erudito el en otro tiempo tan celebrado Cura de Fruime D. Diego Antonio Cernadas de Castro, natural de Santiago, Visitador general del Arzobispado. Sus numerosos trabajos literarios se publicaron coleccionados, después de su muerte, en siete tomos editados en Madrid en casa de Ibarra desde el año 1778 al 1781. Algunas de sus composiciones métricas le hacen digno alumno de la Academia fundada por D. Pablo Mendoza y otros trabajos en prosa son muy dignos de aprecio; tales son los escritos sobre San Pedro de

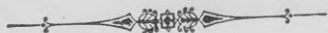
(1) Sin embargo, es bastante curiosa la descripción que hace de la Catedral y de otros monumentos de Santiago en aquella época.

(2) Véase el *Ensayo de un Catálogo sistemático y crítico de libros, que tratan de Galicia*, del Sr. Villa-amil y Castro; Madrid, 1895.

Mezonzo, contenidos en el tomo III de sus *Obras completas* y los hechos sobre Prisciliano, la antigua Sede de *Cele-nes*, etc... Falleció el Domingo de Pascua de 1777, á los 75 años de edad.

Es de insertar aquí el juicio que el Cura de Fruíme mereció á D. Carlos Ramón Fort, estampado en la página 59 de el *Elogio* de D. José Cornide y Saavedra:

«Fué Cernadas un eclesiástico estudioso é ilustrado; párroco celoso, y persona muy apreciada por su carácter festivo. Tenía suma facilidad en versificar, sin que por eso pueda aplicársele el dictado de poeta.»





CAPÍTULO VII

Las artes en Santiago durante este período.

COMO hemos visto en los tomos anteriores, la Catedral compostelana fué en todos tiempos lugar privilegiado en que las Artes hallaban seguro asilo y generosos estímulos, sino siempre para su progreso, á lo menos para conservación y ejercicio. Al regazo de esta buena madre acudían confiados los artistas é industriales seguros de hallar favorable acogida, protección y materia en que emplear su actividad y su ingenio. Y la verdad es que por lo general los artistas supieron corresponder con filial gratitud á las atenciones de su benéfica protectora.

El siglo XVIII, en este concepto, no fué menos deudor á nuestra Iglesia, que los que le precedieron; y aun puede decirse que en las obras que en ella llevó á cabo siguióse paso á paso la marcha y desenvolvimiento del Arte en casi todas sus manifestaciones: sin dejar por eso de imprimir en ellas, particularmente en la Arquitectura, un sello especial, que la distingue de cualquier otra, como que para designarla de un modo concreto ya se emplea

el calificativo de *estilo compostelano*. Veamos ahora quiénes han sido, concretándonos á la Catedral y sus dependencias, los principales agentes y operadores de este movimiento artístico, á los cuales al fin podemos y aun debemos considerar como hombres de la Iglesia.

ARQUITECTURA.

Al insigne Arquitecto D. Domingo de Andrade, cuando su edad y sus achaques le hicieron inhábil para el ejercicio de su profesión, sucedió otro maestro de no menor talento y competencia, probablemente su discípulo, D. Fernando de Casas y Nóboa. Cuando Casas hacia el año 1711 fué llamado por el Cabildo, era aún muy joven, y ya estaba dirigiendo la obra del claustro de la Catedral de Lugo. El principal objeto de su llamada fué la terminación de la capilla del Pilar en la Catedral, cuyos planos había hecho Andrade. Casas, en las líneas principales, se atuvo á la trazá de Andrade; sólo que en materia de ornamentación, á las sartas de flores y frutos, á que su antecesor era tan aficionado, substituyó, siguiendo á su pariente Fr. Gabriel Casas, lego de San Martín, trofeos militares, como cascos, alfanjes, espadas, etc...

Al mismo tiempo que trabajaba en la Capilla del Pilar trazó la esbelta fachada que está en el esconce en que terminan las Platerías, en la cual fachada se ve maravillosamente esculpido el escudo de armas del Arzobispo D. Luís Salcedo y Azcona, y daba la planta para la hermosa escalera de piedra que da servicio para todas las dependencias de la Fábrica. En 1723 trazó la bóveda de la Sala Capitular y abrió la hornacina en que

está el altar. En Septiembre de 1726 fué llamado á Lugo para dirigir la obra de la famosa capilla de Nuestra Señora de los Ojos grandes y la de la Sala Capitular. En Enero de 1735 se le dió licencia para dirigir la fábrica de la iglesia del Monasterio de Lorenzana. El Sr. Villaamil y Castro encuentra gran analogía entre esta iglesia y la de San Jorge de la Coruña, cuyos planos había dado Andrade. Para la Coruña dió también los diseños de algunas fuentes.

Hizo otras obras menores en la Catedral, como el sumidero y quizá el antiguo retablo de San Fernando, en la capilla de este nombre, el de la de D.^a Mencia de Andrade, etcétera, pero en donde demostró cuán consumado maestro era en el arte de construir, fué en el reparo de las dos torres de las campanas y del Reloj, que heridas respectivamente por un bólido y un rayo, amenazaban inminente ruina (1). Hasta el año 1738 no dió comienzo á la obra, que tanta fama le había de granjear (2). En 14 de Enero de dicho año acordó el Cabildo «que el fabriquero D. Antonio Güiráldez desde luego dé providencia y disponga se prevengan materiales para la obra del espejo y torre que mira á la plaza del Hospital,» en consideración «á la rruina que padece el espejo (el gran rosetón calado que ocupaba el centro de la antigua fachada) y á la falta que hace la torre para la ygualdad con la otra.» Tan eficaz resultó este acuerdo, que en la primera semana de Febrero siguiente se comenzó á demoler la obra vieja (es decir, la portada

(1) Véanse Apéndices, núm. IV y V y cap. II, págs. 44 y 45.

(2) Dió también los planos para la casa del Cantón de la Rúa Nueva y para la de la Inquisición y probablemente para la casa del *Deán*.

que se había elevado á principios del siglo XVI en tiempo de D. Alonso de Fonseca) para dar comienzo á la obra nueva. En el mismo año 1738 presentó Casas el proyecto de la nueva fachada, que aun se conserva en la Fábrica de la Iglesia, y que iba firmado de su nombre en esta forma: *D. Fernando de Casas y Nôboa, arquitecto compostelano.*

La empresa era de suma trascendencia, pues se trataba de dar forma definitiva á una fachada en la que habían puesto su mano maestros tan insignes como Bernardo, Roberto, Mateo y Martín, pero el Cabildo tenía plena confianza en su Arquitecto, que no la defraudó, por cierto, y aún dado el gusto dominante en aquel tiempo, á ella correspondió á maravilla. El estilo que había prevalecido entre los arquitectos de Santiago era el dórico; que, en efecto, por su sobriedad y majestad, es el más propio para los templos; pero el dórico que se usaba entonces estaba adulterado por las innovaciones y amaneramientos que vinieron, principalmente, de Italia. Prescindamos de las bases y pedestales (en la escuela compostelana, demasiado altos y á veces de perfil cóncavo para no estorbar el paso de los transeuntes), que no fueron conocidos en el dórico clásico; el entablamento sufrió tales modificaciones, que á veces lo alteraron por completo. Por de pronto, el arquitrabe, que si se quiere, es la parte principal, quedó reducida á mínimas proporciones (1). En cambio, al friso, se le dió gran desarrollo,

(1) Don Clemente Fernández Sarela, en la famosa casa de las Platerías, dió casi la misma altura al arquitrabe que al friso; pero no siendo aquel más que un dintel corrido, lo substituyó por lo que menos podía imaginarse á propósito para el caso, cual es una serie de cilindros, que quitan á aquel miembro toda apariencia de firmeza y solidez.

conservando en él las piezas características del orden dórico, como los triglifos, las metopas, las gotas y los denticulos en lugar de los mútulos, aunque sumamente adulterados. Así los triglifos, en vez de ser planos, son en muchos casos de perfil curvo, simulando canecillos ó modillones, que sostienen las cornisas. A veces este destino del triglifo está tan marcado, que en vez de corte rectangular, lo presenta triangular. Las columnas todas tienen *entasis*, ó, como si dijéramos, son en forma de mazorcas. Las pilastras, cuando están descubiertas ó no tienen columna delante (que la tienen con mucha frecuencia), ostentan en su neto sartas de flores y frutos ó trofeos, y últimamente, una especie de paños con piernas ó caídas, como las cortinas que se estilaban entonces. Otras veces sólo tienen un entrepaño saliente, recortado, por un filete y un bocel. Los frontones casi todos están abiertos por arriba, para dar paso á un balaustre ó cosa parecida.

Estas fueron las principales adulteraciones que los arquitectos compostelanos introdujeron en el orden dórico y después en el corintio. Y, sin embargo, en el conjunto, sus obras no resultan tan extravagantes y tan caprichosas como las de otras ciudades; porque al trazar el diseño de una obra, procuraban encerrar la composición en un marco de corte clásico, que después rellenaban con todos los adornos que les sugería su fantasía (1). Tenían horror á los campos lisos y á las líneas que no presentaban solución de continuidad. Así es, que por una parte, en los campos amontonaban tallas sobre tallas,

(1) Esto se ve claramente en la citada casa de las Platerías, cuya fachada, á pesar de estar labrada con los adornos más inverosímiles, sin embargo, no repele ni desagrada.

y por otra, para evitar líneas corridas sobre los fondos de las fachadas, adelantaban cuerpos arquitectónicos, compuestos de una ó más columnas con todos sus accesorios, que venían á interrumpir las líneas del fondo (1).

Estas eran las prácticas de la escuela en que se había educado Casas; prácticas que él no desdeñó y que aun en muchos detalles acentuó y consagró con su autoridad y ejemplo. Y sin embargo, como dice el Abate Pardiac, uno de los primeros redactores de la *Revue de l'Art Chretien* (2), resultó un *chef-d'oeuvre*, una obra maestra de escultura. Es verdad que por mucho tiempo se la ha tildado de *churrigueresca*; y que con esto, para muchas personas, estaba dicho todo.

Cuando en una época, por efecto de la educación, cuajó y quedó como estereotipado un gusto y afición á determinado estilo, se mira con repugnancia y aun con desprecio todo lo que no esté en conformidad con las ideas dominantes. Así á Vasari, que tan empapado estaba en las formas del Renacimiento, para reprobar las magníficas obras de la Edad Media le bastaba estigmatizarlas con el dictado de *góticas*, esto es, bárbaras. Los partidarios del pseudo clasicismo de fines del siglo XVIII y principios del XIX para anatematizar el gusto artístico de una obra, se contentaban con aplicarle el desdeñoso calificativo de *churrigueresca*, con lo cual ya quedaba juzgada sin apelación.

(1) Como dice el Sr. Lampérez (*Hist. de la Arquitectura Cristiana*, Barcelona, 1904, pág. 211) á los Herreras y Mora, que habían anulado el ornato á favor de la masa, suceden los Donosos, Riveras, Churrigueras y Tomés, que destruyen ésta á fuerza de abusar de aquél. En Santiago el mismo D. Miguel Ferro llamaba *estilo rústico* al parco en ornamentación.

(2) *Histoire de S. Jacques le Majeur*, Bordeaux, 1893, pág. 193.

En nuestra época la educación no nos impuso, ni nos inspiró pasión por ningún estilo determinado; así es que todos nos son más ó menos indiferentes. Esto para el progreso y desarrollo del Arte no es gran ventaja; pero lo es para que podamos estudiar más detenidamente las obras de otras épocas y apreciar sin apasionamiento sus bellezas y sus defectos. Así es que hoy el calificativo de *churrigueresco* no tiene el valor ni la eficacia de otros tiempos, ni impide que á los autores de algunas de tales obras, haya que reconocerles gran talento y rica imaginación, siquiera extraviada. «La Escuela churrigueresca no tiene el sentimiento de la línea —dice Desdevises du Dezert (1)— ni tuvo á su disposición más que medianos ornamentistas; pero no podrá negársele invención ni riqueza. Es fastuosa hasta la ostentación y complicada hasta lo inextricable; á fuerza de estudio y de ingenio, atrae y retiene la atención. Interpretado este estilo por un maestro poco hábil, crea obras monstruosas; en las manos de un artista, obtiene á veces efectos sorprendentes.» Esto es justamente lo que sucedió en la fachada del Obradoiro. Pero el mérito extraordinario de este singular artista, Casas, está en haber sabido dar perfecta unidad á una obra que constaba de miembros tan heterogéneos. Levantó la torre, que llaman de la *Carraca*, para que hiciese juego con la de las Campanas; pero ¿cómo iba á dar enlace artístico á estos dos cuerpos gigantescos, cada uno de los cuales podía subsistir por sí sólo, ó cuando más, aparecer unido el uno al otro por un simple corredor, según se ven en tantas Catedrales, comenzando por la

(1) *L'Espagne de l'ancien régime. — La richesse et la civilisation*, París, 1904, pág. 391.

de París? Para ello ideó un gran retablo, ó si se quiere, un gran tríptico, cuyo cuerpo central se eleva lo suficiente entre las dos torres para que no aparezcan éstas desligadas de la composición y no perturben su equilibrio. Los dos lados del tríptico, continuando las mismas formas y las mismas molduras del cuerpo central, se extienden sobre el primer cuerpo de las torres, ocultando en gran parte sus características fajas lombardas, que no podrían menos de desdecir en aquel conjunto.

En lo alto del cuerpo central abrió un gran camarín, en el que puso la estatua del Apóstol Santiago en traje de peregrino y recibiendo el homenaje de dos Monarcas. Más abajo, rodeada de una corona de ángeles y señalada por una radiante estrella, hizo esculpir la urna sepulcral del Apóstol; y á los lados, en otros dos camarines cerrados, las estatuas de los discípulos San Atanasio y San Teodoro. En las alas del tríptico presentó también dos camarines, que cobijan las efigies del Zebedeo y de Santa Salomé. La fachada se apoya á los lados sobre dos contrafuertes de planta cuadrangular, coronado cada uno por dos estatuas, las de Santa Susana y San Juan Evangelista el del Norte, y la de Santiago Alfeo y Santa Bárbara el del Sur. Las columnas, que sostienen los diversos entablamentos de la fachada son de orden corintio; mas los frisos son dóricos. Como no se ocultaba al gran maestro la importancia que tiene la pintura como elemento decorativo, sirviendo, además, para subrayar las partes y objetos sobre que conviene llamar la atención, dispuso que se pintasen y dorasen en las partes convenientes todas las estatuas y el relieve que representaba la urna sepulcral del Apóstol. Otro medio ideó el gran maestro para imprimir unidad y armonía en toda su obra, y fué

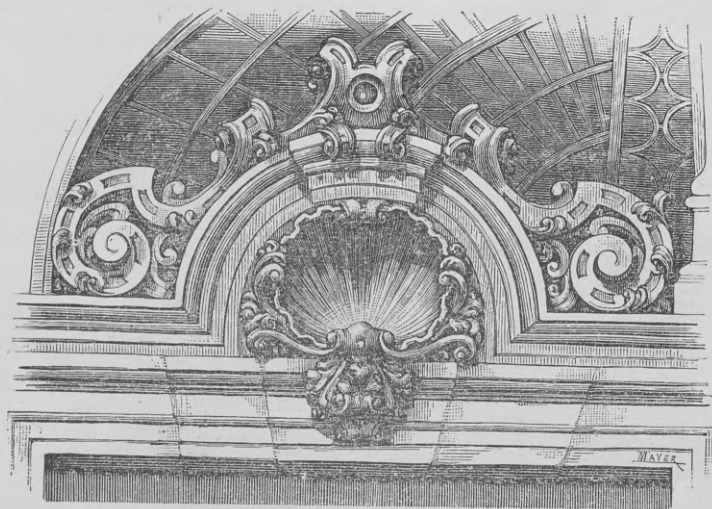


Fotografía de A. Eleizegui.

Fotograbado de Laporta.

Fachada del Obradoiro,

el que todos los motivos de ornamentación de que se valió se moviesen y cruzasen y retorciesen de una misma manera, según se ve por este copete que corona una de las puertas grandes de la fachada.



Casas dibujaba con tan asombrosa facilidad, como exquisita corrección; como lo ha demostrado en las delicadas filigranas con que cubrió los fustes de las columnas, que están entre las puertas de la grandiosa fachada.

En 8 de Agosto de 1752, el Fabriquero Dr. D. Manuel Antonio Pose de Soto presentó las cuentas de la Fábrica y salió alcanzado en 318.989 reales y 28 maravedises, «cuya cantidad tiene existente así, en los gastos de la fábrica desde 1.º de Enero de este presente año de 1752 hasta ahora como en dinero efectivo que uno y otro ha manifestado á los Sres. Diputados en las especies de oro, plata y vellón y en los recibos y más recados que

acreditan dhos. gastos que le han de servir de data en la cuenta siguiente, en que se le ha de hacer cargo de todo dho. alcance.»

De nuestra Catedral no podrá decirse lo que muchos maliciosos dicen de otras, á saber, que en ellas siempre se dejó la obra abierta para atraer las limosnas de los devotos.

Terminada la obra, como hemos dicho, en 28 de Febrero de 1750, el 12 de Marzo del mismo año acordó el Cabildo «escribir á Londres por un concierto de campanas para la torre nueva, solicitando venga á tiempo de servir para el año santo» (1751). Mas esto parece que no tuvo efecto.

Casas no pudo tener la satisfacción de ver terminada su obra; pues falleció prematuramente cuando contaba poco más de 50 años, el 24 de Noviembre de 1749 y la fachada se concluyó el 28 de Febrero de 1750 (1). Como artista, era Casas, ciertamente, un hombre extraordinario; por su honradez, por su rectitud, por sus demás prendas personales era digno de todo aprecio y de que de algún modo se perpetuase su memoria. Él era el que rechazaba ó admitía y tasaba las obras de los

(1) Celebróse el acontecimiento con grandes fiestas. También hubo fiestas cuando se subió la estatua del Apóstol, que es de dos piezas, á su camarín.—A la muerte de Casas, el Cabildo libró 200 ducados á sus hijos D.^a María Manuela, D.^a Javiera y el Licdo. D. Nicolás Ambrosio, que tuvo en su esposa D.^a María Rosa Vázquez Navarrete. Casas dió, además, el diseño de muchos retablos, como el de San Fernando, el de la Capilla del Pilar y de la Azucena en la Catedral, etc...; pero preciso es confesar que en esto no estuvo tan feliz; porque habiendo adoptado para los retablos las mismas formas que para las grandes fachadas, como cuerpos salientes, cúpulas, bóvedas, trofeos, etc..., lo que para aquellas podía ser de gran efecto por los juegos de la luz, para éstos no podía menos de engendrar confusión,

estatuarios y de todos los que trabajaban en la fachada; y gracias á su celo é interés, obra tan colosal apenas excedió de 40.000 duros (1).

Don Lucas Ferro Caaveiro, hasta entonces aparejador principal de Casas, continuó como maestro de obras interino hasta el año 1756, en que, á 27 de Enero, fué nombrado maestro en propiedad, pasando el cargo de aparejador mayor á D. Clemente Fernández Sarela. El 12 de Marzo de 1750 había dispuesto el Cabildo que se hiciesen diseños de las fachadas de la Platería y Azabachería. Afortunadamente, lo de la Platería, quedó sin efecto, ó no pasó de diseño; pero sobre la fachada de la Azabachería descargó todo el furor de la innovación. La planta la debía de hacer Ferro Caaveiro; pues se la encargó con toda urgencia el Cabildo el 17 de Diciembre de 1757. Mas, antes, había tenido que ocuparse en otras obras que se le habían encargado. En 14 de Marzo de 1752 se le dieron 500 reales por las plantas que presentó para la Sala y antesala capitular, que había arruinado el incendio del año anterior (2).

(1) He aquí la nota de lo que importó año por año obra tan colosal, incluyendo los 1.500 reales que el 24 de Diciembre de 1738 se entregaron á Casas por la planta y dibujo:

Año 1738	89.908 rs.	*	Año 1745	73.486 rs.
» 1739	69.594		» 1746	72.244
» 1740	63.706		» 1747	67.004
» 1741	74.847		» 1748	49.766
» 1742	79.459		» 1749	50.871
» 1743	71.601		» 1750	10.000
» 1744	78.618			<u>851.104</u>

(2) Esta planta (la de la Sala capitular) ocupa el número 1.100 en el *Catálogo de Dibujos* de la Biblioteca nacional. En la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, número correspondiente á Marzo-Abril de 1907, se

Desde el año 1751 había acordado el Cabildo que se cubriese con bóveda el Archivo y el Tesoro ó Contaduría; y sobre estas obras pidió informe á Caaveiro, el cual lo presentó en 22 de Abril de 1755, evacuado en la siguiente forma:

«Señor: Para poner en ejecución la fábrica de las bóvedas que V.^a m.^d me manda azer en las Salas de Archivo y Contaduría, se me ofrezce representarle que de echas dhas. bóvedas de cantería ó ladrillo con cepas ó sin ellas es preciso se pierdan los estantes que tiene el Archiuo y hazer otros mucho más cortos; y en este caso no es posible acomodarse los libros y papeles que tiene, ni poderse vsar de ellos con la prontitud que en muchos casos se ofrezce. Y apreciando V.^a m.^d este reparo se podrán asegurar las referidas Salas doblando las uigas que tienen las apuntanadas que las cubren y que forman piso al tesoro, echándole las cachorradadas vniformes á las que oy tiene, y asegurar las uigas que al presente mantienen los pontones: y de echo se podrá baldosar el piso del thesoro con losas de cantería que tengan cinco ó seis dedos de grueso asentadas con buena cal de fixar; y de esta suerte se euitará el peligro de vn inzendio. Es mi sentir el que represento á V.^a m.^d para que disponga lo que fuere de su mayor agrado. Y lo firmo en Santiago y Abril 16 de 1755.—Lucas Antonio Ferro Caaveiro.»

El Cabildo aprobó este informe, y dispuso que según él se hiciese la obra.

describe así: «Secciones transversal y longitudinal de un salón. En los arranques de bóveda, lunetos, etc..., se repiten, entre otros adornos, las cruces y conchas de Santiago. Al pie la firma del autor y la fecha, año 1751. Tinta de China y toques de amarillo y rojo.»

El altar de la Sala capitular lo hizo en 1754 Bartolomé Sermini, que era uno de los artistas italianos que vinieron con Jubara y Sachelti cuando se trató de construir el Palacio real de Madrid. En 23 de Abril de dicho año presentó un diseño para el altar y dos muestras *de piedra de yeso*. Por el yeso en piedra y espejuelo se pagaron 4.360 reales á D. Juan José de Ayenssa, vecino de la Coruña. Sermini llevó por su trabajo 10.455 reales y además se le dieron 600 reales de ayuda de costa.

Pero la obra de la fachada septentrional era la que siempre se tenía presente. A la verdad, por el desnivel que allí ofrece el terreno, la antigua fachada, que ocupaba la parte más baja de la plazuela que tenía delante, y por las mutilaciones y deterioros que necesariamente debió de haber sufrido en el transcurso del tiempo, desde la vecina calle, que paralelamente transitaba, debía de presentar el no muy favorable aspecto de una noble matrona agobiada por los años y cubierta de andrajos ó vestidos impropios. Otro problema de difícil solución lo presentaban las escaleras que había que bajar para entrar en la iglesia. Si la fachada se levantaba desde el nivel del pavimento de la iglesia, cada vez quedaba más hundida y menos airosa; á no ser que desproporcionalmente se la elevase sobre la techumbre del templo, tapando las luces que por aquella parte lo iluminaban.

No se ocultó esta dificultad al Cabildo; así es, que en la sesión de 30 de Enero de 1759, leída la proposición que, de acuerdo con el Arzobispo Sr. Rajoy, había traído el Fabriquero Sr. Pino, tocante á la fachada de la Azabachería, y «botado por abas sobre los dos medios que contiene, se acordó se dé prinzipio á la obra con la brevedad posible siguiendo el primer medio y trazando los cimientos con tal proporcion y profundidad, *que se puedan quitar las escaleras, si en adelante se tubiere por conveniente.*»

La obra parece que la emprendió al poco tiempo Caaveiro, asistido de Sarela, y que llegó á terminar el primer cuerpo; porque en 9 de Octubre de 1762 se acordó que se hiciese diputación con asistencia de los maestros Caaveiro y Sarela sobre concluir los remates de la fachada de la Azabachería. Las escaleras, sin duda, las

dejaron dentro, por las dificultades que ofrecía el retraerlas á fuera.

De la obra y de los planos, que se hicieron para su terminación, el Cabildo se mostró poco satisfecho. Surgió entonces una nueva complicación, que vino á aumentar la incertidumbre y el descontento del Cabildo. En el año 1757 se instituyó la Academia de *Nobles Artes* de San Fernando, cuyos estatutos fueron definitivamente aprobados el 30 de Mayo. El objeto de esta Academia era introducir y extender por toda España el gusto y afición á las formas neoclásicas, é inspirar hastio y aversión al estilo que había reinado hasta entonces. Parece que los arquitectos compostelanos que podían con razón enorgullecerse de algunas de las obras que habían salido de sus manos, como la torre del Reloj y la fachada occidental de la Catedral, mostraban resistencia á la nueva corriente; pero el Cabildo, que no podía estar tan penetrado de las antiguas formas, ni tan encariñado con ellas, no puso gran dificultad al nuevo cambio, y aún, como se prevenía en los Estatutos de la Academia, envió los planos á Madrid para que allí fuesen examinados y aprobados ó desechados (1).

De aquí nació la falta de inteligencia y el desacuerdo entre el Cabildo y los arquitectos, como resulta del *Acta capitular* de 25 de Mayo de 1764, la cual dice así: «Con vista de la quenta que dió el Sr. Fabriquero en horden á la fábrica de la fachada que dice á la Azabachería, se acordó que dicho señor disponga se aga diseño del modo en que se alla y quiere concluir con lo

(1) Estos planos los había encargado el Cabildo al escultor Andrés Ignacio Mariño.



Fotografía de J. Límia.

Fotograbado de Laporta.

Fachada de la Azulejería,

más que le parezca conueniente, y lo consulte con maestro de Madrid, ó de otra parte de toda satisfaccion, y según lo que este digere así se ejecute. Y hauiéndose tratado sobre despedir ó tomar providencia contra Caueiro y Sarela, lo pidió por propuesto el Sr. Thesorero y quedó por resolver quando uenga el ynforme de la Corte.» Ya en 31 de Enero de dicho año se había encargado al Fabriquero que buscase un Maestro de obras á proposito para esta Iglesia. Vino, en efecto, un Maestro de Salamanca, á quien en 29 de Octubre del mismo año, 1764, se dieron tres doblones de á ocho, por reconocer la fachada de la Azabachería. Pero este reconocimiento era bien excusado, toda vez que se esperaba el informe de Madrid.

El informe llegó al año siguiente y venía firmado por el Director de la Academia, D. Ventura Rodríguez, al cual se libraron 1.500 rs. «por el dibujo que hizo para corregir la fachada de la Azabachería.» El dibujo y el informe debieron ceñirse al segundo y tercer cuerpo de la fachada, que fueron los que ocasionaron el descontento del Cabildo. Contra lo que pudiera esperarse, el Director de la Academia no se mostró muy exigente; respetó lo hecho y procuró acomodar en lo posible las líneas del segundo y tercer cuerpo á las del primero (1). Para hacer más esbelta la fachada, añadió el tercer cuerpo, que viene á ser un retablo; pero ¿qué diferencia entre este retablo y el de Casas? Al menos abriera un arco para colocar en él la estatua del Apóstol; y de este

(1) Que el primer cuerpo estaba ya terminado el año 1764, lo demuestra el estar ya terminadas por el célebre Gambino las estatuas que debían decorarle y colocadas por el herrero Domingo de Vigo las rejas que cerraban las ventanas.

modo no hubiera cegado cási por completo la ventana circular que por aquella parte da luz á la iglesia.

La ejecución de las trazas, que habían salido de las manos de la primera autoridad en la materia, sólo podía ser confiada á persona que ofreciese las suficientes garantías de inteligencia y acierto. Ofrecióse á ello, espontáneamente, uno de los discípulos más aventajados de D. Ventura Rodríguez, D. Domingo Antonio Loys y Monteagudo, que acababa de ser nombrado académico de mérito de la de San Fernando. Loys era natural de Galicia; había estado seis años en Roma y allí por su aplicación y talento había merecido que la Academia de San Lucas le admitiese en su seno. Éste parece que era el hombre indicado para el objeto; así, que el Cabildo, en 20 de Marzo de 1765 facultó al Fabriquero «para que haga venir de Madrid un Maestro natural de este reino bien avil según las noticias que se le comunicaron por las diligencias que puso.» En el Acta de 26 de Abril se dice «que fué admitido Maestro de obras por término de seis años con salario de 500 ducados anuales, Don Domingo Antonio Lois Monteagudo» (1). Se le libraron mil reales para el viaje.

No satisfecho con esto el Cabildo, el 18 de Febrero de 1766 acordó llamar de Madrid «un arquitecto (escultor) para las figuras que se han de poner de remates en la fachada de la Azabachería.» Esto manifiesta que por lo menos estaba ya entonces próxima la terminación de la obra. Lo cierto es, que en 13 de Septiembre de 1768 se despidió del Cabildo el estatuario de Madrid, D. Máximo de Sa-

(1) Sin embargo, D. Lucas Ferro Caaveiro continuó siendo Maestro de las obras de la Catedral. Sarela debió morir poco después, porque en 1765 era aparejador de Cantería Francisco Boutis.

lazar; al cual se entregaron 17.000 reales, á razón de 20 reales diarios. Loys se despidió del Cabildo el 24 de Julio de 1769. Bien mirado el asunto, dados los elementos que entonces había en Santiago, no eran necesarios tantos y tan costosos estudios, ni tantas consultas y llamamientos. En 9 de Noviembre de 1770 entregó á Loys el Cabildo 3.000 reales como gratificación por la terminación de la fachada y para el viaje á la Corte.

A la obra de esta fachada se siguió la de la capilla de D. Lope ó de la Comunión, sin perjuicio de continuar la gran obra del Seminario de Confesores y la del Hospital de Carretas. En sesión de 22 de Febrero de 1767 el fabriquero Sr. Cardenal Pardo presentó dos planos para la capilla de la Comunión. Ignoramos quien haya sido el autor; aunque Loys Monteagudo debió de examinarlos y ponerles algunos reparos, que en Cabildo de 14 de Marzo de 1769 se acordó «se hiciesen presentar á Su Ilma. el Sr. Arzobispo.» Quizás la idea de la rotonda haya salido de Loys; pero nos inclinamos á creer que los planos debió de hacerlos D. Lucas Ferro Caaveiro; al menos consta que la planta del segundo cuerpo la trazó su hijo D. Miguel. El primer cuerpo se terminó el año 1772 y fué construido por el Maestro de obras D. Tomás del Río (1), y en

(1) No sabemos que se hizo en aquella ocasión del magnífico y soberbio sepulcro del Arzobispo D. Lope de Mendoza, del cual hemos hablado en el tomo VII, pág. 114. Igual suerte corrió el sepulcro del Arzobispo D. Alvaro de Isorna, que según un alegato que en el año 1784 presentó el Colegio de *Sancti Spiritus* contra el Cabildo, «está á la vista de todos... en el patio del claustro...; en el qual se ven claramente las armas de Isorna, Avendaña (Bendaña), Camba y Rodeyro, cuyo sepulcro estaba antes colocado en la Capilla de Animas, que acaba de convertirse en antesala del Archivo Capitular, y servía como de credencia al altar de dicha capilla debajo de un arco á la mano derecha de la misma Capilla, en cuyo ámbito podrían caver seis ó siete personas y estaba pegado á la pieza de dicho Archivo.»

Mayo ó Junio del mismo año se fijaron cédulas invitando á todos los Maestros de Arquitectura á que tomaran parte en la subasta, que habría de hacerse en el día por las cédulas señalado, para construcción del segundo cuerpo. Rematóse la obra en el mejor postor el Maestro de obras D. Juan Antonio Nogueira (1). Esta segunda parte de la capilla llevó mucho más tiempo, á causa de algunos incidentes, que no es del caso referir aquí; pero que hay motivos para conjeturar que fueron promovidos por los émulos de Nogueira (2).

Entretanto D. Tomás del Río hizo la bodega y embaldosó por cuenta del Cabildo, figurando mosaico ú *opus sectile*, la plaza de la Quintana; en la cual no sabemos que obra además se quería hacer, pero que por entonces se suspendió.

A D. Lucas FerroCaaveiro sucedió en la dirección de las obras de la Catedral su hijo D. Miguel desde el 21 de Agosto de 1772. La primera obra que se le encargó fué el zócalo de la reja del Coro, por el que en 1770 se le dieron 3.000 reales. Después dió los planos para el segundo cuerpo de la capilla de la Comunión. En Junio de 1774 se le dió licencia para ir á Corias á dar principio á la nueva fábrica, como pedía el Revmo. P. Abad. Por el mismo tiempo, de orden del Consejo, pasó á Vigo, para trazar el plan de las calles de esta ciudad. Por Real orden de 1768 se establecieron en la Coruña los *correos*

(1) Acababa de construir la iglesia de San Julián de Bastabales.

(2) Terminóse, ó más bien habilitóse esta capilla en el año 1783, en el que, á 27 de Diciembre, fué bendecida por el Obispo Auxiliar Sr. Varela Fondevila. En el mismo día se trasladó de la capilla del Rey de Francia el Santísimo Sacramento para dar la comunión á los peregrinos.

marítimos (1); y al mismo tiempo el Consejo encomendó á D. Miguel Ferro los planos del edificio que debía servir para este importante servicio. En 11 de Marzo de 1777 tuvo Ferro la satisfacción de comunicar al Cabildo que sus planos habían sido aprobados por el Consejo. En Santiago hizo los planos, que aun hoy se conservan en el Archivo de la Catedral, para el Hospicio, hoy cuartel.

A la sazón ya Caaveiro estaba plenamente convertido al nuevo estilo arquitectónico, como lo demuestran los planos que hizo de orden del Arzobispo Sr. Malvar, para alargar la Catedral por el lado de Oriente (2). Pero en esto le aventajó su sucesor D. Melchor Prado y Mariño, que en este camino superó al mismo D. Ventura Rodríguez y á Villanueva. Para persuadirse de esto, basta examinar los hermosísimos diseños que hizo para la misma obra (3). Afortunadamente ésta no pasó de proyecto; pues la Catedral ya bastante había sufrido con semejantes adiciones.

Casas, Ferro Caaveiro y Prado podían figurar entre los primeros Arquitectos de su tiempo; pero además de estos insignes artistas, había en Santiago una verdadera pléyade de notables maestros constructores que se negaban á ser meros esclavos de las normas impuestas por la Escuela neoclásica y conservaban aun más ó menos vivas las tradiciones inculcadas por Andrade en sus *Ex-*

(1) Véase Tattamancy, *Historia comercial de la Coruña*, pág. 826.

(2) Cuando fué á Corias, se dijo en Santiago que de allí pasaría á Madrid y Roma para cursar Arquitectura en las Academias de dichas capitales por cuenta del Cabildo. Ferro estaba protegido por el Fabriquero Sr. Páramo; mas este viaje no debió haber tenido efecto.

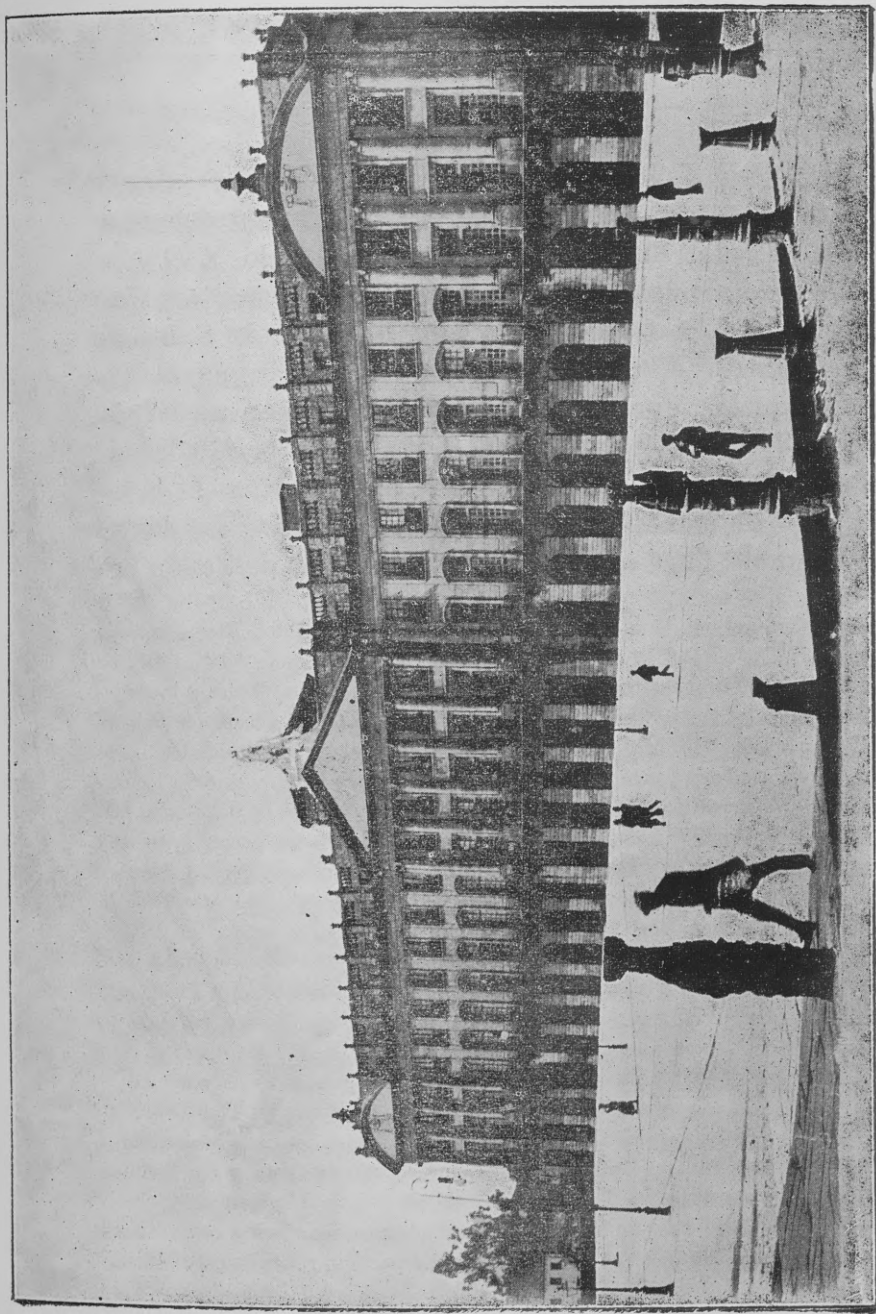
(3) Ambos planos y dibujos se conservan en el Archivo de la Catedral.

celencias de la Arquitectura y Juan de Portor y Castro en su *Tratado de Arquitectura*, sabiendo imprimir con esto en todos los edificios de nuestra ciudad un sello especial que no se escapa á la mirada de todos los inteligentes que la visitan. Nombres podríamos citar muchos, pero nos contentaremos con mentar á D. Juan López Freire, al lego de San Francisco, Fr. Francisco Caeiro, al de Santo Domingo Fr. Manuel de los Mártires, al de San Martín Fr. Plácido Caamiña, Gianze, etc... Entre ellos, y sin que pretendamos por esto aminorar el mérito de los demás, es digno de particular mención Fr. Manuel de los Mártires, que corrió con la construcción del gran Seminario fundado por el Sr. Rajoy, y cuyos planos, como ya hemos dicho, diera el ingeniero D. Carlos Lemur (1).

Para comprender con cuánto empeño y decisión se estudiaban entonces en Santiago todos los problemas referentes á la construcción y á las formas arquitectónicas, bastará citar la capilla de la Angustia de abajo y la *Tentativa sobre un orden español de Arquitectura* que el ingeniero D. Luís de Lorenzana dedicó por este tiempo al Conde Gimonde, gran protector de las artes. Presentada esta Memoria en las Academias de París y Madrid, fué aprobada; según ella, trazó el Sr. Lorenzana el gran retablo del convento de Sobrado, según la nota que va al pie, tomada de la *Historia* de dicho Monasterio, escrita hacia la misma época por el P. Carbajo (2).

(1) Véase el fotograbado de la página 247.

(2) «La Comunidad que tuvo (el Abad, Rmo. P. Vargas) no fué grande, pero fué escesoivo el concurso de huéspedes que honraron el Monasterio, siendo entre ellos los Exmos. Señores Capitan y Capitana Generales de este Reyno con su familia y varios Señores Oidores de la Real audiencia de este reino, juntamente con el Señor Prior de la Colegiata de la Coruña, el



Fotografía de A. Elcizgui.

Seminario de Confesores, fundado por el Sr. Rajoy.

Fotograbadado de Laporta.

ESCULTURA.

El primer escultor que aparece en Santiago con alguna notoriedad desde el primer tercio del siglo XVIII es Diego Fernández de Sande. En 24 de Enero de 1725 acordó el Cabildo «que se hiciese la efigie de Santiago á caballo sobre la puerta de la Quintana, según la que había antes,» que había sido hecha en 1694 con el Apóstol y sus dos Discípulos de la *Puerta Santa*, por Pedro de Campo. Si son de su mano, como parece probable, la estatua orante en el mausoleo del Sr. Monroy y las efigies del retablo, debe creerse que la reputación de Sande era

Señor Coronel del Regimiento de Milan y el Coronel del Regimiento de Asturias. Todo este lucido concurso asistió á la colocacion de su Divina Magestad en el famoso retablo de la séptima parte de arquitectura intitulada España Indica por ser invencion de un Español y contener en toda su compostura la conquista de los Indios. Inventóla el ingeniero Real D. Luis de Lorenzana y fué aprobada por las Academias de París y Madrid, las que le admitieron por académico de honor y premio, y el Señor Rey D. Carlos III, especial protector y fomentador de todas las bellas artes premió por esta insigne invención al dho. D. Luis con un gobierno en el nuevo Mundo. Fué la referida colocación el día de Nro. P. S. Bernardo del año 1771 la que se celebró con Misa Pontifical, Sermon Procesion y estuvo su Divina Magestad expuesto todo el día, en el que, y noche antecedente hubo muchos fuegos y otras diversiones, concurriendo para celebridad ademas de los Señores arriba expresados muchas gentes de todas partes, tanto de la Ciudad de Santiago como de la Coruña, Betanzos, Mellid é inmediaciones de este Monasterio siendo este día uno de los mas célebres y de mayor concurso y lucimiento, que tal vez no había habido en Sobrado. Tambien honraron este Monasterio los Ilmos. Señores Arzobispo, Cavildo y antigua y leal Ciudad de Santiago con sus correspondientes comitivas y los Señores Obispos de Mondoñedo y Lugo con su comitiva, como tambien los Ilustrísimos Señores Obispos de Tuy y Obispo ausiliar de Santiago y otros varios Personages en cuyo obsequio se gastó mucha parte la renta de este Monasterio.»

fundada, y que tenía méritos suficientes para que se le encargasen obras de tal importancia, cual debía de ser la que le encomendó el Cabildo, que también desapareció como la de Pedro de Campo. En 1728 labró el antiguo retablo de la capilla de San Fernando según la traza que diera Casas. Son suyas las efigies del Señor atado á la columna, la del *Ecce homo* de la Tercera Orden y los ángeles del sepulcro de Santo Domingo. Dícese que fué el primer maestro de D. Felipe de Castro.

La gran obra de la fachada del Obradoiro ofreció trabajo á varios escultores, que dejaron en ella obras no despreciables. Trabajaron como escultores en la fachada Gregorio Fernández, Antonio López, Juan Francisco Fernández, Pedro Ramos, Montero, José Gambino, Francisco Lens y Alejandro Nogueira.

Pedro Ramos fué el que abrió, ya en 1745, los trofeos que están al lado izquierdo de las puertas, y recibió por esta obra 430 reales. Es de suponer que fuese el que abriese los trofeos del otro lado y los escudos de armas que están sobre las puertas.

A Gregorio Fernández debemos atribuir, á nuestro juicio, el Apóstol de la fachada, que ha de tener unos cuatro metros de alto, y los dos Reyes que están á sus pies, y á Antonio López los dos Discípulos y la Santa Salomé y el Zebedeo. Por esta obra, que se hizo en el año 1746, recibieron ambos, á partes iguales, 4.200 reales. El que hizo el mismo año los cuatro ángeles que están cerca del camarín del Apóstol, por precio de 1.500 reales, fué Juan Francisco Fernández. Gregorio Fernández hizo además en el año 1747 las estatuas de Santiago Alfeo y de Santa Susana, recibiendo por cada una 700 reales, según los recibos que se conservan originales

en las cuentas de Fábrica (1). Las estatuas de San Juan Evangelista y Santa Bárbara se habían encargado al escultor Montero; pero Casas no las consideró admisibles, y encomendó á José Gambino el arreglarlas. Al San Juan tuvo que rehacerlo casi por completo, y por esta obra recibió 438 reales, según lo que había tasado Casas. La obra hecha en la Santa Bárbara importó sólo 220 reales, según la misma tasa. Es de advertir que en 9 de Mayo de dicho año 1747 ya Montero tenía recibido 1.168 reales por lo que había trabajado en dichas estatuas.

En 23 de Marzo de 1747 se entregaron 1.000 reales á Francisco Lens y á Alejandro Nogueira por el sepulcro, estrella, reflejos, nubes, ángel, serafines, «que están al pie del camarín del Apóstol.»

Según hemos dicho, el plan de Casas consistía en ir pintando las estatuas conforme se iban haciendo, porque su idea era subrayar con la pintura los objetos sobre que quería llamar la atención. En 24 de Mayo de 1747, Bouzas, á cuyo cargo corrió toda la obra de pintura en la fachada, recibió 120 rs. por pintar y dorar las dos cruces de Santiago. En este mismo año se pintaron las once imágenes que el anterior habían hecho Gregorio Fernández, Antonio López y Juan Francisco Fernández. Bouzas doró, además, el bordón y la calabaza del Santo Apóstol y los Cetros de los Reyes; por cuya obra, inclusa la pintura, recibió en 20 de Febrero de 1748, 182 reales y 12 mrs. Pintó además lo que resulta de esta partida inclusa en los recibos de Fábrica:

(1) De Gregorio Fernández es la imagen de Nuestra Señora *la Blanca*, en la capilla de este nombre.

“Cuenta de que importó la pintura y dorado de las onze figuras de la fachada, arca, alas de los ángeles y sus randas con los materiales que se compraron para ella.

A Bouzas por su trabajo.	650 rs.
A Domingo Rodríguez Couxil, batidor de oro, vecino de esta ciudad por dos mil panes de oro.	360 rs.
Doscientas libras de albayalde.	329 rs. 14 mrs.
Aceite de linaza trece arrobas.	102 rs.
De yeso.	75 rs.

En el mismo año se pintó la urna sepulcral de Santiago, con todas las figuras que la rodean.

Entre todos los escultores que trabajaron en la fachada, el más hábil y competente era D. José Gambino, que entonces comenzaba á darse á conocer. Esta obra y algunas otras que debió de hacer poco después, y quizá, entre ellas, el Santiago á caballo para el Gremio de Azabacheros, le acreditaron por completo; tanto, que para los planos de la fachada de la Azabachería, mientras se hizo según los planos de D. Lucas Ferro Caaveiro, el Cabildo le encargó las tres estatuas de la Fe, Esperanza y Caridad y, además, cuatro ángeles, que llegaron á colocarse en su sitio hacia el año 1764. Pero al mismo tiempo llegó la *moda académica*, de la que tanto se apasionaron varios de los Prebendados de Santiago, por lo cual, de las estatuas de Gambino sólo quedó en pie la Fe, que podemos admirar hoy día, y que hicieron mal en dejar, porque compromete á las del escultor que vino de Madrid, que cobró de seguro diez veces más de lo que hubiera llevado el pobre Gambino (1).

(1) En lugar de las esculturas de Gambino, se pusieron unos moros-atlantes, trofeos, dos medallones sin carácter y otras cosas por el estilo,



Fotografía de J. Limia.

Fotgrabado de Laporta.

Santiago peregrino, de Gambino, en la Sala Capitular.

A pesar del desaire, Gambino continuó gozando de gran estimación en Santiago y recibiendo numerosos encargos. Para la Cofradía de la Prima esculpió el hermoso cuadro del Descendimiento; para el Señor Rajoy una imagen de la Peregrina, y para el Cabildo el Santiago peregrino que está en el altar de la Sala Capitular. (Véase el fotograbado de la pág. 252). Hizo también los remates de las tribunas de la Capilla mayor y otras muchas obras de recomposición, como 79 alas, 19 manos, etcétera..., para los ángeles, que sostienen ó sostenían las lámparas. Fuera de la Catedral, se conservan suyas, en la iglesia de las Huérfanas, la Virgen del Carmen, San José, el Apóstol, San Francisco, etc... Para la iglesia de Sobrado, en compañía de su yerno D. José Antonio Ferreiro, labró admirables imágenes y bajo relieves. Con su yerno esculpió también el bellissimo tímpano del Seminario, cuyo dibujo diera D. Gregorio Ferro Requejo.

Siempre huyó Gambino de dar á sus imágenes movimientos y actitudes violentas; siempre hizo brillar en ellas la plácida serenidad, que conviene á los personajes por ellas representados, rodeándolos de cierta aureola de suavidad y dulzura, que los hace sumamente agradables y dignos de respetuoso amor. Gambino falleció el año 1778; pero antes de su muerte supo inspirar de tal modo en su yerno D. José Ferreiro su espíritu y sus aptitudes, que éste pudo ejecutar obras de tan sublime é inenarrable expresión, como la Santa Escolástica de San Martín, y de tanta majestad y valentía, como la soberbia acrótera central del Seminario de Confesores.

Los ensambladores ó tallistas de retablos, desde el siglo XVI, siempre fueron numerosísimos en Santiago. El de mayor crédito, entre ellos, á principio del siglo XVIII,



fué Miguel de Romay, hijo, probablemente, del Diego de Romay, que fué maestro de obras de San Martín y fabricó la iglesia de la Merced, en Santiago. En 1704 hizo la caja del órgano del lado del Evangelio y en 1712 la de el de la Epístola (1), y en 1714 los tornavoces de los púlpitos. En 1524 labró el antiguo sagrario de la capilla del Rey de Francia y las dos imágenes de Nuestra Señora y San Gabriel, que antes había sobre las rejas del Coro. De 1730 á 1733 construyó el retablo del altar mayor de San Martín. En 1737 terminó el antiguo retablo de la Sala Capitular, que había comenzado el año anterior Andrés Ignacio Mariño.

Los retablos, que por entonces se construyeron en Santiago, no tienen número. Todos ellos aparecen poblados de ángeles, agobiados de adornos y con cuerpos arquitectónicos salientes, según la manera que había autorizado Casas con su ejemplo. Pero, á mediados del siglo XVIII, el escultor D. Francisco Lens Villaverde comenzó á redimir los retablos de esta carga, y á hacer más puras las líneas y más ligeras las tallas. Mucho ha trabajado en la Catedral este notable artista; y cuando apenas tenía 24 años, ya Casas le confió la talla de la urna sepulcral del Apóstol, en la fachada del Obradoiro. Muy á la inversa de otros muchos compañeros suyos de profesión, no estaba aferrado á las antiguas fórmulas, sino que estudiaba las nuevas maneras que comenzaban á estilarse, así en España, como en el extranjero. Con esto, llegó á familiarizarse tanto con el estilo llamado Luis XV ó *rococó*, que supo acomodarlo con gran gracia y soltura á toda clase de trabajos. Todas sus obras llevan un sello

(1) Véase tomo IX, pág. 234.



Fotografia de J. Limia.

Fotograbado de Laporta.

Púlpito labrado por Lens.

especial, que delata sin esfuerzo al autor. En 1772 hizo la doble silla de la Capilla de las Reliquias, el portacetros del Coro, dos láminas de medio relieve para la sobresilla «del Prelado y varios reparos» en la sillería del Coro. En 1774 labró el púlpito, que se suele sacar para las oposiciones, y que en un principio estaba fijo en la nave de la Soledad. En el mismo año y en los dos siguientes se ocupó en hacer las cajas para los órganos, que dicen á las naves pequeñas y que habían sido hechos por los organeros D. Manuel Sáez y D. Gregorio González, y los confesonarios grandes, que están á los lados del Coro.

En 16 de Mayo de 1775 acordó el Cabildo trasladar la custodia, que estaba en el Tesoro, á la Capilla de las Reliquias, y fué colocada en el bellissimo retablo (hoy en la Capilla de la Comunión), cuya factura acusa la mano de Lens. El retablo debía estar ya hecho, porque en dicho año 1775 fué dorado por el pintor Don Manuel Arias Varela.

En 1781 hizo Lens las tallas de los canceles, que están en las puertas de la fachada de las Platerías (1). Con esta obra demostró Lens su gran gusto artístico; pues los canceles, que al exterior aparecen de estilo *rococó*, por dentro aparecen de corte clásico, con sus pilastras estriadas, capiteles y cornisamento corintio.

PINTURA.

En Santiago nunca han faltado personas que con más ó menos gusto y pericia se dedicasen al ejercicio

(1) A Lens se atribuyen también los retablos de la iglesia de las Huérfanas y los de San Juan de la Cruz y Santa Teresa, en la Iglesia del Carmen, de Padrón.

de este noble arte. La humedad, propia del clima de Santiago, fué siempre fatal para la Pintura, y acaso quizá influyó en el poco aprecio en que por regla general eran tenidas las producciones de este arte, visto su pronto de terioro y escasa duración.

Desde principios del siglo XVIII aparece como pintor titular de la Catedral D. Juan Antonio García de Bouzas. Dícese que fué discípulo del célebre Lucas Jordán. Al servicio de nuestra Iglesia entró el año 1709; pues en el memorial, que presentó al Cabildo el año 1748, manifiesta que llevaba 39 años de servicio (1). Como pintor titular de la Iglesia, aunque sin asignación fija, fué contado entre los 39 oficiales, que estaban exentos de cargas y servicios públicos. Ceán advierte que, según se decía, Bouzas «era mejor al fresco en el estilo de su maestro Jordán,» que en los cuadros de caballete. No se conocen los frescos, que por aquí haya pintado; sólo se sabe, que en 1724 recibió del Cabildo 20.500 reales, por los que pintó en la Capilla del Rey de Francia, por dorrar el sagrario, que acababa de hacer su amigo y compadre Miguel de Romay y pintar, además, las rejas de la misma Capilla (2). Pintó en el mismo año las dos imágenes, que para las rejas del Coro, también hiciera su mencionado amigo. Cuadros de caballete se conservan aún algunos muy notables, como el San Pedro y el San Andrés de la Catedral, un Santo Tomás en Santo Domingo y quizás un San Pío V, etc... Como el de mayor mérito es reputado el que se conserva en Santo Domin-

(1) De esto se deduce que no es cierto lo que dice Ceán Bermúdez, de que Bouzas hubiese fallecido el año 1730.

(2) De Bouzas eran sin duda los frescos de la capilla de Santa Escolástica (antes de Nuestra Señora del Socorro) en San Martín.

go de Lugo, que lleva esta firma: *Io. Antt. García Bouzas pinxit en Santt. Año de 1721*. Representa á la Santísima Virgen acompañada de algunos Santos. Hizo también el retrato del Obispo de Quito D. Alonso de la Peña Montenegro. En el año 1742 pintó el retablo de la Sala Capitular, que consumieron las llamas en el año 1751; y desde el año 1747 al 1749 pintó de albayalde todas las estatuas de la fachada del Obradoiro.

Desde entonces se fué estrechando su esfera de acción; y apenas le era dado remontar su vuelo más que á los castillos y á las carrozas en que se fijaban los fuegos de las grandes solemnidades, y que él procuraba decorar con representaciones de asuntos históricos ó alegóricos. En 28 de Agosto de 1748 hizo un memorial al Cabildo, pidiendo alguna ayuda de costa, por cuanto él era uno de los 39 oficiales titulares de la Iglesia, llevaba 39 años de servicio, y se hallaba en avanzada edad (debía frisar en los 70 años) y con crecida familia. El Cabildo le libró 500 reales.

En general, no solió ser muy halagüena en Santiago la condición de los artistas. El público estaba acostumbrado á no ver en ellos más que artesanos; y el verdadero artista, para elevarse sobre esta línea, casi sólo tenía que atender á los interiores impulsos de su pundonor, de su entusiasmo ó de otros sentimientos semejantes. Como era natural, á los 70 años, estos impulsos se hallaban apagados en Bouzas; y los exteriores no eran de gran aliciente. Reducido á pintar rejas, ventanas y otras cosas por el estilo, su brocha se fué haciendo bastante gorda. Sin embargo, en el año 1751 aun hizo el retrato de Fernando VI, que se conserva, y en 1752 un cuadro de Nuestro Señor Jesucristo (quizás su última obra), para la Sala

Capitular. De él son también las orlas de las actas de la jura de los Sres. Arzobispos Orozco, Gil Taboada y Rajoy. Su hijo Miguel, según Ceán, «fué aventajado en flores.» Fué pintor titular de la ciudad.

Después de Bouzas, algunos otros pintores más ó menos notables trabajaron en la Catedral. Así, en 1750, D. Manuel Arias doró las palmas de dos de las estatuas del Obradoiro y en el siguiente D. Miguel Varela pintó la Puerta Santa, y el arca en que antes se sacaban los ornatos para fuera de la Catedral. En 1753 D. Pedro Vidal retocó el altar pequeño de la Capilla de San Fernando, y los cuadros de la Sacristía; y en el siguiente pintó y doró las dos imágenes del Salvador y San Juan, que estaban en la Sala Capitular, y que acababan de ser recompuestas por el escultor Francisco Moar, y el Santiago Peregrino de Gambino, (cuya peana doró Arias Varela), y retocó las láminas del altar.

En 1755, á 6 de Diciembre, se libraron 400 reales de ayuda de costa á D. Juan Tomás Aguiar, por haber acabado de pintar la Sala Capitular; para lo cual tuvo que trabajar algunas horas de noche.

Hacia el año 1767 D. Gabriel Fernández doró y pintó el tabernáculo, el cimborio, las cepas y las segundas bóvedas de la Capilla mayor (1).

A estos pintores se siguió el citado D. Manuel Arias Varela, el cual por aquel tiempo absorbió toda la obra de pincel que se hizo en la Catedral. Hizo su estreno en el año 1750, dorando las palmas de algunas estatuas del

(1) Hubo otros de menor cuenta, como Francisco Sánchez, que se ocupó en dorar retablos, y Jacobo Piedra, que pintó el friso que antes había en las paredes y columnas de la Basílica, Francisco Barreiro, que en 1745 doró las balconadas que decían á las dos naves del Crucero.

Obradoiro; por lo que es de suponer, que fuese discípulo de Bouzas. Arias Varela acordó mejores tiempos que su maestro; los tiempos en que era fabriquero D. Antonio Páramo. En 1772 se le entregaron 10.000 reales á cuenta de las obras que estaba haciendo en la Iglesia. Quince mil reales recibió por el mismo concepto, el año siguiente. En 1775 doró con la firmeza y solidez que hoy se admira, el retablo pequeño de la Capilla de las Reliquias. Entre estas obras, que no se especifican, deben contarse los frescos de la antesala Capitular, pintados al claro-oscuro, unos de azul y otros á la sanguina; «de los cuales frescos —dice el Sr. Murguía (1),— en su género es de lo mejor que se conoce en la ciudad, llamando la atención el medallón central por su bien trazada composición y dibujo; la parte de adorno es sencilla pero de buen gusto, y el todo de un resultado agradable y armonioso» (2). En 1780 se le dieron 5.000 reales á cuenta de la obra, que tenía hecha en la antesala capitular. Al año siguiente se le pagaron mil reales «por las copias que hizo de las miniaturas del Tumbo viejo en el nuevo.» Prescindiremos de la rigurosa exactitud con que un pintor de la época podía copiar miniaturas antiguas; sin embargo, las nuevas son todas muy hermosas, bastante fieles, de correcto dibujo, perfectamente iluminadas y rodeadas de variadas y artísticas orlas. Créese también que en el año 1783 pintó el medallón de la *Dolorosa*, que está en lo alto del retablo de la *Santa Faz*; cuya imagen había ya sido limpiada y retocada muchos años antes por Bouzas. Pueden también atribuirse las sobrepuer-

(1) El Arte en Santiago durante el siglo XVIII, pág. 51.

(2) Estos frescos representan algunos pasajes de la vida de Santiago y el medallón central su martirio y coronación.

tas de la Sala Capitular. Pintó igualmente parte de la balconada que había antes en la galería y que fué comenzada á hacer en el año 1782 por Domingo de Souto y Marcos García. Fundó en parte y fué profesor de dibujo en la Escuela de la Sociedad Económica.

No debemos omitir aquí la mención de un ilustre pintor, que aunque se sale fuera de nuestro cuadro, por las importantes obras que en la Catedral de él se conservan, no merece que lo dejemos inadvertido. Don Gregorio Ferro Requejo ó Requeijo nació en una de las aldeas próximas á Santiago. Su afición al cultivo de las Artes y en especial del dibujo y de la pintura le llevó de muy joven á Madrid, en donde, por su aplicación y aptitud, llegó á obtener el puesto de Director general de la Academia de Bellas Artes. En Santiago, después de haber dado el dibujo para el hermoso relieve del tímpano del Seminario, dejó en la sacristía de la Catedral el cuadro de la Mujer Adúltera, que no es el que más le acredita, y los de la Anunciación y San Jorge, y dos medallones pintados para el nuevo altar de la Soledad que se proyectaba hacer (1).

GRABADO.

Afirma el Sr. Murguía en su interesante opúsculo: *El Arte en Santiago durante el siglo XVIII*, página 180 (2), que el arte de grabar apenas fué conocido hasta enton-

(1) Mucho dinero se ha empleado durante todo el siglo XVIII en la construcción de este altar; pero como la obra se hizo á tiempos y sin plan preconcebido, resultó considerada artísticamente muy poco recomendable.

(2) Este opúsculo, aparte de ciertas agrias é inoportunas invectivas contra personas é instituciones, á las cuales se debe el que pudiera hallarse

ces en Santiago, y en la nota de la página siguiente añade, que el primer y único impresor «que dió algún impulso al grabado en madera usando en los libros que salían de su imprenta, cabezas y finales de capítulo, orlas, etc., fué Ignacio Aguayo y Aldemundo que floreció de 1759 á 1785.» Mas ya á mediados del siglo XVI se conocía el grabado xilográfico en Santiago, como lo demuestra el escudo de armas del Arzobispo D. Gaspar de Zúñiga, impreso en un ejemplar manuscrito de las *Constituciones Capitulares* del año 1569, que reprodujo el Sr. Máyer en su notabilísimo artículo sobre el grabado en madera, publicado en el número VIII de la *Galicia Histórica* (1).

En su interesantísimo estudio demuestra el Sr. Máyer que el empleo de *boj de pie* ó contra fibra, que se había atribuido al inglés Tomás Bewick, premiado por esta circunstancia en el año 1775, ya se conocía bastantes años antes, como se ve por el grabado que el mismo Sr. Máyer publicó en el citado artículo. Este grabado es de *boj de pie*, y en el reverso de una de las piezas lleva indicada su fecha: *Año de MCCXXX*; y se repitió en la orla de una hoja de Grados, impresa en casa de Frayz el año 1754. «En la parte (de esta hoja) —dice el Sr. Máyer— está estampado un escudo de armas, primorosamente grabado en talla dulce y firmado por Jacobo de la Piedra en Santiago.» Y es el caso, que el año 1740 pagó el Cabildo

materia para escribir un tratado sobre el Arte en Santiago, bien merece ser más conocido y manejado por los que se interesen por la ilustración de nuestras glorias patrias.

(1) En la nueva edición, que se hizo de las *Constituciones Sinodales* del Sr. Blanco el año 1601 en casa de Luís de Paz hay otro escudo de armas de este insigne Prelado, hecho con mayor perfección.

á Jacobo Piedra 80 reales «por abrir cuatro láminas en bojo para sellar las Compostelas.» Es muy probable, por tanto, que Jacobo Piedra fuese el autor de los grabados del año 1730, y que, por consiguiente, fuese él quien introdujese el *boj de pie* en el grabado de madera.

El hermano de Jacobo Piedra, Angel, abrió muchos grabados, así en madera, como en cobre. Aquí sólo mencionaremos el que está al frente de las *Sinodales* del Señor Gil y Taboada, impresas, como hemos dicho, en casa de Buenaventura Aguayo el año 1747. Es también digno de mención D. Manuel Landeira, del cual es el retrato grabado en cobre del Sr. Sanclemente, que va en la primera hoja de su Biografía, impresa el año 1769. (Véase la página siguiente).

Hubo otros varios grabadores en Santiago; pero á todos eclipsó D. Melchor Prado Mariño, del que nos quedan obras excelentes.

Respecto al grabado en hueco dice el Sr. Murguía en el opúsculo citado, pág. 185, «que nos fué como quien dice desconocido.» Esta afirmación es demasiado absoluta. Sellos para grabar sobre materias blandas debieron de ser conocidos desde mucho tiempo antes en Santiago. No sólo los usaban las Corporaciones y las Dignidades eclesiásticas, sino las personas particulares. Así el pliego cerrado que el 24 de Febrero de 1431 entregó la burguesa compostelana María Fernández al notario Gómez García y que contenía su testamento, estaba sellado con dos «sellos postos sobre cera colorada.»

De cómo los artistas compostelanos grababan los metales, dan buen testimonio las magníficas láminas sepulcrales de los Arzobispos Sres. Abalos, Fernández Valtozano, Yermo, Sanclemente, D. Maximiliano, Andrade,

Gil y Taboada y del Obispo de Orense Sr. Ares Cana-



bal (1). Su fama en esta materia se extendía fuera de

(1) La lámina sepulcral de este Prelado, como hemos dicho en el tomo anterior, pág. 307, fué fundida y grabada en Santiago en 1615 por el maes-

Santiago ya en el siglo XVI. En el año 1535 dos comerciantes de Villalón encargaron á Fernando Lorenzo *Cerrallero* veinte docenas de guarniciones de espadas «con sus pomos, todas bien hechas é labradas é limadas.»

Estas tradiciones artísticas nunca se borraron del todo en Santiago, en donde siempre hubo estímulos para levantarlas de su decadencia y para que se conservasen más ó menos florecientes. Grabadas debieron de ser las medallas que el Arzobispo D. Agustín de Spínola regaló al Marqués de Leganés y á sus oficiales. Grabada debió de ser la que por encargo del Cabildo hizo D. Antonio Morales para regalar á Jacobo III de Inglaterra, y grabadas, igualmente debieron de ser las con que en el año 1775 fué obsequiado el Duque de Chartres.

Esto no obsta para que para el despacho ordinario no se fundiesen medallas, así como se fundían Santiagos y otras imágenes, conchas, etc...

A las medallas debemos añadir los sellos, así en hueco como en relieve, que, según hemos dicho, con frecuencia tenían que abrir los plateros ó grabadores para los Prelados, para el Cabildo, para otras Corporaciones ó personas particulares.

ORFEBRERÍA Y JOYERÍA.

En Santiago nunca la argentería ha dejado de conservarse en estado próspero y fecundo, merced á la acción y celo de la Catedral, que siempre la con-

tro campanero Lope de Ballesteros y el latonero Pedro Zerezo. La del señor Gil y Taboada fué hecha, por Francisco de Rubial, latonero, vecino de Santiago, y el campanero Fernando de Palacio, natural de Trasmiera.

sideró como su hija predilecta. Ya hemos visto en el tomo anterior (1) con que esplendidez terminó en esta parte el siglo XVII; con no menos magnificencia se inauguró el siglo XVIII. La esclavina, que en el año 1693 había hecho el platero milanés Clemente por cuenta del Cabildo, pareció pobre al Arzobispo Sr. Monroy, el cual, á fines del año 1703, pidió dibujos para hacer otra más rica y suntuosa. Probablemente el que dió los dibujos fué el que ya los había dado para el Sagra-rio; á saber, el P. Fr. Gabriel de Casas, maestro de obras de San Martín. El 2 de Enero del año siguiente se entregó la traza á D. Juan de Figueroa y Vega, el cual se obligó á darla hecha y terminada con el bordón y calabaza, para el día 24 de Junio, y remitirla á Madrid, para que allí fuese tasada por el perito, que se designase, la pedrería que se le pusiese y traerla á Santiago seis días antes de la fiesta del Apóstol.

El retablo entonces existente sobre la mesa y gradas del altar debía ser el que hacia el año 1655 había hecho el platero de Valladolid Andrés de Campos (2). El señor Monroy tampoco estaba satisfecho con este retablo, y ya en 7 de Agosto de 1701 había encargado á Figueroa otro consistente en una silla y una peana para la imagen y en un arco, ó más bien un marco rectangular, que la rodease, rematando con un grupo de nubes y serafines, y en medio la efigie del Padre Eterno con las de los dos discípulos de Santiago á los lados. Todo ello había de pesar 6.000 onzas de plata, ó cuando más 6.200. Diósele también la traza á Figueroa, aunque facultándole para que pudiera hacer en ella las modificaciones que consi-

(1) Págs. 230, 305 y 306.

(2) Véase tomo IX, pág. 190.

derase precisas. Figueroa se obligó á traer por su cuenta la obra y dejarla puesta en su sitio unos ocho días antes de la fiesta del año 1703, todo por 54.000 reales, además del valor de la plata y de los 315 doblones de á dos que había recibido para el dorado según la traza.

Emulando el Cabildo estos rasgos de esplendidez del Sr. Monroy, quiso que el Monumento de Jueves Santo no apareciese menos suntuoso que el altar del Apóstol. A este fin encargó al platero compostelano D. Antonio Morales (hijo probablemente del D. José Morales que en 1716 había hecho los dos cubos para los ciriales) cien candeleros de plata; los cuales Morales hizo desde el año 1719 hasta 20 de Junio de 1721, arrojando entre todos un peso de 1.827 onzas (1). Estos eran los accesorios del Monumento; lo principal era la urna en donde había de ser depositado el cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo. Comenzó el Cabildo por entregar á su platero titular 950 onzas de plata, mas el propósito era que la urna había de pesar más de 10.000 onzas. Comenzó Morales á trabajar en ella el año 1725 y la dió terminada el año 1728. La obra alcanzó un peso total de 10.606 onzas, y por la plata y oro que había puesto y por su trabajo recibió Morales 243.918 reales además de las 650 onzas de plata vieja que se le habían entregado. Nada de esto existe actualmente. Todo ello y mucho más nos fué violentamente arrebatado por aquellos con quienes ahora algunos quieren vivir en completa cordialidad. Efecto de este tan sacrilego despojo, no podemos hoy

(1) En el intermedio, Morales, hizo treinta copones de plata para las iglesias pobres. Cada año solían hacerse doce copones á cuenta del fondo que para este objeto había dejado el Deán D. Lope de Huarte y aumentó después el Maestrescuela Zayas.

formar juicio del talento de este artista, aunque por la Santa Bárbara de la Capilla de las Reliquias, que consta que es de él, vemos que era muy acreedor al aprecio en que se le tenía. (Véase el fotograbado de la página siguiente). Por la Santa Bárbara, que tiene más de 60 centímetros de alto, recibió 9.812 reales (1). Debemos, á nuestro juicio, atribuirle también el frontal y las gradas del altar de la Soledad, que regaló el Deán Sr. Rodríguez de Castro. Tenía su taller en la plaza de la Quintana.

Morales falleció el año 1739; y tuvo por sucesor á D. Francisco Rodríguez, que en el año 1747 hizo la peana, las cartelas y los ángeles de la Soledad; hizo también un atril de plata para el Altar mayor y grabó varias medallas del Santo Apóstol.

No se estancó con este esfuerzo supremo la actividad de los plateros compostelanos. Además de las obras ordinarias, como cálices, vinajeras, jarras, bandejas, etc., la piedad y devoción al Santo Apóstol siempre les suministraban ocasión y motivo para no dejar en descanso los cinceles y crisoles. En 1720 el Racionero Baña ofreció dos lámparas para fuera del tabernáculo; en 1724 se colocaron otras de los efectos que dejara el Canónigo Zayas; al año siguiente se colgaron otras cuatro, dos por cuenta del Conde de Altamira y las otras dos por cuenta de un devoto; en 1732 otra del donativo del alférez D. Juan Blanco y en 1733 otra con el legado del Canónigo señor Pardiñas. Otras lámparas para colocar al rededor del tabernáculo venían de fuera, como la que envió de Lima D. Vicente Suárez Blanco en 1724, y las tres que en 1743 envió de Madrid el Deán Rodríguez de Castro. Con esta

(1) Para la hechura de la imagen vino un dibujo iluminado de Valladolid, que después renovó Bouzas.



Fotografía de J. Limia.

Fotografado de Laporta.

Imagen argéntea de Santa Bárbara, existente en la Capilla de las Reliquias.

doble corona de luces querían los devotos rodear el sepulcro de Santiago para atestiguar de esta manera su ardiente devoción al Patrón de España.

Los plateros compostelanos grababan también, como hemos dicho, medallas, como la que hizo Morales para el Rey Jacobo III y otras que se regalaron en varias ocasiones; pero, generalmente, eran imágenes de Santiago de oro ó plata, los sagrados objetos con que eran obsequiadas las personas de distinción que visitaban la Basílica.

Las lámparas y otros objetos que vinieron de afuera, incluso las dos grandes conchas que traídos de Madrid con una jarra, por las que se pagaron 23.922 reales, debieron despertar, como era natural, la curiosidad de los plateros compostelanos; mas las formas que en ellos observaron no eran cosa que ellos no conociesen y practicasen; así es, que la orfebrería compostelana siguió por algún tiempo el camino que le habían trazado Figueroa y los Morales.

De este camino no se apartó D. Angel Piedra, uno de los principales plateros de Santiago en aquella época, que sucedió á Rodríguez como platero titular de la Iglesia. En 1770 hizo algunos reparos en la custodia; los cuales debieron de ser de bastante consideración; pues recibió por ellos 23.962 reales. En 1776 terminó los cuatro ciriales y doró la cruz; por todo lo que recibió 12.810 reales. Labró, además, varios Santiagos para hacer regalos y obsequios. Así, en 1780, hizo un Santiago de oro, que costó 405 reales. Probablemente á él se deben el San José y la Santa Salomé, modelados en plata dorada hacia el año 1779 (1).

(1) Véase el fotograbado de la página 206.

El hermano de D. Angel Piedra, D. Jacobo, tenía también un gran taller de platería, cuyos oficiales, y entre ellos un portugués y un francés, eran excelentes plateros. A D. Jacobo confió el Sr. Rajoy la preciosa lámpara de Puente deume.

Lo que indudablemente produjo gran impresión fueron la lámpara y los arañoses que regaló el Maestrescuela Sr. Ulloa. Parece que en un principio muchos de los plateros compostelanos no quisieron dar su brazo á torcer, como vulgarmente se dice; pero en algunos causaron tal sensación dichas piezas, que reconocieron en ellas una manera nueva de modelar las obras de orfebrería, que habría que seguir para acomodarse al gusto del público. Entre estos señaláronse D. Claudio Pecul (que llamaba *última moda* á la nueva manera) y sus tres hijos D. Francisco, D. Jacobo y D. Luis. El D. Jacobo, á imitación de los arañoses del Maestrescuela, hizo tres, también de plata y bronce dorado para la iglesia de San Martín, que se colgaron, uno bajo la cúpula y los otros dos en los brazos del crucero. Las obras de los Pecules se distinguen sin dificultad de cualesquiera otras; de tal manera denuncian el estilo del Autor. De entre ellos el que más se distinguió por la perfección de su trabajo, por la pureza de las líneas y por su delicado y exquisito gusto, fué el D. Francisco, como se ve por la Purísima Concepción del Sagrario del Altar mayor y la Santa Teresa de la Capilla de las Reliquias. (Véanse los fotograbados de la página 272 y 273).

Además de los talleres de argentería, propiamente compostelanos, había otros dirigidos por artistas extranjeros, tales como D. José Bouillier y Mr. Martin, franceses, Blas Florentin, italiano y Antonio de Sousa Co-

rea, portugués. En 1764 Bouillier debió de hacer alguna obra considerable en la Catedral, pues recibió 5.245 reales. En 1779 hizo dos hermosas urnas de plata



Fotografía de J. Limia.

Fotgrabado de Laporta.

Imagen de plata en el Sagrario del Altar mayor.

para las reliquias de Santa Amancia y Santa Amalia y otros santos. Por estas dos urnas se ve que Bouillier aun



Fotografía de J. Limia.

Fotograbado de Laporta.

Imagen de Santa Teresa, en plata mate, en la Capilla de las Reliquias.

TEXTO.—Tomo X.—18.

no había adoptado la *última moda* (1). Bouillier grababa también medallas. En 1777 se le dieron 847 reales por tres medallas; y en 1780, 511 reales por dos medallas de oro para hacer un obsequio. En 1775 se le habían dado 2.574 reales por la composición de la medalla de oro del Santo Apóstol y por los diamantes que le puso.

En 1781 el platero D. Blas Florentin hizo tres copones, dos incensarios y otras piezas, por todo lo que recibió 2.880 reales.

A D. Antonio de Sousa entregó el Sr. Rajoy hacia el año 1767 cerca de una arroba de plata vieja para reforzar la esclavina de oro que había ofrecido al Santo Apóstol.

Mr. Martín era más bien joyero. En 1772 se le dieron 230 reales por lapidar el zafiro grande de la esclavina del Apóstol; y en 1774, 250 reales por tallar varios rubíes y zafiros para la capilla de las Reliquias (2).

(1) En el fondo de estas urnas, por la parte de afuera, se lee: *Me hizo D. Joseph Bovillier año del Jubileo de 1779*. En una de ellas, añade: *en Santiago*. En el año 1739 se cita el nombre del platero Juan Bouillier, que probablemente sería el padre de D. José. En 1743 Juan Bouillier puso unas piedras y una sortija en la esclavina del Santo Apóstol. En 1745 se dieron 864 reales al presbítero polaco D. Andrés Paulis por limpiar parte del tabernáculo de la Capilla mayor.

(2) Otros obreros extranjeros trabajaban al mismo tiempo en la Iglesia en 1772. Los italianos Francisco Pasara y Leonardo Leoni blanquearon las bóvedas. A la muerte del Sr. Rajoy, Calderoni y Sciaroli dieron cal de llana al palacio Arzobispal.

Vese por todo esto como en nuestra ciudad se fué obrando insensiblemente una sana y discreta *uropeización*; y todo merced á personas é instituciones á las que muchos *intelectuales*, por el estrabismo moral que padecen, se empeñan en considerar como refractarias á todo movimiento y progreso.

BRONCERÍA Y HERRERÍA

Las obras más notables de bronce que se ejecutaron en la Catedral durante el siglo XVIII fueron las rejas de la Capilla del Pilar y las del Coro y Capilla mayor. A mediados de dicho siglo había en Santiago un bronceista ó latonero notable llamado D. Nicolás Vidal, el cual en el año 1743 hizo los dos hacheros de latón plateado, que suelen ponerse en ciertas solemnidades á los lados del altar mayor (1). A él y á su hijo D. Manuel debemos probablemente atribuir las rejas que hoy cierran el Coro y la Capilla mayor. En 1763 acordó el Cabildo hacer estas rejas; pero había diversidad de pareceres sobre si habían de hacerse de plata ó de bronce. Como hemos visto en el capítulo anterior, pág. 212, se encargaron al Maestrescuela Sr. Ulloa modelos para las nuevas rejas: mas en esto, los votos de los que estaban por las rejas de plata fueron en aumento, por lo que la obra por entonces quedó en suspenso, y sólo se tomó acuerdo definitivo sobre las que están á los lados del Altar mayor. En 26 de Mayo de 1764 se pidió á un plateiro de Palencia un modelo «para que con su vista y con arreglo á él se puedan hacer las posturas.»

Respecto de las otras rejas, el Cabildo con mejor acuerdo desistió de hacerlas de plata y en 16 de Enero de 1767 comisionó á los Sres. Cotón y Barrenechea «para que escriban á Inglaterra y sepan el coste que tendrán las rejas... fabricándolas allí del metal nuevo especie de similor de la altura que oy tiene según la planta que diere el Arquitecto.» A 2 de Agosto de 1768

(1) En el pie de uno de ellos, se lee: *Nicolás Vidal me fecit año de 1743.*

el Canónigo Sr. Barrenechea, Marqués del Puerto, «manifestó estar embarcado el bronce para las rejas» y se mandó al «fabriquero franquee los jaspes que haya para el rodapié.» A principios de 1772 ya estaban terminadas; pues en 29 de Abril «los latoneros que las habían hecho pidieron alguna ayuda de costa ó gratificación.» En las *Actas Capitulares* no se expresan los nombres de estos latoneros; pero en los Libros de Fábrica consta que el latonero titular de la Iglesia era D. Nicolás Vidal con su hijo Manuel; los cuales recibieron algunas cantidades por lo que habían trabajado en la colocación de las rejas (1).

Otros latoneros de mérito trabajaron entonces en la Catedral, entre ellos Francisco Rubial, que abrió la lámina sepulcral del Sr. Gil y Taboada, Diego Alvarez, que en el año 1776 grabó las láminas sepulcrales de bronce de los Arzobispos D. Pedro Muñiz y D. Rodrigo de Moscoso y los que tachonaron casi todas las puertas de la Iglesia con cruces, conchas, estrellas, flores, etc., artísticamente colocadas. Francisco Núñez con Juan Pecul y Nicolás Vidal hizo en 1743 los atriles de los púlpitos.

A continuación de estas obras debemos citar las del Arte campanaria.

En 1719 se fundieron de nuevo las dos campanas de la Prima, Sta. Susana y S. Juan Bautista. Diez años después se fundió la campana del Reloj, en la cual se puso esta inscripción:

(1) Nicolás Vidal hizo en cobre ó latón otras muchas obras, como la cruz que sostiene la estatua de la Fe en la fachada de la Azabachería, las palmas, las bandas y los atributos de las estatuas del Obradoiro, los clavos romanos de las puertas de esta fachada, etc...

«SE HIÇO ESTA OBRA SIENDO ABÇOBISPO
EL ILVSTRÍSIMO SEÑOR DON JOSEPH DEL IERMO I SANTIBAÑES
PRESIDENTE DEL CABILDO
EL DOTOR DON ANDRES DE GONDAR,
CHANTRE, Y CANÓNICO FABRIQUERO
DON LVCAS ANTONIO DE LA TORRE
DIA 24 DE JVLIO ANNO DE 1729.
DON PEDRO DE GVEMES ME FECIT» (1).

D. Pedro de Guemes fundió también en el mismo año la campana de los cuartos, en la que se lee:

HÍZOSE SIENDO ARZOBISPO
EL ILU.^{MO} S.^R D.^N JOSEPH DE YERMO Y S.^NTIBAÑES,
DEAN EL D.^R D.^N MAN.^L FRAN.^{CO} R.^Z DE CASTRO
Y CANÓNIGO FABRIQUERO
D.^N LUCAS AN.^{TO} DE LATORRE»

Por esta obra recibió 3.000 reales.

El relojero D. Baltasar Barreiro fué el encargado de disponer la armazón para acomodar el reloj á las nuevas campanas.

De cómo labraban y cincelaban el hierro los cerrajeros de esta época dan testimonio las muchas obras que de tal materia se conservan en nuestra Iglesia. Sólo citaremos los nombres de Luís Pérez, José Lourido, Gregorio Martínez y Domingo de Vigo. Este último hizo en

(1) Se pagaron á Guemes por esta fundición 11.301 reales. La maroma y dos cuerdas que se hicieron en Pontevedra para subir la campana costaron 9.357 reales y 19 mrs. y 1.535 las roldanas y casquillos de bronce.

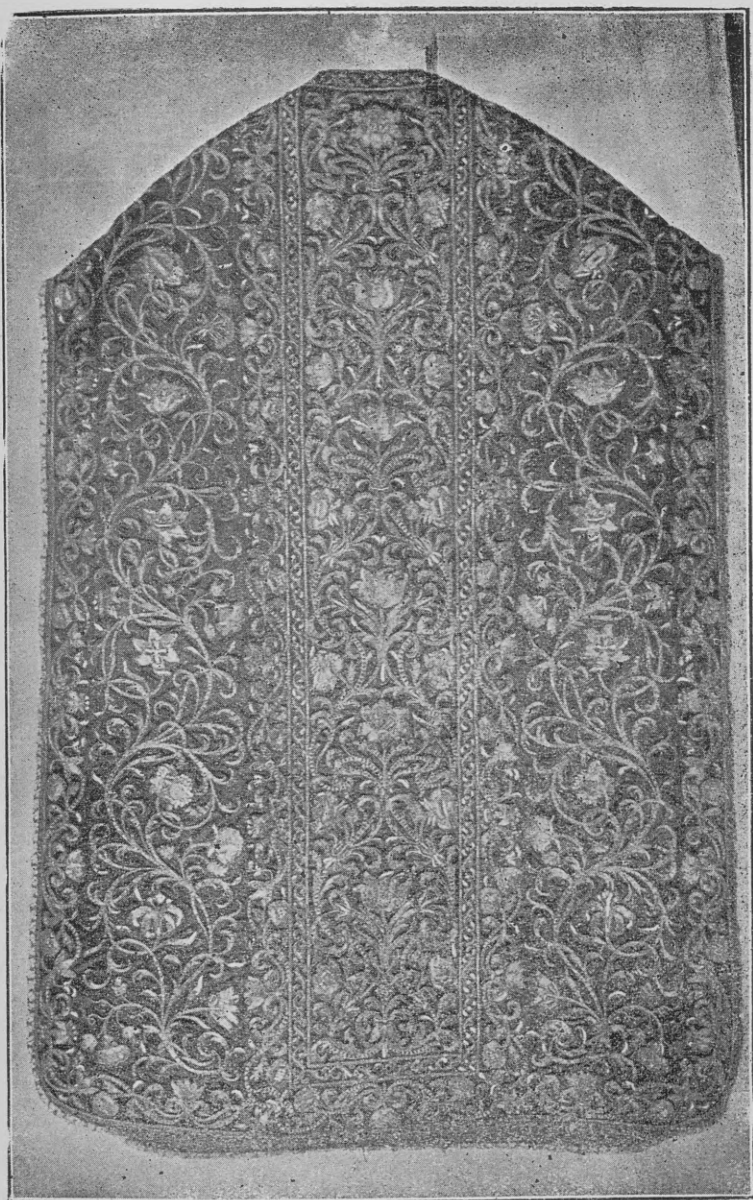
Según nota facilitada por el Sr. Canónigo Fernández Martín, la campana tiene 8'030 metros de circunferencia 1'085 metros de alto, 0'027 metros de espesor y 1.200 arrobas de peso,

el año 1774 la gran reja exterior de la Puerta Santa. Antes había hecho las de las ventanas de la fachada de la Azabachería.

TAPICERÍA Y BORDADOS.

Como hemos dicho en el tomo antecedente, pág. 308, el clima de Galicia es muy poco favorable para la conservación de los tisúes de oro, plata y sedas. Hacia el año 1762 el terno que se había hecho de parte de la colgadura que regalara la Reina D.^a Margarita, esposa de Felipe III, se hallaba tan deteriorado, que se acordó fundirlo para aprovechar las 212 onzas de plata que se extrajeron de la operación. El más notable de los bordadores que la Iglesia tenía por entonces á su servicio, era Liñán, el cual, en 1721, hizo ocho florones de oro para un terno nuevo y rico, y en 1723 bordó los dos reposte-ros de terciopelo que se hicieron para el recibimiento del Arzobispo Sr. Yermo. Si pudiéramos atribuirle las casullas que se hicieron por este tiempo, de las cuales la del fotografiado de la página siguiente es una muestra, habría que decir que Liñán era un admirable pintor á la aguja. Hay noticia de otros bordadores, como Juan Antonio Touceda, que en 1732 bordó ocho florones para el terno y paños de púlpito encarnados; en 1741 otros ocho florones para el terno negro y en 1745 otros ocho para el terno morado; y Manuel Díaz, que en el año 1752 bordó ocho florones para unas dalmáticas.

En el incendio del año 1751 perecieron, como hemos dicho, muchos de los tapices de la Iglesia. Para subsanar esta falta, el Cabildo hizo las gestiones necesarias, encargando á Madrid y á otras partes la compra de



Fotografía de J. Limia.

Fotogrado de Laporta.

Casulla de mediados del siglo XVIII, en la Catedral de Santiago.

alfombras y tapices que reemplazasen á los destruidos. En 27 de Febrero de 1753 se presentaron dos tapices que había enviado de Madrid el Cardenal D. José Martínez de Arce, insinuando al mismo tiempo que estaban para venderse. Acordó el Cabildo que se comprasen, si su precio no excedía de 40 á 44.000 reales. En 12 de Abril se recibió nueva carta del Sr. Martínez manifestando que había ajustado la colgadura en 31.000 reales, incluyendo los reparos y el embalaje. Sospechamos si estos paños serían los bellísimos doseles de los Gobelinos que conserva la Iglesia (1); pues en los libros de Fábrica se habla de la colgadura que en el año 1753 vino de Madrid «para la Sala capitular» (2).

Aún nos resta por reseñar lo que por este tiempo hizo el Cabildo en materia de Música para realzar el esplendor del culto. En el secreto principal del órgano de la Epístola se leía esta inscripción: «En el año 1777 hicieron este órgano y el de enfrente los Maestros Don Manuel Sanz y D. Gregorio González y fabriquero el Señor cardenal Don Antonio Páramo y Somoza» (3). Mas esta obra sólo debe de entenderse de una considerable adición que dijese en ambos órganos á la parte que correspondía sobre las naves pequeñas; cuyas cajas hizo al mismo tiempo el tallista D. Francisco Lens. Los dos órganos fueron hechos, como hemos visto en el tomo antecedente, página 234, por el organero salamanquino

(1) Véase pág. 281.

(2) La magnífica colección de tapices existentes en la Iglesia fué proporcionada por el Prior de Sar D. Pedro Acuña, Ministro de Carlos IV. En su mayor parte proceden de la Real Casa.

(3) ZEPEDANO, *Historia y descripción de la Basílica Compostelana*, página 109.



Fotografía de J. Limia.

Fotgrabado de Laporta.

Tapiz de los Gobelinos, en la Sala Capitular,

D. Manuel de la Viña, que después se estableció en Santiago, el del Evangelio en el año 1704 y el de la Epistola el de 1712.

Si el Cabildo tanto empeño ponía en que su Iglesia estuviese dotada de órganos de la perfección y extensión conveniente, cual exigía el aparato con que se celebraban entonces las funciones religiosas, no era menor la solicitud con que procuraba tener un buen organista. Por este tiempo estuvo dos años vacante la plaza de primer organista; porque ninguno de los que se habían presentado opositores, si bien favorecidos por poderosas recomendaciones, reunían las condiciones exigidas. Las armonías de órganos tan grandiosos se veían realzadas por selectos coros de voces y por un numeroso y variado instrumental. Los músicos que por su voz ó por su pericia habían adquirido algún renombre, así en España, como en Francia y en Italia, eran solicitados en las vacantes con no despreciables ayudas de costa y gratificaciones para que viniesen á dar muestra en la Catedral de su pericia ó del timbre de su voz para que la orquesta se conservase rica de armonías y bien equilibrada.

Como era consiguiente, el Archivo musical tenía que estar bien provisto de todo género de composiciones. Además de las que se hacían venir de afuera, algunos de los músicos que formaban parte de la orquesta enriquecían con sus trabajos el repertorio de la Catedral. En 1767 se dieron 330 reales al trompa D. Gaspar Servida por la Misa que compuso del Santo Apóstol. Al mismo y al violón D. Pedro Estévez se dieron poco después 436 reales por la Misa solemne de Todos los Santos. Quinientos cincuenta reales se pagaron en el año 1768

por tres Lamentaciones que se compusieron para la Semana Santa (1).

El Templo no era bastante para contener la expansión de los espíritus en ciertas solemnidades, como en la festividad del Apóstol, ó en la apertura de la Puerta Santa. Todo cuanto de honesto regocijo se conocía entonces, procuraba proporcionarle el Cabildo al pueblo, que tan voluntariamente se asociaba á estas fiestas, y aun pretendía contribuir, en cuanto estuviese de su parte, á su mayor solemnidad. De los festejos de toros, cañas, sortijas y cintas, ya era sabido que no podía prescindirse. En la fiesta de Julio del año 1772 se gastaron 13.244 reales en los Santiagos de oro y plata que se dieron como premio á los vencedores en el juego de la *sortija*; en el refresco dado á los señores mantenedores; en las

(1) «Atrasados en tantas materias (los Españoles) —dice Desdevises du Dezert, *L'Espagne de l'ancien Regime*, Paris, 1904, tomo III, pág. 318— en Música eran innovadores y precursores.» «Cada grande Iglesia, cada Convento importante —dice en otra parte, pág. 115— tenía sus instrumentistas, sus coristas y su maestro de Capilla... No es posible citar todos los que se distinguieron entonces como compositores de Música religiosa. Gracias á ellos, los oficios de las grandes festividades venían á ser prestigiosas representaciones sin personajes y sin más decoración que los sombríos estalos de encina y el resplandeciente dorado de los altares. La música llenaba las bóvedas, y á su arbitrio conducía á los fieles desde los horrores de la gehenna á las triunfales alegrías del paraíso. Todos los sentimientos que bullen en el corazón del hombre hallaban su expresión en este arte sincero y sabio, ora lúgubre, ora gozoso, ora tierno, ora amenazador, ora agradable, ora terrible, que sabía remontar su vuelo, cernirse, bajar, volver á subir aun más alto y más lejos con toda la movilidad, con todo el ardor, con todos los vértigos de el alma española.» Cita después varias composiciones españolas, como la Misa de Aranaz, la de Tría, los responsos de la Semana Santa de Casanovas, obra admirable en la que, según Soldoni, parece están compendiadas todas las maravillas de la Música tan bien ligada al texto, que se diría su alma.

gratificaciones á los músicos de los dos regimientos de Santiago y Compostela por su asistencia en los cinco días que duraron las fiestas, á los tambores y tropa y al Maestro de Capilla y músicos por tocar en la noche de la iluminación y en la del refresco. Las iluminaciones se hacían con tanta esplendidez y grandeza, que en el año 1781 se hicieron venir 624 hachas de resina que costaron mil reales.

Solían también solemnizarse las fiestas con títeres. En 1774 se dieron 3.000 reales á Félix Ortiz y á su compañía por tres días de títeres en la plaza del Hospital. Doce mil doscientos noventa y dos reales ganó José Cortés, romano, por las fiestas del año 1776; y en el año 1780 ganó por el mismo motivo 4.300 reales.

Pero el festejo clásico en Santiago en estas ocasiones era el de los fuegos artificiales. El Maestro de obras era el encargado de dar la planta y diseño de las fuentes, árboles, empalizadas y de todas las demás piezas que debían entrar en el conjunto. El centro de toda esta composición solía ser un castillo, que por muchos años fué encargado de decorar con pinturas el célebre Bouzas. Los asuntos que allí se representaban eran históricos ó alegóricos. En el castillo del año 1752 pintó el *Triunfo de Paulo Emilio*. En la carroza de fuego, que se hiciera el año anterior para solemnizar la apertura de la Puerta Santa, pintó cuatro figuras, una representando á América con un caimán; otra á Africa con un león; otra á Asia con un elefante; y otra á Europa con un buey. Se echaron, además, en la plaza de la Quintana, en donde tuvieron lugar estos festejos, dos caballos de fuego.

Hacia el año 1772 el Supremo Consejo prohibió los fuegos artificiales é insinuó que podían reemplazarse con

óperas ó con otros espectáculos por el estilo; mas esta prohibición duró sólo hasta el año 1775. El año de 1773, año de Jubileo, fué memorable por los festejos que en él se celebraron y porque en él se representó la primera ópera en Santiago. Para que pueda formarse alguna idea de la importancia y esplendidez de estos festejos, daremos aquí un extracto de lo que se gastó en dicha ocasión:

Por el hospedaje y mantenimiento de los Obispos de Lugo y Mondoñedo, que vinieron á hacer la oferta en nombre de los Reyes.	20.876 rs.
Por los Santiagos de oro y plata y sobredorados que se regalaron á los familiares de los Sres. Obispos.	1.975 rs.
Por el refresco general que se dió en el claustro el 26 de Julio.	12.500 rs.
Por los cinco refrescos que se dieron á los músicos y representantes en los días de ensayo, y la cena del último día. . . .	1.886 rs.
Por la gratificación al cojo Amo por haber hecho el drama el día del Apóstol (1). .	350 rs.
Por las flores que vinieron de Francia y las que se compraron á Pruna para los ramilletes que se sirvieron en los refrescos de los Obispos y en el refresco general. .	1.988 rs.
Por cuatro ramilletes que para lo mismo se trajeron de Madrid.	2.563 rs.
Por la gratificación á los cabos, músicos,	

(1) Publicóse este drama el mismo año 1773 en casa de Sebastián Montero y Fraiz. He aquí la portada de este interesante libreto, con la

tambores y más tropa de ambos regimientos de Santiago y Compostela que estuvieron en la plaza á la ópera y á los toros, y á la ópera que se representó en el claustro.. . . . 1.485 rs.

Por lo que se gastó en la ópera en gratificar al Maestro de Capilla D. Buono Chiodi, á los músicos y á los representantes y al

indicación del argumento, los nombres de los actores, decoración, distribución de papeles, etc...



DE LAS VENTURAS

DE ESPAÑA

LA DE GALICIA ES LA MEJOR.

Poema sacro melo-dramático
compuesto

por D. Joseph Amo García de Leis,
professor de Mathematicas, phísica experimental
y Bellas Letras, y Presidente de la Academia de Mathematicas
de la Real Universidad compostelana:

Puesto en Música

por D. Buono Chiodi, maestro de Capilla de la Santa Apostólica
y Metropolitana Iglesia de Santiago,
y cantado

por la Capilla de la misma Santa Iglesia el día de la anual festividad
del glorioso Apóstol en este año de Jubileo de 1773.

Con licencia y aprobación

En Santiago: por Sebastián Montero y Fraiz.

ARGUMENTO (PÁG. 3-5)

ACTORES PÁG. 6)

Aristo, Principe de Galicia.	D. Juan Brunelli.
Nerea ó Lupa, Princesa en Galicia.	D. Félix de Pergamo.
Torcato, Discípulo de el Apóstol Santiago.	D. Joseph Ferrari.
Cecilio, también Discípulo de el Santo.	D. Carlos Mauro.

médico Bedoya por ensayar á los acólitos para los entremeses y por lo que se empleó en géneros, pendientes y flores. . .	11.431 rs.
Por la casa que se tomó para hospedar á los Obispos.. . . .	1.050 rs.
Por los Santiagos que se regalaron al General, á su esposa y á sus dos hijas. . . .	1.064 rs.

Ocioso será advertir que era innumerable la muchedumbre que de toda Galicia y de Portugal concurría á presenciar estas fiestas y á participar del júbilo de los compostelanos: á los cuales bien podría aplicárseles entonces aquellas palabras del Salmo CXLIII: *Beatus populus cuius Dominus Deus ejus!*

Indalecio, assimismo Discipulo de el Santo. D. Francisco Romero.

Armidero, Cónsul Romano. D. Sebastián Mercado.

Comparsa de hombres.—Comparsa de mujeres.

MUTACIONES DE APARIENCIAS DE THEATRO.

ACTO PRIMERO

Scena 1. Ciudad murada.

4. Puerto con vajeles al fondo y una pequeña Nave desarmada.

5. Salon de Palacio.

ACTO SEGUNDO

1. Al fondo un rexedo de Carcel.

2. Salon repetido.

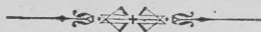
3. Montes y Bosques, y al fondo un río y puente.

ACTO TERCERO

1. Salon repetido.

2. Montes y Bosques, y al fondo el Monte de Pico Sacro.

La invencion de la Máquina teatral, execucion y disposicion de sus mutaciones es de D. Miguel Ferro Caaveyro, Maestro Arquitecto de la referida Santa Iglesia.»



CAPÍTULO VIII

Notas sobre las peregrinaciones á Santiago durante el siglo XVIII.

CREERÍASE que al comenzar el siglo XVIII, de la antigua peregrinación á Santiago no quedaba más que un ligero eco que sólo hallase resonancia en el oído de algunos entusiastas devotos de nuestro Apóstol. Contribuirían á pensarlo así los dos Edictos publicados por Luis XIV en los años 1671 y 1687, por los cuales se prohibía bajo graves penas á sus súbditos venir en peregrinación á Santiago ó á otros sitios fuera del Reino, sin su expresa licencia refrendada por uno de los Secretarios de Estado y previo el informe del Diocesano (1).

Así lo creyó el Abate Pardiac, el cual en la pág. 180 de su interesante opúsculo *Histoire de S. Jacques le Majeur et du Pélerinage de Compostelle*, cita en confirmación de

(1) *Pelerinage d'un paysan Picard á S.^t Jacques de Compostelle*, por el Barón de Bonnault de Honet; Montdidier, 1890; Introduction, pag. XVI.

esto mismo lo que hablando del Hospital de Santiago en Burdeos dice La Colonie en su *Histoire curieuse et remarquable de la ville et province de Bordeaux* (1), á saber: «que la peregrinación había caído tan en desuso, que á excepción de algún mendigo que se valga de tal pretexto para excitar la conmiseración pública, apenas pasa ninguno.» Mas, como advierte Bonnault d' Houet (2), el Abate Pardiac no tuvo presente que desde hacía mucho tiempo en Burdeos los peregrinos no se presentaban en el Hospital de Santiago, sino en el Colegio de los Jesuitas, que para hospedar á los peregrinos habían recibido una fundación.

No siente así Alejandro Nicolái, el cual de esas mismas prohibiciones y ordenanzas deduce que en los siglos XVII y XVIII aun en la misma comarca de Burdeos se despertó nuevo fervor por las peregrinaciones á Compostela (3). En confirmación de esto mismo alega varios datos hallados en los libros parroquiales de algunas iglesias de las Landas. Así en los de la parroquia de San Pedro de Mons, al 12 de Diciembre de 1666, se halla anotado el bautismo de un niño á quien su madre había dado á luz al pasar con su marido en peregrinación á Santiago desde Chartres. Al 23 de Enero de 1663 se halla la partida de defunción de un peregrino, que venía de Santiago, y al 3 de Diciembre de 1725 la defunción de otro, que iba para Santiago. Al 24 de Junio de 1738 se halla registrado el bautismo de un niño cuyos padres se dirigían en peregrinación á Compostela. Sigue alegando

(1) Bruselas, 1760; t. I, págs. 162 y 163.

(2) *Pélerinage d'un paysan Picard*. Introd. pág. XVII y pág. 33, nota.

(3) *Monsieur St. Jacques de Compostelle*, pág. 79.

otros datos por el estilo, y concluye, que siendo tan numerosos los casos de mujeres embarazadas que en compañía de sus maridos emprendían la peregrinación á Santiago, y no menos numerosas las defunciones de los que fallecían durante el viaje, de un minucioso registro de los libros parroquiales, tenía que resultar cuán frecuentados no debían de hallarse los caminos que conducían á Compostela. De los documentos de Santiago resulta lo mismo.

Como hemos visto en el cap. I, pág. 9, al terminarse el Jubileo del año 1717 el concurso de fieles era tal, como no se había visto en otros años, y al abrirse la Puerta Santa en dicho año, tales fueron las apreturas, y tan densa la muchedumbre de los devotos, que hicieron salir de su asiento la reja con su pedestal de la inmediata capilla del Rey de Francia.

La noticia de esta grandísima afluencia pronto resonó en Francia, pues en el mismo año 1717 (y después en el 1738) se renovaron las prescripciones contra los peregrinos de Santiago y de otros lugares fuera del Reino, y se impuso á los Párrocos la obligación de leer cada tres meses desde el púlpito las antedichas ordenanzas (1). Mas poco resultado debió de haberse obtenido con tales restrictivas medidas; porque á fines de 1728, año de Jubileo, no fué menor que otros años el concurso de fieles, pues el 27 de Diciembre de dicho año hubo necesidad de «suspender la procesión por el inmenso gentío y concurso á las diligencias del Jubileo por todas las naves sin poderse vadear, como se hizo en otros años santos por el mismo motivo.»

(1) V. Bonnault d' Houet, Introd., pág. XVII.

Como suele suceder en estos casos, en unas ocasiones se extreman las medidas de rigor, y en otras reina mayor ó menor tolerancia. Así, en el año 1726, Guillermo Manier con sus tres compañeros sin más que las diligencias ordinarias, pudieron llegar sin novedad á Santiago; pero en 1777 en la intendencia de Montpellier fueron detenidos cinco peregrinos, despojados de sus documentos, de sus bordones y sus sombreros, y encerrados en el depósito de mendicidad de Pau.

A pesar de tales prohibiciones y de tales percances, los franceses continuaron, pues, viniendo en gran número á Santiago; como resulta del dictamen de la comisión capitular, leído en sesión de 3 de Marzo de 1750 (1), en que se afirma que «era mucho el número de italianos y franceses que concurren.» Y tan en cuenta era tenida la peregrinación á Santiago, que el Cabildo de Angers contaba por presentes durante seis meses á los canónigos que venían á visitar el Sepulcro de nuestro Santo Apóstol, como se dice en carta que desde la Coruña dirigió al Cabildo de Santiago el 9 de Noviembre de 1792 el Vicario general de aquella Diócesis, Mons. Villeneuve (2).

En los años de Jubileo se solía dar un sobresueldo al Capellán y acólito de la Capilla del Rey de Francia por el trabajo extraordinario de administrar la Sagrada Comunión á los peregrinos, para mayor comodidad de los cuales se continuó sosteniendo á los dos confesores de Lenguas. Por ausencia de D. José Abait se nombró á D. Francisco Aguilera; el cual habiendo hecho renuncia

(1) Véase cap. III, pág. 75.

(2) Proferam monumentum —dice— (quod omnium in notitia est) quod qui á nostris canonicis veniebant ad vos, sex mensibus pro praesentibus in Ecclesia nostra habebantur.

en 1755, fué substituído por D. Patricio Keney. En 1770 en lugar de D. Guillermo Ipert, Confesor alemán, que había tenido por muchos años este cargo desde el 1760, fué nombrado D. Félix María Christen, y al año siguiente se nombró otro confesor, D. Francisco Guillermo Roeder. En el año 1772, vista la grande muchedumbre de Vizcaínos que venían á visitar al Santo Apóstol, se nombró confesor de esta lengua al P. Fr. Martín de Arugaeta, Predicador del Convento de San Agustín. En 1774 fué nombrado confesor de Lenguas húngara y alemana D. Teodoro Roqui Pérez del Pulgar.

Por los testimonios que hemos aducido al principio, se ve cuán inmenso era el gentío en que á veces rebosaba nuestra Basílica; pero de casos concretos, por inveterada incuria, muy escasas son las noticias que se encuentran. En los Apéndices, núm. XXIX, damos una relación de los peregrinos de cierta significación, cuya venida consta en las *Actas Capitulares*, merced á los memoriales que presentaban para recibir alguna limosna; pero ¡cuántos más no serían los que, ó porque no necesitasen socorro, ó por otras razones, no presentasen memoriales!

De la visita que el año 1775 hizo á nuestra Basílica el Duque de Chartres, se hallan extensos pormenores, tanto en las *Actas Capitulares*, como en los libros de Fábrica. En el *Acta* de 2 de Agosto de dicho año se lee que el Fabriquero (Sr. Páramo) dió parte que en virtud de las facultades que particularmente se le han dado para cumplimentar al Sr. Duque de Chartres, hijo primogénito de su Alteza el Sr. Duque de Orleáns de la Casa Real de Francia, que ha venido á visitar la Santa Basílica de nuestro sagrado Apóstol Señor Santiago, y

de orden del Cabildo le fueron á recibir los Sres. Luou y Reguero, le hospedó en su casa y á algunas de las principales personas que le acompañaban, en la que se conservaron hasta su salida; y en su intermedio procuró cumplimentarle con toda ostentación correspondiente á sus grandes circunstancias y á las del Cabildo, poniendo en sus manos al tiempo de darle la compostela que ha pedido y se le dió en vitela romana segun el formulario regular, una medalla de oro con la efigie de nuestro Sto. Apóstol, su peso de más de una onza, guarnecida de quatro flores de lis de diamantes con otros varios de menor tamaño que la orlaban y dos de oro de media onza cada una; de todo lo qual se mostró sumamente agradecido. Igualmente ha dado á los tres oficiales de mayor graduacion que le acompañaban, á cada uno tres Santiagos, uno de oro, peso media onza, otro de plata de onza dorado, otro de plata regular. Y á cada uno de los dos ayudas de cámara dos sobredorados y uno de plata. A cada uno de los tres lacayos tres de plata. Y de parte del Cabildo se hizo expresion al Comandante general de la Armada por mano de su hijo con tres Santiagos uno de oro de media onza, otro de plata dorado y otro de feligrana de plata» (1).

Los Reyes de España no podían quedar atrás en este movimiento tan general y espontáneo. En el Jubileo del año 1717 el Rey Felipe V comisionó al Obispo de Orense para que viniese á visitar la Apostólica Basílica y manifestase á la vez en su nombre que quería continuar reconociendo como único Patrón de la España

(1) En las cuentas de Fábrica se halla la siguiente partida: 5.157 reales por el hospedaje del Duque de Chartres; 1.975 reales á D. Gabriel Martínez Magdán por el dulce, ramilletes y repostería para el hospedaje.

al Santo Apóstol (1). El mismo Monarca, en el año 1725, dispuso, como ya había ordenado en su Diploma Ramiro I, que de las presas hechas á los Moros se aplicase al Santo Apóstol la parte que correspondiese á un caballero. En su consecuencia, el año 1737 el Infante Don Felipe, Almirante general, dió orden para que de las presas de Moros que hicieran las reales escuadras y navios se consignase al Santo Apóstol la parte que le estaba señalada desde hacía tantos siglos por privilegios y cédulas de los Reyes (2).

En los Años Santos siguientes continuaron los Reyes comisionando á algunos Obispos para que viniesen en su nombre á hacer las diligencias necesarias á fin de ganar el Jubileo. En 1723 vino el Obispo de Orense en nombre del Rey; el de Lugo en nombre de la Reina y el de Tuy en nombre del Príncipe D. Luís. En 1728 vino en nombre del Rey el Obispo D. Fr. Juan Muñoz de la Cueva; pero habiendo fallecido repentinamente al llegar á Santiago, fué substituído por el Obispo de Tuy, que vino también comisionado por el Príncipe D. Fernando. El Obispo de Lugo representó á la Reina y á la Princesa D.^a María Bárbara.

En 1734 los Reyes comisionaron á los Obispos de Lugo y Tuy respectivamente, el Príncipe al de Mondoñedo y la Princesa al de Astorga. En 1745 el Obispo de Lugo Sr. Gil y Taboada vino en nombre del Rey; el de Mondoñedo en nombre de la Reina; el de Orense en nombre del Príncipe y el de Astorga en nombre de la Princesa.

(1) En nombre de la Reina D.^a Isabel Farnesio vino el Obispo de Lugo.

(2) Véanse Apéndices, núm. VII.

En 1751 vino el Obispo de Lugo, comisionado por los Reyes, y el de Orense por la Reina viuda D.^a Isabel Farne-sio. En 1756 el Obispo de Lugo vino en nombre del Rey y el de Mondoñedo en nombre de la Reina. En 1762 el Obispo de Tuy representó al Rey y el de Mondoñedo al Príncipe y á la Reina madre. En 1773 el Rey comisionó al Obispo de Lugo y el Príncipe al de Mondoñedo.

El ceremonial que solía seguirse en tales casos, era el siguiente. El Obispo comisionado participaba al Ca-bildo el encargo que había recibido. El Cabildo le con-testaba felicitándole por esta distinción, y le cumplimen-taba al llegar á esta ciudad y al mismo tiempo le pedía que señalase el día en que quería hacer entrega en Ca-bildo de la Regia misiva de que era portador. Entrega-da ésta al Presidente con la correspondiente alocución, se retiraba el Prelado acompañado de algunos Capitu-lares. Hecho esto, leíase la carta en Cabildo y la libran-za que la acompañaba (de 1.500 ducados de vellón, cuando se trataba de los Reyes, y de 1.000 ducados cuando de otras personas de la Real familia)(1), se entre-gaba al Fabriquero. Seguidamente se señalaba el día en que se había de celebrar una Misa votiva solemne por la intención de los donantes.

La relación de personajes españoles, que imitando el ejemplo de nuestros Reyes, vinieron personalmente ó enviaron sus dones como símbolo de su devoción al Pa-trón de España, se hace muy difícil por la falta de regis-tro y la escasez de noticias.

El 29 de Noviembre de 1755 se celebraron en la Ca-

(1) Los Monarcas de la Casa de Austria en lugar de esta cantidad solían enviar objetos de arte, que casi todos se conservan en la Capilla de las Reliquias,

tedral solemnes funerales por el eterno descanso del Excmo. Sr. D. Leopoldo Adriano José de Ríflarte, Conde de Itre, Barón del Sacro Romano Imperio de Tongres de San Martín, Señor de San Desar de Tiurmonte, de Lequem, de Gorghen, de Marche y Fontenel, Teniente general de los Ejércitos de S. M., Gobernador y Capitán general en este Reino de Galicia, que había estado varias veces en Santiago, y en su testamento declaró sus albaceas al Magistral y al Doctoral, y mandó sepultarse en la iglesia de la Compañía.

En 1724 D. Vicente Suárez Blanco, natural de Bastabales y vecino de Lima, envió una lámpara de 50 marcos para el tabernáculo de Santiago. Quinientos pesos de á ocho reales de plata legó en 1732 el alférez D. Juan Blanco, hallándose en el Real y Minas del Parral en Méjico. En 1739 D. Francisco Touriño, vecino de Cádiz, envió dos hebillas de oro con esmeraldas. En el Año Santo de 1734 la ciudad de Málaga envió dos blandones para alumbrar en la Capilla mayor. En 1749 un sobrino del Arzobispo de Santa Fe en las Indias, Don Diego Fermil, entregó una sortija de oro con amatistas y un pectoral con cadena de oro. En 1759 un devoto de Méjico envió cuarenta pesos duros para celebrar una Misa en el Altar mayor. La Misa la dijo el Cardenal Toubes; y la limosna fué aplicada á la Fábrica.

En 1756 vino á visitar al Santo Apóstol el Obispo de Palencia D. Andrés de Bustamante, y en 1765 el de Orense D. Francisco Rodríguez Castañón, etc...

En 1748, á 1.º de Mayo, un joven de Pardies (departamento de los Bajos Pirineos) llamado Juan Bonnecaze, más tarde párroco de Angos, sin saberlo sus padres, sin pasaporte y sin recursos emprende el viaje de San-

tiago acompañado de tres amigos, Gomer de St. Abit, Petrique de Arros y Pedro Laplace de Pardies. Todas las peripecias de la caminata las refiere Bonnacaze en su *Autobiographie*, que el año 1896 publicó el Abate Dubarat en los *Etudes historiques et religieuses du diocèse de Bayonne*.

Diecinueve iglesias dedicadas á Santiago habia en solo la Diócesis de Bayona, en todas las cuales, indudablemente, existían cofradías de nuestro Apóstol, y por consiguiente, peregrinos de Santiago, toda vez que la peregrinación era uno de los requisitos que solían exigir los Estatutos.

Otro indicio del intenso fervor que se despertó entonces por la peregrinación á Compostela, es la reimpresión que se hizo en Troyes el año 1768 de las canciones de los peregrinos de Santiago.

Para demostrar hasta qué punto llegaba en algunos casos el entusiasmo por la romería de Santiago, cita Mr. Nicolai (1) el de la abuela materna del gran pintor Brascassat, Madame Perier, la cual sin advertir nada á su esposo, ni á sus hijos, se salió de su casa en Burdeos, tomó animosa el camino de Compostela y terminó su peregrinación sin el menor incidente.

En Italia, mayormente en algunas ciudades, el nombre de Santiago continuaba siendo muy venerado y su fiesta siendo celebrada con gran aparato. Así, en Pistoia el año 1789 acordó el Ayuntamiento que en honor de Santiago Apóstol, Patrón de la ciudad, se celebrasen tales fiestas cuales nunca se hubiesen visto. Habían de consistir, según el programa, además de las religiosas, en

(1) Pág. 89.

fuegos de artificio la vispera, en una carrera de caballos á lo largo el día y en otra en círculo al día siguiente, y sesión de música, canto y poesía dada por los académicos Armónicos. Había de celebrarse también en la espaciosa plaza de San Francisco el triunfo del Gran Tamerlán, Emperador de los Tártaros sobre Bayaceto, Sultán de los Turcos, en el cual habrían de tomar parte 600 jóvenes, y se habria de disponer la plaza en forma de anfiteatro con palcos nuevos y todos iguales, adornados con trofeos militares, colgaduras y pinturas (1).

En Portugal perseveraba la misma devoción que aun hoy día nos admira y edifica. En el año 1782 vino á Santiago un destacamento de soldados portugueses custodiando la rica lámpara que había enviado la Reina D.^a María.

Conrado Haebler, en la introducción al libro de la peregrinación á Santiago de Erman König de Bach (2), dice, que aunque los alemanes estaban más alejados que los de otras naciones de nuestra península, sin embargo que en el tránsito del siglo XV al XVI en lo de visitar el sepulcro de Santiago no fueron en zaga á los de las demás naciones (3). Pudo el Sr. Haebler ampliar considerablemente estos términos, porque desde el siglo XIII eran tantos los alemanes ó teutones que concurrían á Santiago, que para ellos hubo que arreglar á mediados de dicho siglo un ceremonial especial (4). Y aun en el mismo siglo XVIII hubo necesidad de establecer, según

(1) Véase Beani, *S. Iacopo Apostolo il Maggiore Patrono de Pistoia*; Pistoia, 1885, pág. 99.

(2) Véase tomo anterior, Apéndices, núm. XXXVI.

(3) Pág. 19, traducción del Sr. García V. Queipo.

(4) Véase tomo V, Apéndices, núm. XXV.

hemos visto, confesores de lengua alemana para consuelo y ayuda espiritual de los de esta nación, que venían á visitar el Sepulcro del Apóstol.

Por lo que se ve en los lugares milagrosos, como Lourdes,—observa oportunamente Mr. Nicolai (1)—podemos formarnos juicio de los piadosos entusiasmos, de los irresistibles impulsos de otros tiempos. Mas no volverán los caminantes de otros tiempos con su bordón y su calabaza, con sus conchas y su gran sombrero; y el futuro historiador no podrá ofrecer á sus lectores más que la red de los ferrocarriles modernos.

Y, sin embargo, en algunas almas generosas aun resurge vigoroso el recuerdo de aquellas pasadas escenas. Al disponerse el Abate Pardiac á emprender en el año 1860 su romería á Santiago de Compostela, «peregrinación inmortal —exclamaba— que nuestros padres de otros tiempos conocían mejor que nosotros!» Y al avistar las torres de Santiago —Salud, ciudad querida, prorrumplía— No he cruzado tus calles, no he visitado tus monumentos, y sin embargo á mis ojos eres más bella que muchas espléndidas capitales. Un sepulcro me llama dentro de tus muros; á la sombra de este sepulcro quiero yo orar. Cuantos lo han hecho antes que yo! Los unos han humillado su púrpura real ante este mármol *inepitafo* y han procurado expiar allí las seducciones y las flaquezas del poder. Los otros pobres voluntarios ó resignados culpables ó temiendo serlo, han hallado sobre las mismas losas con las lágrimas de la penitencia la paz de su corazón; la fecha de su romería ha sido la de una vida nueva y de días mas serenos» (2).

(1) Pág. 90.

(2) Pág. 17.

Y al despedirse de Compostela le dedica estas entusiastas frases (pág. 182): «No, Santiago no ha perdido esta especie de encanto, que en otro tiempo fascinaba á las muchedumbres. A visitar el sepulcro de Santiago he ido sólo el año 1860; pero qué de simpatías, qué de proyectos, qué de deseos de peregrinación no he recogido sobre el paquebot en Portugal, en España y después en Francia! A pesar de ser un humilde y obscuro peregrino yo me consideraba orgulloso y dichoso por haberme prosternado ante aquellas inmortales Reliquias y por haber añadido una unidad á la muchedumbre innumerable de Cristianos que allí me han precedido. A todas horas he entrado en esta santa basilica; jamás la he hallado desierta. Sin consigna, y sin citación allí hay constantemente una guardia de honor delante de este sepulcro, que como los sepulcros de Jerusalén y de Roma, es patrimonio de las naciones Católicas. Mas esta guardia de honor está de rodillas, y la consigna siempre la misma, es esta: *Santiago! Santiago!*

LAUS DEO O. M.

EIUSQUE

EXIMIO APOSTOLO JACOBO

HISPANIARUM PATRONO.



Appendices.





NÚMERO I

Año de C. 1719.

22 de Junio,

Relación de la estancia en Santiago del Rey de Inglaterra Jacobo III.

Jueves 22 de Junio de 1719 á las cinco de la tarde día en que nuestra Iglesia rezaba de la Sta. Reyna de Escocia Margarita, trasladada su fiesta, entró en esta Ciudad la Mag.^a de Jacobo tercero de Inglaterra y octauo de Escocia, peregrino por toda Europa al golpe de la tirana usurpacion que padece de sus Reinos; uenía en su compañía Jacobo Burglei, Duque de Ormond; y por direccion del Gouvernador de Galicia, D. Guillelmo de Melun, marques de Reisbourgh Valon, que cuidaba de este Principe por orden del Rey, se aposentó en el monasterio de San Martin de esta Ciudad con la preuencion echa por D. Roberto Sta. Maria, oficial de la guarnicion de la Coruña intendente en este negocio.

Al otro día uienes 23 entre onze y doze de la mañana le fué á uisitar D. Luis de Salcedo, nuestro Prelado y lo mismo hizo al de Ormond. Despues por la tarde fue el Cauildo á besar la mano al Rey por medio de sus legados, que fueron seis, el D.^r D. Andres de Espino,

maestrescuela, D. Antonio Senlle, canónigo, D.^r D. Joseph Bermudez canonigo Lectoral, D.^r D. Joseph Benito Posse canonigo, D. Juan de Riaño Canonigo y D.^r D. Lorenzo Moscoso Canonigo Magistral. Fue un Sr. Dignidad debiendo ser dos de las más antiguas, pero habiendose estos excusado y los que les seguian no querido por no haber sido primero nombrados, no les pessó á los que fueron este reparo porque deseaban ir. Hizieron estos Señores su legacia haciendo primero tres genuflexiones, á la entrada de la quadra una, al medio de la sala otra, y al besamano otra, y queriendo besar la mano al Rey, no quiso este christianisimo y catholicisimo alargarla, teniendo por blason de su grandeza no querer este umilde obsequio de los Ecclesiasticos. Leuantaronse permitiéndolo asi el Rey, y el Sr. Maestrescuela arengó en latin, porque el Rey entendia poco ó nada el español idioma, pero entendiendo menos latin no gustó de la dicha enhorabuena en aquel lenguaje, aunque menos mal le pareciera si el español le hablara en Español, porque sabía que el Embaxador es bien rezibido en su natural idioma y en éste debe hablar y no en otro; pero despues de el primero cumplimiento passaron á gozar la real benignidad con vn poco de conversación que se soltó en Italiano por el Sr. Senlle y los otros tres que hauían estado en Roma, y alegrandose mucho el Principe porque en este idioma estaba muy uersado mantubo un poco la conuersacion y se partieron los legados de su Mag.^d muy favorecidos.

Sábado 24 por la tarde hizo el Cauildo su visita al Duque de Ormond; fueron de los seis primeros quatro, Maestrescuela, Senlle, lectoral y magistral; dió puerta y silla y tratamiento de Illma. correspondiendo á la Ex.^a por su titulo y por su casa, que si bien entonces era grande, no lo era assi en Irlanda antes de la preuaricación de Enrique octauo ingles.

Domingo 25 admitió su Mag.^d á su mesa al Sr. Arzobispo y á D. Fernando Bustillo, Cauallero de Cala-

traua, que despues de sus carauanas militares en Flandes, se hallaba en este Reyno gozando su descanso en la judicatura de la uilla de Ponteuedra al abrigo del parentesco con su Illma.

Lunes 26 uino el Rey á nuestra Iglesia despues de acauado el Coro. Fue rezibido en la puerta de la Azeuecheria de los seis legados, y el Sr. Maestrescuela que era el Sr. Dignidad de los seis, le dió agua bendita. No fue el Cauildo todo porque no lo quiso el Rey, como ni que se tocase órgano, ni campanas al entrar su Mag.^a en la Iglesia, hauiasele puesto en la capilla mayor docel y sitial mas el Rey ostentando vna sagrada y politica umildad, no se fue á la capilla sino que se entró en el Coro y en el del Sr. Dean en el lugar del cuento se puso á oír la missa que rezada le dixo en el altar mayor el Sr. Cardenal D. Gabriel de la Huerta, y durante la missa le diuirtió tambien la musica con algunos uillancicos que se cantaron á vno solamente. Al acabarse el euangelio uino el Sr. Maestrescuela desde el altar con el missal y se le dió á besar al Rey en el del dia, y despues á la paz hizo la misma ceremonia. Acabada la Missa uisitó el Rey la Capilla mayor, y en el camarín de la Imagen de nuestro Sto. Apostol le hizo reuerencia. De allí passo á uer las Reliquias santas, cuiá capilla estaba uistosamente adornada por la diligencia del Sr. Cardenal Don Antonio de Mella Varela, Reliquiario, aumentando la hermosura del Sagrado teatro el tesoro de esta Sta. Iglesia, el qual, porque el Rey le gustó uerle, se expuso en la dicha capilla con la ingeniosa disposicion de los Señores Card. Cabrera, fabriquero, y D. Alonso de Angueira, tesorero; y haziendo todo una hermosa uista sin subir ni baxar escaleras uió el Rey todo lo que ay en la Iglesia de oro, plata y ornatos. Y despues se retiró su Mag.^a á su estancia de morada y en aquella mañana honrró con su mesa á los dhos. Sres. legados.

Determinó el Cauildo celebrar una Missa uotiuá al Sto. Apostol con procesion mitrada para implorar (por

medio de nuestro amantísimo Patrón) el Divino auxilio en los Católicos y justos intentos de este Príncipe perseguido de la obstinada eregía y tirana ambición que á él y á su padre le habían despojado de la Corona hereditaria de Escocia por no interrumpida descendencia de ciento y diez Reies y de Britania desde su tartarabuelo Jacobo sexto de Escocia y primero de la Gran Bretaña.

Miércoles 28 de Junio, víspera de S. Pedro, día semidoble, se resolvió la fiesta y que la missa de uigilia se dicesse abaxo: y la función que fue deuota y graue se hizo de esta suerte. Adornóse la capilla mayor lo mejor que se pudo, púsosele su sitio y docel, pero porque el Rey no quiso usar de aquel lugar excelso, se le puso en el coro en aquel lugar en donde días antes había oído missa un paño de damasco carmesí con dos almoadas, y á los pies otra para arrodillarse y un tapetillo para estar en pie, habiéndose eleuado el dosel en la tribuna del coro alto. Salió la processión con todo el Clero y nuestro Illmo. Prelado; y al dar buelta al Coro, ya el Rey estaba en su silla acompañado de los seis legados, los quales con quatro capellanes rezibieron á su Mag.^d en la puerta de antes. Comenzaron la missa con música muy solemne y gustosa como compuesta por el admirable genio de el maestro de Capilla D. Diego de las muelas. Al Euangelio baxó el Sr. Deán desde su silla y tomando el missal á la puerta del Coro despues de echa la ceremonia con el Prelado habiéndose echo lo mismo con el incienso; y como la paz viene desde el altar, el Sr. Deán bolvió á salir de su silla á encontrar los que la traían al Coro, y tomándola de mano de un capellan se la dió al Rey á tiempo que la rezibía del Sr. Canónigo el Sr. Arzobispo. Acabóse la Missa y el Sr. Arzobispo dió la bendición Pontifical y retirándose los caperos á la Sacristía, el Cauildo salió acompañando al Rey, que iba á mano derecha de su Illma. pero adelantándose un Sr. Dignidad pareció que su Illma. iba en medio. Al salir el Rey por la puerta dicha para S. Martin se puso

fuego á un uistoso castillete de artificiosa llama que breuemente se hauía formado, y quando andaba la procession á todas las puertas se hizo salua con muchos fuegos, que con su estruendo declarasen la alegría por tal peregrino.

El Sr. Arzobispo fué inmediatamente á dar las gracias al Rey desde Palacio, porque como iba con capa magna fué necesario despedir al Rey en la puerta y desnudarse su Illma. para hacerle esta obsequiosa uisita.

Al otro día por la tarde fueron los mismos seis legados á dar las gracias á su Magestad por el honor echo á nra. Sancta Iglesia; y el Rey mostró reconocimiento á nuestro afecto, manifestando de paso el gusto que le hauía ocasionado la Deuocion majestuosa con que se ofizia en nuestra Sta. y Apostólica Iglesia.

Detúbose el Rey en esta Ciudad asta el día cinco de Julio; en éste partió de ella para la de Lugo con su Corte asistido del ya dicho Duque de Ormond y le fueron acompañando muchos de los Príncipes de esta Ciudad asta algunas leguas de aquí, dando fin al obsequioso cortexo que hizieron á su Magestad en el tiempo de su detencion.

Bien quisiéramos todos que su Magestad esperase aquí el buen suceso que nos prometíamos con nuestros ruegos á la deseada expedicion (hauía el Rey aprestado una armada para ponerle en su trono) pero el estado de las cosas no permitió gozásemos de su amabilísima presencia, apacible, urbano, ameno, y sobre todo catolicísimo genio, mas tiempo; y así haviendo sabido el Cauildo se acercaba la Partida del Rey, resoluió que dos días antes fuesen, como fueron los mismos seis legados á augurar un feliz viaje á su Magestad; y luego según lo que se hauía determinado el Sr. Maestrescuela fué solo por la tarde y presentó á su Magestad en nombre de la Iglesia una medalla de oro, y en el encage de ella una reliquia de nuestro Sto. Apóstol, y en el un lado de la medalla se ueía grauada la Imagen del Capitán Gene-

ral de España y su Protector y amparo y en la otra faz un mote deprecatorio y protestatino de nuestro singular amor á su Magestad, que decía: ET PROTEGAT TE NOMEN DEI JACOB. Rezibió el Rey el sagrado Presente con más deuocion y gratitud que si fuera mucho dinero, y mirándola no pudo leer el uersillo sin lágrimas, que le sacó de su aflijido pecho la ternura de nuestros deseos y la reflexion de el estado en que se ueía. Y estimando el Cauildo las demostraciones de su cariño con palabras agradecidas y llenas de propension á nuestra Sta. Iglesia, nos dexó deseosísimos de toda su felicidad en el recobro de sus hereditarios dominios. Santiago y Julio 12 de 1719.—Gregorio de Parga Vasadre, contador.

(Inédito. Notas añadidas, fol. 51 y siguientes, á un ejemplar de las *Constituciones Capitulares*, que estaba en el pupitre del Cuento).

NÚMERO II

Año de C. 1719.

12 de Noviembre.

**Carta del Sr. Marqués de Risbourcq sobre la invasión
de los ingleses en el puerto y comarca de Vigo.**

Illmo. Sr.: hauiendo llegado á esta uilla los señores D. Manuel de Salazar y D. Ignacio Fariña para signifi-

carme en nombre de V. S. I. sus deseos de señalarse en la ocasión tan vrgente como acaua de experimentar el Reyno en la ymbasion de los enemigos con alguna demostracion muy propia y correspondiente á su zelo y amor al Real seruicio franqueando la posibilidad de sus caudales para destino de la mas vrjente prouidencia, tomé la de pedir á estos Caualleros se encargasen del socorro de quinientos hombres hidalgos y plebeyos que binieron con sus armas de fuego á la defensa de las líneas del Puente Zesures desde la prouincia de Orense por la barca de Filgueira y el Porriño pues me pareció ser la más digna de la liueralidad de V. S. I. á cuya ynsignuacion correspondieron muy conformes, y en su consecuencia y la de hauerse acauado el tiempo de la urjencia los han socorrido por catorce días considerando los que necesitauan para restituyrse á sus casas dando asimismo vna ayuda de costa á los oficiales que los binieron mandando. Y hallándonos en los términos de que estos caualleros delegados se restituyan á esa ciudad, me hes preciso referir á V. S. I. nueuamente el motiuo que me ympele á repitir á V. S. I. las gracias correspondientes á tan señalada fineza, á la que hes ygualmente acrehedor todo el Reyno, y Su Majestad se dará siempre por satisfecho por hauerlo puesto en su real noticia, aunque no con las uoces que merece y en su nombre se las doy ygualmente á V. S. I. y como tan feliz y no esperado subceso no le pudieran conseguir las fuerzas con que nos hallábamos entonces sin facilitarnos su especial socorro el Santo Apóstol, á cuio ueneficio se ha de atribuyr vnicamente, deuemos todos retribuyrle los devidos obsequios. Y así suplico á V. S. I. se los manifieste en su nombre y en el mío con una muy singular demonstracion, que dé á entender á todos se reconoce de su Santo Patrocinio nuestra felicidad, teniéndome V. S. I. tan agradecido como prompto á quanto sea de su mayor satisfazion y agrado.

Dios guarde á V. S. I. muchos años como deseo. Pa-

dron 12 de Nouiembre de 1719.= Illmo. Señor=B. L. M. de V. S. Illma. su mayor seruidor el Marqués de Risbourgq.

(Inédito. Tomo 49 de *Actas Capitulares*, fol. 207).

NÚMERO III

Año de C. 1726.

1 de Noviembre.

Relación de la llegada á Santiago y descripción de la Catedral hecha por Guillermo Manier en el Diario de su peregrinación, publicado en Montdidier el año 1890 por el Barón de Bonnault d' Houët. Manier vino acompañado de otros tres peregrinos, vecinos como él de Carlepont, Diócesis de Noyón.

El primero de noviembre de 1726, despues de dormir en *Las dos Casas* descendimos á *Umesnard* (1), luego subimos un monte para llegar á *La Vacola*, a *Fabnega* y á *San Marcos*. En este punto me adelanté á mis compañeros para ver primero las torres; pronto las he visto, son tres á saber la de los Jesuitas, hecha por los Ingleses; dicha

(1) Amenal?

iglesia está próxima á la del Apóstol y es una de las iglesias que el Emperador Carlomagno mandó hacer. La iglesia de Santiago tiene dos torres del mismo estilo.

Cuando apercibí las torres arrojé mi sombrero al alto para dar á conocer á mis compañeros que habia visto las torres; después nos reunimos y me reconocieron como rey. Todos juntos llegamos á *Talatte* (1), que está á un cuarto de legua de Compostela, que se ve á la falda de una montaña.

Santiago tiene aproximadamente la misma poblacion que Noyon, situada entre montes. Desde el monte Talatte entramos descendiendo hacia la mitad del camino. La ciudad es muy comercial. El tabaco en España se vende en polvo que se expone en los escaparates como otras mercancías.

Llegamos á las 9 y fuimos á la catedral donde está el sepulcro del Apóstol para dar gracias á Dios por haber hecho bien el viaje; oímos misa y á las 11 fuimos á comer al convento de San Francisco; nos dieron buen pan, sopa y carne; á las 12 fuimos también á comer sopa al convento de benedictinos de San Martín donde nos dieron bacalao, carne y pan excelente, que es raro en esta region; á la una dan pan y carne en el convento de religiosas de Santa Teresa; á las dos dan pan los Jesuitas. A las cuatro nos dirigimos á tomar la sopa que nos sirvió de cena al convento de Santo Domingo, extramuros de la ciudad, encaminándonos despues á dormir al hospital que tiene buenas camas.

El dia 2, dia de difuntos, que era sabado, nos confesamos con un sacerdote francés en el hospital, al salir me dieron un billete que decia:

*Audivi confessionem Guillelmi Manier, natione Galli dio-
cesis noviodunensis. Compostellae, die 2 mensis novembris anno
Domini 1726 y luego la firma.*

Despues fui á la catedral, comulgando en la capilla

(1) San Lázaro?

de los franceses ó de San Luis. Despues de dos horas de comulgar me dieron el certificado de viaje y de comunion que dice asi:

D. Lucas Antonius de la Torre, canonicus hujus almae apostolicae ac metropolitanae ecclesiae compostellanae ejusque fabricae administrator et ad curam capellae christianissimi Francorum regis ibidem sitae, ut omnibus fidelibus et peregrinis ex toto terrarum orbe, devotionis affectu vel voti causa, ad limina apostoli nostri ac Hispaniorum unici et singularis patroni vel tutelaris sancti Jacobi convenientibus sacramentaliter ministremur, omnibus et singulis praesentes litteras inspec-turis notum facio: Guillelmum Manier, natione gallum diocesis noviodunnensis, pergentem ad Roman, hoc sacratissimum templum visitasse, confessumque et absolutum, eucharisticum Domini corpus sumpsisse. In quorum fidem, praesentes nomine meo subscriptas et sigillo ejusdem sanctae ecclesiae munitas ei confero. Datum Compostellae, die secunda mensis novembris anno Domini 1726.

Yo canonico Damianus Asenicado.

Este certificado me costó dos sueldos. Desde allí nos fuimos al palacio arzobispal donde el limosnero del arzobispo ú obispo nos socorrió con un cuarto de monedas de cobre.

Descripcion de la iglesia de Santiago: La iglesia tiene tres torres de piedra terminadas en flecha con bolas doradas en la punta, dos sobre el coro y otra en el extremo.

El seruicio del coro, el dia de Santos se componía de una música compuesta de dos organos colocados sobre el coro de cantores, no son de la misma forma que en Francia donde los tubos están á lo largo y aquí están al través, así que parece una trompeta cuando suena.

Hay tambien tres violines, una espineta, un clarinete, varios bajos y otros instrumentos que hacen un conjunto armonioso y agradable.

Cuenta esta iglesia con cuarenta ó cincuenta canó-

nigos que tienen buenas prebendas; el traje es una sobrepelliz con grandes mangas, todas plegadas con pequeños pliegues.

Los dos organos están dorados y son magníficos.

Tiene esta iglesia dos coros, el coro donde está el altar mayor y el de cantores; separados uno de otro por un espacio de diez á doce palmos, y un pasillo con rejas pone en comunicación uno con otro.

En la capilla mayor varias estatuas de santos de gran tamaño muy hermosas; en el altar ocho candelabros de plata de cinco ó seis pies de altura, el frontal es de oro y plata macizo, en el altar el tabernáculo cuya altura pasa de tres pies y sostenido por ocho pequeños pilares de plata, el todo hecho en miniatura; el tabernáculo está rodeado de varias estatuas bonitas, entre ellas una imagen pequeña de plata de la Virgen que tiene la cabeza y la cara negras. En el tabernáculo hay una Virgen y un santo obispo coronado por un angel de plata. En las cuatro esquinas del tabernáculo cuatro angeles coronan cuatro obispos todo de plata.

Sobre el tabernáculo la estatua del Apóstol de tamaño natural; es de plata dorada y de la misma materia es la esclavina y la silla donde está sentado con el bordon en la mano y la cabeza desnuda; la esclavina en lugar de conchas está adornada y tiene armas de guerra, cañones, fusiles, espadas, espadones y una franja de oro en el extremo. En los dos lados por detrás del altar dos escaleras secretas, que tienen trece ó catorce pasos, conducen a detrás de esta imagen para que puedan abrazarla los peregrinos colocando su esclavina en sus espaldas y su sombrero en la cabeza del santo.

Encima de esta imagen hay otra estatua del Apostol, en traje de peregrino, es de cobre amarillento, tiene sombrero y bordon en la mano.

Siete ú ocho pies mas alto hay así como una pirámide sostenida por cuatro grandes angeles; sobre esto una estatua ecuestre del Apostol, la montura está dorada y el

santo tiene en su mano izquierda un estandarte blanco y en la derecha la espada con la que mata á dos moros que están debajo de su caballo.

Alrededor de lado de la pared cinco estandartes encarnados sostenidos por angeles; alrededor de la capilla mayor y á la altura de cincuenta pies, dieciseis lámparas de plata, sostenidas las cuerdas por un angel de los mayores que están en la actitud de un oficial cuando tiene la bandera. Los angeles son ocho de cada lado y están dorados.

La iglesia es muy larga y la planta es en forma de cruz; tiene tres portadas pero la mas comunmente abierta es la de la izquierda. Antes de entrar se descenden unos peldaños y hay una plazuela con ocho pequeñas tiendas donde se venden pequeñas imagenes del Apostol, de plomo y cobre, conchas y rosarios.

De las capillas de la iglesia: Entrando por la puerta de la izquierda y empezando por la izquierda, hay una capilla (I) con dos lámparas de plata, una de ellas de forma de un barco.

Después otra capilla (II) de San Hipólito (1), con dos lámparas de plata, una grande y otra pequeña.

Enseguida y despues de subir algunos escalones otra capilla (III) ó del Santo Sepulcro, entrando á izquierda Nuestro Señor en el Sepulcro de tamaño natural, los pies desnudos, el cuerpo cubierto con una colcha y la cabeza descansando sobre una almohada de tela fina de Holanda rizada adornada de cintas blancas, el todo blanco como el alabastro.

Despues otra capilla (IV) donde hay dos lámparas de plata.

Despues de ésta otra capilla (V) donde hay una imagen de la Virgen con el mundo de plata á sus pies y como una media luna rodeando su cabeza, tiene corona,

(1) La de San Andrés?

es de plata, hay una lámpara y dos arañas de plata; en esta capilla hay otro altar con dos arañas de plata.

Dando la vuelta alrededor de la capilla mayor á izquierda otra capilla (VI) con el sepulcro de un obispo.

Luego otra capilla (VII) con lámpara de plata.

Después hay otra capilla (VIII) con lámpara de plata; en la reja de entrada entre dos barrotes de la misma y á la altura de un hombre hay enclavada una maquina de hierro en forma de dos aletas como las que emplean las mujeres para hilar el lino; en medio una canilla en un hierro entre estas supuestas aletas, donde hay enfilada una cuenta del rosario del Apostol que los peregrinos tocan y hacen girar por devocion.

Enseguida la capilla de S. Luis (IX) ó del rey de Francia donde comulgan los peregrinos y reciben el certificado de peregrinos que cuesta con el certificado de confesión cuatro cuartos que equivalen á dos sueldos franceses. En esta capilla, bonito retablo dorado con buenas imagenes y dos lámparas de plata.

Luego otra capilla (X) con una Virgen de plata y lámpara de la misma materia.

En la siguiente capilla (XI) tres lámparas y dos arañas de plata.

Después otra capilla (XII) con bonito altar dorado y una lámpara de forma cuadrada de plata, de cada lado una concha del Apostol de tamaño y forma de un sombrero.

El tesoro es una capilla, donde á cada lado hay un santo y el Apostol en medio teniendo á los pies dos paganos, tambien hay una reja de 9 á 10 pies de altura y que tiene unos 80 barrotes, es de plata.

Del otro lado de la entrada de la iglesia no hay capillas.

En el extremo de la iglesia (1), hay un altar con una Virgen vestida de manto negro con vestido blanco bor-

(1) En el trasero.

dado, mas arriba un Crucifijo y tres bonitas lámparas y dos arañas de plata.

A la izquierda otro altar todo dorado con la imagen de la Virgen y seis lámparas de plata.

Del otro lado otra capilla con otra lámpara.

En esta iglesia hay dos grandes crucifijos; delante del que está ante el altar mayor hay una reja de hierro dorado que tiene 50 pies de altura, delante una araña de plata que está sobre el pasillo que pone en comunicacion el coro con la capilla mayor.

Encima del altar mayor y del Apóstol, vestido de peregrino, de plata, está Nuestro Señor entre nubes rodeado de ángeles. Al lado de este Apóstol hay dos guerreros. En el altar mayor, hay dos candelabros de plata.

A la entrada de la capilla mayor están dos púlpitos con el tornavoz dorado; los púlpitos son de bronce.

Delante del coro del lado de la epístola, hay un tubo ó columnita de hierro donde está el bordón del Apóstol; los peregrinos tocan el regaton metiendo la mano por abajo.

En el trascoro un altar con la imagen de la Virgen vestida de negro con un angel á cada lado que tiene un corazón encarnado.

En el medio del extremo occidental hay un pilar de mármol blanco donde están señalados los dedos de Nuestro Señor cuando ha cambiado la iglesia; parece ser que antes el altar mayor miraba al naciente. Los dedos quedaron impresos como sobre pasta.

Para descender en la iglesia se bajan 8 ó 10 peldaños.

En la torre hay campanas donadas por diferentes reyes entre ellas 4 grandes campanas que tocan á la francesa, una regalo del rey de Portugal otra del rey de España otra del emperador y otra del rey de Francia cada una tiene el nombre del donante. Después de examinar todo esto fuimos á dormir al hospital.

El día 3 fuimos á ver la ciudad, tiene cinco ó seis fuentes muy bonitas. Una de ellas en la plaza de la

Hierba tiene 4 caños por donde sale el agua que cae en un pilón y despues en otro pilón mayor, es por el estilo de las de Nayon y Viler-Cotret.

Tambien hay otra en la plaza de San Martin, pero no es tan bonita.

Despues fuimos á comer á San Martin donde tambien estaba un escocés muy negro que causó la admiracion de todos los que allí estábamos, que seríamos 50.

Del Hospital: Este hospital es de fundacion real; las camas no son malas: hay tres salas, dos abajo y una en el primer piso.

Hay un gran patio con dos fuentes por el estilo de las mencionadas mas arriba.

Delante de la fachada del hospital hay 24 pilares de piedra de 2 ó 3 pies de alto y separado de la fachada de 5 á 6 pies sosteniendo una fuerte cadena de hierro de suerte que el edificio está defendido por medio de cadenas.

Despues nos encontramos con un joven tornero natural de Reims que me vendió 12 piedras de agudas y una de iman, el chico vino directamente con uno de nuestros compañeros llamado Delarme que nos abandonó para continuar con este muchacho llamado Saucet.

En el hospital hay una cadena de hierro para atar á los malhechores (como sucedió á uno que habían traído durante estabamos durmiendo) con la lámpara encendida durante la noche para que mejor se le vea. Había robado á uno que estaba durmiendo.

En la ciudad hay varias iglesia entre ellas la de los Jesuitas con dos bonitas torres de piedra terminada en flecha hecha por los ingleses.

Estas torres de lejos parecen las del Apóstol y como están cerca de éstas, las dos de la iglesia de los Jesuitas y las tres de la catedral parecen todas de la misma iglesia, estas torres no tienen bolas doradas.

Dormimos en el hospital.

El día 4 después de oir misa fuimos hacer nuestras

compras de rosarios conchas medallas y otras cosas pequeñas; luego mis compañeros me regalaron un ramillete de flores como á su rey; luego compré sardinas y arenques y en una taberna vino para regalárselos en reconocimiento de su obsequio. Delorme nos manifestó que quería abandonarnos y que no iba á San Salvador (1), nosotros lo hemos dejado en la ciudad con su nuevo compañero, después fuimos á dormir al hospital.

El día 6 por la mañana fuimos á ver la puerta Santa; fué la antigua puerta de la iglesia pero después Nuestro Señor permitió que fuese trasladada y puesta en el lugar en que está; y de ahí el nombre de puerta Santa. Sobre esta antigua puerta la estatua del Apóstol en traje de peregrino con otro peregrino á cada lado, todos pintados de blanco. Es por esta puerta por donde Santiago entró en Compostela.

(1) De Oviedo.

NÚMERO IV.

Año de C. 1730.

24 de Enero,

Acta Capitular instituyendo la fiesta llamada del *Rayo*.

Vióse en este Cauildo, según se auia mandado en el antezedente de 18 del presente mes, vn Resumen del auto capitular de 20 de Mayo de 1583 en que se ynstitu-yó la fiesta que comunmente llaman del Raio que se celebra todos los años en esta Sta. Iglesia en aquel dia no estando ympedido ó si lo está en el primero siguiente desocupado en perpetua memoria y acción de gracias á la Magestad dibina por auerse dignado por la infinita piedad y por la poderosa intercesion del Sto. Apóstol librar su apostólico templo y á todos sus Capellanes y Ministros de los estragos que en lo natural hubiera echo en ellos y en el edificio vn raio que estando en Visperas caió sobre el arco toral de el choro sin que él, ni las ruinas que echó abajo hubiesen hecho daño á persona viuiente; cuia relación quiso tener presente el Cauildo para arreglar por ella su dispusición en otro suceso no menos, sino mas prodigioso que subcedió en esta Sta. Iglesia en el dia 19 de Diciembre del año pasado de 1729; en el cual estando el Cauildo cantando las segundas Visperas de la Expectacion de Maria Sma. Nra. Señora, que auia transferido á aquel día porque el 18 propio de este Misterio estuvo impedido por ser Dominica quarta de adbiento, al tiempo que se acabaua de cantar la Anti-

phona que precede á su dibino cántico de *Magnificat*, que empieza: *O Virgo Virginum, etc.*, y en que estaban ya los Capellanes en orden para ir acompañando á los dos Sres. Cardenales que auian de insenzar el altar, sin auerse antes uisto relámpago, ni oydo trueno, dió vno tan espantoso que aterró los ombres, caiendo muchos atónitos, y estremeció los edificios, quedando en algunos señales de sv commoción en las aberturas de las paredes y desplomo de ellas; y al mismo punto la Iglesia que antes estaba obscura por la densidad de las nubes y de una llubia que caía copiosisima, se uió tan iluminada que en todo el ambito della, no solo auia luz sino fuego, el qual luego que se resoluió dejó vn espesisimo humo y vn pestilente olor sulfureo que hizo conocer á todos que con tan formidable trueno auian fulminado las nubes algun Raio, y que no estauan distantes svv efectos. Acabadas las Visperas y hecha vna debota estación a nro. Santo Apóstol y vnico Protector cantando su acostumbrada colecta: *O Bte. Jacobe etc.*... boluiendo á la Capilla de las Stas. Reliquias los dos Sres. Canónigos relicarios que auian estado en el Choro luego que abrieron la puerta de ella, uieron que estauan apagadas las uelas y solo ardía la zenefa de vna sobremesa, de que infrieron que allí auia llegado alguna zentella, y á poca deligencia se confirmaron en este juicio, porque allaron en el suelo vna Cruz que tenía en la mano vna imagen de la fee que entre las dos uirtudes theologales esperanza y charidad está colocada en lo alto de aquel magnífico retablo, á la qual dejó fogueado el rostro y quitó todo el oro, derribando la cruz y la mano en que la tenía. Descendió desde allí y sin tocar en la ymagen del Sto. Apóstol que está á caballo y como tal mui sobresaliente, y en medio del curso que llebaua prendió en la debil materia de vna cortina de tafetán sencillo carmesí que cubre todo el cuerpo principal del retablo en que están las Stas. Reliquias y le quemó la estremidad que mira al lado de la Epístola, y al opuesto tambien quemó algo

della, dejando illesos todos los lienzos de el medio. Bajó despues hasta el plano que está sobre las gradas, y allí quebró en muchos pedazos los christales de la urna de la lámina que está al lado de la Epístola, y en la compañera que está en frente de ella solo hizo vna leue fractura en un cristal pequeño. Derribó vna ymagen de Dios Niño que estaba en el altar menor de la Capilla y trabeseando por toda ella quitó en algunas partes el reboque de las piedras como pudiera vn oficial con vn delgado sikel y con prolijo trabajo, dejando otras muchas señales de su actiuidad. Estando en el examen de lo referido ya no solo los Sres. Relicarios, sino otras muchisimas personas que auían concurrido, atraídas de la noticia, llegó el Campanero y la dió de que en la torre de las campanas auía sido maior el estrago, con cuió auiso subió á ella el Maestro de obras con los oficiales de la Fábrica á reconocerla, y allaron que el raio auía dado en el cuerpo superior de dha. torre en donde desvnió todas las doelas de la media naranja abriéndola por medio de todos los ocho buketes desde la basa hasta el plinto de la linterna que asienta sobre ella; de cuiá commocion quedó tambien desquiciada la media naranja menor de dicha linterna en que asienta la aguja, bola y cruz, sin que en ésta se uiese la menor lesion ni aun en el dorado. Rompió el raio la media naranja por la bóueda esquilfada que está debajo de ella abriendo dos doelas y mouiendo todas las demás, y bajó á la soleira que cae á la parte oriental de la Iglesia en donde por el maziso de aquella fuertísima parede penetró hasta casi la bassa de aquel cuerpo echando afuera porcion de tres sillares, y dejando tal calor en la abertura que hizo, que aun con el tiempo que auía pasado, siendo frío y llobioso, no podían sufrir la mano en ella, y obseruaron con admiracion que en frente de dha. rotura estaua vn balaustre de la barandilla quebrado en tres pedazos, de los quales los dos auían quedado en pie vno sobre otro, y el tercero no pareció entonces ni despues por mas de-

ligencias que se an echo. Siguió al cuerpo donde están las campanas y del arco de mediodía en que están los esquilones derribó vna grande porcion de las duelas en que están los esquilones, que caieron desechas en arena, excepto vna que por curiosidad se pesó y tenía seis arrobas y seis libras y atrabesando por el claro del arco desquició dos piedras de ella sin tocar en la armazon de hierro que ocupa todo el arco, ni en los cinco esquilones que están en ella; y allí rompió por el maziso (*un claro*) pies y sacó de su asiento algunas piedras de la pilastra con tal uiolencia que las arrojó sobre el tejado del claustro á distancia de (*otro claro*) pies dejando dha. pilastra desvnida, y otras muchas piedras dislocadas y toda la torre tan quebrantada, que con ser de solidissima fábrica fué preciso desarbolarla luego quitando la aguja, bola y cruz porque se juzgó que no podría resistir de otra forma á los fuertes bientos que aquí son tan frequentes y de que por su situacion y eminencia hes mui combatida. Desde aqui se diuidió el raio en muchas centellas, de las quales vna bajó á la Capilla de las Reliquias y hizo los efectos que quedan referidos; otra á la naue de la Preñada que dejó señales de su actiuidad en la dureza de los postes y tambien tocó ligeramente en la colgadura consumiendo en partes el oro de el galon y fleco y fogueando el damasco; otra y uien prodigiosa entre coros en donde á uista de todos se resoluió sin dejar señal de sí; otra en la parte principal de la Iglesia, que llaman del obradoiro por la parte exterior que derribó porcion de una figura de piedra; y otras innumerables que diujieron á la plaza de el Hospital y fueron uistas de mucha gente; porque como antes no se hauia perceuido relámpago ni trueno, nadie cuidó de cerrar puertas ni uentanas como estubiese deuajo de cubierto por la grande llubia que auia; y assi pudieron uer abrirse la nube, abortar aquel grande raio y obseruar como la misericordiosa mano de Dios quiso encaminarle por donde encontrando en aquel robusto edificio de la torre se debilitase

el impulso con que uenia despedido de la nube, se quebrantasse tanta materia ignea como de ella salió y se diuidiese entantosfragmentos impidiendo al mismo tiempo el que hiciesen daño á persona alguna, siendo assí que en la torre estauan vnos Muchachos tocando á vn Aniuersario, que se auía de hacer el dia siguiente, en la nabe de la Preñada mucha gente que allí á todas oras es continua por la vniuersal deuocion á Nra. Señora de la Soledad, y entre choros los Capellanes que esperaban á los Sres. Cardenales que auian de incensar y otros muchos rezando al Sto. Apóstol.

A uista de successo tan prodigioso, al siguiente dia se cantó el *Te Deum laudamus, etc...* y vna Missa uotiuua al Señor Santiago por hauer librado con su intercesion á esta su Iglesia y Ciudad de tan inminente peligro, reserbando el Cauildo para el primero que se celebrase el hacer perpetuar su reconocimiento en vna anual accion de gracias. Y hauiéndose juntado en el dia diez y ocho deste, como se ha dicho, se difirió la resolucion hasta el de oy, mandando traer el referido exemplar de 20 de Maio de 1583 como se ejecutó; y despues de ponderadas por todos los Sres. Capitulares las circunstancias de este admirable casso con las mas christianas reflexiones que podian excitar el Sto. amor y temor de Dios, exortándose mutuamente con piadosa emulacion á procurar con el maior desuelo aplacar la ira diuina y obligar al Sto. Apóstol para que conserue las inmunidades que hasta aora por ser esta Sta. Iglesia dichosísimo depósito de sus sagradas zenizas, le ha concedido el Cielo; cumpliendo con las grandes obligaciones de Capellanes suios en el puntual seruicio de su Apostólico Templo, continua asistencia á su diuino culto con deuocion, modestia y silencio, y en fin obseruando todo aquello que pueda inclinar la diuina Clemencia para que no sean otro día estragos los que asta aora se quedaron en amenazas y auissos; Acordaron que aora se diesen trescientos ducados de limosna, los quales distribuiessse el Sr. Deán entre

aquellos pobres á quienes la uergüenza hace la necesidad más graue y menos socorrida; que perpetuamente en dho. día 19 de Diciembre, no estando impedido, y si lo está, el siguiente, se haga procession, en la qual se lleue la Espina de la Sma. Corona de Nro. Saluador ó la ymagen de su Madre Sma. y se cante una Missa uotiva al Sto. Apóstol con la oracion *pro gratiarum a actione*, que está despues de la Missa de la Sma. Trinidad *sub una conclusione* con *Gloria* y *Credo*; que se bistan doce pobres los quales baian en la procesion con su bela de á quatro en libra y asistan á la Missa, despues de la qual se den á cada vno dos reales de limosna, que se dé á cada vno de los Sres. Canónigos nueue rs. de uellon estando presentes y enfermos en la Ciudad, y á los señores Racioneros y á los Capellanes á proporcion de lo que les corresponda de dhos. nueue rs. y el coste de vno y otro salga de la messa. Así lo acordaron dhos. Señores, y firmó el Sr. Deán segun costumbre de que doi fee.—D. Manuel Rodriguez de Castro.—Antemí, Andrés de Moreda.

NÚMERO V

Año de C. 1731.

3 de Mayo.

Informe del Maestro de Obras de la Catedral, D. Fernando de Casas y Nóbua acerca de los estragos que produjo un rayo caído en la torre del Reloj el 3 de Mayo de 1731.

De orden del Sr. D. Lucas Antonio de la Torre, Canonigo fabriquero de esta Sta. Apostólica y Metropolitana Iglesia del Señor Santiago, pasé á la torre del Relox de esta dha. Santa Iglesia a reconocer las ruinas que hizo el raio, que cayó en dha. torre el dia 3 de Maio de este presente año de 1731. Y auiendo reconocido dhas. ruinas, allé que dho. raio dió en el pedestal del farol tan formidable golpe, que uoló quasi la mitad de dho. pedestal en toda su altura, que se compone de siete yladas de canteria desde el anillo de la media naranja maior hasta el embasamento de las ocho pilastras, quedándose dos de éstas quasi en el aire, y de la otra mitad de dho. pedestal toda la canteria desconcentrada de su asiento y mucha parte de ella rompida. Pasó á dha. media naranja maior y rompió dos douelas del anillo donde procede dho. pedestal del farol, el que quedó en pie con admiración de quantos alli le uen, pues excede á lo natural el poderse mantener en vista de dha. ruina tan gran maquina, pues tiene de alto dho. farol desde dho. anillo de donde procede asta la

cruz yncluso, cuarenta y dos pies y de diametro, ocho pies sin los buelos del bocelón del pedestal y buelos del cornisamento.

Y auiendo reconocido dho. farol desde el referido pedestal arriua no se alla en él quiebra alguna en todas las pilastras y media naranja de él, mas de auerse rompido las bidrieras, desplomado las pilastras y la aúja, que es de jaspe negro auerse auuerto y rompido por muchas partes. Hes el estado en que se alló y está dho. farol, el qual necesita pronta redificación desde dho. anillo arriua, en la qual se ha de aprouechar toda la piedra que tiene desde el pedestal arriua en donde no necesita ninguna pieza nueua, si en el pedestal, que necesita labrarse quasi la mitad de él y la auja.

Mas desde dho. farol bajó dho. raio á los arcos en donde está la campana de los quartos, dió en vna cepa y derriuó tan gran porcion de ella y de dos arcos que recieue, que por mui poco dejó de acauar de arruinarlo del todo, de que resultaria vna orrerosa y lastimosa ruina. Dichos arcos y cepas tanuien requieren pronto remedio, el qual será embutiendo otros dos arcos por la parte de adentro con sus pies derechos, con que quedarán firmes y permanentes dhos. arcos y cepa.

Mas bajó dho. raio por el caracol que sube á la torre respirando por diferentes partes y rompió por sobre de el pórtico de la Quintana, dió sobre la Iglesia en donde levantó algunas piedras, boluió y se metió por el macizo de la pared de la Capilla de Ntra. Señora del Pilar y salió por el respaldo del retablo en donde rompió algunas tablas de jaspe, que tanuien se deuen componer y desdoró parte de un rampante de la cúpula de dha. capilla, bajó á la mesa del altar, rompió vna tabla de jaspe al lado de la Epístola y la arrancó de su asiento sin tocar al ara con quien juntaua, rompió el bidrio de cristal del nicho de dho. lado de la Epístola, hizo muchas estillas vna escalera de la lámpara que estaua en dha. capilla, y con admiracion quedó sano

el mantel del altar que cubria dha. tabla de jaspe, que rompió.

Mas vna de las piedras que bolaron de dho. farol dió sobre dho. pórtico de la Quintana, rompió dos piedras del pasadoiro que ba al balcón de la Quintana, que tanuién se deuen poner. Otra dió en el cornisamento de la casa en que biue el Sr. Canónigo D. Fauian Pardiñas y rompió tres cornisas, y otros daños menores que necesitan de reparos, así en dha. torre como por sobre la Iglesia y capilla de Ntra. Señora.

Son los reparos que pude llegar á reconocer y pongo en noticia de dho. Sr. Fabriquero para que disponga y ordene sobre su remedio lo que fuere servido. Santiago y Agosto 18 de 1731.—Fernando de Casas y Nóboa.

(Presentóse este Informe en Cabildo de 27 de Agosto de 1731).

NÚMERO VI

Año de C. 1737.

10 de Septiembre.

Carta del Cabildo al Ilmo. Sr. Gobernador del Consejo sobre la pensión de 2.000 ducados con que estaba gravada la Mitra.

Señor; Aviendo la Magestad del Sr. Rey D. Phelipe IV (que Dios aya) á impulsos de su suma devocion a nro. Sagrado Apóstol y de su Real gratitud á los repetidos favores que devió siempre esta Monarquía á su Patrocinio, dignándose conceder dos mil ducados de pension perpetua sobre las rentas de esta Mitra á la fábrica desta Sta. Iglesia para las obras de ella y dado orden á su embaxador en Roma el año de 1643 para sacar el Brebe, le concedió la Santidad de Inocencio X por Abril del año de 1644; pero al modo y estilo de la Curia Romana, que, porque se repitiesen expediciones y la precisión de bolver allí por nuevas prórogas, solo lo concedió por 20 años, que se cumplieron el año de 1664. Y entonces el mismo Sr. Rey D. Phelipe IV dió nueva orden a su embaxador el Sr. D. Pedro Aragon para que solicitase la próroga por otros 20 años, la que concedió la Santidad de Alexandro 7.º en el mes de Septiembre de dho. año. Y estando para fenecerse estos el año de 1683 en tiempo del Sr. Rey D. Carlos II que goza de Dios, se dignó dar su Real Orden en 6 de Octubre a su axente general en Roma D. Francisco Bernardo de Quirós para que solicitase la prorogacion por otros 20 años, la que consiguió

del Sumo Pontifice Inocencio XI en Octubre de 1684. Los quales cumpliéndose en el año 1704 en tiempo del Rey nro. Señor D. Phelipe V, que Dios guarde, no menos amante del Sto. Apostol y de la decencia de su Santuario, que sus antecesores, ni menos reconocido á sus beneficios, en auxilio de sus armas, se dignó expedir su Real Orden á su Embaxador y Ajente en Roma para el logro de nueva próroga por otros 20 años que con efecto concedió la Santidad de Clemente XI, y vltimamente fenecidos estos en Abril de 1724 se sirvió S. M. nuevamente ordenar á su Embaxador y ajente solicitasen nueva concesión, que contra lo acostumbrado en tan repetidas anteriores se limitó por el Sumo Pontifice Inocencio XIII en 1.º de Febrero de 1734 por solos 14 años que cumplen en Abril del proximo año 1738.

En esta consideración, Sr. Illmo., y en la de los cortos medios de la fábrica desta Sta. Iglesia para la manutención de ella y de sus obras y de ser crecidísimos los continuos gastos en la decencia y culto de la Capilla maior, su tabernáculo y mas altares, tanto mas antigua, quanto mas expuesta esta Iglesia á los ojos de toda la xptiandad por la frecuencia de peregrinos que continuamente vienen á visitar este Sto. Templo, y á adorar en él el sagrado cuerpo de nro. Sto. Apostol, suplicamos á V. S. I. con todo rendimiento se sirva en la Consulta que hace la Real Cámara atender á la representacion que por parte de esta fábrica hacemos al Rey nro. Señor con la súplica de que se digne continuar su piedad con este Sto. Templo concediendo la prorogacion de dha. pension de dos mil ducados por otros 20 años; pues con el abrigo y proteccion de V. S. I. esperamos sea atendida esta fábrica en su bien conocida necesidad, como atestigua nuestro Prelado con su consentimiento y memorial dirigido tambien al Rey nro. Señor.

Asi lo esperamos de la gran xptiandad de V. S. I. y de su devocion al Sto. Apostol y Patron de las Españas, por cuiá intercesion esperamos que la Diuina Magestad

prosperere y guarde a V. S. I. en toda exaltacion muchos años. Santiago nro. Cavildo Septiembre 10 de 1737.

NÚMERO VII

Año de C. 1737.

25 de Septiembre.

**Carta del Cabildo al Sr. D. Zenón de Somodevilla,
Secretario del Almirantazgo General.**

Recivimos con el maior aprecio la de V. S. de 11 de este, en que se sirve participarnos el orden y decreto dado por el Sr. Infante, Almirante General, para que de las presas de Moras, que hicieren las esquadras y Navíos del Rey nro. Señor, se consigne al Sto. Apostol y nro. Patron Santiago, la parte que le está concedida a muchos siglos por Reales privilegios, cédulas y ordenes en remuneracion y reconocimiento de lo que devió y deve esta Monarquía á su Patrocinio. Y no dudando que al favor de V. S. y á su devocion al Sto. Apostol y a su Santuario se deve la promptitud del Despacho, como el favor del aviso damos a V. S. las mas rendidas gracias por uno y otro, esperando ha de lograr esta Sta. Iglesia en el empleo de V. S. tan cercano á su Alteza, de que nos hemos complacido sumamente, la continuazion de su proteccion y afecto; y que V. S. nos dé repetidas or-

denes de su agrado; lo que deseamos con ansia para ejercer la gratitud y atencion que á V. S. expresamos.

A su Alteza nos pareció justo dar las gracias de su devocion á esta Sta. Iglesia; y porque lleguen mas seguras y apadrinadas, nos atrevemos á encaminarlas por mano de V. S., suplicándole su entrega, y que se sirva disimularnos la confianza, estando cierto no cesaremos de rogar á Nro. Señor prospere y guarde á V. S. muchos años. Santiago nro. Cavildo, Septiembre 25 de 1737.

NÚMERO VIII

Año de C. 1738.

20 de Agosto.

**Ceremonial de la entrada pública solemne
de los Sres. Arzobispos, redactado en el año 1738.**

Manda auisar Su Illma. tres ó quatro dias antes por Carta al Cauildo y Ciudad el en que ha de llegar al Real Monasterio de Sobrado, donde concurren los Señores Legados del Cauildo y diputados de la Ciudad.

En la puerta de el Monasterio recieve á los Sres. Legados la familia de Su Illma. y Su Illma. al remate de la escalera principal. Despues de los primeros cumplmien-

tos toman en medio á Su Illma. y se encaminan á la Cámara donde Su Illma. está hospedado, entrando Su Illma. primero. Siéntanse, y el Sr. Legado mas antiguo con breue y reuerente oracion entrega la Carta de el Cauildo. Responde Su Illma. y lebantada la uisita, Su Illma. los acompaña hasta el aposento preuenido para el Señor mas antiguo; y esta demostracion la repite S. I. despues de comer la primera uez ó cenar.

Las otras vezes los despide á la puerta de la ante-sala; pero la familia de S. I. en todas ocasiones acompaña á los Sres. Legados hasta el quarto de cada vno y de noche algunos pages con hachas.

A la mañana manda S. I. por vn su capellan a saver de los dhos. Sres. Legados como pasaron la noche y paga S. I. en persona la uisita á cada Sr. Legado en sus quartos.

Los Sres. Legados de el Cauildo en la mesa, paseo ó otro qualquier acto siempre tienen en medio a S. I., y no pueden en caso alguno permitir que el Rexidor diputado mas antiguo tome su lado izquierdo. Y si replicare el Rexidor, S. I. responde quiere obseruar lo que sus antecesores sin alterar en manera alguna los derechos de el Cauildo.

Si S. I. uiene en coche, entran en él los Sres. Legados; si á cauallo, le traen en medio; pero si el cansancio, ó otro motibo no permitiere á S. I. esta penalidad, los Sres. Legados acompañados de el Secretario de S. I. ó otro Criado maior salen á la posada donde S. I. ha de descansar, y si en ella no vbiere comodidad para hazer noche, cenan con S. I. y seruidos de algunos lacayos con hachas pasan despues á donde se han de alojar.

En la forma referida acompañan á S. I. al Palacio de esta Ciudad y todos con ábitos de camino.

El tratamiento á los Sres. Legados de el Cauildo es de Illma. y á los diputados de la Ciudad de Señoria, y el modo de recibirlos y despedirlos no es con la distincion que á los Sres Legados de el Cauildo.

El dia siguiente uisita á S. I. el Cauildo por quatro

Sres. Legados; toma primero vn pincerna la hora, y quando ayan de salir los Sres. Legados tócase la campana de Palacio para que se junte la familia de S. I. Recien á los Sres. Legados fuera de la puerta principal de Palacio los Criados maiores y Capellanes de S. I. y S. I. á la puerta de la antesala inmediata á sv quarto, y los despide á la puerta de la segunda antesala y la familia donde se dijo.

Interin S. I. no hace la entrada pública, no uaja al choro, ni á otra función, ni sale en público. Y quando fuere seruido S. I. por carta en pliego (y es regla general siempre que S. I. escriue al Cauildo) por mano del Sr. Dean (la que entregará su Secretario) auisa el dia que tiene determinado y el Cauildo responde por dos Legados, que se reciben como se dijo de los quatro. El tratamiento es el mismo por ser vna misma la representación.

Acordado el dia por S. I. y Cauildo, lo participa S. I. por Carta á la Ciudad, que entregará vn Capellán al Alcalde más antiguo.

Anticipase S. I. el dia señalado al Combento de Conjo de Mercenarios calzados acompañado de los señores Legados en ábito de camino y con el mismo acompañamiento que llebaron á Sobrado: S. I. irá uestido de roquete, mantelera, muceta y sombrero y delante el porta cruz á caballo en ábito de camino. Al tiempo que el Cauildo llega á S. Joseph, S. I. se uiene acercando al humilladero en medio de dhos. señores. Detiénese S. I. en el humilladero, adonde el Sr. Dean ó Presidente adelantándose al Cauildo y acompañado de el Sr. Maestro de Ceremonias cumplimenta á S. I. estando todos á cauallo S. I. responde. Los dos toman los lados de S. I., y se retiran los Sres. Legados. Pasan por delante de S. I. los Sres. de el Cauildo de dos en dos, y el Sr. Dean ó Presidente dice sus nombres y la calidad de sus Prebendas. Los ultimos son el Sr. Dean y Chantre que recien en medio á S. I. y á falta de el Sr. Deán, si el Sr. Presidente

no fuere el mas antiguo buelue con el Sr. Maestro de Ceremonias al lugar de su antigüedad. Cierra el acompañamiento la familia de S. I. en ábito de camino y el vltimo el Caballerizo mayor de S. I.

La Ciudad deve llegar antes que el Cauildo, y hace los mismos cumplidos respectibe que el Cauildo; y al llegar éste se aparta para tomar la delantera en el acompañamiento precedida de sus gremios. Y aunque el Regidor mas antiguo pide licencia á S. I. para tomar su protesta de que la Ciudad ha de llebar el lado yzquierdo de S. I., S. I. responde lo que á los diputados en Sobrado, que está informado de los derechos de el Cauildo y no ha de permitir se haga nouedad; y assi que la Ciudad uaya delante. El Cauildo tiene ejecutoriada la presidencia á la Ciudad en juicio contradictorio, como consta de la misma Executoria expedida en 18 de Mayo de 1610.

En la entrada de el Sr. Salcedo auiendo llegado tarde la Ciudad pretendió pasar por el centro de el Cauildo para complimentar á S. I.; y porque no fué justo se tolerase esta nouedad, se retiró de el acompañamiento.

Si llegase, pues, más tarde que el Cauildo, debe separarse de el cuerpo de la Ciudad el Regidor más antiguo y por vn lado complimentar á S. I. y disculpar la tardanza.

En la puerta de la Ciudad que llaman de el camino apéase el Sr. Deán ó Presidente y entrega á S. I. las llaues de la Ciudad, que tiene en vna fuente sobredorada vn capellan mayor. Estas las admite S. I. y toca con la mano diciendo reciue muy gustoso las llaues de mano de el Cauildo y le da las gracias por el gouierno y tranquilidad en que conseruó los uasallos del Sto. Apóstol. Y si el Regidor más antiguo pretende hacer la misma ceremonia, S. I. responde las reciuió de mano de el Cauildo, en quien residió el gouierno de la Vacante.

En la plaza de el Hospital se apea S. I. Los niños de Choro quitan á S. I. las espuelas de plata que son sus gages, como de los Pincernas la mula. A la puerta de la

Iglesia toma bonete, agua bendita, etc... Vístenle sus Criados la capa consistorial encarnada. Está preuenido otro Capellán con sobrepelliz para llebar la cruz arzobispal. Haze S. I. arrodillado sobre una almohada ante el altar prebenido para este efecto el juramento. Sube á la Real Capilla maior en medio de el Sr. Preste y Diáconos. Está S. I. en pie interin el Sr. Cardenal canta la oracion *Deus omnium fidelium, etc... ut in Pontificali*.

S. I. se sienta en el sitial y el Cauildo en los bancos preuenidos. Canta la Capilla vn uillancico. Sube despues S. I. á abrazar el Sto. Apóstol. Buelue á la silla, y los Capitulares vno á vno le besan la mano, ó le abrazan conforme lo practicaron los Sres. Antecesores, que no permitieron el besamano.

Entona despues el Sochantre la antiphona *O Bti. Iacobe*. S. I. sube al altar, le besa en medio y despues en el lado de la Epístola canta la oracion de el Santo. Buelbe al medio de el altar y da la Vendicion solemne. El Cauildo acompaña á S. I. á su quarto, y al despedirle le combida S. I. buelva á su quarto á refrescar.

El día siguiente embia el Cauildo quatro Legados á sauer de la salud de S. I. Y el día que pareciere á S. I., precediendo recado al Sr. Deán ó Presidente, vaja á la Sala Capitular á pagar la uisita al Cauildo.

Añádese que respecto á lo mandado por el Consejo por auto de 10 de Diziembre de 1722, executoria de 29 de Abril de 1726 y otra de 27 de Febrero de 1731, cesaron los motivos de las protestas de la ciudad, no menos en la entrega de llaues por el Sr. Deán ó Presidente, que en el sitio ó lugar que lleba la Ciudad formada en dos filas delante é inmediata al Cauildo; y será contravencion si la ciudad tomare dhas. protestas.

Santiago á 20 de Agosto de 1738.

En correo de dho. día se remitió copia al Sr. Doctoral (Sr. Rajoy) á Madrid para que la entregue al Ilustrísimo Sr. Arzobispo Orozco.

Cornejo.—Dr. Gondar.—Bezi.—Guiráldez.—Posse.

Por despacho de los Señores de el Consejo de 8 de Noviembre de 1738 librado á instancia de el Illmo. Señor Arzobispo D. Manuel Orozco, se manda que hallándose formado el Cabildo y el Prelado en la entrada pública escuse y deje la Ciudad en aquel acto (á que precisamente debe concurrir) hacer la ceremonia de cumplimiento al Sr. Arzobispo incorporándose desde luego con el Cabildo en el lugar que le corresponde y queda notado, sin ponerse en medio de los dos Alcaldes el Rexidor más antiguo, como todo se practicó en la entrada del Sr. Arzobispo D. Caietano Gil Tauoada el año de 1745.

NÚMERO IX

Año de C. 1740.

14 de Septiembre.

Carta de los señores Deán y Cabildo de Cuenca.

Auiendo escrito en 24 de Agosto al Sr. Procurador de las Stas. Iglesias en Madrid para la representacion y defensa, que consideramos precisa por el Estado eclesiástico, á fin de que no se graue nueuamente con la exaccion de los 150.000 ducados de los capitulos 7 y 8 del Concordato entre S. M. y Sumo Pontifice (el de 1737) despues de tantas imposiciones con que indeuidamente está contribuyendo, que son, las que ia unicamente le

distinguen del Estado secular por estar pagando á S. M. más que los legos, y que este nuestro dictamen lo pasase dho. Sr. Procurador general á la Sta. Iglesia de Toledo, para que conuiniendo las más Stas. Iglesias, se ocurriese por todas con la actiuidad y eficacia que pide el asunto...

NÚMERO X

Año de C. 1740.

14 de Marzo.

**Extracto de los Reales despachos librados hacia el año 1740,
con motivo de la construcción de los nuevos cuarteles
en Santiago.**

D. Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla etc... Por quanto por la Diputacion nombrada por la Ciudad de Santiago para la exacion de quatro mrs. en uara de lienzo y dos en la de estopa, aplicados para la obra y fábrica de los nuevos Cuarteles mandados erigir y uenta de el uiexo y sus materiales en carta de 15 de este mes, se nos representó que en execucion de lo resuelto por los del nuestro Consexo en provision de 22 de febrero de este año, considerando ser vtil reseruar lo mas prezioso de cantería de el Quartel viexo para el nuevo

como era el gran escudo de las Armas reales y las coronaciones, columnas, escaleras y arcos con lo de mayor seruicio y uender los materiales restantes, que eran techo, maderas y paredes con su fundo, lo auía echo publicar asi por Edictos que se auían fixado, y no auiendo parezido mexor postor que el Prior del Conuento de Nra. Señora de la Cerca en nombre de su Comunidad se auian rematado en él en prezio de ueinte mill rs. con las condiciones que constaban de la escriptura que acompañó, siendo vna de ellas y la mas principal el que todo lo executado se auía de entender y entendia uaxo la aprobacion de los del nuestro Consexo y no de otra manera, suplicándonos nos siruiésemos tomar la resolucion que fuese de nuestro mayor agrado; y la escriptura que uiene zitada dize así:

«En la ciudad de Santiago á 14 dias del mes de Marzo, año de 1741, á presencia de mi secretario de Su Magestad, y escriuano de el número y Ayuntamiento el mas antiguo de la dha. Ciudad, de rentas reales, seruicios de millones en ella y Prouincia y testigos partes de la vna los Sres. D. Bernardo Antonio Riuera, D. Rodrigo Antonio Falcón de Ulloa, D. Vicente Felix Calderon y Valdes y D. Mathias Moscoso y Romay Caualleros Reridores de la expresada Ciudad y Diputados por ella nombrados en su acuerdo zelebrado el dia 24 de Junio de 1739 que para en el libro de ellos y pasó antemí Secretario de que zertifico, que es terminado á la fábrica de nuevos Cuarteles para aloxamientos de tropas de su Magestad, y euitar daños y perxuicios á los uezinos y naturales á quenta y coste de los Aruitrios, fundos y medios que fuese del ueneplazito y aprouazion de la Real persona y Señores del Supremo Consexo de Castilla en consideracion de que la casa que ay de Cuartel con el continuado tránsito de tropas y reclutas ni es de prouecho por su mala distribucion y otros defectos y la suma estreches de que en él no cauen mas que ochenta cauallos, y de la tropa de infanteria quando mas siete

compañías, y esto ocupando los desuanes auiendo manifestado la práctica aloxar dichas tropas por barrios establecer pesebreras en casa de los uezinos y costearse todo el gasto por la Prouincia por no tener la Ciudad Aruitrios y aun los cortos prezisa á determinados fines y otras zircunstancias que en el motiuado acuerdo se an expuesto dando en él amplias facultades á dichos caualleros Diputados cõn toda la autoridad y representacion que reside en la Ciudad para disponer el sitio y obra de los dhos. nuevos Cuarteles, discurrir y pretender los Aruitrios representarlo á S. M. y á dhos. Señores de su Real Consexo... Y de la otra parte estubieron presentes el Rmo. P. M. Fr. Juan Rey, Prior del Conuento de Nra. Señora de la Zerca, Horden de nuestro Padre San Agustín de dha. Ciudad; el P. M. Fr. Agustin de Touues; el P. M. Fr. Francisco Antonio de Pazos; el P. Presentado Fr. Francisco Nodal; el P. Fr. Bartholome de Lamas, Superior; el P. Fray Thomas Couxil; el P. Fr. Juan Lorenzo, procurador; el P. Fr. Jazinto Esteues, rexente; el P. Fr. Joseph contiñas, Maestro de Nouizios; el P. Fr. Clemente Rodriguez, Vicario de Coro; el P. Fray Hesteuan Hernandez, predicador de Tabla; el P. Fr. Fulgencio Pumariño, Lector de Artes y el P. Fr. Vicente Velay todos religiosos Conuentuales de dho. Conuento de Nra. Señora de la Zerca... y dixeron dhos. Sres. Caualleros Diputados que en fuerza de la facultad y acuerdo citado de 24 de Junio de 1739 llevando con todo zelo y aplicacion del Real Seruicio el encargo puesto á su cuidado en 30 del mismo mes y año hizieron representacion de las zircunstancias y motiuos expuestos y otras del mas conveniente y digno remedio y asi mismo que los actuales cuarteles estaban pegados á dho. Conuento de S. Agustín y con uentanas ynescusables que miraban á lo interior de la Sagrada Comunidad, presentando al retiro y á la pureza de la relixion aquellos obgetos que se consideraban en el conjunto militar; por cuios motiuos en el año de 1707 se auía dado auto por dhos. Seño-

res del Real y Supremo Consexo para remouerlos á otro paraxe, dexando reintegrada la clausura, concluyendo que para euitar tan graues perxuicios y que tubiesen conueniencia las tropas, los uezinos aliuió y el conuento clausura, se dignase S. M. conzeder facultad para demoler dichos Quarteles y fabricar otros mas amplios y capaces en sitio conueniente, y para el coste y manutencion de esta obra el aruitrio de vn real de uellon en cada moyo de uino que se coxiese y calase en la dha. Prouincia y otras razones al mayor aliuió y sin grauamen de los Pueblos y expecialmente de los pobres. Y por real despacho de 28 de Junio de 1740 se conzedió el permiso y facultad para la construccion de un Quartel para un reximiento de infantería y caballería en el paraxe y sitio que se auía propuesto por el ingeniero en Gefé Don Carlos de Exnaux; y que teniéndose por ynconueniente vsar del Aruitrio que se proponía para costear dha. obra y obcurrir despues á su manutencion se expresase si auía algun reparo de aumentarse el Aruitrio llamado de la Blanquilla de que vsaua la Ciudad sobre el uino uendido por menor; y que en el caso de auerle se propusiese otro efectiuo para con breuedad executar dho. edificio y cuidarse de su manutención. Y en su uista vsando del Real permisso se ha propuesto para lo referido el Aruitrio de quatro mrs. en uara de lienzo y dos en la de estopa de las telas de dhos. Géneros que se uiniesen á vender á este pueblo como mas conueniente con otras razones que se refieren en Real despacho de 7 de Septiembre de dho. año de 1740 en el que se alla el mandato siguiente:

Por la qual conzedemos lizencia y facultad á la nominada Ciudad de Santiago para que sin yncurrir en pena alguna por término de diez años primeros siguientes que an de correr y contarse desde el día de su fecha, pueda vsar y vse de el Aruitrio enunciado de quatro mrs. en uara de lienzo y dos en la de estopa de las telas de dhos. Géneros que fueren ó uinieren á uender en ella, y la cantidad de más que produxere el nominado Arui-

trio, queremos se deposite en persona lega, llana y auonada qual nombrare la Justicia y reximiento de dicha ciudad por su cuenta y riesgo para que de su poder y con libranzas suias se conuierta en la satisfacion del quartel y edificio mencionado y cuidado de su manutencion, como nuestra Real persona lo tiene resuelto, y con la obligacion de llevar de todo la puntual cuenta y razon que se requiere y de presentarla en el nuestro Consexo anualmente.

Cuio Real despacho dhos. Sres. Caualleros Diputados manifestaron á la Ciudad en su Ayuntamiento de 24 de Octubre del citado año de 1740, de que dió fee Pedro Lopez de Sandá, escriuano vno de dos de Ayuntamiento á que se remiten; y en él quedó resuelto que dhos. Señores prosiguiesen en las más delixencias y operaciones conuenientes asta el fenecimiento y conclusion de la obra.

Y en estado subzedió que por parte de el Illmo. Señor D. Manuel Isidro Orozco Manrique de Lara Arzobispo de la dha. Ciudad, el Deán y Cauildo de la Santa y Apostólica Iglesia de Señor Santiago, el Mayordomo y Cofrades de S. Estevan de Mercaderes de joyería, seda, paños y del Gremio y Agregados de lienzos y estopas se hizo contradicion á dho. Aruitrio de quatro mrs. en uara de lienzo y dos para la expresada fábrica de Quarteles, como se motiua en Real despacho librado en onze de Henero pasado de este presente año, en el que se alla inserto decreto que por lo que respecta al assumpto de este ynstrumento se ynserta en el lo que á él conduze y es en esta forma:

«Madrid 22 de Dziembre de 1740: Declárase que deue correr desde luego el Aruitrio de quatro mrs. en uara de lienzo y dos en la de estopa como está mandado en la facultad expedida en 7 de Septiembre de este año, y que el mercado en los días señalados se deue hazer dentro de la Ciudad de Santiago según y en la conformidad que a sido estilo y costumbre, y se ha observado asta aora, y que la Diputacion formada en el Consisto-

rio del día 24 de Junio del año pasado de 1739 deue subsistir y entender de todo lo conzerniente á la exsac- cion y recaudazion de dho. Aruitrio y formacion de los nuevos quarteles que S. M. tiene resuelto se hagan...»

Y asimismo este nominado Real despacho zitado se exsiuió á dha. Muy noble ciudad en su acuerdo de 17 de Febrero pasado de este presente año que auiéndole oue- deciso dió las gracias á dhos. Señores de la Diputacion por su zelo en materia tan ynportante, logro y consecucion del citado Real despacho y más que refiere que pasó antemí secretario de que zertifico, y posteriormen- te se expidió otro Real despacho conmetido á dhos. Se- ñores Caualleros Diputados en que se halla ynserto el Real mandato que se sigue:

«Por la qual hos mandamos que luego que la rezi- uais, trateis, comuniquéis, ajustéis y conzerteis la forma, modo y precio de la compra ó pension del terreno en que se an de fabricar los quarteles referidos con la per- sona ó personas, Conzexo ó Comunidad á quienes perte- nezca aunque sean priuilexiadas... Dada en Madrid á 22 de Febrero de 1741...»

Y auiéndose uisto dha. Real facultad en junta y diputacion formada por dhos. Señores en 1.º del corrien- te mes de Marzo antemí Secretario resolvieron que por lo que inportaua el mayor adelantamiento de la obra y fábrica de los grandes Quarteles, contemplando que para ayuda de ello podría subuenir lo más primoroso de los materiales de la casa del uiexo, como es el grande escudo de Armas Reales, remates, cornizas, canales, chimineas, pesebres, asientos, enlosados, columnas y la Arquitectura que cubre los pesebres, y lo más restante, que son fundo, terreno, paredes, texa y maderas uen- derlo y rematarlo por vna uez y para siempre jamás al mayor postor, y que á este fin se fixasen zédulas en la plaza pública y mayor de la dha. ciudad donde se ha- llan situadas las Casas consistoriales y se practica la fixacion de todas cosas de uenta y remate para que

quien quisiere hazer postura de dho. terreno, feudo, paredes, texa, maderas destoldadas en la manera explicada acudiesen á dhos. Señores de la Diputacion dentro de nueve días y en consecuencia de ello se a fixado la zédula siguiente. (Sigue la Cédula fijada el 1.º de Marzo de 1741). Y en el mismo día se ha proueído auto para que Francisco Fernández Sarela, Maestro de Obras y con título de la dha. Muy noble y leal Ciudad y Joseph Antonio Lopez con ygal título para cañerías, fuentes y otras cosas de Polizia al mexor acierto y desengaño á toda realidad teniendo presente la tasa echa por el referido ingeniero en Gefé D. Carlos de exnaux en 19 de Nouiembre de 1739, en que reguló todos los materiales de la expresada casa de quartel y más conzerniente en ualor de sesenta mill rs. de uellon, se mandó á dichos Maestros tasasen y regulasen el ualor de la cantería que auía de quedar á disposizion de dhos. Señores de la Diputacion, como tanuien lo hiziesen con separacion de las paredes, texa, maderas y asimismo del fundo y terreno para uenir en pleno conozimiento de el ymporte que se auía de uender y ueneficiar auiendo quien lo quisiere comprar. Cuio auto el mismo día 1.º se hizo sauer á dhos. dos Maestros y en tres del mismo mes corriente dieron sus declaraciones conformes regulando con separacion los materiales de cantería con los demás de 42 á 50.000 rs., concluyendo que sacado la galería de escudo de armas Reales y lo más primoroso de la obra quanto á los materiales que son paredes, texa y madera yncluso fundo y terreno uendido por vna uez balía esto de 18 á 20.000 rs. de uellon.

(En 8 de Marzo de dicho año 1741 el P. Prior de San Agustín hizo postura por las paredes, etc... «en cantidad por vna uez de 20.000 rs. de uellon.» A continuación se inserta el acuerdo por que se admitió la postura del P. Prior de San Agustín y la nueva cédula que se fijó el 8 de Marzo para el efectivo y último remate en el 11 de Marzo á las cinco de la tarde en las Casas de

Consistorio y el remate y venta que se hizo el mismo día al P. Prior del terreno y materiales referidos con ciertas condiciones, de las cuales las más notables para el caso eran las siguientes):

«La segunda que esto se entienda estando corriente el Aruitrio destinado de quatro mrs. en uara de lienzo y dos en la de estopa del que se uendiere en la dha. ciudad y sus mercados y no de otra suerte ni manera por estar todauía y actualmente litigioso en el Real y Supremo Consejo.

La tercera que no ha de poder ni pueda dho. Reverendísimo P. Prior y conuento por sí ni ynterpositas personas vsar de dho. fundo, terreno, paredes, madera y tejados en manera alguna asta que se alle echa otra tanta porcion de Quartel nuevo...»

Fué aprobada esta escritura de venta por el Supremo Consejo en 24 de Marzo de 1741, y por el P. Provincial de Castilla «de la obseruancia del Horden de los ermitaños» de San Agustín Fr. Pedro Feixoo en 30 de Marzo de 1741 en el convento extramuros de Madrigal.

NÚMERO XI

Año de C. 1741.

5 de Diciembre.

**Carta del Cabildo al Doctoral Sr. Rajoy y Losada
escrita en 5 de Diciembre de 1741.**

Es difícil ponderar á Vm.^d el gozo que tubimos así que se nos participó la resolucion que S. M (que Dios guarde) ha tomado en la dependencia de Quarteles y arbitrios en el lienzo y estopa para su fábrica uiendo ya fuera de toda esperanza vn éxito tan fauorable con tanto honor y crédito de la justa contradicion del Cauildo; y solo pudiéramos explicar á Vm.^d el júbilo diciendo que ha sido á proporcion de las ansias con que deseábamos su logro, quedando con el maior aire que correspondía á nuestro empeño y á la expectacion de tantos que le contemplaban ya sin remedio y desatendido por la declarada proteccion que en el Real Consejo se mantenía á fauor de la Ciudad y PP.^s Agustinos que hazía justamente dudar se pudiese mexorar de suerte. Aquí nos hemos dado mill parauienes de este suceso, y á Vm.^d de todo corazon se los repetimos muy gustosos de uer tan bien logradas sus fatigas, reiterando á Vm.^d las mas expresiuas gracias por la actiuidad, aplicacion y zelo con que ha manejado esta dependencia; pues aunque en tantas como el Cauildo ha puesto al cuidado de Vm.^d siempre ha experimentado tantas felizidades y aciertos como fueron los sucessos, esta con especialidad consideramos

auer perdido su triunfo de los afanes, direccion y solicitud de Vm.^d á que estaremos perpetuamente reconoci- dos; y lo debe estar este público y aun toda la Prouincia por resultar en vn veneficio suyo la extincion de vn arbitrio que pensaba eternizarlo el interes de los que lo avian discurrido y solicitado. Y assi, aunque por los Señores de la Contaduría dispusimos se diesen á Vm.^d las gracias, y á los que Vm.^d dixese tubieron parte en este logro dexando á su arbitrio de Vm.^d el modo, no omitimos hazer nuevo recuerdo á Vm.^d de nuestra gratitud y reconocimiento y lo mismo al Sr. Campillo en la inclusa, que se servirá Vm.^d darle poniéndola los títulos y sobre escrito que le correspondan, acompañando nuestras expresiones con todas las demas, que contemple Vm.^d convenientes para que reconozca nuestra gratitud, y la confianza en que quedamos de que en tiempo de su Ministerio y en su gran justificacion, no hallaran abrigo ni entrada las suposiciones y uoluntarias representaciones de la Ciudad, que no dexará de ocurrir con las artes y testimonios que suele, en que nos remitimos á lo que por Contaduría le participe á Vm.^d, esperando por su medio salir en esto y en lo demas con todo el aire y felicidad que deseamos. Y repitiendo á Vm.^d nuestro uerdadero afecto y obediencia rogamos á Nro. Señor guarde á Vm.^d con toda salud muchos años.

Santiago nuestro Cauildo á 5 de Diziembre de 1741.
—D. Juan Bernabé Cornejo.—Juan Antonio de la Cuesta.—D. Joseph Benito Posse y Gesto.

Por los Sres. Dean y Cauildo de la Sta. Ap. M. Ig. de Sr. Santiago, vnico Patron de España, Diego Juan de Ulloa, Canónigo Mastrescuela.

NÚMERO XII

Año de C. 1741.

12 de Julio.

Correspondencia del Sr. Rajoy sobre la erección de la Congregación de Santiago en Madrid.—Carta del Sr. Rajoy.

Muy Sr. mío: Reziuo con toda estimacion el papel de auiso, que se sirue darme V. S. como á Prefecto de la Real Congregacion de N. Sto. Apostol; y en su respuesta debo suplicar á V. S. se sirua enterar á los demás Señores de la Junta assí particular, como general, quando la vbiere, de los motiuos que me embarazan á Seruirlos en este Ministerio; y que no tengo más desseos, que de ser vno de sus menores Congregantes; ya que tengo el honor de Gallego; y como á tal me combocaron para la Junta general.

En ella se equiuocaron los Señores que la formaron, en elejirme Prefecto, debiendo colocar este honor más dignamente y considerarme con los Cuydados, que debo á la Confianza de mi Sta. A. Iglesia que me tiene en la Corte por su Diputado.

Los doze Señores de la primera Junta particular me llamaron á algunas de sus Conferencias, por medio del Sr. D. Manuel Torrado, vno de ellos, que uino á mi posada á este fin: obedezí atento, pero no gustoso; porque se me ofrecieron luego las consecuencias que experimentamos; é Yo no tenía uoto en tales Juntas, como lo manifesté; ni aquellos Señores podian dármele.

Oy leer las Constituciones formadas por el Sr. Don Joseph Lindosso, y expusse á ellas algunos reparos en papel, que tendrá en su poder, manifestando á la Junta mi repugnancia así á ser Prefecto, como á que este empleo se destinase siempre al Capitular de mi Sta. Iglesia que se hallase en la Corte; y me pareció que el Séptimo lugar, que se señalaba al Prefecto, era contra la uerda-dera Significacion de su nombre, lo que hizo fuerza al Sr. Lindosso, y discurrió euitarlo con señalar dos Prefectos, vno Secular, y otro Eclesiástico.

Fauorecióme en mi posada á conferir sobre Consti-tuciones (por disposicion de la Junta) y con Ingenuidad le dije el inconveniente que hallaba de que siendo igua-les estos empleos, el Sr. ó Cauallero más Ilustre, por su bondad religiossa, zedería el lugar al Eclesiástico, y de este modo no se lograba el ánimo que tenía, de que á la Congregacion la precediesse vn Cauallero Seglar; y le expusse que el mejor medio era nombrar vn solo Prefec-to, y que fuesse Secular; y se combino expresamente en ello.

Despues por sí solo, constituió los dos Prefectos, y entonzes me pareció manifestar á la junta general mi distinto dictamen, por papel que remití á V. S. que avn-que lo hizo pressente en ella, no pudo leerse por lo mucho que vbo que tratar.

En esta Junta, se resoluió solo vn Prefecto que fues-se Eclesiástico; y tubiesse el primer lugar, sin embargo de las instancias de el Sr. Lindosso; que quedaron supe-radas, por la deuota piedad con que el Excmo. Sr. Con-de de Puñonrostro quiso honrrar al Sacerdocio, mani-festando la práctica de la Real Congregacion de el Refugio; y la religiosidad con que los más Grandes Se-ñores no se dignan de Zeder el lugar en Semejantes Circunstancias.

Rendí mi gratitud á su Excia. en su cassa boluiendo á exponer á su alta Comprehension, que mis deseos eran de que fuesse Prefecto vn Sr. Secular de eleuado carac-

ter para que en su persona estubiese mas dignamente substituido el de Hermano maior; eslo el Rey, por su Real Decreto expedido á la Congregacion; y me respondió S. E. ser justo, que el Prefecto fuese Eclesiástico, y y que precediese en las Concurrencias.

La vnica que tubimos fué en casa del Sr. Conde, y al tomar Asientos, se excitó la duda de si auia de prezeder S. E. ó el Prefecto; y vno de los Señores Congregantes dijo no estar resuelto este punto; añadiendo S. E. que la disposicion de Messa, y de Lugares contenida en las Constituciones, que auia uisto, le hacian mucha fuerza; Y avnque yo me contentaria gustosso con estar á los pies de todos, la benignidad de S. E. á la Insignuacion de V. S. se dignó tomar el segundo lugar, para que yo ocupasse el primero.

Esta eleuada religiosa Dignacion de S. E. me dejó confundido; y al mismo tiempo quedé sonrojado de mi inocente credulidad en auer entendido, que estaba determinado por la Junta general el punto de Prefecto, y el orden de Lugares: Que á la particular no se le auia cometido su reforma: Que quando fuese assí, no auia llegado este casso, por no auerse uisto, ni examinado en ella, todauia las Constituciones: y que avnque estubiesen aprobadas ya por ella, y por la junta general en el todo, no auiéndose nombrado Prefecto secular, entre tanto, y por su falta (segun las mismas Constituciones) debia preceder el Prefecto eclesiástico: Conque segun lo subzitado, y subcedido ó mi ignorancia es grande, ó la duda tiene particular Misterio.

Por salir de él, y no seruir de embarazo á que se ejecute lo mejor, tributé mis respetos al Excmo. Sr. Conde pidiendo á S. E. permiso para escusarme de Prefecto, por papel que remitiria á la Junta, quando fuese llamado (como lo ejecuto aora) y me continuó S. E. el fauor de no disgustarsse de ello, y de expresarme que su Voto seria siempre el mismo que profirió en la Junta general, pero que algunos de los Señores de la particu-

lar estaban resueltos á la reforma de Lugares, y de Prefectos; y en este conzepto, con gran Complazencia mía me doy por reformado. Suplicando á V. S. se sirua hazerlo presente quedando resignado á servir á la Real Congregacion, y á todos los Señores Indibuidos, en quanto alcanzaren mis deseos, y mis fuerzas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid y Julio 7 de 1741.

Papel de Su Eminencia el Cardenal Molina, Gobernador del Consejo, dirigido al Sr. Rajoy.

Teniendo que comunicar con Vm.^d sobre un negocio, le he de deber, que me haga el gusto de dejarse uer mañana Lunes á las 9 de la mañana; y en interin me ofrezco para quanto sea de la satisfaccion de Vm.^d deseando que guarde Dios á Vm.^d muchos años. Madrid y Julio 9 de 1741.—El Cardenal de Molina.—Sr. D. Bartolomé de Rajoy y Losada.

Despues de ora y media de conferencia con S. E. en su Cámara, me hallé á la noche con el papel siguiente:

Segundo papel de Su Eminencia.

Por diferentes Indibuidos de la Congregacion de El Sto. Apóstol Sr. Santiago se me ha representado, que por la General que se zelebró fué Vm.^d nombrado en el empleo de Prefecto; y que oy le quiere Vm.^d renunciar con gran sentimiento de los mas de dicha Congregacion por lo importante que es la Sauia Conducta y azertada direccion de Vm.^d, para la plantificacion de los puntos conducentes á su mejor establecimiento me han pedido que me interese con Vm.^d á fin de que suspenda semejante renuncia, y continúe en el empleo de tal Prefecto, por el tiempo que está nombrado, lo que no puedo dejar de suplicar á Vm.^d por considerarlo tan del seruicio de Dios y de El Sto. Apóstol; por cuya fineza quedaré á Vm.^d muy agradecido, y dispuesto siempre á quanto sea de su mayor satisfaccion. Dios guarde á Vm.^d muchos

años. Madrid y Julio 10 de 1721: El Cardenal de Molina.—Sr. D. Bartholomé de Rajoy y Lossada.

Carta del Sr. Rajoy al Conde de Puñonrostro.

Excmo. Sr.: en consecuencia de los deseos, que manifesté á V. E. el dia 3 del presente de pedir á los señores de Vuestra Real Congregacion me permitiesen escusarme de el oficio de Prefecto, lo ejecuté el dia 7 por papel que remití á D. Vicente Candas Inclán, secretario della, en respuesta á otro que me dirigió, preuiniéndome para Junta; y por no auerla auido no pudo dar cuenta de él; ni yo remediar el precepto de el emmo. sor. Cardenal de Molina, que reconocerá V. E. por los dos que incluío; pues, aunque al obedecer el primero, expuse á Su Emcia. los poderosos motiuos, conque deseaba ser solo vno de los menores Congregantes; ademas de el conocimiento de mi inutilidad para el empleo de Prefecto, no pude escusar que Su Emcia. me ordenase lo que se digna preuenirme en el segundo.

Y deseando yo sinzerar á V. E. de mi rendimiento y maior beneracion á su exma. persona, espero merecer sus preceptos, y ruego á Nuestro Señor guarde á Vuestra Emcia. muchos años en su maior grandeza. Madrid á 11 de Julio de 1721. Excmo. Sr.: B. L. M. de V. E. su muy reuerente seruidor y Capellán Bartholomé Rajoy y Lossada.

Respuesta del Conde.

Mui Sr. mio. El papel que resiuo de V. S. de 11 del Corriente, me deja con especial Complazencia, viendole resuelto á continuar (mediante la mediacion del Emnientísimo Sr. Cardenal Molina) en el empleo de Prefecto de nuestra Real Congregacion, pues de haber echo V. S. renuncia ynfería Yo se ocasionaran malas Consequencias, y mui sensibles por redundar en menos Cabo de nuestra Congregacion.

Ya sabrá V. S. como he echo dejacion de la Consi-

liatura, por vn papel que escriuí á D. Vicente de Candas Inclan en que expresaba los Justos, y poderosos motivos que me mobían á ello, y por sí no los ha echo presentes á V. S. (de que tengo rezelos) le he de deber la fineza de que en la primera Junta lo pida, y reconocerá V. S. la razon, que me asiste para auer echo dha. dejection, o renuncia avn á costa de mi maior sentimiento.

Quedo agradecido á las atentas expresiones que á V. S. merezco, y deseo me franquee ocasiones de su maior complacencia y obsequio.

Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años. Madrid y Julio 12 de 1741. B. L. M. de V. S. su maior seruidor el conde de Puñonrrostro.—Sr. D. Bartholome de Rajoy y Lossada.

NÚMERO XIII

Año de C. 1743.

18 de Junio.

Carta del Cabildo al Sr. Rajoy.

Aviendo creído y contemplado, el Cavildo de primero de este mes: Que la falta de su persona de Vm. en la Iglesia para el acierto de la direccion y gobierno de sus dependencias era mui notable, y que solo ella es la que podía dar luz para resolver en todas lo mexor, Cor-

tando acaso con el seguro dictamen de Vm. algunas en su principio: Deseábamos componerlo todo, y atender á la urgencia y gravedad, á que igualmente obligaban, los muchos y gravísimos negocios á que remitió á Vm. á esa Corte, y despues se le han ido encargando, viendo que por medio de la actividad, esfuerzo, y aplicacion de Vm. hemos salido hasta aora de ellos con la maior felicidad, pudiendo solo su gran trabajo, desvelo, y valimiento, superar las dificultades y estorvos que envarazaban en algunos su Curso y su logro.

Pero experimentando que á unos cuidados y negocios, se subsiguen y eslabonan cada día otros, y que con eso el principal manido de la hacienda está suspenso, por no tener acá quien con el acierto que Vm. lo derixa, se halló el Cavildo precisado á desear su venida de Vm., aunque conociese igualmente la necesidad de su persona en esa Corte: Mas reflexionando más bien su acuerdo, y que los graves negocios, De la octava sobre los Vienes Eclesiásticos, el recurso de agravio en lo de Pieyros, La manutencion de lo acordado quanto á Quarteles y arbitrio en el Lienzo, Lo de Quentas de la Ciudad de arbitrio de vino y Propios, Lo de asientos y vancos con Fonseca en la Capilla maior, La competencia del tribunal de Cruzada de orense con el Protector de la Coruña, La representazion á su Magestad para que á los monjes de San Benito y San Bernardo no se permita usar del inmediato recurso á la Cámara en todas sus dependencias, La moderazion de los excesos que intenta el Protector de granada introducir en aquella Administracion, metiéndose en conocer de su gobierno, y del de los factores, lo que sería su ruina; y las mas dependencias que excusamos repetir, piden algun tiempo para terminar de ellas, las que se puedan, y poner las que queden en el mexor estado que sea posible, ha determinado noticiar á Vm. se sirva, con la inteligencia y fineza que suele disponerlo, de modo que para Septiembre, ó Octubre, que es la Estacion menos incómoda, se pueda restituir

V. M. á la quietud de su casa, y á darnos el gusto de lograr su amable compañía, y la precisa direccion que llevamos insinuado, estando siempre cierto de nuestra debida gratitud á tanto como esta Iglesia ha debido y deve en sus mas apurados negocios al desvelo, aplicacion, y zelo de Vm.

Quedamos en la firme confianza, de que igualmente se ha de servir Vm. continuar el esfuerzo y actividad posible en este medio tiempo para la conclusion de algunas de las referidas dependencias, y que en todas ocasiones nos franqueará motivos para acreditar á Vm. el agradecimiento en que vivimos, deseosos de corresponder en parte á las incomodidades, cuidados y gastos, que Vm. ha sufrido en tan larga ausencia, y en años y tiempos tan calamitosos y caros: así se lo suplicamos con el mas verdadero afecto, y rogamos á la Divina Magstad nos prospere y guarde á Vm. muchos años.

Santiago, nuestro Cavildo, Junio 18 de 1743.

Contestación del Sr. Rajoy al Cabildo.

(3 de Julio de 1743).

Illmo. Sr.—Señor; En carta de 18 del pasado se digna V. I. decirme, que en Cabildo de 1.º del mismo mes se acordó mi regresso á esa ciudad por los motivos tan llenos de honor á mi persona, que sola la magnanimidad con que save V. I. favorecer á sus hijos puede hacer posibles tan estimables expresiones; pero que reflexionando más bien V. I. su acuerdo y que los muchos negocios que están á mi cuidado piden tiempo para terminar los que se pueda, y dexar los demas en el mejor estado que sea dable, lo disponga yo de modo que para Septiembre ó Octubre pueda restituirme á Nra. Santa Iglesia y al descanso de mi casa.

Y dando á V. I. las mas profundas y reverentes gracias por la piedad que le merezco en compadecerse tan de veras de los desvelos y tarea con que vivo despues de

mas de seis años, asseguro á V. I. que fué tal el gozo en que me puso la noticia (aunque extrajudicial) de la primera determinacion, que desde entonces no solo estube prompto á la obediencia de tan gustoso y favorable precepto, sino que formé dictamen de reprehender mi viage, luego que pasassen los calores de la estacion, en el concepto de que los meses que me corresponden de recreacion dan tiempo para esta comodidad, para cumplir con la obligacion de despedirme y para dar disposiciones de jornada; pues sin abusar de la generosidad de V. I. en los salarios de Diputado, ni hacer falta á la residencia de mi Prevenda, se logran mis deseos y la justa primera resolucion de V. I.

Pero no siendo composable á mis cortos talentos la prosecucion de los negocios y el deseo de retirarme al tiempo que V. I. me ordena, espero de su gran justificacion, que me permita desde luego separarme de todos (á excepcion del recurso de Pieros, cuiá hacienda me arrancó de la amable presencia de V. I.) por si pudiera lograr su vista y determinacion antes de mi partida, aunque nunca me valdré de este motivo para dilatarla, quedando yo en la justa inteligencia de que desde el dia 25 del passado en que recibí la de V. I. no corre á mi favor salario alguno ni cuento de Diputado, y en la obligacion de ir entregando á los Agentes de V. I. por orden y con método todos los apuntamientos respectivos á cada uno de los expedientes y de servir á V. I. con el mas filial amor y con las veras que pide mi eterno reconocimiento á V. I.

Dios guarde á V. I. muchos años como deseo y he menester en su mayor grandeza. Madrid 13 de Julio de 1743.—Illmo. Sr.—B. L. M. de V. I. su mas fauorecido hijo, cap. Bartholomé de Rajoy y Lossada.

Réplica del Cabildo.

(20 de Julio de 1743).

Al mismo tiempo que el Cavildo, movido de la ur-

gente necesidad que aora mas que nunca tiene de su persona de Vm. en esta santa Iglesia, ha acordado su regreso, aunque privándose de su no menos importante asistencia en esa Corte, no ha perdido de vista, antes bien ha tenido y tiene siempre mui presentes las grandes y repetidas prendas que Vm. le ha dado de su singular afecto, zelo, aplicacion, y vigilancia en tantas y tan arduas dependencias como ha manexado, dirixido con universal aplauso, estimacion, y crédito; Y deseando el Cavildo manifestar nuevamente á Vm. el concepto que antes avia formado de observar con Vm. su debida atencion y correspondencia, En vista de la que recibió de dia 3 del que corre, en respuesta á la de 18 de próximo pasado, ha resuelto se le continúe, y haga bueno á Vm. el quento y salario de Diputado por todo el tiempo que se mantenga en la Corte, hasta que llegue á esta Ciudad, sin que aya juzgado precisar á Vm. á lo que no pueda en el cuidado de las dependencias, respecto que el tiempo destinado se le ha concedido para las inexcusables disposiciones y comodidad de la jornada, no obstante de que todas las deligencias que Vm. en fuerza de su acostumbrada Vizarría, y como buen hixo de nro. sto. Apostol se sirviere en obsequio suyo y de su santa Iglesia practicar interín sobre los negocios pendientes, sin atraso ni estorbo de las propias, tendrán siempre igual lugar en nuestra estimacion y agradecimiento.

Quedamos firmemente persuadidos á que Vm. se dará por sinzerado y satisfecho de las veras con que nuestro constante amor y afecto apeteze su mas cumplido honor, gusto, y complacencia rogando á Nuestro Señor guarde á Vm. muchos años. Santiago nuestro Cavildo, á 20 de Julio de 1743.

NÚMERO XIII

Año de C. 1747.

28 de Abril.

Emplazamiento hecho al Cabildo en 28 de Abril de 1747 en virtud de una Real Cédula, para que en el término de quince días alegue ante el Consejo de la Real Cámara lo que tuviese por conveniente contra la demanda del Fiscal de la Cámara sobre Real Patronato.

El Rey.—Muy Rdo. en Xpto. Padre Arzouispo de Santiago de mi Consexo y mi Capellan maior, y á Vos el Venerable Dean y Cauildo de esta Sta. Iglesia Metropolitana, Saued que en mi Consexo de la Cámara se ha presentado por D. Blas Jouer y Alcázar de mi Consexo y Fiscal de ella el pedimiento del tenor siguiente: Don Blas Jouer y Alcázar del Consexo de V. Magestad en el de Castilla y Fiscal de la Cámara dice, que por las diligencias que ha practicado D. Asencio de Morales en uirtud de Real Cédula de 30 de Junio de 1745 sobre el derecho de Patronato de la Sta. Iglesia Metropolitana de Santiago consta que en el siglo nono la edificó y fundó el Rey D. Alonso el Casto lleuado de la milagrosa Inuencion del cuerpo del Sto. Apostol, á cuio fin trasladó á Compostela la silla episcopal de Iria Flauia, hizo fabricar vn Templo sunptuosisimo, puso por primer Obispo á Theodomiro, nombró Menistros y sacerdotes que

tributasen á Dios continuamente cultos, y puso esta fundacion en aquella altura propia de vn corazon tan grande y religioso como el de este príncipe. Y como que se dedicasen á un objecto tan singular como el Sr. Santiago dignisimo y único Patron de nuestra España, de suerte que son tantas las donaciones, gracias, preheminencias, reedificaciones y rentas que han concedido á porfía y con gloriosa emulacion todos los Sres. Reies á esta Iglesia, segun resulta de el compulsorio que presenta el fiscal en ciento y seis oxas útiles que excede á toda ponderacion, y sin ella puede asegurarse que es la Iglesia mas distinguida de todo el Reino en la piadosa liberalidad de los Progenitores de V. Magestad, sin que comprehenda el Fiscal motiuo justo para que á uista de vna edificacion, fundacion y doctacion notoria se aia dado lugar á que se yntroduscan las reservas Apostólicas contra lo dispuesto por reglas de Cancillería y disposiciones conciliares en vna Iglesia que hes por tantos títulos del real Patronato como lo acredita la esperiencia de muchos Escudos reales que adornan el edificio y la constante pública tradicion y progreso de la fundacion mas recomendable que uenera la Christiandad. Por esto, Señor, y porque siendo el Sto. Apostol Santiago tan declarado Patrono de nuestros Reinos en todos los efectos como por derecho corresponde, suplica á V. Magestad que auiendo por presentados los referidos ynstrumentos se sirua declarar por caso notorio en hecho y en derecho, que la Iglesia Metropolitana de Santiago, sus Dignidades, Canónigos y demas Preuendas, Capellanías, y todos los Prioratos, Abadías, Iglesias y veneficios conthenidos en las donaciones reales con que fue doctada la Matriz son del real Patronato y de la real presentacion de V. Magestad en todo tiempo y forma que vaquen, mandando que asi se anote en los libros de la Secretaría, y que se den las órdenes conuenientes al Rdo. Arzouispo y Cauildo para que den cuenta de las Vacantes y no permitan se pongan en execucion las Bulas que vengan

de Roma sobre estas prouisiones; que asi procede en justicia.

Y auiéndose uisto en el dho. mi Consexo de la Cámara, se os mandó dar traslado del citado pedimiento. Y para hacérosle sauer, y que no os pare el perjuicio que obiere lugar en derecho, he tenido por vien dar la presente por la qual os ruego y encargo á Vos el expresado Arzouispo, y mando al Dean y Cauildo de dha. Sta. Iglesia Metropolitana que dentro del término de quinze dias primeros siguientes de como esta mi real Cédula os fuere echa sauer en vuestras personas pudiendo ser auidas, ó si no diciéndolo en vuestras casas y moradas á qualesquiera de vuestros criados ó uecinos mas cercanos para que os lo digan y agan sauer de manera que llegue á vuestra noticia y de ello no podais pretender ynorancia, otorgueis vuestros poderes bastantes á procurador ó procuradores conocidos para que dentro de dho. término mostrándose partes en vuestros nombres digan y aleguen de vuestra justicia; que si parecieren dentro de dho. término sereis oídos y se os guardará la que tubiereis. Y en vuestra ausencia y reueldía hauida por presencia, se harán, notificarán y substanciarán los autos en los extrados del dho. mi Consexo de la Cámara que para ello os señalo y no para otro Tribunal ni Juez alguno, y os parará tanto perxuicio como si en vuestras personas se hicieran, notificaran y substanciaran. Y mando á qualquiera escribano ó notario que con esta real Cédula fuere requerido la notifique á quien conuenga y dé testimonio de ello, pena de la mi merced y de diez mill mrs. para mi Cámara, en que desde luego le doy por condenado lo contrario haciendo. Fecha en Buen Retiro á 29 de Marzo de 1747.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nro. Señor, D. Iñigo de Torres y Oliuero.

(Sigue la notificación de esta real Cédula y el emplazamiento hechos por el notario y secretario del Cabildo D. Andrés de Morada en Cabildo de 28 de Abril de 1747).

Contestación del Cabildo.

Dixeron ouedecen dha. real Cédula con el maior respecto y ueneracion que deuen, y que protestando desde luego su mas profunda ueneracion á las reales órdenes de S. M. con aquel reuerente amor de sus mas vmildes uasallos y capellanes, deuen exponer á su real Clemencia la obligacion en que se allan constituidos por su estado y por adictos al seruicio y maior culto del Sto. y glorioso Apóstol señor Santiago Patron vnico de estos Reinos y de su Sta. Apostólica y Metropolitana Iglesia, para que su real piedad se digne permitirles á los que responden la manifestacion mas sencilla de los motiuos que los persuaden á esperar de S. M. y su real Cámara, que la real Cédula que se les hace á sauer no tenga el progreso que por el Sr. Fiscal se solicita; porque considerando los que responden que por el pedimiento fiscal se yntenta comprehender como en juicio formal á un reo contra quien se pone la demanda y á una pieza ó alaxa que se uendica, hacen presente á S. M. que el reo demandado no puede ser esta Iglesia, sino los que en ella tienen aquella administracion, autoridad y gouierno establecido por los Sagrados Cánones, con quienes no deue entenderse la formalidad del juicio en los términos que fuere posible y composable con dhas. sagradas disposiciones. Pero esta Sta. Iglesia como pieza y alhaxa demandada será siempre de aquel supremo dominio en que se alla constituida desde su fundacion, sin que pueda persuadirse á que llegue jamás á tener otro destino que le haga mudar la natural qualidad que goza y ha gozado en tantos siglos, siendo su fábrica material la preciosa basilica del Sagrado Apóstol, uenerada en todo el orbe católico, magnificada por la Sta. Sede, adorada y reuerenciada de los Monarcas españoles, que reconocidos al diuino fauor y patrocinio de este admirable Apóstol tributaron en sus sagradas aras sus mas reuerentes Bo-

tos confesando en ellos que desde su glorioso sepulcro salieron las uictorias que coronaron de triunfos á esta Monarquía de tal modo que en las Bulas Apostólicas confirmatorias de las preheminencias concedidas al Santuario, no se contentan con menos expresion de que por el poderoso brazo del Sto. Apóstol fué magnificado y confortado el principado de todo el ymperio español. Ni los preuilexios reales dexan de confesar con la mas religiosa ternura, que los dones ofrecidos por los Reies al Sto. Apóstol son solo vna partecita ó pequeña parte de lo mucho y de lo mismo que han reciuido de su mano publicando en todos ellos la inmensidad de sus prodigios y la obligacion de reconocerse siempre deudores de Protector y Patrono tan ynuicto.

Y aunque la formal Iglesia la constituyen los que responden como rendidos capellanes del Sagrado Apóstol y de quienes se forma el Cauildo que la compone y por eso siguen y esperan el mismo concepto quanto al dominio, autoridad y potestad de su administracion, que la referida Iglesia y templo material se uen precisados á acudir por sí y por ella á la real justificacion de S. M. con la mas reuerente expresion de su estado y del que tubo desde su ereccion primera, siendo este el mismo que gozaua la Sta. Iglesia de Iria que trasladada á Compostela conseruó su mismo ser y su mismo Prelado. Ni el Sagrado Apóstol dexaua de tener templo, pues fué allado en vn sepulcro marmóreo dentro de vna pequeña capilla, la qual estendida y aumentada por la deuocion del Sr. Rey D. Alonso *el Casto*, tampoco perdió su primitua qualidad y la conseruó siempre y conserua al presente regida y gouernada por el Dispensador vniuersal que dexó Christo nuestro Señor en su Iglesia y por los Rdos. Prelados destinados á esta Diócesis sin que en tiempo alguno dexase de continuarse este orden de su gouierno con auerse reedificado despues mas sumptuosamente en tiempo del Sr. Rey D. Alonso *el Magno* ó tercero de este nombre que asistió á la consagracion de

ella dexando en él auténtico testimonio de su asistencia escrita su tierna deuocion y su mas amoroso reconocimiento al Patrocinio del Santo. Y aunque su construccion entonces fué de la maior firmeza, no pudo librarse de las ynjurias del tiempo y de las ynuasiones echas por Almanzor y su exército que arruinaron la maior parte, y fué forzoso reedificarla de nuevo á expensas de los Arzouispos y Cabildo en que se tardó muchos años en tanta forma, que tambien se consagró nuebamente, de que son testigos las Sagradas Cruces de su ámbito orladas con la inscripcion de auerse celebrado en la Era de MCCXLVIII y el priuilegio del Sr. Rey D. Alonso el nono que se guarda en el Archiuo para cuya sagrada ceremonia no se alla otro motiuo que el que del tiempo pasado y del antiguo templo vnicamente quedaron poco mas de las reliquias. Y como la exaltacion de esta Sta. Iglesia fué á proporcion de los continuados prodigios y Patrocinio del Sagrado Apóstol haúa sido muchos años antes eleuada Metrópoli trasladando á ella la antigua y célebre emeritense en el año de 1124 por autoridad del Sumo Pontífice Calixto II adornándose de sus estimables preuilegios y prerrogatiuas, de las quales goza actualmente, sin que tampoco esta nueba preciosa circunstancia la ynmutase sus antecedentes qualidades, ni la constituiesen en otra especie. Y aunque la ueneficiencia de los Sres. Reies y su feruorosa deuocion se explicó siempre en multiplicados priuilexios y donaciones con este Sagrado Templo, la piadosa expresion de sus cláusulas manifiesta el desprendido amor con que las otorgaron, ya en remedio de sus almas y de los gloriosos Reies sus progenitores, ya tambien en remuneracion de las sagradas deudas que confesauan á su amparo y defensa, ya tambien para manutencion de lámparas y uelas que arden en la Capilla maior y otras partes de su Iglesia ymponiendo en ella uarios sufragios, solemnidades y misas que diaria y puntualmente se cumplen, siendo este el vnico fin de sus doctaciones. Y uenerando

siempre á S. M. y á los Sres. Reies de España con el mas fiel deuoto amor de uasallos y capellanes suios los tienen siempre presentes en sus sagradas funciones y no dexan de acordarse yncesantemente é ynterponer sus ruegos con el Sagrado Apóstol para las maiores felizidades de esta monarquia. Y aun en las obras materiales del templo manifiestan el reconocimiento justo á la proteccion de los Sres. Reies fixando en ellas el Escudo de las reales armas desde algunos tiempos á esta parte siendo el primero que se allá puesto despues de los años 1380 en el cimborio ó cúpula en dos de sus columnas ó pilares y en los otros dos á correspondencia de las antecedentes las del Arzobispo D. Lope de Mendoza, quedando en medio las del Sto. Apóstol. Y se continuó despues en algunas de las que se hizieron la misma justa y respetuosa atencion, fixando en ellas al tiempo de fenezerse los escudos del Sto. Apóstol y su Sta. Iglesia, los de los Sres. Reies y de los Rdos. Arzobispos actuales. Y aun al presente en la fachada principal que se construie y está próxima á concluirse á costa todo de los caudales de la Iglesia se allan resaltados y en bruto los sitios y piedras en que puedan abrirse vnas y otras Armas; de suerte que las que se allan en varias partes del templo son solo blasones del amor y fidelidad, que ha profesado y profesa el Cauildo á los Sres. Reies como protectores soueranos y como á amantes deuotos y uenerradores del Sto. Apostol, sin que en la antiquísima fábrica de dha. fachada que de próximo se deshizo en el año de 1738 por la ruína que amenazaua, se obiese allado ni la mas mínima memoria ni piedra con armas Reales, ni en los monumentos antiguos que se conseruan en vna yglesia subterránea, y en la capilla destinada á parroquia de extranjeros y peregrinos ni en las partes mas antiguas de la Iglesia se allará escudo alguno; pues á la uerdad ni se fixaron en los primeros tiempos, ni en el de los Sres. Reies D. Alonso *el Casto* y D. Alonso *el Magno* se encontrará razon, ni noti-

cia en que se grauasen sus reales Armas en los edificios fabricados en los suios en esta Sta. Iglesia, ni pudo currirlos todo el cuidado de D. Asensio de Morales, que aunque pudo auerle practicado con la zinceridad correspondiente á su obligacion, ni pueden por aora censurarle los que responden, ni apreciarle nunca para que los perjudique, porque lo executó por sí solo sin contextación alguna con persona de esta Iglesia, executando lo mismo con la compulsa de preuilexios de que se uale el Sr. Fiscal en que no tubo mas parte el Cavildo que la de ouedecer el real Orden de manifestarle el Archiuo en el qual á discrepcion solo suia y de dos amanuenses sus comensales registró algunos Tumbos y trasladó de ellos solo lo que el mismo saue y quiso sin citacion ni co-
texto. Y si estendiera su ánimo á trasladar multiplicados Priuilegios que se allan en el Archiuo encontraria tambien las multiplicadas expresiones echas en ellos mismos por los Sres. Reies, de que todo el derecho, toda la potestad y todo el dominio de esta Sta. Iglesia fué entregado perpetuamente á los Rdos. Arzouispos y Canónigos de ella y abdicada de toda potestad temporal; y tendríamos con eso la confianza de que el Sr. Fiscal enterado del complejo de tan elevadas circunstancias reduxese sus deseos y su zelo á todo lo que dictase la rectitud de su ánimo. Tampoco se allará en todos ellos que el de los Sres. Reies fuese de reseruar para su Corona mas que el fruto de los diuinos socorros y auxilios por intercesion del gran Patron de las Españas, á quien con la maior liueralidad tributauan los cultos y obsequios en ellos contenidos. Y por eso tienen los que responden la mas firme esperanza de que la pretension presente no les desminuia los preciosos efectos de tan excelente liueralidad, que aunque grande siempre fué reconocida y confesada por deuida remuneracion al Patronato y á los incesantes prodigios y milagrosas restauraciones de la maior parte de las provincias de estos Reinos. Y no pueden dexar de hacer presente á S. M. que sin embargo

de los ynmensos dones que deuen las Iglesias de España á los Sres. Reies, se contentauan por reconocimiento de las tierras en que se edificaron de la construccion de sus templos y de las doctaciones de ellos y de sus Ministros con los permisos que les pedian los Cauildos para la eleccion de sus Prelados y con darles cuenta de los elegidos. Y asi lo refiere el Sr. Rey D. Alonso *el Sauio* en su tiempo sin hauer reseruado otra mas particular preheminencia. Y es de creer que no la reseruarían tampoco respecto á la Iglesia de nuestro Sto. Apóstol tan singularmente distinguida y de otra subperior esfera en su ser y en el amor y adoracion de los Sres. Reies Catholicos aun quando ubiese las mismas circunstancias. Y aunque á su soueranía corresponde por antigua costumbre, justos títulos y concesiones Apostólicas la presentacion de las Prelacias, Obispados y Abadías Consistoriales de estos Reinos, reconoció la Magestad del Sr. Rey D. Felipe II comprehendese solo estas presentaciones sin extenderse nunca á los Canonicatos, Dignidades y Preuendas de las Iglesias Cathedrales, que no fuesen correspondientes á la Consistorialidad; en cuio subpuesto las de esta Santa Apostólica Iglesia contenidas en la demanda del Señor Fiscal no deuen ser reguladas por este mismo orden, ni comprehendida esta Sta. Iglesia en la demanda referida. Y este precisamente fue el motiuo de que en la aueriguacion exacta executada por D. Martin de Córdoua en este Reino de orden de S. M. en el año de 1595 de las piezas eclesiásticas del Real Patronato, vnicamente encontró serlo en esta Sta. Iglesia el Priorato de Santa Maria de Sar, Dignidad en ella, y por tal la presenta S. M. corriendo todas las demas, canonicatos y Preuendas por de libre colacion como lo eran y an sido siempre; cuia excepcion de auerse allado solo ser de S. M. dho. Priorato firma y confirma la regla de que todas las demas dexan de serlo. Y consideran los que responden que en las Santas Iglesias de Granada, Málaga, Almeria, Guadix que son del Real Patronato y en que presenta S. M. todas

sus Preuendas, no nació este derecho, ni de la Conquista, ni de la Construcción y doctación de sus templos echa con larga y piadosa mano por los Sres. Reies Católicos, sino que fue precisa la concesión y authoridad Apostólica de la Santidad de Innocencio VIII en su Breue expedido en 13 de Diciembre de 1486. Y la misma consideración hacen quanto á las Iglesias erigidas en la América y doctadas á expensas de la deuota generosa piedad de los Sres. Reies, pues para la presentación de sus Preuendas y el justo y suaue gouierno en todo lo eclesiástico de aquellas vastas Prouincias se glorían los Sres. Monarcas de ser uicarios de la Sta. Sede, como lo son en fuerza de uarias concesiones Apostólicas. Por lo qual, contrahida la demanda á los motivos que el Señor Fiscal expresa, les ponen en la firme confianza de que á excepcion del Priorato de Sar no deuan nunca estimarse las restantes Preuendas y Dignidades por comprehendidas en la misma clase.

Y hacen tambien presente á S. Magestad y Señores de su real Cámara que los referidos motiuos en que funda el Sr. Fiscal la demanda, de Fábrica de Iglesia, su doctación, señalamiento de Ministros, son tan antiguos como del siglo nono que señala, y corrieron muchos despues quando el Sr. Rey D. Alonso *el Sauio* declaró justamente que las controuersias y pleitos sobre razon de derecho de Patronato, como de cosa espiritual, tocasse al juicio de la Iglesia y Prelados de ella. Y renouando los que responden las mas humildes protestaciones de ueneración y rendimiento á S. Magestad, bueluen á repetir sus mas reuerentes ruegos para que se digne admitir venignamente la representación de la ynmunidad correspondiente á su estado y al assumpto, porque en esto no parece que pueda tratarse de un Patronato notorio en echo y en derecho, como se motiua en el echo porque en tantos siglos como han corrido desde la dichosa ynueñcion del Sto. Apostol y de la Traslacion solemne de la Iglesia de Iria al lugar de su glorioso sepulcro, nadie

supo ni nadie uió que S. Magestad y los Sres. Reies sus progenitores presentasen las Preuendas de su Apostólico templo; y echo que todos ynoraron no puede ser notorio. En derecho porque dependiendo esta de las reglas canónicas y sagradas disposiciones con las quales se examina y define la qualidad del Patronato y quales sean las circunstancias que lo constituién y quales sus efectos, todauía no llegó en tiempo alguno el examen y decision de esta verdad, y sin que precediese, no pudo hacerse este derecho. De cuias legales umildes consideraciones se ualen los que responden para alentarse al consuelo de exponer y representar á S. M. que la demanda se alla sin las dos notoriedades que la afianzan, y que no se trata en el punto contenido en ella de vna question de puro echo sino de un derecho que teniéndole reconocido esta Sta. Iglesia y obseruado religiosa é inconcusamente por parte de la Santa Sede desde su fundacion, se pretende questionar por lo que mira á la presentacion de Preuendas y Dignidades. Porque aun el Sr. Rey D. Felipe II en el mismo echo de yntitularse Patrono de todas las Iglesias Cathedrales de estos Reinos no comprehende en sus efectos ni por fruto de su patronato la presentacion de las Preuendas ni lo pretendió entablar aquel sapientísimo Monarca ni los sauios Ministros así de su real Cámara, como de sus más Supremos Tribunales practicaron obperacion alguna correspondiente á este yntento. Y por lo que mira al estado de los que responden aunque biuen suxetos con la más gustosa resignacion y amor á las Reales órdenes de S. M., no pueden dexar de representar la essemption que por derecho Divino compete á sus personas, porque están asegurados del celo religiosísimo con que S. M. la conserua y la atienden sus reales Ministros, y más en vn assumpto en que son eclesiasticas las personas, y eclesiastica tambien la pieza demandada, alhaja tan Diuina y tan uenerada en todo el orbe catholico como la Sta. Apostólica Metropolitana Basilica del grande

Apóstol Sr. Santiago, á cuja sagrada Tumba, no solo ofrecieron los Sres. Reies sus dones remuneratorios, sino los mas particulares especialisimos yndultos, siendo entre ellos muy digno de la atencion de S. M. y sus reales Ministros el concedido por el Sr. D. Fernando el IV en 14 de Junio era de MCCCCL en que se dignó conceder á esta Sta. Iglesia que sobre sus exenpciones, fueros y regalías los liuertaua de los emplazamientos y contestaciones en los Tribunales reales como consta del mismo Priuilegio que exsiuen los que responden al presente escriuano para que le inserte en esta su respuesta. (Sigue el Privilegio de D. Fernando IV).

Y deuiendo los que responden conseruar su ynmunidad con aquel celo que les está ordenado por las Bullas Apostolicas para no incurrir en las censuras en ellas declaradas les e yndispensable exponer con la maior vmildad no serle posible apartarse del fuero en que deuen ser conuenidos, ni estar en su mano contestar las instancias del Sr. Fiscal en la Real Cámara por no yncurrir en las penas canonicas que lleuan representado, cuías grauisimas consideraciones les precisan, aunque con el maior dolor y subpuesta la mas profunda reuerencia al supremo Tribunal de la Camara, á declinar como declinan su alta Jurisdiccion para este caso; en el qual ademas de las circunstancias que van expresadas en esta respuesta, ay tambien la poderosa razon de que el Sr. D. Alonso el Casto, no trasladó como se refiere en la demanda, la silla de Iria á Compostela, ni fué Obispo llamado de Compostela Theodomi-ro, ni lo han sido catorce subcesores suios, que todos conseruaron subcesiuamente y sin ynterrupcion en Iria la silla episcopal intitulándose Obispos irienses y no compostelanos, siendo ellos vno el Sr. S. Rosendo de linaxe real que lo fué muchos años despues de Theodomi-ro y se denominó Obispo de Iria como consta de las Actas eclesiasticas, siendo cierto que asta el año de 1096 en que hera Obispo de Iria Dalmacio y fue el XV des-

pues de Theodomiro, no se trasladó solemnemente la Iglesia de Iria á Compostela en medio de residir al culto y asistencia del Sto. Apostol parte de los Canonicos de aquella Iglesia, auiendose echo dha. translacion entonces por Bula de la Santidad de Urbano II, desde cuio tiempo se denominó dho. Dalmacio Obispo Compostelano y fue el primero que se llamó asi, y se gouernó siempre esta Sta. Iglesia sujeta á la filial ouediencia de los Sumos Pontifices sin otra dependencia para la formalidad de su gouierno y aprouacion de sus constituciones y estatutos. Y por eso en tiempo de la Santidad de Inocencio III los formó señalando el número fixo de Preuendas y canonicatos que deuián servir á esta Santa Iglesia, autorizandolos la Santa Sede sin que para estas eclesiasticas providencias se hiciese nunca recurso alguno á los Sres. Reies, ni menos para la dote de las Preuendas y canonicatos referidos, los quales y sus porciones se señalaron en los fondos que tenía dha. Santa Iglesia de Iria; porque con la referida translacion pasaron tambien á ella las rentas y efectos que gozaua la Iriense con los canonicatos y Preuendas que la componian. Ni el Sr. Rey D. Alonso el Casto en su Priuilexio concedido al tiempo de la ynuencion del sagrado cuerpo del Sto. Apostol contiene mas que tres millas de jurisdiccion sola temporal en circunferencia de la sagrada Tumba, que, aunque don tan estimable, no era proporcionado para congrua substentacion de Canonigos y Ministros. En cuio concepto falta el expecial titulo de doctacion que se motiua en la demanda y falta aquel echo en que podia fundarse el Patronato expecial, productiuo del fruto de la presentacion de las preuendas, y falta la qualidad, porque quiere atribuirse á la real Cámara el conocimiento de este asunto, estando ciertos los que responden, que aunque se uistiese de las estimauilissimas circunstancias de regalía, no por eso hauia de despreciárseles la declinatoria interpuesta, porque tienen el consuelo de que en el siglo pasado con

motivo de ser de la suprema Regalía las tercias reales concedidas á la Real Corona por la Santa Sede, auiéndose puesto demanda ante los reales Ministros á muchas de las sagradas Reliquias y sus Combentos sobre los diezmos que dexauan de pagar en que se allauan perjudicadas las reales Tercias ualiéndose de la ynnunidad correspondiente á su estado, ynterpusieron declinatoria y la esforzaron ante S. M.; y con efecto han conseguido cesase la prosecución de aquellas causas. En cuio exemplar y en las consideraciones y echos ciertos que van expresados en esta respuesta, afianzan los que responden sea atendida su justa exempcion y inmunidad. Y mas quando blasonan siempre de ser los mas vmildes reuerentes uasallos de S. M. y de aver sido siempre atendidos y atendida su Sta. y Apostólica Iglesia del ynnato amor de los Sres. Monarcas catholicos y de su reconocimiento al Sto. Glorioso Apostol con las mas singulares magnificencias de Priuilegios, prerrogatiuas y dádiuas han sido tributo digno al grande Patron tutelar de las Españas, cuio sagrado templo de los maiores del orbe catholico se alla enriquecido seueramente con vn Jubileo tan grande como el de la Sta. Iglesia de Roma concurriendo á sus sagradas Aras de las mas distantes y remotas naciones coronando deuocion tan sagrada la piedad de los Reies por medio de sus legados, adornándose el Boto de uisitarlo de las preheminencias de no poder conmutarse en la misma forma que los echos en Jerusalem y á Roma; en cuias diuinas gracias é ynnmerables yndulgencias tubo solo parte la Sta. Sede, cuios progresos en lo espiritual tan subperiores y el orden con que siempre se mantubo son otros tantos monumentos y testigos de su canonica y eclesiastica liuertad como lo es tambien el eleuado distintiuo que goza en las diferentes clases de sus Preuendas y Dignidades auiendo en ella siete Cardenales erigidos con esclusion de los demas para el culto del Ara maxima ó Altar del Sto. Apostol por la Santidad de Pas-

cual II que quiso manifestar en la Bulla de su concecion la alta estimacion de esta sagrada Basilica adorandola con esta singular preheminencia á semexanza de la Sta. Iglesia de Roma como expresamente lo explica en su Bula; porque siempre fue la primogénita sujeta priuatiuamente á sus sacrosantos preceptos, dirigida por ellos en todo y en el destino de sus Preuendadas y Dignidades; prouistas siempre conforme á la libertad de los Sagrados Canones, sin que los Sres. Reies las presentasen nunca, ni antes ni despues de establecidas las reservaciones Apostólicas, las quales no ynduxeron perxuicio alguno á la real Corona, respecto á que entonces nada presentaua en esta Iglesia siendo solo conforme á las de Cancelaria y disposiciones conciliares la presentacion del Priorato de Sar que presenta S. M. como va dicho.

Y constituidos los que responden entre el profundo amor que deuen á S. M. y ueneracion á sus reales Ministros y la indispensable precisa sagrada obligacion de su ministerio y su seruicio destinado á los soueranos cultos del Sto. Apostol y su templo, á la conseruacion de sus ynmunidades, al seruicio de su deuocion y al cuidado solo de los negocios y oficios correspondientes á ella, no pueden escusarse de representar á S. M. en esta respuesta las reflexiones piadosas que en fauor y obsequio del diuino Apostol (que como singular Patrono de estos Reinos pide de justicia las maiores singularidades) han hecho siempre sus reales Ministros para que á este gran Santuario no se le ynmute la magnitud de su respecto y de sus preciosos yndultos que goza en premio de los Sagrados méritos de su Patrocinio, no solo por el que logra y logró siempre esta dichosa Monarquía en tenerlo por su único Tutelar dado de la mano de nuestro Señor Jesuchristo, sino en que se conseruen sus Apostólicos yndultos y reales Concesiones sin la menor nouedad, porque de ellas se dará por ofendido el Sto. Apostol como lo uerifican los subcesos expuestos á S. M. en con-

sulta echa por el real Consexo de Ordenes en el año de 1702 con ocasion del Patronato que entonces se pretendia para el Sr. S. Genaro, cuias admirables, sauias expresiones por ser comprehensiuas de mucho de lo que va requerido y de los excessiuos gastos que se ocasionarian si se diese lugar al presente yntento en perjuicio de la Charidad y socorro de tantos pobres naturales y estrangeros, que se mantienen con las rentas de la Iglesia y socorro de sus indiuiduos, los animan á insertar en esta su respuesta como último término de sus mas respetuosas ynsignuaciones. El tenor de dha. Consulta es como se sigue:

«Señor; La Sta. Iglesia Apostólica del Sr. Santiago, vnico Patron y Protector de las Españas participó al Consexo que V. M. se hauia seruido á ynstancia del Cardinal Cantelmi, Arzouispo de Nápoles de ympetrar vn Breue de su Santidad en que se declaraua por Protector de España y sus dominios al vienabenturado S. Genaro, aunque con la circunstancia de menos principal en graue perjuicio del vnico Patronato del Sto. Apostol y vniversal sentimiento de estos catholicos Reinos, sobre que el Consexo lleuado de su obligacion y del ynnato amor y fidelidad de V. Magestad pone en su real consideracion lo siguiente:

Que el gloriosísimo Apostol Santiago no es vnico Patron, Protector, Auogado y defensor de las Españas por eleccion ó aclamacion de los Príncipes y pueblos de ellas sino porque Jesuchristo, Señor nuestro, en cuias manos entregó el Padre Eterno el dominio vniuersal de todo lo criado, le confirió el vnico Patronato, Proteccion, Patrocinio y Tutela de estas Prouincias, encomendándole no solo la enseñanza de la fee quando bino, sino despues de su gloriosa Translacion al Cielo la Conquista y Conseruacion de ellas como el mismo Apostol lo manifestó al Sr. Rey D. Ramiro, quando oprimido de la bárbara multitud de los Sarracenos y retirado en el Cerro de Clauijo aguardaua al siguiente dia la total ex-

tincion de aquella llama que á soplos de la fee y del ualor hauia renacido entre las caducas cenizas de la lamentable pérdida de España, animadas aquellas déuiles tropas con el autorizado testimonio de aquel Principe acreditado con sus mismos oxos uiendo al ynuencible Apostol, siendo General y exército juntamente, con la cuchilla tinta en sangre (blasón de la religiosa Milicia de su nombre) deshacer las ynnumerables huestes enemigas lograron el fruto de la milagrosa Bictoria y reconocieron al Patrón que Dios les hauia dado, uotándole en nombre de toda España aquel tributo ó feudo, que comunmente se llama los Botos de Santiago. Esta uerdad yrrefragable, apoiada en la tradicion constante de casi nueue siglos, corroborada de las Historias, confirmada de los Breues Pontificios y con tantos y tan multiplicados Priuilegios de los Sres. Reies da motiuo al Consexo para representar á V. M., piysimo y justísimo Monarca, que V. M. no puede, ni deue perjudicar ó disminuir el Patronato del Sto. Apóstol; no puede V. M. porque no auiendo sido accion suia, ni de los Sres. Reies sus antecesores ni de los reinos de España la institucion de tal Patrono, sino precisa ouediencia á la uoluntad diuina, esta no puede ser reuocada ni limitada de algún poder humano sino sin resistencia ciegamente ouedecida; no deue V. M. pues si á ningun uasallo quitara V. M. ó disminuiera la merced proporcionada que le vbiera echo en remuneracion de releuantes seruicios sin quedar deudor á su justicia como en la suma rectitud y religiosa piedad de V. M. ¿será posible que se disminuia á Santiago lo que (dado caso que fuera) por tan ynnumerables veneficios se le vbiera concedido en perpetuo reconocimiento, no solo de auer plantado la fee y la religion y échola permanecer pura en los corazones de los Españoles, sino de auer conquistado, conseruado y engrandecido la mas uasta monarquía que ha uisto el Mundo para que V. M. y sus gloriosos antecesores le poseiesen!

Señor, Santiago no dixo que Christo le auía dado los Botos como el Patronato. Oferta fueron del Rey y del Reino. Con delinquente descuido desvsaron pagarlos muchos pueblos en el siglo pasado. Salió su Sta. Iglesia á la demanda que puso en la Chancillería de Valladolid yntentando se restableciese el derecho de el Apostol. Los jueces fundados en las reglas comunes declararon por libres de la satisfaccion á los pueblos respecto de la enuejecida contraria costumbre; caso, Señor, marauilloso! Es público que todos los que ynteruinieron en la sentencia murieron dentro del año.

Pues si tan seueramente uenga el Santo que los ombres falten á lo que le ofrecieron ¡qué no se puede temer que aga con los que solicitan con V. M. se le disminuia el Patronato que solo Dios le dió! No queda esto únicamente en recelo, sino en practica dolorosa, que todos emos experimentado. El año diez y ocho del siglo pasado algunos yngenios amigos de nouedades empezaron á turbar el Patronato del Apóstol y lo continuaron el año de ueinte y siete. Desde entonces sentimos el rigor de los filos de su espada sobre nuestras cauezas en tanta subleuacion de reinos, en tanta pérdida de Prouincias y en tanta turbacion en las cosas de justicia y gouierno como vbo asta el feliz ingreso de V. M. No acuerda á V. M. el Consexo el perxuicio que se le sigue á la Santa Iglesia de Santiago en el menoscauo de onor y exceso de gastos que se le ocasionan, ni el agrauio que se hace á los demas Santos de España, unos Reies y de la misma sangre real, otros Mártires y de los mas ylustres que tiene la Iglesia; otros Patriarcas de las Religiones y de los que son mas ynsignes lumbreras de ella, otros Doctores y de los que mas la han edificado con su exemplo, porque esto abrá llegado á los reales oídos de V. M. en otras muchas representaciones; pero dice que auiéndose rechazado la pretension de los deuotos de S. Joseph y Sta. Theresa sobre el Compatronato y patrocinio, no podrá dexar de padecer la misma exempcion la de los

deuotos de S. Genaro, y que este glorioso Santo estimará como ympía la ofrenda que se le hace como echa contra la uoluntad de Dios que la destinó para otro.

Señor, esta consulta no la pone el Conzexo en las reales manos de V. M. por la defensa del vnico Patronato del Sto. Apostol porque los ombres no somos capaces de quitarle el onor y gloria accidental que Dios le da, sino por cumplir con la entrañable obligacion de uasallos y ministros suios, por el maior seruicio de V. M. y por la general conueniencia de su Monarquía. V. M. mandará lo que sea de uuestro real seruicio. Madrid á 30 de Agosto de 1702.»

Y esto respondieron y piden se les de copia yntegral de esta su respuesta y de la real Cédula que se les hace sauer. Y lo firmó el Sr. Dean por sí y los demas Señores segun costumbre, y de ello yo escriuano doy fee.—D. Juan Bernabé Cornejo.—Pasó ante mí, Andrés de Moreda.

Es copia de la Real Cédula y diligencia que entregué orixinal á Andres de Riuadulla y Mella, Rezeptor de la Real Audiencia de este Reino que me la auía entregado para hacer la delixencia, y como escriuano de Número y Cauildo lo firmo.—Andres de Moreda.

NÚMERO XV

Año de C. 1751.

13 de Octubre.

**Carta del Marqués de la Ensenada al Cabildo en nombre
del Rey.**

Enterado el Rey de la representacion de V. S. del 28 del pasado que trata del yncendio ocurrido en el claústro de esa Iglesia Cathedral, pérdidas experimentadas con este motivo y necesidad de reparar lo que el fuego quemó y maltrató, para que las aguas del próximo ynbierno no hagan mas sensible la desgracia, S. Mag.^d en ynteligencia de todo ha resuelto que al Intendente de Marina D. Antonio de Perea se expida orden, como se executa por el correo de oy, para que no embaraze la corta y conduccion á esa ciudad de la madera que sea menester para esta urgencia, y que por lo que toca á cal y operarios dexe el Comandante General, D. Cosme Alvarez, en libertad los que sean prezisos al mismo fin.

Para que en todo esto se proceda con la formalidad y claridad que conviene, deben V. S. manifestar á Don Antonio de Perea y á D. Cosme Alvarez lo que se necesitara para esta obra á efecto de que vno y otro puedan dar sus ordenes, y con ellas contribuir al mas prompto reparo de la redificazion de que se trata.

Dios guarde á V. S. muchos años como deseo. S. Lorenzo el Real 13 de Octubre de 1751.—El Marqués de la Ensenada.

NÚMERO XVI

Año de C. 1754.

2 de Abril.

**Voto que entregó por escrito en Cabildo de 2 de Abril de 1754
el Cardenal D. Felipe de Calo sobre cambio de régimen
municipal.**

Confieso, Señor, que es grande el estrecho en que me pone el precepto de V. Illma., pues si miro al proyecto, en que se convinieron el Illmo. Señor Arzobispo y los Señores de la Diputacion, veo despojado á nuestro Sto. Apóstol de la tan apreciable regalía de elixir en uirtud de Bullas Apostólicas y Priuilegios Reales, justicia en esta ziudad como criatura suia y que de día á día se ha ido fomentando con su soberana proteccion, digo que miro despoxado de esta regalía á nro. glorioso Patron porque aunque en vn medio que demuestra el proyecto no subcede este despoxo, contemplo este extremo ympracticable asi por lo que el mesmo proyecto yndica por aquella clausula si se pudiere lograr, como por la graue disonancia que yncluye de subjetarse el soberano al uasallo; y en el otro de proposicion de tres al Rey, es clara la enaxenacion, aunque no de todas las señales de señorío, de vna á lo menos que se deue reputar al principe, que es la eleccion de justicia en el territorio de que es señor. Si atiendo al uien comun, como es razon, se allan razones de congruensia, que será conueniente la mudanza de el presente gouierno, podemos permitir que la obligacion que yncumbe al Cauildo y á cada vno de sus capitulares sea ygual para

la conseruacion de las regalías de nuestro Santuario y para el probable mejor gouierno de este pueblo que está deuajo de su mando; y subpuesto todo esto, en mi corto dictamen es mui duro cortar como se corta de luego á luego por lo mas sagrado de nuestro Sto. Apóstol; quando se puede encontrar remedio para que sin desnudar á este que deue ser las niñas de nuestros oxos, se socorra al bien público. Y asi, yo nunca puedo consentir en los medios de el proyecto, ya por lo que llebo expuesto ya por otras muchas razones que á barios señores ha oydo el Cauildo, siempre que se trató este punto tan digno de nuestra madura consideracion. Vien pudiera referir la sustancia de ellas, pero son mexores para meditar que para scriptas.

Yo, Señor, auia pensado que subpuesto, como se nos ha echo creer que esta nouedad tiene su orixen y pricipio en la Corte y suponiendo tamuién, segun se nos ha dicho, que esta le dice á Su Illma. que elixa por si mismo vn Correjidor, que se puede esperar de la piedad del Rey reuestirá dándole la autoridad correspondiente, digo que yo auia pensado este camino, que como tan practicos en materias de gouernos nos enseñan, sin meternos mas tierra adentro exponiéndonos á parar en algun vosque de donde sea difícil la salida. De este modo conseruamos nuestro Santuario en la forma que le encontramos quando tubimos el onor de alistar-nos por sus capellanes añadiendo algunas condiciones que se pondrán auajo; socorremos al público pues le ponemos vn gouierno como le ay en las mayores y mas célebres ciudades de nuestra nación; lisonjeamos el gusto á la Corte, que siempre nos quedará reconocida, porque no solo asmitimos la mudanza de gouierno, sino que consentimos en el modo que nos prescribe para nuestro mas seguro acierto; damos tambien vn claro testimonio al público de que el Cabildo quiere justicia y que sino la ay, no es por su culpa.

Las condiciones con que este mi pensamiento se de-

biera executar si mereciere la aprobacion del Cauildo son las siguientes:

Que para el sujeto que fuere de la entera satisfaccion de su Illma. y de el Cauildo en Vacante, el qual deuerá ser de letras al modo que le ay en otras muchas ciudades, se solicite de la piedad del Rey le uista con algunos honores y dé su Real Decreto para que se le atienda en la Cámara para sus ascensos.

Que se resuman en él las dos varas de Asistente, Juez de la Quintana y las dos de los Alcaldes con el sueldo de aquellos, y solicitando de la piedad del Rey consienta se saque Bulla para añadirle hasta vn salario correspondiente de lo que pertenece á la tercera parte de las pensiones que caben en esta Mitra.

Que no pueda ser mas que por tres años, y la prórroga sea no disintiendo el Cauildo y no de otro modo.

Que haya de hacer las mismas gestiones que los presentes por lo respectiuo al Cauildo, como es hacer la jura anual y guardar en las entradas de Prelados, corridas de toros y otras de este jaez, las executorias y costumbres que ay establecidas y en obseruancia.

Y suponiendo que para lugar tan populoso, no puede vastar vn solo Correxidor por celoso que sea, será mui del caso se le ponga vn theniente Letrado sujeto á sus órdenes para que conosca de muchas de las causas ciuiles y criminales para su mas pronto expediente, como se practica en otras muchas ciudades, en las que siempre el Correxidor tiene para el mejor gouierno de su destrito semexante Ministro subarerno (*sic*); Y para el salario que corresponde á éste se arbitrará como en el correxidor ó como mejor pareciere.

Que se piense en aumento de ministros ó alguaciles para que tenga á quien mandar executar sus prouidencias; pues los que ay, ni bastan para esto y menos para la autoridad con que deuen salir semexantes Jueces á sus funciones públicas. Y será tambien preciso ber de donde ha de salir su dotacion.

Esto es lo que me parece puedo decir en asunto de tanto momento en amor de la conservación de las regalías de nuestro Santo, en obsequio al celo de el Sr. Arzobispo y en bien del público. Y pido al Cauildo se ponga este mi dictamen en el libro de Acuerdos capitulares, y mande al presente escriuano se me dé por testimonio para lo que me conbenga.

Se arrimaron á este voto el Cardenal D. Juan Mattheo Losada, el Tesorero D. Toribio del Campillo, los canónigos D. José Sánchez, D. Pedro Fole, D. Juan Caamaño, D. José Jiménez, D. Juan Briongos, el Penitenciario D. Simón Díaz de Rábago, D. Antonio Marroquín, D. José Ramón Hernández, D. Vicente Fonseca, D. Benito Mosquera, el Card. D. Joaquín Pardo, D. Miguel de Montes, y D. Juan Valladares.

Presentaron además voto particular por escrito el Maestrescuela D. Diego Juan de Ulloa, D. Manuel Pose Soto, D. José del Pino y D. José Valdivieso.

NÚMERO XVII

Año de C. 1754.

Dictamen del Arzobispo Sr. Rajoy, á que se refiere el documento anterior, acerca de la conveniencia de cambiar en Santiago el sistema de régimen municipal.

Aviéndose tenido presentes todas las circunstancias que corresponden al gravísimo asunto de el mexor gobierno de esta Ciudad propia, y de el Dominio de Nro. Soberano Apostol, de su Metropolitana Iglesia y de sus Prelados: se hizo examen de las consideraciones siguientes:

1.^a Si atendida la numerosa Vezindad de este Pueblo, Concurso de Forasteros (demás de los Peregrinos) multitud de gente pobre, y vaga, que llamados de las copiosas Limosnas, que con la mayor caridad se dispensan, así por las Comunidades Eclesiásticas, y Religiosas, como por personas de todos Estados, vienen á esta Ciudad y se quedan de asiento en ella, con una vida ociosa, y holgazana, que por lo general produce muchísimos vicios en gente de uno, y otro sexo; sin aplicarse á otro oficio, que al de la truaenería; será conveniente, y aun forzoso establecer, que la Justicia se ponga en orden mas respetable, de modo, que ni los dos alcaldes, y mas Justicias, que la gobiernan, se hallen en la opresión de contemporizar muchas veces con los ruegos de sus mismos vezinos, y Parientes, los unos llevados de el dexamiento, que ocasiona el corto término de

un año, que les dura su exercicio; y los otros de la confusion, ó desidia de no prevenir las causas, persuadidos, á que siendo igual para la Ciudad la Jurisdiccion de todos, alguno de los demas avrá tomado á su cuidado, ocurrir á los casos, que se ofrecen; y en esta confianza pueden quedar muchos sin proceso, y sin castigo?

2.^a En el supuesto de ser conveniente, y necesario pensar en distinto methodo, que el que al presente se practica; qual parecerá mas proporcionado al fin que se desea; y á la conservacion de las regalías de nuestro Sto. Apostol, concedidas por los Reies, y confirmadas por la Sta. Sede en repetidas Bullas?

3.^a Si fuere digno de aceptacion el que se propone, por qué medios deberá establecerse, y conseguirse, de modo que nunca pueda variarse, sin expreso consentimiento de la santa Iglesia, y sus Prelados?

Dictamen.

1.^o Quanto al primer punto, por las mismas razones, que en él se expresan, parece indispensable la obligacion de solicitar nuevo establecimiento, para que la Administracion de Justicia se estienda á la Comprension de Pueblo tan grande; sin que en esto se disminuian las estimables circunstancias de el dominio del Santo Apostol; como no se disminuieron por Sentencia Arbitraria de el Rey D. Alonso *el Sabio*, que dió nueva forma de gobierno á la que antes se practicaba, en la eleccion, y proposicion de Alcaldes; la qual desde entonces subsiste: y aora no se considera por bastante.

2.^o Quanto al segundo pareció mui importante, que todas las Justicias se refundan en un Ministro togado, ó de la Audiencia de este Reyno ó de la Audiencia de la Chanzillería de Valladolid, que ha de elegir S. M. á proposicion del Cavildo en Vacante, y de el Arzobispo en Sede plena, de tres que baian propuestos. El qual ha de servir el empleo con nombre de Corregidor, por solos

tres años, conservando el sueldo, y plaza de Oydor en el tribunal de donde venga; para restituirse á él, fenecidos los tres años, si antes S. M. no le colocare en otro ascenso, al modo que sirven los Corregimientos de Bilbao, y S. Sevastián dos Ministros Togados de Valladolid.

3.º Que demás de el sueldo de su plaza se le aplicarán por via de Salario los 600 ducados que gozan el Asistente y Juez de la Quintana, y siendo necesario, para que el empleo se sirva con el mayor honor, y desinterés; consentirá el Arzobispo, que de las pensiones, que han vacado, y fueren vacando en su tiempo se apliquen al tal Ministro hasta 200 ducados de Vellon como su importe, quede incluido en la tercia parte de las Rentas de la Mitra, que S. M. puede destinar por Bullas Apostólicas.

4.º Que el Ministro Togado de los presupuestos, que eligiere S. M. ha de presentarse con la Real Zédula, no solo al Arzobispo, sino tambien al Cavildo; y recibir la Vara de mano de el Prelado; y en vacante dentro de la Sala Capitular de mano de quien presida el Cavildo.

5.º Que ha de presentarse todos los años al Cavildo en el primero que hubiere despues de la Octava de Reies, y haia de hacer en forma legal el Juramento, que hacen los dos Alcaldes con todas las circunstancias, que en él se expresan.

6.º Que si muriere, ó le ascendiere S. M. dentro de los tres años, ha de hacer el Prelado, ó el Cavildo nueva consulta para la eleccion de sucesor; y nombrar interinamente á la persona que le pareciere para que administre Justicia.

7.º Que fenecidos los tres años, pueda el Prelado, ó el Cavildo representar á S. M. la continuacion de dho. Ministro, si le considera conveniente; ó en defecto, hacer la nueva proposicion que le corresponde, para que S. M. elixa otro.

8.º Que si pudiese conseguirse de la Piedad del Rey que se despachase Cédula de Confirmacion á solo el Ministro togado, que eligiese el Arzobispo, ó Cavildo, sin necesi-

tarse la proposicion de los tres, seria mui importante.

9.º Que el Ministro Corregidor, haia de conocer por via de agravio, y de apelacion, de todas las causas y casos que se ofrezcan en todas las Jurisdicciones, en que pone Juezes el Arzobispo en conformidad de la executoria despachada en favor del Asistente; cuio exercicio, y el de Juez de la Quintana haian de quedar extinguidos.

10.º Que el Arzobispo ó el Cavildo haian de nombrar Aguacil maior, y todos los Oficios de Regidores, Escrivanos, Procuradores y mas Ministros, como de antes, siempre que vacaren, ó por ser temporales, ó Vitalicios, ó por haver quedado debultos conforme á la calidad de cada uno; y que tambien haia de nombrar los Juezes, Escrivanos, Procuradores y demas Oficiales, en todas las restantes Jurisdicciones de el Sto. Apostol, como hasta aqui.

11.º Que en todas las ocasiones, que el Prelado desee informarse de el estado en que se halla la Administracion de Justicia, y el gobierno de la Ciudad, sus rentas, y Administracion de Arbitrios, su producto, y su aplicacion, pueda hacerlo, y llamar al Corregidor á este fin, y al de prebenirle lo que pareciere justo para el remedio de todo lo que sea conducente al bien comun de la Ciudad, y sus vecinos; y no pueda negarse á esta concurrencia dho. Corregidor, y los mas Regidores, que llamare para estas ó semejantes Conferencias.

12.º Que fenecidos los tres años del Corregimiento, pueda el Prelado en Sede plena, ó en Vacante el Cavildo señalar persona de Authoridad, y de talentos, para la residencia, que deben dar todos los que Administran Justicia, los Regidores y mas dependientes de la Ciudad y de el Juzgado; y acudiendo á S. M. con el nombramiento, se le ha de despachar Zédula en forma para dha. residencia; cuio proceso, despues de fenecida, debe entregar y poner en el Archivo de la Mitra: y que el Salario de dicho Juez de residencia, y de sus Dependientes, se saque de las condenaciones de los culpados,

y no haviéndolas se reparta entre todos los comprendidos con proporcion respectiva.

13.º Quanto al tercero punto, parece, que los medios de conseguir y asegurar este fin, son el de proponerlos á S. M. ó por representacion al Consejo, ó por la Secretaría de estado, dirigiéndola al Excmo. Sr. D. Joseph de Carvajal y Lancaster, su primer Ministro, para que si mereciere aceptacion de pensamiento, se practiquen las diligencias mas vivas de que sea inalterable en todos sus capitulos, y se logren las mas firmes seguridades de su entera observancia; y que sin embargo de que al modo, que no fué necesario recurso á la Sta. Sede, quando se varió la forma de gobierno en tiempo del Sr. D. Alonso *el Sabio*; parece que tampoco se considera preciso para el establecimiento; podría pedirse á S. M. se solicitase Bulla Apostólica de Confirmacion insertando en la Súplica, así las Concesiones Reales Antecedentes en obsequio de el Sto. Apóstol, y en favor de su Iglesia y sus Prelados; como las Bullas expedidas, que las authorizaron.

NÚMERO XVIII

Año de C. 1761.

4 de Marzo.

Carta del Cabildo al Arzobispo.

Illmo. Señor.

Señor nos hallamos con carta del Illmo. Sr. Comisario General de Cruzada su fecha del 16 del próximo pasado en que nos participa que auiendo S. M. resuelto se administre desde principio de este año de cuenta de su Real Hacienda la gracia del Excusado y por ello no ser ya de nuestro cargo su colectacion, es la real intencion de S. M. continuemos la del Subsidio hasta que tome otra prouidencia en los mismos términos que hasta aora se executó con arreglo á la concordia de esta gracia; sobre cuio particular nos pide nuestra resolucion para pasarla á notizia de S. M.

Y para poder tomarla y practicar en su sequela los recursos, representaciones y medios conducentes que contemplamos precisos en asunto de tanta grauedad con el acierto correspondiente, suplicamos á V. I. se digne comunicarnos las claras luzes de su alta sabiduría é inteligencia, por cuio medio las Stas. Iglesias alcanzaron en el año de 1751 la suspension de estos mouimientos, cuio fauor tienen mui presente en su reconocimiento, y muchos preceptos del obsequio y agrado de V. I. con la seguridad de nuestra prompta obediencia. Y rogamos á Nro. Señor, etc...

NÚMERO XIX

Año de C. 1761.

8 de Julio.

Cuentas de lo que importaron los seis candeleros y cruz de oro y la esclavina y bordón del mismo metal presentadas por el platero de Madrid D. Juan Farquet en 8 de Julio de 1761 y 31 de Julio de 1762 respectivamente.

El oro empleado en las siete piezas importó.. . . .	116,306 rs. y 17 mrs.
La hechura.. . . .	33,600 »
El embalaje hecho.	1,860 »
Total.	<u>151,766 rs. y 17 mrs.</u>

Memoria del ymporte de la esclavina, así del oro de los diamantes y demas gastos, lo que he hejecutado de orden del Illmo. Sr. D. Bartholomé Rajoi y Losada, Arzobispo de Santiago:

Importa el oro por la certificacion del ensaiador como consta de ella	136,332 rs. y 7 mrs.
Tienen las cuatro conchas cuatro bordoncillos y el broche 304 diamantes rosas de la mejor calidad, que todos pesan 85 quilates y $\frac{27}{32}$ de quilate que al respecto de 36 pesos sencillos cada uno ymportan.	46,355 rs. y 21 mrs.
Echuras de todo.	90,000

Del terciopelo y tafetán con la es-	
piguilla de oro.	1,490 rs. y 17 mrs.
De jornales de el sastrey angulema.	78
De busto, arca y cajon.	1,800
De el herraje.	1,000
Ymporta todo.	277,056 rs. y 11

Madrid 31 de Julio de 1762.—Juan Farquet.

NÚMERO XX

Año de C. 1768.

Cuenta del maíz y centeno que vino de Francia remitido por el Sr. D. Domingo Pérez Correa, Racionero Prebendado, comisionado á este efecto por el Ilmo. Sr. Arzobispo y Cabildo.

	Reales.	Mrs.
Primeramente ymportaron 1794 concas de maiz y 56 de zebada que condujo el pa- tache <i>Nra. Señora de los Dolores</i> segun la factura.	32,153	32
Mas 20.561 rs. y 8 mrs. por el coste de 11,158 concas de maíz que vinieron en el patache <i>La Sta. Rosa</i> segun factura. .	20,567	8
Mas 96,560 rs. por 5250 concas de maíz		

	Reales.	Mrs.
que vinieron en la urca olandesa nombrada <i>Los buenos amigos</i> segun factura. .	96,560	
Mas 62,128 rs. y 28 mrs. por 1,522 busos. (1) de zenteno que vinieron en el navio <i>La Sta. Clara</i> segun factura. . .	62,128	28
Mas 26,964 rs. y 4 mrs. por 660 busos de zenteno que vinieron en el navio <i>El Joben Alejandro</i> segun factura.. . . .	26,964	4
Mas 34,427 rs. y 7 mrs. que importan 1860 concas de maiz que vinieron en el navio <i>La familia</i> segun factura.	34,427	7
Mas 68,268 rs. y 17 mrs. ymporte de 3700 concas de maiz que condujo el navio <i>La buena abuela</i> segun factura.. . . .	68,268	17
Mas 47,841 rs. y 7 mrs. de vellon ymporte de 9,605 concas de maiz que vinieron en el navio <i>El Angel de la Guarda</i> segun factura.	47,841	7
Mas 56,269 rs. y 17 mrs. importe de 2,950 concas de maiz que vinieron en el navio <i>La Sta. Bárbara</i> segun factura.. . . .	56,269	17
Mas 118,694 rs. y 23 mrs. importe de 6210 concas de maiz que vinieron en el navio <i>La graciosa</i> segun factura.	118,694	23
Mas 94,170 rs. y 7 mrs. ymporte de 1963 concas de maiz que vinieron en el navio <i>La Manon</i> segun factura.. . . .	94,172	7
Mas 78,004 rs. importe de 4,100 concas de maiz que vinieron en el navio <i>La amistad</i> segun factura.	78,004	
Mas 43,627 rs. y 6 mrs. por 2,300 concas de maiz que condujo el navio <i>S. Joseph y Animas</i> segun factura.	43,627	6
Sobre este navio el resto del seguro sobre		

(1) La conca tenía poco más de dos ferrados; el buso unos seis ferrados.

	Reales.	Mrs.
4,000 libras á $2\frac{1}{2}$ por 100 hacen 100 libras.	400	
Mas 79,695 rs. y 17 mrs. ymporte de 4192 concas de maiz que vinieron en otro navio <i>S. Joseph y Animas</i> segun factura. . .	79,695	17
Sobre esté navio el resto de el seguro sobre 2,000 libras á $2\frac{1}{2}$ por 100 hacen 50 libras.	200	
Mas 72,513 rs. y 7 mrs. ymporte de 3,410 $\frac{1}{2}$ concas de maiz que vinieron en el navio <i>Nra. Señora del Coro</i> segun factura. . .	72,513	7
Mas 160,059 que importan 5,020 concas de maiz que vinieron en el navio <i>Los dos hermanos</i> segun factura.	100,059	
Mas 81,123 rs. y 7 mrs. importe de 3,936 concas de maiz que vinieron en el navio <i>La amistad</i> segun factura.	81,123	7
Mas 81,273 rs. y 33 mrs. importe de 3434 $\frac{1}{2}$ concas de maiz que vinieron en el navio <i>Las tres Marianas</i> segun factura. . . .	81,273	33
Por seguro del primero navio que no se puso en cuenta 200 libras y por el segundo 125 que ambas compusieron 325 libras.	1,300	
Por pagados en Burdeus al capitan Juan Touson, capitan del navio <i>La Sta. Clara</i> , que condujo zenteno de Burdeus á quenta de su flete 550 libras (francos) y en Baiona por resto 750 libras que hacen 1,300 libras.	5,200	
Por la descarga y recarga de quatro navios de maiz para precaber que no se perdiese el maiz.	26,295	32
Por premio de 5.000 libras que tomó dho. señor por un mes á medio por 100, 25 libras.	100	

Gratificacion al Sr. Razonero Correa.

«En atencion á que dho. Señor Razonero D. Domingo Pérez Correa no carga cosa ninguna en la quenta por razon de su mantenimiento y de D. Antonio Arnaud, que le acompañó desde el día 4 de Septiembre de 1768, que salió de esta ciudad para Francia hasta 24 de Agosto de 1769 que llegó á Madrid, que son 351 dias y 18 de la buelta de Madrid á Santiago que son en todo 369 dias y 30 dias mas que estubo manteniendo á dho. Arnaud en Madrid dejándolo á la consideracion del Cavildo como la ayuda de costa ó gratificacion á dho. Arnaud, se le mandó dar por razon de uno y otro 29,682 rs. y 31 mrs. que era el resto contra dho. Sr. Razonero Correa de la Quenta que entregó en la Contaduria, y que de dha. cantidad diese 4.000 por razon de gratificacion al expresado Arnaud.»

Si á esto se añaden los fletes, los portes, propinas, las quiebras que no podia menos de haber en este trato asciende todo lo que empleó el Racionero Correa por cuenta del Cabildo á 1.470,000 rs. Equivalente cantidad emplearia por cuenta del Arzobispo Sr. Rajoy.

Nota de los buques fletados por el Sr. Correa con indicacion del dia en que salieron del Puerto de Bayona y el nombre de los Capitanes:

Año.	Día de salida.	Nombre del buque.	Idem del Capitán.
1768	19 de Septiembre.	Nra. Señora de los Dolores.	Juan de Artasa.
	23 —	Sta. Rosa.	Roque Malvarez.
	27 de Octubre.	Los buenos Amigos.	Wale Zytzes.
	18 de Diciembre.	Sta. Clara.	Juan Touseon.
	21 —	El joven Alexandro.	Fardel.
1769	6 de Enero.	La familia.	Bernardo Couerbe
	6 —	El Angel de la Guardia.	Diego Bieaz.
	30 —	La buena Abuela.	Dom.º Pordelanne
	15 de Febrero.	Sta. Bárbara.	Manuel de España
	3 de Marzo.	La Graciosa.	Dom.º Dubourg.

Año.	Día de salida.	Nombre del buque.	Idem del Capitán.
1769	7 de Marzo.	La Manon.	Esteban Zarrode.
	24 —	La Amistad.	Pedro Lambeye.
	2 de Junio.	S. José y Animas.	Pedro Fernández.
	3 —	S. José y Animas.	Jorje Mendoza.
	20 —	Nra. Señora del Coro.	Antonio Mendieta
	21 —	Las dos Hermanas.	Pedro Labadie.
	30 —	La Amistad.	Pedro Lambeye.
	20 de Julio.	Las tres Marianas.	Ger. ^{do} Hirigoyen.

Quenta del coste que tubo el morcajo, trigo y zebada que vino de Santander; es como sigue:

Primeramente tubieron de coste puestas en Reinosa 12,462 $\frac{1}{2}$ fanegas de morcajo, 845 de trigo, 420 de zentón y 507 de zebada segun quenta de D. Luis Antonio Labamuel 436,223 rs. y 24 mrs. vn.; pues aunque esta ymporta 519,548 rs., que son los que recibió, los 83,324 y 10 mrs. que hay de exceso se revajan los 65,235, rs. y 10 mrs. de ellos que remitió en dinero á D. Francisco Dionisio de Valdibieso vezino de Santander para los gastos que hallí se havian de hazer y pagamento á los conductores de el grano desde dicho Reinosa hasta Santander; y los 8.089 rs. restantes á cumplimiento de los 83,324 rs. y 10 mrs. por los socorros que en dho. Reinosa adelantó á los carreteros, que los condugeron á Santander por quenta de sus portes...

Los fletes de Santander á Carril importaron:

	Reales.	Mrs.
Al capitán de la embarcacion <i>Nra. Señora de la Asumpcion</i>	6,930	•
Al capitan del navío <i>El guerrero</i> , José Salduendo.	6,617	20
Por el flete de las embarcaciones <i>La misericordia</i> (1), <i>La Reina Maria</i> (2) y <i>Las Llagas de Cristo</i> (3).	24,059	6

(1) Nave vizcaína, capitán José de Llanos.

(2) Nave francesa, capitán Pedro Dumont.

(3) Nave portuguesa, capitán José da Costa.

	Reales.	Mrs.
Al capitan del navio <i>Nra. Señora de Begoña</i> .	5,711	»
Al capitan del navio <i>San Juan Bautista</i> .	5,218	»
Con los gastos de conduccion á Puente Closures y á Santiago, propinas, gratificaciones, importó todo.	607,346	8

Conocimiento que hizo en Bayona el capitán de Urca holandesa Walle Sytzes de haber recibido en 26 de Octubre de 1768, 5250 concas de maíz:

Je Walle Sytze demeurant a Stavoren en Frie, mestre apres Dieu, du Navire nommé *les bons amis* du port de tonneaux ou environ, et au de present a Bayonne, pour, au premier temps qu' il plaira a Dieu envoyer, aller en droite route a Carril en Galice confesse avoir reçu et chargé dans le bord de mondit Navire, sous le france tillac d' i Celui de nom *Monsieur Joseph Rouiz* la quantité de cinq mil deux cents cinquante Conques de bled deux cents planches et cent vingt nattes pour grenier, le tout bien conditionne et marque de la marque mise au marge, lesquelles marchandises je promets, et m' oblige de mener et conduire dans mondit Navire, sauf les perils et fortunes de la Mer audit lieu de Carril et la les livrer a *D. Alberto Cayetano Ricoy*, absent a *D. Augustin Urrutia*, en me payan pour le fret la somme de treise mil quatre cents cinquante cinq Reaux de veillon pour tout fret chapeau et avaries (avec les avaries aux us et coutumes de la Mer, esto testado) et pour ce tenir et accomplir, je m' oblige corps et bien avec mondit Navira, fret et appareils d' i celui. En temoin de verite j' ai signé trois connoissemens d' une teueur, l' un accompli, les autres de nulle valeur. Fait a Bayonne le 26 Octobre 1768. plus il luy sera payé le pilote del eutree au dit Carril.

Walle Sytzes.

Todos los demás Capitanes de los buques fletados

firmaron un conocimiento igual á éste, pero redactado en castellano. Sytzes exigió que el suyo fuese puesto en francés.

NÚMERO XXI

Año de C. 1769.

16 de Mayo.

**Testamento cerrado del Arzobispo Sr. Rajoy
otorgado en el Priorato de Cernadas el 16 de Mayo de 1769**

Jesus Maria y Joseph.

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre hixo y Espiritu Santo, tres personas distintas y un Solo dios Verdadero, y de la Soberana Reyna de los Anxeles, Maria Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra; en cuio amparo vivo y espero morir por su Inefable misericordia; y de los nueve Coros de los Angeles, y señaladamente Señores San Miguel, San Gabriel y San Rafael, Santos Angeles de mi guarda, y de mi ministerio; del Señor Patriarca san Joseph, y mas Santos Patriarcas y profetas Señor San Pedro, Señor Santiago el maior, mi Diuino Patrono, Señor San Bartholome, Santo de mi nombre; Santos de mi especial deuocion, y de todos los mas Santos y Santas de la Corte Celestial: Yo Bartho-

lome Arzobispo el mas yndigno de la Santa Apostolica Metropolitana Iglesia del Señor Santiago; Hago y dispongo mi testamento y Ultima Voluntad del modo que me es permitido en la forma y manera Siguiente.

Primeramente Creo y confieso firmemente todos los Misterios y Artículos de Nuestra Santa Fee Catholica en que he biuido, uiuo y deseo morir como hixo Verdadero de la Iglesia Catholica Romana, que es la Madre uniuersal de todas; y doy por Repetida la protextacion de la fee que tengo echa diuersas veces al entrar á servir las prebendas que he gozado y la Mitra de esta Santa Apostolica Iglesia. Dexo mi Alma á Dios nuestro Señor que la Crió de la Nada y redimió con su preciosísima Sangre; Y la encomiendo á la proteccion de la Soberana Reyna de los Angeles María Santisima Nuestra Señora Madre de Nuestro Señor Jesuchristo, á la del Santo Angel de mi Guarda, á la de los Gloriosos Santos que ynvoco para mi Amparo y mas bienaventurados de la Corte Celestial para que me asistan en la hora de mi muerte y Rueguen á nuestro Señor tenga misericordia de este miserable Pecador que ha cometido ynmensas culpas, y pecados contra su Diuina Magestad, con la mas perfida yngratitud á tantos y tantos singulares beneficios y piedades como he Recibido y estoy en cada ynstante recibiendo de su inmensa Soberana misericordia.

Mando mi Cuerpo á la tierra de que fué formado, y que se entierre dentro de mi Santa Apostólica Iglesia en el sitio que señalare el Ilmo. Señor Dean y Cauildo de ella, y que se haga el funeral acostumbrado, aunque con la moderacion y humildad que fuese mas posible atendiendo mas al pequeño ser de mi persona que á la Dignidad con que dispuso y permitió nuestro Señor eleuarla en este miserable mundo.

En consideracion á que los gastos del entierro y sufragio de misas por mi Alma, deuen hacerse de cuenta de los efectos y frutos que dexare vencidos de mi Digni-

dad, y que el Señor Juez de espolios con su gran prudencia lo hará practicar así con el celo, y Caridad que confío, y en la misma forma que se executó con los Iltmos. Señores Prelados que an sido de esta Santa Iglesia, para el bien de sus Almas, y descanso de sus obligaciones, me animo á señalar que demas de las misas que se celebren y digan en los días de los funerales se digan mas seis mil misas por mi Alma, y las de mis obligaciones á cuenta de dichos efectos, que mandará distribuir dicho Señor Juez en los Conuentos de esta Ciudad y extramuros de ella, y entre los Capellanes de mi Santa Iglesia por la limosna de tres reales cada una, que segun el presente estado de las cosas me parece la correspondiente y ducientas misas mas en los Altares de ánimas, asi de la Santa Iglesia como de los demas de los Conuentos, á Razon de quatro Reales de limosna por cada una; y espero que unas y otras las mandará celebrar en la brevedad mas posible.

Declaro hauer nacido en la Villa de Puente deume y quedado hixo lexítimo y único de Don Nicolás de Raxoy y de Doña Dominga Fernandez de Losada su lexítima muger Naturales y Vecinos que fueron de dicha Villa: y por este motiuo; y por el principal de hauer recibido en su Parroquia el Santo Baptismo; y estar mui expuesto á arruinarse el Cuerpo principal de dicha Iglesia y sus Capillas, á excepcion de la maior la he mandado Reedificar á costa de los frutos de la Dignidad Arzobispal; en consideracion de estar dicha Villa y Parroquia en los términos de este Arzobispado: Cuia obra está enteramente fenecida y se han empleado en ella, los Ciento y Cinquenta mil Reales que hauía donado á dicha Iglesia por escriptura otorgada en Catorce de Abril de mil siete cientos Sesenta y uno; ante Diego Antonio Pereiro escriuano Vecino de esta Ciudad; por cuia Razon se deue entender por cumplida dicha escriptura y que no tenga efecto.

Tambien declaro que una Casa que hize comprar en

dicha Villa que fué de los herederos de don Facundo Tauoada, y despues se Reedificó de mi quenta fué con el ánimo de dexarla á la fábrica de dicha Yglesia y con efecto le hice donacion yrrebocable de ella en la referida escritura, para que con sus Alquileres tenga alguna renta mas y pueda emplearse en los reparos de dicha Parroquia y en los menesteres del culto diuino; y si se considerase conbeniente destinarla para que la biuan los Curas respecto no tienen Casa rectoral, podrá hacerlo el Mayordomo de dicha fábrica, arrendándosela, en lo que fuere justo, y por el tiempo que le parezca y tiene dicha Casa dos misas de fundacion en cada un año en dicha parroquia.

Ytem declaro que por escritura otorgada ante Joseph de Neira escriuano del Cauildo de la Ciudad de Santiago, he dispuesto y señalado diferentes efectos así para la celebracion de la Minerba en la Parroquia de la Villa de Puente Deume, en uno de los Domingos de cada mes; y la otra para la dotacion de la Capellania colatiua con las cargas condiciones y llamamientos que contiene dicha escriptura por hauerse redemido el Capital de un Censo de diez mil ducados que hauia señalado en la primera escriptura que quanto á dichas dos fundaciones hauia otorgado en la Villa de Puente Deume en dos de Diciembre de mil sietecientos setenta y uno, por ante Vicente de Palacios escriuano de Número de la jurisdiccion de Caueiro.

Tambien declaro que de los frutos y efectos que dexara uencidos al tiempo de mi muerte de mas de deuer satisfacerse los gastos de entierro, funerales acostumbrados con los Señores Prelados de esta Santa Iglesia y las Limosnas de misas que ban señaladas deuen tambien pagarse los Salarios que estuvieren deuiéndose á los Criados, dependientes, Ministros de la Mitra, y hacerse tambien las gratificaciones á los capellanes, Paxes y demas familiares actuales que hubiere de mas de sus Beaticos con proporcion á la clase de cada uno; confiando

en el Señor Juez de espolio que haciéndose cargo del real ánimo de Su Magestad en la distribucion de los efectos que quedaren y del fin piadoso de su destino les aplicará, y distribuirá entre ellos la porcion correspondiente; atendida la estimacion que cada uno se merece y que todos se han esmerado en el obsequio de la Mitra y en servicio de este yndigno Prelado; pues la gratificacion que se les hiciere se deue regular por conforme á la yntencion de la Santa Sede en el repartimiento de los espolios dedicados á obras pias; no pudiendo negarse que una de ellas es la de mirar con justa compasion á la Familia fuérfana de un Prelado, y en expecial al desconsuelo en que quedan los Paxes y Capellanes que despues de hauerse dedicado con maior Onor á la Asistencia de mi persona y Ministerio, se uen sin el amparo que gozauan de su Amoroso Padre y Compañero.

Yten declaro que D. Joseph Gabriel Feixóo mi Secretario de Visita lo está siendo desde Agosto del año de mil sietecientos cinquenta y dos; y se le están deuendo sus Salarios á razón de ducientos ducados en cada año y se deuen satisfacer de los efectos del espolio, y de los mismos á razón de cien ducados en cada un año desde primero de Agosto de mil sietecientos Cinquenta y tres, á D. Ambrosio de Lago mi familiar que desde entonces cuida de la Casa Arzobispal de Lestroue.

Yten declaro que á D. Joseph y D. Pedro de Turnes hermanos mis familiares que asisten en la Secretaria, se les de á cada uno Cinquenta ducados al año, desde el tiempo que sirben.

Yten declaro que á D. Juan San Jurxo Presbítero mi Mayordomo tengo señalado trescientos ducados de salario en cada un año y deuen satisfacersele desde primero de Enero de mil sietecientos sesenta y dos; tomando á quenta doce mil reales que le di en dos ocasiones.

Yten declaro que D. Manuel Reguero Feixóo Canónigo de mi Santa Iglesia, me sirue de Cauallerizo é hizo de Mayordomo en las Visitas y en los tiempos en que

estube fuera de esta ciudad, y le tengo consignado trescientos ducados al año que se le están deuiendo á excepcion de diez mil reales de uellon que he suplido por él para el coste de Pruebas y gastos que ha tenido en la posesion de la preuenda que goza los que deue tomar á quenta y le dexo por bia de legato dos grandes fuentes de plata fábrica de Portugal que compré despues de mi consagracion y tiene en su poder, y no se le pidan.

Ytem declaro que en razon de los demas salarios que se quedaren deuiendo á los Ministros, oficiales y criados, de la Mitra al tiempo de mi muerte, deuen satisfacérseles de los caudales del espolio.

Ytem declaro que estando en la uilla de Madrid sirviendo la Comisaria de Cruzada y antes de mi consagracion, hize ymbentario de los efectos y uienes que tenia en diez y ocho de Agosto del año de mil siete cientos cinquenta y uno; y entendió en él D. Vicente de Castrouerde Notario Apostólico con comision del Ylustrísimo Señor Nuncio, y precidida citacion del Fiscal General de la Reuerenda Cámara, que para mi poder, y son propios mios los uienes alhajas y dinero que en él se expresa de que puedo disponer libremente; y quanto á los uienes muebles que entonces se han recontado, hago consideracion que todos los que se hallaren á la ora de mi muerte, como de ropas de camas y de uestir, ropa blanca, sillas, cortinaje, pinturas, camas, colgaduras, mesas, piezas de cocina, mulas, machos, coches y literas, no exceden del ualor que tenian en todas clases los que entonces se recontaron por míos; y lo mismo la libreria á excepcion de algunos juegos que he comprado de Santos Padres despues de mi consagracion; y por este motivo tienen que regularse por propios míos los que se hallaren de estas expecies y otras semejantes que corresponden al menaje y seruicio de toda la casa y que puedo disponer de ellos y ser comprendido su ualor en los efectos y caudales de mi herencia siendo cierto que aunque en dicho ynventario exprese quanto á dinero que

se me está deuiendo diez y nueve mil reales de uellon, sin acordarme de manifestar el que tenía existente en mi poder, así de los sueldos que gozaua por la Comisaría general, como del producto de mi Canonicato en esta Santa Iglesia, y que por este descuido solo se abonaron en mi herencia estos diez y nueve mil reales que he cobrado despues que llegué á Santiago, seguramente podrá estimarse por mio todo el ualor de los trastos y alhajas que lleuo referido.

Ytem declaro que en dicho Inuentario se recontaron por mías en barias piezas alhajas y seruicio de plata, como dos mil trescientas y tantas onzas segun se expresa por menor en dicho ynuentario; y porque algunas de ellas se trocaron ó ynfundieron de nuebo sin embargo de que para el seruicio correspondiente á las funciones proporcionadas al estado de la Dignidad se aumentaron otras, si al tiempo de mi muerte se hallasen sin disponer de ellas, siempre se deuen abonar por caudal mio en las que entonces se hallaren las que correspondan al peso de las dos mil trescientas y tantas onzas, y será aplicado su ualor y estimacion al de mi herencia.

Ytem declaro que de unas casas y mas hacienda que tengo en la uilla de Puentedeume, y sus contornos tengo dispuesto por bia de donacion en fauor de las personas que señala una escritura otorgada ante Joseph de Neira escriuano de mi Cauildo.

Ytem declaro que las deudas que he contraido y constan del ynuentario las tengo pagadas, y satisfechas sin que de ellas deua cosa alguna.

Ytem declaro que con el motiuo de solicitarse por los Ministros de su Magestad en esta ciudad, se erigiese una casa para recoxer mujeres de mala nota, y para este fin destiné quince mil ducados de uellon que deposité en el quarto de la fábrica de esta Santa Iglesia en donde está todabia dicha cantidad, y fué Nuestro Señor seruido darme uida para hacer fabricar dicha casa con las piezas y proporcion correspondiente, sin hauer vsado

de dichos quince mil ducados de los quales reseruamos parte con el deseo de aplicarlos en la disposicion de censo en fauor del Seminario que está fabricándose de mi horden en la plaza del Hospital: y declaro que asi otros quince mil ducados que están entregados ygualmente para disponer y reparar con mas decencia la Capilla del Señor Don Lope se gasten y apliquen á este fin con celo correspondiente al Iltmo. Cauildo; y que con el mismo cuiden de ymponer quanto antes los doce mil ducados que he destinado y entregado en fauor de las enfermerias de combalecencia del Hospital de San Roque.

Ytem declaro que hauiendo tenido por combeniente para la educacion de los niños seisses y recoximiento de misarios y acólitos dedicados al seruicio de Nuestra Santa Iglesia que biuirán mas decentemente en un seminario en que se forman hauitaciones correspondientes á la clase de cada uno con piezas y oficinas respectivas para tomar leccion así á los seisses como los demas músicos con todo lo necesario á la mejor comodidad; y á la auitacion proporcionada á un Señor Canónigo que con el nombre de Rector cuide del gouierno entero de dicho Seminario con el celo de que todos biuan como que se crian para el seruicio de Nuestro Señor, y cuidado de sus altares aspirando muchos al estado de Sacerdotes; y otra auitacion mas reducida y proporcionada á Maestro de Capilla para la mejor oportunidad de la enseñanza, en la qual ban tambien dispuestos uarios aposentos para que en ellos biuan otros tantos Sacerdotes confesores que tengan la obligacion de hir formados y con sobrepellices desde dicho seminario á confesar en dicha Santa Iglesia en donde han de estar ygualmente rebestidos con la sobrepelliz, mientras se executaren en este ministerio que será en las oras que señalare el Iltmo. Cauildo para cuio coste le tengo entregado por bia de depósito ochocientos mil reales de uellon que están todauia en ser, por hauerse dado de las rentas de la Mitra, lo que desde su principio se fué y ba gastando en dicha obra, para

la que están ya comprados diferentes materiales, con cuiu obra corre el ingeniero D. Carlos Lemur, mando que si Dios fuese seruido lleuarme, se ponga segun el modo hideado por dicho D. Carlos Lemur; y por quanto respeto de la manutencion de niños, acólitos y sacristanes, por lo que mira á los primeros con lo que gasta la fábrica de la Iglesia en este punto, y con los salarios que perciuen los acólitos y sacristanes es bastante para sus alimentos, y mas que aian menester reducidos todos á la economía de una comunidad, solo suspiro para el establecimiento de algun diario para los Sacerdotes confesores con deseo de que se socorra á cada uno con cien ducados de renta al año, pues con ella, casa y biuienda decente, y misa libre considero bastante esta cantidad; y mientras no consigo los medios proporcionados á este fin tengo consignado á su fauor y al de los salarios de criados y siruientes los réditos de todos los censos expresados en la escritura otorgada ante Joseph de Neira escriuano del Cauildo, ante quien otorgué otra escritura por la qual aplico y destribuio los efectos y uienes que en ella se expresan, á diferentes obras de caridad que mando se obserue y cumpla dicha escritura, como en ella se contiene.

Ytem digo que á D. Bernardino de Prado y Ulloa mi Secretario se le entreguen doce jícaras, y doce mazarrinas de plata echura de Roma y un relox de Oro sencillo que se hallará en una de mis gauetas y á D. Francisco Moreira Montenegro mi Sobrino, la Cama de terciopelo berde con su Madera y ropas, que quanto á Sávanas y Almoadas, se compone de quatro de Cotanza de cada cosa; y las dos láminas grandes de la asumpción de Nuestra Señora, y de la Creacion de Adan, que estan en la principal auitacion: Y á don Tomás Moreira Montenegro su hermano las dos láminas del Señor Santiago, y Señor San Bartolomé, que son de roma y tienen los Marcos bronceados, y la caxa de oro de veinte y cinco doblones de peso.

Ytem declaro que á todos los paxes, se les entregue la cama de cada uno, con su ropa, quatro sabanas, y quatro almoadas, y que mis cumplidores repartan con ellos alguna porcion de dinero, que no exceda de mil y quinientos reales á cada uno, atendido los pocos tondos que me quedan y que considero serán gratificados dignamente, y como es razon de los efectos del espolio, dando la misma cantidad á cada uno de los Capellanes y maestro de paxes, no entendiéndose esta porcion de dinero con los que ya tubiesen renta eclesiástica que pase de trescientos ducados.

Yten dexo á D. Pedro de Hombre mi Provisor el juego de Baruosa, de Luca, ó de Pignateli, uno de estos que él elixa, y á D. Juan San Jurxo mi mayordomo un relox de oro de repeticion, y á entreambos juntos con D. Bernardino de Prado, D. Manuel Reguero y D. Francisco y D. Thomas Moreira, nombro por mis testamentarios para que todos y cada uno de ellos hagan cumplir esta mi disposicion en todas sus partes.

Y lo que restare de mi herencia dexo ynstituído mi Alma por heredera para que se distribuia en sufragios, y limosnas entre los pobres, con lo qual doy por terminado este mi testamento cerrado que protexto entregar y otorgar ante dicho D. Joseph de Neira con la solemnidad que de derecho se requiere.

Tambien nombro por mi testamentario junto con los antecedentes, al señor D. Juan Varela Fondevila, Canonigo de mi Santa Yglesia, y que todos y cada uno de ellos dispongan la mas pronta execucion de lo que lleuo dispuesto, y les concedo la facultad de dicho cumplimiento y testamentaria despues del año regular, y por todo el tiempo que sea necesario y á dicho Señor Fondevila, y en muestras de mi reconocimiento al amor que le he tenido, le dexo una Caxa de plata sobre dorada con dos diuisiones, para tauaco y el que se encontrare de esta especie y los pañuelos de seda y chocolate los

repartan entre dichos señores testamentarios—Bartholomé Arzobispo de Santiago.

Dentro del Priorato de Cernadas, parroquia de San Christobal de Portomouro, á diez y seis días del mes de Maio año de mil siete cientos sesenta y nueve; el Ilmo. Señor D. Bartholome de Raxoy y Losada, Arzobispo y Señor de la Ciudad de Santiago y su Arzobispado hallándose en este Priorato á pie y á lo que parece en sana salud, por ante los testigos auajo escritos entregó á mi escriuano este pliego así cerrado y sellado, con siete obleas y sobre ellas siete puntadas de seda azul el qual dixo hera su testamento y última voluntad, en que dexaba echo la protestacion de la fee, dispuesto su entierro y nombrado cumplidores, y herederos y por el reboca otro qualquier testamento que paresca haver echo ó poder para testar que ninguno quiere valga sino el presente el qual permanezca así cerrado hasta que la Magestad Diuina le lleue de esta presente vida, y entonces se habra y publique con la solemnidad que de derecho se requiere cumpla execute todo lo que en el dexa dispuesto así lo dixo y otorgó firmó con los testigos presenciales que lo fueron llamados por su Ilustrísima el Doctor D. Lorenzo Falgueira, D. Francisco Pardo, D. Manuel Seoane, Don Pedro Teixoo; D. Fernando Salas, D. Joseph de Turnes, y Mauro de Comesaña familiares de su Ilustrísima vecinos de dicha ciudad de Santiago de todo lo qual yo escriuano doy fee, de que conozco al señor otorgante el qual se halla en su sano juicio y entendimiento natural segun las razones que da y conocimiento que tiene de mi escriuano y testigos de que así mismo doy fee.—Bartholome Arzobispo de Santiago.—Fuí testigo Doctor D. Lorenzo Antonio Folgueira y Saavedra.—Fuí testigo D. Francisco Xauier Pardo.—Fuí testigo D. Manuel Seoane.—Como testigo D. Pedro Antonio Teixóo.—Como testigo D. Fernando de Salas.—Fuí testigo Joseph de Turnes.—Como testigo Mauro de Comesaña.—Pasó ante mi Joseph Antonio de Neira.—Yo Joseph de Neira es-

criuano de Su Magestad número y Cauildo Compostelano de la ciudad de Santiago y de la Audiencia de Su merced el Asistente de ella, doy fee presente y fui con el Ilustrísimo Señor Arzobispo y testigos al otorgamiento de este testamento cerrado, y para que conste lo signo y firmo en dicha feligresía y Priorato dia mes y año de su otorgamiento.—En testimonio de verdad Joseph Antonio de Neira.

(Original inédito existente en el legajo *Espolios del Sr. Rajoy*).

NÚMERO XXII

Año de C. 1770.

11 de Noviembre.

**Circular del Sr. Rajoy al Clero de la Diócesis
sobre el abastecimiento del Departamento de Ferrol.**

Nos D. Bartolomé de Rajoy y Lossada por la gracia de Dios y de la Sta. Sede, etc...

En consideracion de la fatiga en que se halla este Reino por la precision de ocurrir con las tropas y gente de Marina al Departamento del Ferrol, en que se van acantonando todas las que es posible hacer concurrir, cuya multitud necesita abundantes socorros de alimentos y todo lo demas correspondiente á su subsistencia para poder emplearse en servicio del Rey nuestro Señor y del bien de la patria en defensa de este Reino, á que

estamos obligados en todo lo que sea posible los de nuestro estado, por deber concurrir á todo lo que sea guerra defensiva sin excepcion alguna; siendo la presente urgencia nacida del justo recelo, en que estamos, de que la Corona de Inglaterra pretenda invadirnos y hacer desembarco de sus tropas en dicho Departamento, ó sus cercanias y acaso en otros puertos del Reyno; cuyas circunstancias hacen precisa la multitud de granos y mas alimentos que en él se necesitan para la subsistencia y manutencion de tan copioso número de tropas; y obligacion al Excmo. Sr. Marqués de Casatremañes, Capitán general y Gobernador de este Reino, Presidente de su Real Audiencia, á que convocando á los Sres. Ministros que la componen resolviesen en su real acuerdo las justas providencias que contienen los catorce capitulos de que acompañamos testimonio. Encargamos á todos los Arciprestes, Curas, Beneficiados y mas eclesiásticos de nuestra jurisdiccion, y siendo necesario les mandamos que por su parte y por todos los medios mas posibles y eficaces concurren al cumplimiento de lo prevenido en dichos capítulos asistiendo y acompañando con verdadero celo (como lo pide la urgencia y el presente estado en que nos hallamos) al caballero Ministro encargado de este cuidado, atemperándose y ayudando con las mayores fuerzas á las providencias que tomare á este fin en todas sus partes; en que daremos muestra de nuestro amor al Reyno, del cumplimiento de las obligaciones de nuestro estado y del celo que le corresponde. Y así lo esperamos con la confianza que no nos darán motivo á tomar providencia severa contra el que se negare, ó estorbare la observancia puntual de lo prevenido en dhos. 14 capitulos. Dado en nuestra ciudad de Santiago á 11 de Noviembre de 1770.—Bartolomé, Arzobispo de Santiago.—Por mandado del Arzobispo mi Señor, D. Joseph Gabriel Feijoo, Secretario.

Se remitieron cuatro despachos como el que antecede al Sr. Capitan general.

Los 14 capítulos que aquí se citan para acopiar en Ferrol de seis á siete mil fanegas de trigo se tomaron en acuerdo de 10 de Noviembre de 1770.

(Archivo Arzobispal de Santiago, Legado 2.º de Cédulas Reales, Provisiones, fol. 114).

NÚMERO XXIII

Año de C. 1772.

3 de Julio.

Institución de Patrono del Seminario de Confesores hecha por el Sr. Rajoy en 3 de Julio de 1772.

Dentro de el Palacio Arzobispal de la ciudad de Santiago á tres dias del mes de Julio año de mil setecientos setenta y dos, por ante mí escrivano y testigos el Ilmo. Señor Don Bartolomé de Rajoy y Losada, Arzobispo y Señor de dicha ciudad y su Arzobispado, dijo, que considerando la mucha falta que hacía el establecimiento de un seminario en esta ciudad en que vivan recogidos los niños seises, mozos de coro misarios y acólitos de esta Santa Iglesia; para que de este modo se crien los unos y los otros con la modestia que pide su destino al servicio de un santuario tan grande, como el de esta Santa Iglesia del Señor Santiago; ha juzgado por de su

obligacion emplear parte del producto de las rentas de la Mitra en la continuacion de dicho edificio el que se está fabricando en la Plaza del Hospital de dicha ciudad, como tambien las casas Consistoriales y cárceles en cuyo seminario han de vivir doce ó mas Presviteros confesores que (segun las reglas que se les diere) se han de ejercitar en este ministerio en las horas y tiempo que se les señalare dentro del ámbito de dicha Iglesia; y para su manutencion, la de los sirvientes que han de asistir en dicho seminario, reparos de él y mas gastos precisos, tiene adquirido fondos, y hecho donacion de ellos por instrumentos otorgados en diez y seis de Mayo de mil setecientos sesenta y nueve y veinte y ocho de Junio de mil setecientos y setenta por ante el presente escrivano. Por tanto y deseando la permanencia y perpetuidad de dicho Seminario, desde hoy para en todo tiempo de siempre jamás, nombra por Patrono y Administrador de él, á los señores Deán y Cavildo de dicha Santa Iglesia, sus amados hermanos, para que arreglen el método y forma con que se deva regir y gobernar dicho seminario, horas y tiempo que han de emplear en el ministerio de confesar dentro de dicha Santa Iglesia, los Presbíteros, los quales y número de ellos (como tambien los oficiales y sirbientes necesarios) elegirán dándoles las reglas que devan observar y el salario competente para su manutencion con lo mas que juzgare combeniente al buen gobierno y administracion del referido seminario. Para todo lo qual y cobranza de sus rentas, da á dichos señores Dean y Cavildo todas sus veces poder y facultad amplia y sin limitacion alguna contra la que no reclamará en ningun tiempo á que se obliga, y si lo hiciere consiente no ser ohido, y se somete con el poder necesario á los Jueces de su fuero y jurisdiccion para que todo ello se lo hagan cumplir y hacer por firme como si fuera sentencia pasada en cosa juzgada, renuncio á todas Leyes de su favor con la general en forma, el capítulo *obduardus suam de penis sacros canones* y mas que conforme

á su estado y dignidad pueda y deva renunciar. Asi lo dijo y otorgó siendo presentes por testigos Don Juan Rivero Presbitero, Don Antonio Valcárcel familiar de Su Iltma. y el Doctor Don Francisco del Río Maldonado vecino de dicha ciudad y lo firmó S. I. de todo lo qual y de su conocimiento yo escribano doy fe.=Bartolomé, Arzobispo de Santiago.=Pasó ante mi Joseph Antonio de Neira.

NÚMERO XXIV

Año de C. 1774.

8 de Junio.

Representación del Cabildo á los Subcolectores de Espolios acerca de la terminación del Hospicio de Santiago.

Don Antonio Ferro Caaueiro en nombre de D. Antonio Paramo y Somoza, Cardenal Dignidad, y D. Nicolás de Neira Canónigo Doctoral de la Sta. Apostólica Yglesia de Sr. Santiago, diputados nombrados por el Ilmo. Cauildo de ella para asistir á las juntas del Hospicio de esta Ciudad, y de D. Bernardino de Prado y Ulloa, tambien Canonigo de dha. Sta. Yglesia y Secretario de dhas. Juntas, que hacen por lo que les toca y á los mas diputados por quienes prestan la suficiente capcion, ante Vm. como mas aia lugar digo que con motiuo de hauerse fallecido el Iltmo. Sr. Arzobispo D. Bartho-

lome de Rajoy y Losada, antes de poder concluir y formalizar el Hospicio en el Quartel que se le hauía concedido por su Magestad (Dios le guarde) ni dexádole lo preciso de lino, lana, y mas materiales é ynstrumentos necesarios para el trauajo, y ocupacion de los Pobres, como tampoco dado principio á la formacion de Quartel para alojar la tropa mandado hacer por su Magestad hauiéndosele por la Junta, ynsignuado llebado de su piadoso fin, mucho tiempo antes de su muerte, no solo ofreció de sus propios caudales suplir todo lo necesario á fenecer el Hospicio, sino el darle Cinquenta mil reales para fondo del lino, lana, y materiales, segun resulta de Junta celebrada, y destinar otros cien mil reales para principio del Quartel que hauía prestado para el camino que guia de la Coruña á esta ciudad que entonces se estaua haciendo de orden de Su Magestad, quien se dignó abonárselos por su real cédula sobre el arbitrio que costeara dho. camino lo que S. S. profirió en distintas ocasiones, todo lo que ahora de próximo por la Junta actual mas por estenso se representó al Illmo. Señor Comisario General Juez de espolios uacantes y medias anatas, y fue seruido probidenciar que por lo tocante á las donaciones echas por su Illma. de los cinquenta mil reales para materiales, y de los cien mil reales para el nuevo Quartel, ocurriese á Vms. como señores subcolectores como lo executan mis partes é yo en su nombre, suplicandoles se sirban mandar se les recia ynformacion de como las donaciones que hizo S. S. de las dos cantidades ha sido en tiempo ábil y muchos meses antes de su fallecimiento y que estubiese enfermo como tambien el que se compulse la Junta y mas documentos que aiga en razón de ello, y echo con vista de todo reseruo pedir en nombre de mis partes y mas por quien hacen lo que tenga por combeniente, y sea de Justicia para lo que se requiera etc.=Ant.º Ferro Caaueyro.

Pase esta pretension al Sor. Fiscal de Espolios para

que acerca de su contenido esponga lo combeniente. Lo mandó el Sr. Lcdo. Dr. Juan Ant.º Serrano subcolector de Espolios asistiendo solo por ausencia del Dr. D. Pedro Fole de Nauia. Santiago Junio ocho de mil siete cientos setenta y cuatro.—Ante mi Pereiro.

El Fiscal del Espolio desta Ciudad y Arzobispado de Santiago, echo cargo del tratado que por Vms. se le comunicó, dice que con la protesta de esponer despues de recibida la informacion lo que sea mas arreglado á derecho y justicia no impide el que se reciba siendo segun derecho y por testigos calificados no hallando Vms. inconveniente, que si lo huviesse todo lo deja á su arbitrio segun justicia etc.—Dr. Valdiuieso.

NÚMERO XXV

Año de C. 1776.

10 de Agosto.

Carta Orden del Supremo Consejo al Presidente de la Audiencia de la Coruña sobre la terminación del Hospicio de Santiago.

A consecuencia de lo representado á S. M. por el M. R. A. de Santiago sobre el establecimiento de un Hospicio en dicha ciudad, y que se destinase para él la casa que servia de Quartel para la tropa, y se construyó

con el arbitrio de dos mrs. en vara de estopa, y quatro en la de lienzo; consultó el Consejo á S. M. en 3 de Julio de mil setecientos sesenta y nueve lo que tubo por conveniente y para su real resolucion á la citada consulta se dignó mandar que desde luego se aplicasen dichos Cuarteles para la casa de Hospicio, como proponia el M. R. A.: que se llevasen á puro y debido efecto las obras que éste propuso se necesitaban para la distribucion de piezas correspondientes, aplicando por entonces y hasta nueva providencia para su gasto y fábrica de telares, camas y demas que se necesitasse para el surtimiento y acomodo de los pobres, ademas de las cantidades que aprontasse el citado M. R. A., el venerable Cavildo eclesiástico, Comunidades y otros devotos, en particular todo el producto del citado arbitrio de quatro mrs. en vara de lienzo, y dos en la de estopa, haciendo que desde luego se reconociesse por maestro inteligente la obra, y divisiones que se necesitaren, como tambien los telares, y demas maniobras, regulando y acondicionando todo su coste con distincion y claridad.

Que se formasse una Junta de sugetos distinguidos que corriessen con la administracion, gobierno y manejo de el Hospicio de acuerdo con el M. R. A. y Cavildo de la Sta. Iglesia Cathedral, y que para ello se hiciessen ordenanzas competentes, las que se remitiessen á su tiempo al Consejo para su examen y aprobacion.

Asi mismo se mandó que sin retardacion de esta resolucion el M. R. A. de Santiago, y Comandante general de ese Reyno en el perentorio término de 20 dias informassen si havria inconveniente en distinar para Cuarteles en dicha ciudad de Santiago el Colegio y casa que ocuparon los Irlandeses en ella, mediante haverse pasado á la de Salamanca con todo lo demas, que estimaran conducente á la mas pura instruccion de este particular, y para la execucion de todo se dieron las órdenes convenientes en 13 de Octubre de 1769, y se acompañó con la orden del M. R. A. una copia impresa

de una respuesta de los Sres. Fiscales, que trataba de la ereccion de una hermandad general en Madrid para sus Hospicios, á fin de que le sirviese de norma y direccion.

Posteriormente representó al Consejo el M. R. A. con fecha 6 de Abril de el año pasado de 1771 manifestando el estado que tenía la fundacion de Hospicio, y la resistencia que encontró tanto de parte de el Marqués de Croix Comandante general interino que fué de ese Reyno, como del Marqués de Casa-Tremañes, que lo era entonces en propiedad en el uso absoluto de dho. Hospicio pretextando haverse construído con el destino á Quartel, exponiendo que para su entrega debia de preceder real orden por el Ministerio de la Guerra, ó comision particular del Consejo, y de la oposicion que hizo el personero de dha. ciudad sobre el nuevo destino del Quartel á casa Hospicio y en que continuasse el arbitrio para que con su producto se construiessen otros de nuevo, influyendo al mismo objeto algunos Regidores por varios fines particulares, desentendiendose de lo resuelto por S. M. en este particular; y en vista mandó el Consejo que el Comandante General de este Reyno nombrasse inmediatamente Persona de su satisfacción, que pasasse á la ciudad de Santiago, y poniendose de acuerdo con el M. R. A. y con la ciudad señalase el sitio, que le pareciesse mas oportuno para la construccion de Cuarteles, la que se pusiesse en ejecucion con la posible brevedad, aplicando por entonces para el coste de esta obra el producto del citado arbitrio de quatro mrs. en vara de lienzo, y dos en la de estopa, y que dispusiesse entre tanto se aloxasse la tropa en el vecindario, procurando que á sus avitantes se les causasse el menor gravamen que fuesse posible.

Que dha. ciudad de Santiago sin la menor resistencia concurriese por su parte á la entera execucion de ella; que sin pérdida de tiempo se procediesse á la formacion de ordenanzas, y de la Junta encargada de sugetos distinguidos que cuidassen de la administracion y manejo

de el Hospicio de acuerdo con el M. R. A., y el Cavildo de la Sta. Iglesia Cathedral, como estaba resuelto por S. M. á consulta de el Consejo.

Asi mismo multó el Consejo en cien ducados á Don Domingo Antonio de el Río Personero que fué de dicha ciudad, y á los Rexidores que en su Aiuntamiento mandaron se recibiese la justificacion remitida á este Supremo Tribunal sobre diferentes particulares tocantes al Hospicio, y en que dieron comision para ello al Alcalde mayor acompañado de los Rexidores, los que mandó se le sacassen de sus propios bienes mancomunados aplicados al mismo Hospicio, y se les apercivió que en adelante se abstuviesen de cometer semejantes excesos, pena de que serian castigados con todo rigor, y se les hiciesse entender el desagrado conque el Consejo havia visto su desarreglada conducta en los expresados procedimientos contra su propio hecho y á lo mismo que antes havia solicitado la ciudad, todo lo qual se comunicasse al referido M. R. A. para que se hallasse enterado, é hiciesse cumplir quanto estuviere de su parte, y se le diessen las debidas gracias, manifestándole lo mui satisfecho que quedaba el Consejo de su celo, y que esperaba lo continuasse hasta que tuviesse cumplido efecto una obra tan util y necesaria en aquella ciudad y Reyno, y para la execucion de todo lo referido se comunicaron con fecha de 19 de Junio de 1771 las órdenes convenientes al citado M. R. A., al Marques Casa-Tremañes y á la ciudad de Santiago.

Con vista de lo representado posteriormente por esta sobre lo providenciado contra el Personero y Rexidores de ella, en que se les impuso la multa de los 100 ducados acordó el Consejo por auto de 20 de Febrero de 1772 se llebasse á puro y debido efecto dha. exaccion de multa, aplicándola al Hospicio, como estaba mandado, y en este particular no se les admitiesse instancia, súplica, ni recurso alguno.

En este estado, y con noticia que ha tenido el Con-

sejo de hallarse pendientes, y sin evacuar estas diligencias, ignorándose el estado de dho. arbitrio de quatro maravedises en vara de lienzo, y dos en la de estopa, quién le ha cobrado, ni cuánto ha producido, y para tomar en el asunto la providencia correspondiente que acabe de restablecerse, y poner corriente dho. Hospicio en la forma que está mandado, ha acordado este Supremo Tribunal se ponga todo en noticia de esa Real Audiencia, como lo executó por mano de V. S. para que invie un Ministro de ella á la citada ciudad de Santiago, que evacue brevemente todo lo referido, procediendo de acuerdo con el M. R. A., y con la ciudad, informando el estado de todo con la mayor claridad y distincion, y haciendo constar el producto annual del nominado arbitrio, cómo, y en qué forma se administra, y qué caudales ai existentes, como tambien á cuánto ascienden anualmente las limosnas con que se contribuye para la manutencion de dho. Hospicio con expresion de las personas contribuyentes; qué cantidades faltan para que pueda subsistir el citado Hospicio y las fábricas establecidas en él, expresando con individualidad las fábricas y telares que huviere, y el mexor modo de fomentarlas, y los medios mas convenientes para la competente dotacion de todo, y su permanencia con lo demas conducente al asunto para la mayor instruccion

Asi mismo ha acordado el Consejo se proceda á la exaccion de los 100 ducados vellon aplicados para dicho Hospicio, en que se condenó al Personero de dha. ciudad de Santiago y demas Rexidores por las razones que van expresadas, incorporándose esta cantidad con lo demas de el Hospicio para aiuda de su manutencion, llebándose de todo quenta y razon formal, y de orden del Consejo lo participo á V. S. para su inteligencia, y que haciéndolo presente en el Acuerdo de esa Real Audiencia, se proceda por ella á su puntual cumplimiento, y de el resultado me dará V. S. aviso para pasarlo á la superior noticia de el Consejo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1776.=Antonio Martínez Sallazar.=Señor Presidente de la Real Audiencia de la Coruña.

NÚMERO XXVI

Año de C. 1776.

Copia del Memorial elevado por el Cabildo de Santiago al Rey sobre la terminación del Hospicio.

Señor:

1.º El año de 1769, cuya época nos será siempre un recuerdo triste de los estragos que hizo la escasez y miseria que padeció este Reynō, el Rdo. Arzobispo difunto Raxoy, el Cabildo de esta Sta. Yglesia y el Monasterio de S. Martín de Orden Benedictino, no pudiendo remediar con sus caritativos socorros y providencias los graves perjuicios que el sin número de pobres dispersos ocasionaba á los vecinos de esta ciudad, comunicando los males de que venian contagiados, á los que llenos de compasion les hospedaban en sus casas, y haciéndose incurable el mal á los más, que expuestos á la inclemencia, dormian en las calles y las plazas, se determinaron á recogerlos en la casa de Quartel, que por quenta de el arbitrio concedido por V. M. de un quarto en

bara de lienzo, se havia no concluido, en donde á expensas de los tres expresados contribuyentes se les socorrió con camas, vestidos y alimentos; con cuyo auxilio se pudo lograr el hacer menor el mal, y cortar el gravissimo é indispensable daño de el general contagio á que estaba expuesto todo este Reyno.

2.º A vista, Señor, de tan conocido y claro beneficio, persuadidos los tres contribuyentes de la necesidad de un Hospicio, hizo presente á la piedad de V. M. el R. Arzobispo Raxoy en su carta de 18 de Octubre de 69, la utilidad que resultaria á los pobres de este Reyno en congregarlos en una ciudad, á donde, con motivo de la Basilica de nuestro venerado Apóstol concurren de todas partes un sin número de mendigos á buscar en la caridad de los devotos concurrentes al Santuario su socorro, y por que la experiencia havia acreditado que el terreno que ocupaba el Quartel no concluso, tenia para el efecto de tal unos substanciales, é irremediables defectos, que no lo serían convertido su destino en casa de Hospicio, pedia á V. M. esta obra, con el fin de hacer en ella las distribuciones y mas oficinas proporcionadas al buen uso de un Hospicio, que justamente creía fuese por sus circunstancias y seguros fondos el mas numeroso y rico de los muchos que sustenta la caridad en los dominios de V. M.: baxo cuya proteccion y para su gobierno pensaba formar una Junta, ofreciendo el R. Arzobispo para su fondo la consigna de ocho mil ducados por año, el Cabildo quatro, y el Monasterio de S. Martin tres.

3.º Oyó la benigna clemencia de V. M. esta Representacion, permitiendo se formase la Junta para el gobierno de este Hospicio: concedió su generosa piedad á ésta la casa y sitio de Quartel, mandándole en su Real Zédula de fecha 13 de Octubre de 69, que formasen constituciones para su gobierno, y que de concluidas se presentasen (para aprobarlas V. M.) á su Real y Supremo Consejo.

4.º Llenos de reconocimiento y gratitud á V. M., el

difunto Arzobispo convocó y nombró con el acuerdo del Cabildo y Abad de S. Martin, los sujetos que debian de formar la Junta, y principió ésta su gustosa tarea y trabaxo el dia 18 de Marzo de 70.

5.º Era el número de pobres tan desproporcionado al sitio y circunstancias de la casa, que no podia el zelo y providencias de la Junta impedir el desorden que producía la multitud de mendigos de ambos sexos reducidos á una casa echa para otro destino. Para acudir y remediar este daño mandó el difunto Raxoy hacer (contando con la obra del Quartel) una planta de Hospicio proporcionada á este fin. Comisionó para este efecto al diputado por su Cavildo para la Junta el Cardenal Paramo, quien en la que se celebró el día 9 de Febrero de 72, la presentó. Aprobóla la Junta, y el difunto Arzobispo (cuya caridad era superior á todo elogio) se obligó á hacer la obra comprendida en la planta, y para que tuviese efecto pronto su piadoso deseo, nombró á maestro arquitecto D. Miguel Caaveiro con orden al Canónigo D. Thomas Moreyra, su sobrino, para que sacase de su thesoreria el dinero preciso á su conclusion.

6.º El dia de 24 de Febrero de 72 se fixaron las cédulas para los remates, y escrituróse el ajuste de las paredes de laboratorios, huerta, capilla y mas particulares. Corria la obra al apresurado paso del zelo y caritativo deseo del que la costeaba, pero nuestra desgracia quiso que el dia 17 de Julio con la muerte de este buen Prelado, parase con otras obras dignas de su gran corazon y piedad, ésta, que como tan util al Reyno, é inaccesible por su mucho coste al posible de los contribuyentes, se nos hizo mas sensible.

7.º Como sin los ocho mil ducados conque concurria el difunto Arzobispo, y sin el dinero para continuar la obra principiada por éste no podia verificarse su efecto, y conclusion, determinó la Junta pedir al Comisario general D. Alonso de Arostegui los ocho mil ducados para poder provisionalmente mantener los pobres exis-

tentes, y el dinero preciso á la conclusion de la obra, respecto que ésta la havia ofrecido y principiado el difunto Arzobispo con anterioridad del tiempo que prescribe la instruccion de espolios. Favorablemente el expresado Arostegui en su Decreto de Noviembre de 72, manda que los colectores de espolio entreguen á la Junta los ocho mil ducados consignados para la subsistencia de los pobres del Hospicio; y en quanto á las otras pretensiones, que pidan en justicia. En vista de este Decreto, presentó la Junta su pedimento ante los colectores, recibiose ynformacion, presentáronse documentos, formalizose el proceso, y con vista del Fiscal, diose por bien probado; y en este estado, la muerte del Comisario Don Alonso Arostegui lo ha suspendido todo.

8.º Entró á sucederle D. Manuel Bentura Figueroa, hoy dignísimo Gobernador del Consejo de V. M., á quien representó la Junta el infeliz estado de el Hospicio, la imposibilidad de poder llevarlo á debido efecto, la de mantener el buen orden, precisa separacion entre los dos sexos, y mas clases, sin hacer los dormitorios, salas de labor y demas oficinas que son precisas é indispensables para formar un bien arreglado Hospicio, añadiendo que no dando de los efectos del espolio lo preciso para su conclusion, por necesidad pensarían los tres contribuyentes en dar otro destino á sus limosnas.

9.º A consecuencia de esta representacion mandó el Comisario de espolios, que por el plan formado en tiempo del difunto Rajoy, y por el que se hacia la obra, el maestro Caaveiro, que la dirigia, hiziese una tasa de de el coste que tendria el todo. Hizolo el expresado, y con la planta formal de el Hospicio, y circunstanciada tasa de trescientos sesenta y quatro mil ciento y diez y ocho rs. se le ha remitido; y este es, Señor, el actual estado, y fruto de las solicitudes, y cuidado, con que procuramos fomentar, sostener, y llegar á su perfeccion una obra, que por falta de capacidad y proporcion debida para poder recojer los mendigos que llenan estas calles,

y poner en buen orden los pocos que la habitan se hace aborrecible á los vecinos; y ciertamente que los tres contribuyentes que nos vemos en la necesidad de socorrer á éstos, y á aquellos contamos en tan indispensables socorros con mas carga, que la que pueden sufrir nuestros fondos.

10.º Por esta razon este actual Arzobispo, que reparte con liberalísima mano tantos miles de reales al año entre sus pobres, se vió en la necesidad de retirar el socorro de los pocos que se quentan hoy en el Hospicio para remediar á los mas que imploran su piedad, y mueven su compasion.

11.º El Cabildo y Comunidad de S. Martín continuan en el dia por cuenta de los enseres, manteniendo los doscientos y seis pobres, que componen el llamado Hospicio, que podrá tener con propiedad el nombre de tal, si la piedad de V. M. se dignase mandar:

12.º Primeramente que se concluya la obra comenzada por el difunto Rajoy por cuenta de los efectos del espolio.

13.º Que mientras ésta no se ponga en debida proporcion, no se mantengan en él mas que algunos pobres de primera necesidad, y que respecto V. M. manda que se establezcan en los tres Hospicios de Oviedo, Rivadeo, y en éste las fábricas de Brabante, Coletas, etc., y tiene para este efecto el Director por V. M. D. Manuel Rubin de Celis almacenados aquí porcion de lino, cáñamo, telares y ruecas, que vayan estos pobres con los mas menestrales que quieran aprender trabajando de estos materiales vaxo la direccion y ensenanza de los maestros que con el expresado Director están ya en este Hospicio establecidos.

14.º Que la Junta, mientras se haze la obra, que deberá dirigir, vaya continuando las constituciones que con arreglo á ella ha principiado, y que debe de concluidas presentar á V. M. para su aprobacion.

15.º Luego, Señor, que esto se verifique y que

V. M. se digne habilitar á la Junta para que con independencia de la ciudad y Justicias pueda recoger los pobres, y mandando V. M. que por cuenta del arbitrio arriba expresado de quarto en vara de lienzo, que aun corre, se haga un Quartel proporcionado á la necesidad y circunstancias del pays, se verán cumplidas las piadosas intenciones de V. M. y los deseos de los que con ansia apetece el buen establecimiento de una obra tan util, y no de otro modo; pues á la verdad, Señor, sin casa capaz y proporcionada al asunto y número, nada puede establecerse, y serian inútiles por impracticables las constituciones que se hiciesen sin este principio.

16.º Autorizada la Junta para poder por sí recoger los mendigos, se verán las calles limpias de estos objetos, que hacen aborrecible el Hospicio á los ciudadanos, y últimamente como la casa que era Quartel le dió V. M. otro destino, y la falta de esta obra creen los vecinos les grava por los aloxamientos á que les precisa, quedarán con este alivio contentos y admitirán con gusto estos buenos ciudadanos el Hospicio, siempre que vean que el Quartel se hace, y que los pobres con sus impertinentes y repetidos clamores no les mortifican.

17.º Esta es, Señor, la puntual y circunstanciada historia de el principio, progreso y estado de este Hospicio, y estos los remedios que el tiempo, la experiencia y la razon nos persuade por mas oportunos, para que tenga efecto esta obra, que establecida así creemos será grata al público, util á este Reyno y de un gran servicio á V. M., cuja importante vida pedimos á Dios nos conserve para nuestro mayor bien y dichosa felicidad de estos Reynos.

NÚMERO XXVII

Año de C. 1776.

29 de Abril.

**Extracto de las ordenanzas proyectadas
para el establecimiento del Hospicio en Santiago.**

En Cabildo de 14 de Abril de 1766 se leyó carta del Oidor D. Manuel Romero, comisionado por el Real Consejo para proceder á la formacion de las Ordenanzas del Hospicio y de una Junta de sujetos distinguidos que cuiden de su administracion. En su uista el Cabildo nombró Diputados para este objeto al Cardenal Páramo y al Penitenciario.

En el Acta del Cabildo de 29 de Abril se insertó la instruccion que debían lleuar los Diputados para la Junta del Hospicio á fin de que «se estableciese y formalizase como efecto importante á la humanidad de la mayor piedad y caridad segun aquel espíritu del Ilustrísimo Sr. Rajoy, difunto de gloriosa memoria y las piadosas intenciones del Consejo.»

La Junta debía componerse del Prelado, presidente nato, dos Capitulares, el P. Abad de S. Martín, dos Regidores con el Procurador general, personero del Común y dos caballeros de la ciudad que debían de ser nombrados todos los años. Todos tendrían voto en lo que se refiriese al gobierno del Hospicio, creacion y dotacion de plazas, obras que se ofreciesen y compras que hubie-

se que hacer para las manufacturas, como lo había dispuesto el Sr. Rajoy; pero en cuanto á la administracion y manejo de las rentas del Hospicio, solo tendrian voto los Sres. contribuyentes, el Arzobispo, el Cabildo y el Abad de S. Martin.

«Que respecto se han experimentado algunas perjudiciales omisiones en las justicias del pueblo en recoger los pobres con graue detrimento del público, sobre que se han echo algunas representaciones á la Superioridad, deberán los Diputados del Cabildo insistir que á la Junta se le conceda jurisdiccion suficiente con yndependencia de las Justicias, no sólo para recoger los pobres como para tomar otras prouidencias contra ellos...»

Deberán los Diputados insistir en que se nombre un Sr. Canónigo por Administrador de este Hospicio «en el que hauiendo uiuenda proporcionada pueda asistir alli para que á uista de suxeto tan decorado se pueda conseguir la mejor formalidad y gouierno, y se euiten algunos desórdenes. Cuio Administrador deberá concurrir á las juntas que se celebren, y dar quenta del estado de él y de los casos que obcurran dignos de remedio, formalidad de quantas que llebará á la Junta para su aprobacion formadas por el Sr. Mayordomo de la Casa.»

«Como el fin de los tres contribuyentes es el que los pobres uerdaderos sean socorridos, y que por ningún acontecimiento anden por la ciudad y sus arrabales, la Junta con el celo que le es tan propio, prouidenciará en recoger en el Hospicio todos los de esta naturaleza con los niños y niñas huérfanos para la educacion y crianza correspondiente á su utilidad y bien del Estado. Y en atencion á que el fondo á que actualmente el Hospicio, su construccion y extension, aun quando se aga la obra proiectada para los laboratorios, no permite mantenerse en él el crecido número de los pobres que concurren á este pueblo y sus arrabales, dispondrá la Junta sean socorridos en primer lugar los de la ciudad; y si de los efectos del Hospicio alcanzaren, estenderá su caridad á

los de la Diócesis prefiriendo en el orden de ésta á los que sean de los distritos en que los Contribuyentes perciben frutos y rentas, y á los restantes providenciar se retiren á sus respectivos obispados.»

Para proveer algún empleo, siendo de los principales como mayordomo, capellan, maestros ó maestras de escuela ó de labores, despues de maduro examen propondrá la Junta los que juzgue más á propósito al Prelado, el cual de acuerdo con los otros dos contribuyentes hará la eleccion. Los empleados menores los nombrará la Junta de acuerdo con el Administrador y Mayordomo. El Secretario será nombrado por el Arzobispo; el cual conuocará la Junta cuando le parezca conueniente.

En todo lo demás «se conformarán los Diputados con lo determinado por el Illmo. Sr. Rajoy en las juntas que ha celebrado» y con el método que se obserua en el Real Hospicio de Madrid según lo preuenido por el Sr. Campomanes, Fiscal del Consejo.

NÚMERO XXVIII

Año de C. 1777.

18 de Enero.

**Carta del Cabildo de Santiago al Gobernador del Consejo
D. Manuel Ventura de Figueroa en que le pide apoye el
Memorial arriba inserto.**

Muy Ilmo. Señor.

Muy Señor mio de nuestra mayor veneracion: D. Manuel Rubin de Zelis, Director por S. M. de las fábricas de trenzas, greguelas, etc. en los Hospicios de Oviedo, Rivadeo y en éste, viendo la imposibilidad de poder cumplir aquí lo mandado por S. M. por falta de casa proporcionada y capaz para poder armar los telares, ruecas y mas particulares de su encargo, y la de mantener los pobres en el debido orden, y distribucion de clases, hizo presente al Consejo la necesidad de hacer la obra á que el difunto Arzobispo Raxoi diera principio con arreglo á la planta mandada hacer por este zeloso Prelado, sin la que se hacía impracticable su comision, é infructuosas las solicitudes de los que deseamos un establecimiento tan pío, útil á este Reyno y de el agrado de S. M.

Zerciorados los señores del Real Consejo de la verdad de este ynforme en su Carta Respuesta, con fecha de 13 de Noviembre de 76 mandan al expresado Director, que de acuerdo y en union de los dos Canónigos diputados

por el Cabildo para la Junta de Hospicio representen á V. S. I. la necesidad de la obra, la imposibilidad de poder hacerla por su mucho coste los tres contribuyentes, acordando al mismo tiempo á V. S. I. del derecho que tiene la Junta para reclamar á los efectos del espolio del difunto Sr. Raxoy.

Como ya en el dia se ha disuelto la Junta, no hai eleccion formal de Diputados para ella, y solo el Cardenal Paramo y el Canónigo D. Bernardino de Prado, que lo fueron, tienen el encargo de zelar en la distribucion de la limosna que da el Cabildo y Comunidad de S. Martin para la manutencion del corto número de pobres que existen aun hoy en aquella casa, por cuja razon, y porque para que tenga el debido efecto y pueda llegar á su perfeccion este piadoso establecimiento, es indispensable la conclusion de la obra principiada por el difunto Sr. Rajoy con arreglo al plan y tasa que con fecha de 6 de Septiembre de 75 remitimos á V. S. I. por mano de nuestro Doctoral, como igualmente el que S. M. autorize la Junta para poder con independendencia de la ciudad y Justicia recoger los pobres con lo mas que contiene el Memorial adjunto, determinó el Cabildo dirigir por mano de V. S. I. el Memorial incluso para S. M. en que con la puntual relacion del principio, progresos y estado actual de el Hospicio hacemos presente á S. M. los medios que nos parecen precisos para que tenga efecto una obra tan de su agrado, y esperamos, Señor, que V. S. I. se digne coadyubar al pronto y feliz despacho de esta justa pretension, lo que pedimos á V. S. I. con el mayor encarecimiento, pues no podemos ya sufrir por más tiempo los perjuicios que resultan de este incompleto, y por consiguiente desordenado establecimiento, que mantenemos, mas por un particular respeto, que por razon y justicia.

Ofrecemos á V. S. I. nuestros mas reverentes respetos para quanto sea del mayor agrado y servicio de V. S. I. cuya importante vida quedamos pidiendo á Dios nos

conserue los muchos años que le deseamos. Santiago nuestro Cabildo 18 de Enero de 1777.

Ilmo. Sr.: Señor.: B. L. M. de V. S. I. sus mas Reverentes Capellanes, Dr. D. Policarpo de Mendoza, Deán. —D. Joseph Valcarze.—D. Francisco Moreira y Montenegro.

Ilmo. Sr. D. Manuel Bentura Figueroa.

NÚMERO XXIX

Nota de los peregrinos, cuya mención consta en las *Actas Capitulares*.

1705 Enero 26.—Dieciocho rs. á Andrés Abogadro, capitán milanés.

Noviembre 12.—Doce rs. á un clérigo italiano.

1706 Febrero 18.—Doscientos rs. á D.^a Emerenciana Antonia, Condesa de Rolein, necesitada por los naufragios que había sufrido y habérsele muerto aquí su marido y tener que ir á la Corte.

Abril 16.—Treinta rs. á dos sacerdotes napolitanos, D. Juan Antonio Luques y D. Juan Antonio Gandulfeo.

Julio 17.—Veinticuatro rs. á un sacerdote extranjero.

Septiembre 28.—Veinticuatro rs. á D. Francisco Beloni, sacerdote romano.

- 1706 Octubre 14.—Doce rs. á D. Bartolomé de Dio y un compañero, sacerdotes de Nápoles.
Diciembre 2.—Doce rs. á Gaspar Salomón, italiano.
- 1707 Diciembre 23.—Se dió un vestido á Antonio Jorje, natural de Sto. Tomé, una de las islas Filipinas, que vino á visitar el Sto. Apóstol desde los Lugares Santos de Jerusalén y se le había acabado el sayo que le diera el Gran Maestro de Malta.
- 1708 Febrero 10.—Cien rs. á D. José Sorano, capitán de un regimiento italiano.
Febrero 17.—Tres rs. de á ocho á Guillermo Inglés, Tomás de Murchi y D. Juan Bautista Beti.
- 1709 Enero 29.—Veinte rs. á Francisco Lambert.
Marzo 13.—Doce rs. á Maynard Maynarde.
Junio 17.—Doce rs. á Juan de Palma, recién convertido, de nacion sueco.
Octubre 22.—Doce rs. á D. José Oller, capitán napolitano.
Diciembre 11.—Veinticuatro rs. á un sacerdote peregrino.
Diciembre 23.—Doce rs. á Christiano Confeltu, recién convertido.
- 1710 Febrero 12.—Doce rs. á Andrés Martinelli, diácono veneciano.
Septiembre 11.—Veinticuatro rs. á Felipe Moaldo, cautivo.
- 1711 Marzo 5.—Veinticuatro rs. á dos sacerdotes naturales de Roma.
Marzo 21.—Doce rs. á un religioso trinitario para volver á su patria.
Abril 28.—Doce rs. á un sacerdote irlandés.
Septiembre 4.—Veinticuatro rs. á dos religiosos agustinos de Italia.
Noviembre 3.—Quince rs. á dos pobres venecianos.
- 1712 Mayo 11.—Ciento veinte rs. á D.^a Francisca Bogar, flamenca.
Septiembre 7.—Doce rs. á Casimirus, pobre polaco.

- 1713 Febrero 10.—Cien rs. al presbítero D. Juan Mauricio Geraldino.
Septiembre 15.—Treinta rs. á dos sacerdotes italianos.
Octubre 9.—Treinta rs. á D. Juan Curriquéz, holandés.
1714. Julio 10.—Doce rs. á D. Martin Caso, sacerdote extranjero.
- 1715 Enero 30.—Doce rs. á D. Francisco Lauber, sacerdote extranjero.
Octubre 1.—Doce rs. á Condolfo, romano.
Octubre 14.—Doce rs. á D. José Caneli, sacerdote de Nápoles.
Noviembre 29.—Sesenta rs. á una pobre francesa para volverse á su tierra.
- 1716 Mayo 5.—Veinticuatro rs. á un sacerdote polaco y otros tantos á D. Alonso Bernardo de Andeli, de nación romano.
Agosto 4.—Siete rs. á D. Nicolás Samoteca, sacerdote alemán.
- 1717 Enero 26.—Doce rs. á Antonio Barquer, recién convertido.
Julio 13.—Doce rs. á Estéfano y á Maria Josefa, cristianos nuevos.
Octubre 18.—Veinticuatro rs. á un sacerdote alemán.
- 1718 Octubre 14.—Doce rs. á Antonio Hernesco, polaco.
Octubre 26.—Doce rs. á D. Crisóstomo Martín Miramón, sacerdote milanés.
- 1719 Abril 1.—Doce rs. á D. Francisco Lambert, sacerdote extranjero.
Octubre 6.—Doce rs. á un sacerdote milanés.
- 1720 Mayo 10.—Veinticuatro rs. á dos sacerdotes alemanes.
- 1721 Agosto 2.—30 rs. á Juan Antonio Roze, armenio.
Septiembre 12.—Doce rs. á D. Pablo Francisco Rogiense, sacerdote extranjero.

- 1722 Abril 28.—Doce rs. á Antonio Riestre, irlandés.
Junio 15.—Quince rs. á Bernardo Gueman, polaco.
Octubre 19.—Quince rs. á un pobre de Sicilia.
- 1723 Marzo 13.—Trescientos rs. á dos Padres Dominicos armenios.
Mayo 5.—Treinta rs. á un sacerdote armenio.
Agosto 2.—Ciento veinte rs. á un sacerdote griego.
Octubre 2.—Doce rs. á un alemán.
Octubre 27.—Seiscientos rs. á un Obispo armenio.
Noviembre 5.—Treinta rs. á un sacerdote napolitano y otros treinta á otro portugués.
- 1724 Enero 29.—Doce rs. á un italiano.
Abril 28.—Quince rs. á un húngaro.
- 1725 Abril 11.—Veinte rs. á dos cautivos y doce rs. á Francisco Espaciani.
Abril 24.—Treinta rs. á un pobre recién convertido y doce rs. á un pobre armenio baldado.
Mayo 12.—Quince rs. á Gregorio Melio, armenio.
Mayo 22.—Treinta rs. á dos clérigos de Nápoles y sesenta rs. á un eclesiástico de Pésaro que va de Misionero.
Agosto 31.—Doce rs. á un pobre extranjero.
Septiembre 19.—Carta de la Iglesia de Remis pidiendo noticias de una persona que vino de Francia en romería y murió en este arzobispado.
Noviembre 7.—Quince rs. á un sacerdote italiano.
Diciembre 5.—Quince rs. á un pobre extranjero.
Diciembre 20.—Quince rs. á un húngaro.
- 1726 Agosto 23.—Doce rs. á un soldado italiano y veinticuatro rs. de limosna al inglés que hizo el cielo raso de la sala capitular.
- 1727 Mayo 5.—Treinta rs. á Domingo Ustel.
Agosto 9.—Doscientos rs. á D. Francisco Narciso de Antes, Obispo en Persia.
Octubre 2.—Treinta rs. á un religioso capuchino que dice viene de hacer misión en Angola.

- 1727 Octubre 9.—Sesenta rs. á tres franceses que vinieron en romería.
- 1728 Julio 19.—Quince rs. á un sacerdote italiano.
Diciembre 22.—Treinta rs. á D.^a Ana Blos, flamenca.
Diciembre 23.—Mil quinientos rs. á D. Juan Var, intitulado Príncipe del Libano, protector de los católicos maronitas con las atestaciones de Roma y de los Príncipes católicos de su verdad, pidiendo ayuda de costa para volver á sus estados de que le despojó el Turco por proteger á los católicos.
- 1729 Junio 25.—Veinticuatro rs. á un sacerdote de Monte Casino.
Agosto 9.—Treinta rs. á D. Antonio Copi, sacerdote italiano.
Septiembre 27.—20 rs. á Adriano Bueano, borgoñon.
Noviembre 28.—30 rs. á D.^a Ana Ramos, alemana.
Diciembre 13.—30 rs. á D. Angel Maria, caballero de Malta que vino en romería.
Diciembre 20.—Cayó un rayo en la torre de campanas y capilla de las Reliquias.
- 1730 Enero 18.—50 rs. á D.^a Margarita de S. Jorge, inglesa.
Septiembre 27.—Doce rs. á Benita Maria Hursini, recién convertida.
Diciembre 30.—Quince rs. á Francisco Balois, flamenco.
- 1731 Enero 30.—20 rs. á Ciprián Reveli, nuevamente convertido, y 16 rs. á dos pobres extranjeros.
Junio 12.—Treinta rs. á un sacerdote piamontés.
Octubre 25.—Sesenta rs. al Conde D. Carlos Sechne, veneciano.
Noviembre 9.—60 rs. á dos peregrinos de Prusia.
- 1732 Febrero 15.—Quince rs. á un alemán.
Abril 3.—Sesenta rs. á dos sacerdotes italianos.

- 1732 Diciembre 20.—Treinta rs. á D. Marcos Miramundo, pobre romano.
- 1733 Abril 29.—Memorial de un pobre natural de Damasco (no hubo lugar).
- Diciembre 17.—Treinta rs. á un sacerdote polaco.
- 1734 Enero 29.—Treinta rs. á dos sacerdotes alemanes.
- Marzo 9.—45 rs. á tres peregrinos, dos sacerdotes y un subdiácono.
- Mayo 22.—Quince rs. á Ventura Potelle que estuvo cautivo y 75 rs. á D. Antonio Carpio.
- Junio 4.—Memorial de D. Juan Gam, pbro. malaquino, Cura Vicario general de Jerusalem, en que representa que por orden de su Patriarca de Antioquía viene á pedir limosna á estos reinos; y ofrece para el Sto. Apóstol una alhaja ymbutida de nacar que comprende tres conventos y un papel de su explicacion. Se le dieron las gracias, y se le devolvió la alhaja por no haber sitio á propósito para colocarla y se votó no haber lugar á la limosna.
- Julio 3.—Sesenta rs. al sacerdote napolitano Don Pedro de Acosta.
- Julio 17.—Treinta rs. á un Irlandés que estuvo cautivo.
- Julio 24.—120 rs. á dos religiosos dominicos armenios.
- 1735 Noviembre 12.—Pidió limosna un religioso agustino, extranjero. Se le contestó no haber lugar.
- Diciembre 17.—Quince rs. á D. Francisco Suárez, diácono, natural de Milán.
- 1736 Febrero 16.—Treinta rs. á dos sacerdotes napolitanos.
- Abril 23.—Quince rs. á un recién convertido.
- Agosto 9.—Doscientos rs. á dos pobres, marido y mujer, ésta recién convertida.
- 1738 Octubre 27.—300 rs. á dos religiosos armenios para reedificacion de su convento.

- 1741 Marzo 3.—Treinta rs. á un sacerdote luterano recién convertido.
- 1742 Septiembre 7.—Ciento veinte rs. á D. Juan Barre, inglés reconciliado.
- Noviembre 24.—75 rs. á D. Diego Doile, pobre peregrino.
- Diciembre 6.—20 rs. á José Calutto.
- 1744 Febrero 7.—Veinte rs. á Guillermo Tenede.
- 1746 Septiembre 27.—40 rs. á D. Fernando Suste, italiano.
- 1747 Septiembre 19.—Dos religiosos de Córcega pidieron limosna para el rescate de otros cautivos en Argel.
- 1748 Febrero 6.—Seis mil rs. de limosna para una iglesia católica que se permite edificar en Prusia.
- Julio 23.—Sesenta rs. á un pobre peregrino.
- 1749 Marzo 15.—Un peregrino que decía ser del monte Líbano.
- Junio 14.—20 rs. á un pobre peregrino.
- Noviembre 4.—Cuarenta rs. á un pobre peregrino.
- 1753 Agosto 9.—Cien rs. á Juan Hurrinard y un primo suyo que estuvieron cautivos para rescatar á su padre y dos hermanos.
- Octubre 25.—24 rs. á D.^a Martina Aymeric para ayuda de retirarse á su tierra.
- Diciembre 6.—El ermitaño Juan Lodi.
- 1754 Enero 25.—Trescientos rs. á D. Juan Aboica, Jefe de la nacion Melequita para ayuda de rescatar á sus hijos.
- Febrero 1.—Treinta rs. á D. Francisco Cortit.
- Marzo 5.—150 rs. á un Dominico misionero en Turquía.
- Mayo 10.—Jorje Sutubique.
- Diciembre 17.—120 rs. á Fr. Corrado Cordari.
- 1756 Mayo 18.—Treinta rs. á D. Domingo de Rozas, veneciano.
- Agosto 31.—Treinta rs. á Pedro Ortans.

- 1759 Agosto 2.—Cuarenta rs. á un pobre veneciano.
1760 Septiembre 30.—40 rs. á un turco convertido.
1761 Junio 30.—40 rs. á un pobre que vino de Roma.
1763 Mayo 3.—Cuarenta rs. á D. Francisco Beti.
Noviembre 24.—60 rs. á un estudiante napolitano.
1764 Agosto 14.—Doscientos rs. á D. Juan Angel y su mujer, cristianos nuevos.
Agosto 31.—Sesenta rs. á Antonio Baltel, polaco.
Octubre 23.—Cien rs. á D. Francisco Nomcer, alemán; 30 á José Carolus y su mujer y 20 á Andrés Anneus.
Diciembre 6.—Veinte rs. al P. Fr. Gaspar Virgilio.
1765 Abril 26.—Doscientos rs. á un pobre napolitano y sesenta rs. á un presbítero romano.
Mayo 10.—Sesenta rs. á un presbítero de Sicilia.
Junio 18.—Ciento cincuenta rs. entre los tres pobres extranjeros, Fr. Antonio María, minino, D. Lorenzo García, sajón, y D. Francisco Tesur, francés.
Agosto 3.—Cuarenta rs. al P. Juan de los Santos, portugués.
Agosto 23.—60 rs. al peregrino D. Vicente Marfant.
Septiembre 3.—Cien rs. á un inglés que se estaba catequizando.
1766 Febrero 18.—Cuarenta rs. á un presbítero italiano.
Marzo 10.—40 rs. á tres sacerdotes de Lituania.
1767 Enero 16.—Cuarenta rs. al terciario franciscano Fr. Domingo Alex, alemán.
Enero 30.—Cuarenta rs. al alemán Domingo Veiente y 20 á Ana Elosanch.
Febrero 27.—Treinta rs. á un evangelista italiano; veinte rs. á cada uno de dos convertidos, uno alemán y otro de Moravia.
Marzo 5.—Cien rs. al italiano Juan Bautista Mortino.
Marzo 24.—Cuarenta rs. á los dos suizos Claudio Robert y Rosa Bonma.

- 1767 Mayo 5.—Veinte rs. á cada uno de los tres peregrinos Francisco Beber, Jacob Lieb y Esteban Stipsiis.
- Junio 30.—Cuarenta rs. á D. Benito Feliche, presbítero napolitano.
- Agosto 3.—Cuarenta rs. á un religioso donado de Polonia.
- Septiembre 4.—Cien rs. á cinco peregrinos.
- Septiembre 25.—Sesenta rs. á dos pobres húngaros.
- Octubre 6.—Ciento veinte rs. á un P. Dominico para libertar á otros que asentó tenía presos el Sultán.
- Noviembre 27.—Cuarenta rs. á un Franciscano polaco y 20 á Lorenzo Ferreira, portugués.
- Diciembre 8.—Veinte rs. á Ana Liz de Veta, que representó se le había muerto en el camino su marido pidiendo limosna.
- Diciembre 22.—Veinte rs. á un religioso franciscano extranjero.
- 1768 Octubre 7.—Veinte rs. á un pobre alemán.
- 1769 Marzo 22.—Veinte rs. á Estanislao Parientex, ermitaño.
- Abril 19.—Veinte rs. al religioso franciscano Fray Adamo Fidex.
- Septiembre 22.—Trescientos rs. á D.^a Maria Juana Mordi, inglesa.
- Octubre 6.—Veinte rs. á Agustin Aseti, alemán, cristiano nuevo.
- 1770 Agosto 21.—Treinta rs. á D. Domingo Longho, italiano.
- 1771 Mayo 10.—Cincuenta rs. á un Franciscano francés.
- 1772 Agosto 14.—Trescientos rs. á un principe del Líbano para ayuda de redimir á un hermano cautivo «y se le advierta que el Cavildo tiene duda de la certidumbre de los papeles, que á no tenerla, más se le librara.»
- Octubre 6.—Sesenta rs. al Conde de Orgor.

- 1773 Abril 7.—150 rs. á un inglés recién convertido.
Abril 30.—Un doblon de á 8 á unos religiosos terceros de S. Francisco, provincia de Roma, pidiendo limosna para el rescate de unos religiosos.
Septiembre 3.—Cuarenta rs. á un pbro. de Roma.
Noviembre 19.—Treinta rs. al peregrino Francisco Rebel.
- 1774 Enero 14.—Ciento veinte rs. á D. Juan Bautista Martin de Bastin, canónigo honorario de la Real Iglesia de S. Quintín, diócesis de Noyón.
Abril 18.—150 rs. á D. Antonio Pinel.
Abril 19.—A Francisco Craisame y Juan Clemente Arnaud, peregrinos, 20 rs. á cada uno.
Abril 29.—40 rs. á D.^a Maria Juana Mordi, inglesa, y otros 40 á D.^a Cambroner.
Mayo 13.—Treinta rs. al hebreo D. José Gamene.
Mayo 31.—A D. Pedro Barnila, D. Antonio San Miguel, D. Nicolás Mau y D. José Benito García 30 rs. á cada uno.
Junio 17.—Treinta rs. á José Marcantis.
Agosto 2.—Veinte rs. á Juan Bautista Masari.
Octubre 25.—Treinta rs. á D. Pedro Angenis, natural de Roma, y sesenta á Jacobo Vialan.
- 1775 Enero 16.—Cien rs. á unos Religiosos de S. Salvador en el ducado de Parma para redimir á otros compañeros.
Marzo 7.—Treinta rs. á Gaspar Vibian, nuevo convertido.
Abril 28.—Veinte rs. á un pobre italiano.
Julio 15.—Veinte rs. á un peregrino.
Agosto 2.—300 rs. á un religioso de S. Cayetano, misionero.
- 1776 Enero 30.—300 rs. á un religioso polaco.
Marzo 12.—20 rs. á Bernardo Brisi y cien rs. á un mahometano recién convertido.
Mayo 10.—A dos genoveses 40 rs. á cada uno.

- 1776 Mayo 24.—Cien rs. á un tullido para comprar una caballería en que vino en romería.
- 1777 Febrero 18.—30 rs. á Crustinus Dubi, cristiano nuevo.
- Marzo 11.—A Miguel de Lantla y Francisco Fabre, francés, 20 rs. á cada uno y á dos peregrinos á cien rs. á cada uno.
- Mayo 2.—30 rs. á Fernando Balfonti.
- Junio 13.—30 rs. á Fr. José Molinelli.
- Octubre 1.—20 rs. al pbro. D. Santiago Regazoni.



ÍNDICE

Páginas.

CAPÍTULO I.—El Arzobispo D. Luís Salcedo y Azcona.—Venida á Santiago del Rey Jacobo III de Inglaterra.—Invasión inglesa.—Intenta Felipe V romper las comunicaciones con Roma.—Venida del Marqués de Astorga á Santiago.—Es trasladado á Sevilla el Sr. Salcedo.	
Breve Pontificado de D. Miguel Herrero y Esgueva.—Publicación de la Bula <i>Apostolici ministerii</i> .—Muerte del Arzobispo Sr. Herrero.	7
CAP. II.—El Arzobispo D. José del Yermo y Santiváñez.—Su entrada pública en Santiago.—Pretende el Sr. Yermo celebrar Órdenes durante la Misa conventual.—Oposición del Cabildo.—Sínodo diocesano de 1735 (Compostelano LXI).—Diversos sucesos prósperos y adversos en Santiago.—Muerte del Sr. Yermo el 7 de Noviembre de 1737.	
El Arzobispo D. Manuel Isidoro Orozco.—Providencias para remediar el hambre en Galicia.—Cuestión sobre los nuevos cuarteles que se querían fundar en Santiago.—El Doctoral Sr. Rajoy.—Fallecimiento en Madrid del Sr. Orozco. . . .	27
CAP. III.—El Arzobispo D. Cayetano Gil y Taboada.—Ceremonial de la entrada solemne de los Arzobispos en Santiago.—Sínodo diocesano del año 1740 (LXII Compostelano).—Comienza á reedificarse la fachada occidental de la Iglesia.—Emplazamientos hechos por este tiempo al Cabildo sobre fuentes, caminos, y sobre el Patronato eclesiástico.—Gestiones hechas para el establecimiento de plazas fijas de Confesores de Lenguas.—Institución de la fiesta de la Aparición de Santiago en Clavijo y de Santa Salomé.—Fallecimiento del Sr. Gil y Taboada.	63
CAP. IV.—El Arzobispo D. Bartolomé Rajoy.—Méritos que contrajo para con su Iglesia durante el tiempo en que fué Doctoral.—Es nombrado Comisario general de Cruzada.—Su presentación para la Mitra de Santiago.—Su cautela y prudencia en todas las cuestiones político-religiosas.—Sus espléndidos donativos á su Iglesia y á las demás en que había sido Canónigo.—Sus proyectos sobre el régimen municipal de San-	

	Páginas.
tiago.—Sus fundaciones en nuestra ciudad.—Sus providencias para remediar la gran hambre de Galicia en el año 1769.—Guerra con Inglaterra.—Fervor religioso en aquella época.—Pleito con el Duque de Arcos sobre el Voto de Santiago.—El Obispo Auxiliar Sr. Fondevila.—Fundación del Seminario de Confesores y del Hospicio.—Fallecimiento del Ilmo. Señor Rajoy.	83
CAP. V.—Lo póstumo del Sr. Rajoy.	155
CAP. VI.—Varones ilustres de la Iglesia Compostelana en este tiempo.	201
CAP. VII.—Las artes en Santiago durante este período. . . .	225
CAP. VIII.—Notas sobre las peregrinaciones á Santiago durante el siglo XVIII.	289

APÉNDICES

N.º—Año de C.	Páginas.
I.—1719 —Relación de la estancia en Santiago del Rey de Inglaterra Jacobo III.	3
II.—1719.—Carta del Sr. Marqués de Risboureq sobre la invasión de los ingleses en el puerto y comarca de Vigo. . . .	8
III.—1726.—Relación de la llegada á Santiago y descripción de la Catedral hecha por Guillermo Manier en el Diario de su peregrinación, publicado en Montdidier el año 1890 por el Barón de Bonnault de Houët. Manier vino acompañado de otros tres peregrinos, vecinos como él de Carlepont, Diócesis de Noyón.	10
IV.—1730.—Acta Capitular instituyendo la fiesta llamada del <i>Rayo</i>	19
V.—1731.—Informe del Maestro de Obras de la Catedral, Don Fernando de Casas y Nóboa acerca de los estragos que produjo un rayo caído en la torre del Reloj el 3 de Mayo de 1731.	25
VI.—1737.—Carta del Cabildo al Ilmo. Sr. Gobernador del Consejo sobre la pensión de 2.000 ducados con que estaba gravada la Mitra.	28
VII.—1737.—Carta del Cabildo al Sr. D. Zenón de Somodevilla, Secretario del Almirantazgo general.	30
VIII.—1738.—Ceremonial de la entrada pública solemne de los Sres. Arzobispos, redactado en el año 1738.	31

N.º—Año de C.	Páginas.
IX.—1740.—Carta de los Sres. Deán y Cabildo de Cuenca. . . .	36
X.—1740.—Extracto de los Reales despachos librados hacia el año 1740, con motivo de la construcción de los nuevos cuar- teles en Santiago.	37
XI.—1741.—Carta del Cabildo al Doctoral Sr. Rajoy y Losada escrita en 5 de Diciembre de 1741.	45
XII.—1741.—Correspondencia del Sr. Rajoy sobre la erección de la Congregación de Santiago en Madrid.—Carta del Sr. Rajoy	47
XIII.—1743.—Carta del Cabildo al Sr. Rajoy.	52
XIII.—1747.—Emplazamiento hecho al Cabildo en 28 de Abril de 1747 en virtud de una Real Cédula, para que en el térmi- no de quince días alegue ante el Consejo de la Real Cámara lo que tuviese por conveniente contra la demanda del Fiscal de la Cámara sobre Real Patronato.	57
XV.—1751.—Carta del Marqués de la Ensenada al Cabildo en nombre del Rey.	76
XVI.—1754.—Voto que entregó por escrito en Cabildo de 2 de Abril de 1754 el Cardenal D. Felipe de Calo sobre cambio de régimen municipal.	77
XVII.—1754.—Dictamen del Arzobispo Sr. Rajoy, á que se re- fiere el documento anterior, acerca de la conveniencia de cambiar en Santiago el sistema de régimen municipal. . . .	81
XVIII.—1761.—Carta del Cabildo al Arzobispo.	86
XIX.—1761.—Cuentas de lo que importaron los seis candeleros y cruz de oro y la esclavina y bordón del mismo metal pre- sentadas por el platero de Madrid D. Juan Farquet en 8 de Julio de 1761 y 31 de Julio de 1762 respectivamente. . . .	87
XX.—1768.—Cuenta del maiz y centeno que vino de Francia remitido por el Sr. D. Domingo Pérez Correa, Racionero Prebendado, comisionado á este efecto por el Ilmo. Sr. Ar- zobispo y Cabildo.	88
XXI.—1769.—Testamento cerrado del Arzobispo Sr. Rajoy, otor- gado en el Priorato de Cernadas el 16 de Mayo de 1769. . .	94
XXII.—1770.—Circular del Sr. Rajoy al Clero de la Diócesis sobre el abastecimiento del Departamento del Ferrol. . . .	105
XXIII.—1772.—Institución de Patrono del Seminario de Confe- sores hecha por el Sr. Rajoy en 3 de Julio de 1772. . . .	107
XXIV.—1774.—Representación del Cabildo á los Subcolectores de Espolios acerca de la terminación del Hospicio de Santiago.	109

N.º—Año de C.	Páginas.
XXV.—1776.—Carta Orden del Supremo Consejo al Presidente de la Audiencia de la Coruña sobre la terminación del Hospicio de Santiago.	111
XXVI.—1776.—Copia del Memorial elevado por el Cabildo de Santiago al Rey sobre la terminación del Hospicio.	116
XXVII.—1776.—Extracto de las ordenanzas proyectadas para el establecimiento del Hospicio en Santiago.	122
XXVIII.—1777.—Carta del Cabildo de Santiago al Gobernador del Consejo D. Manuel Ventura de Figueroa en que le pide apoye el Memorial arriba inserto.	125
XXIX.—Nota de los peregrinos, cuya mención consta en las <i>Actas Capitulares</i>	127

GRABADOS Y FOTOGRAFIADOS CONTENIDOS EN LOS DIEZ TOMOS DE ESTA OBRA

TOMO PRIMERO

	Páginas.
Peñas de Santiago en el monte del mismo nombre cerca de Padrón.	44
Monte <i>do Porto</i> sobre el Ulla cerca de Puente Cesuris.	223
Algunos de los objetos hallados á la falda del monte <i>do Porto</i>	227
Padrón ó pedestal romano en la iglesia de Santiago de Padrón.	236
Lugar del río Sar cerca de Padrón donde estuvo <i>la barca</i> de Santiago.	238
Restos de las murallas del antiguo Castro Lupario.	241 y 242
Puente de una vía que partiendo de Castro Lupario iba á empalmar con la de Iria á Asseconia.	244
Trozo de esta vía de Castro Lupario cerca del campo de la feria de San Martín (parroquia de Calo).	245
Puente romano sobre un riachuelo en la parroquia de Santa María de Ons.	250
Miliario romano cerca del emplazamiento de Asseconia á la falda del Picosacro.	258
Trozos de la antigua vía romana que atravesaba la sierra de Barbanza desde la parroquia de San Andrés de Cures.	269, 270, 271
Pilar de la antigua mesa de altar de Antealtares.	279

	Páginas.
Antiguo altar de Santiago en Antealtares.	284
Corte longitudinal del basamento del mausoleo de Santiago.	297
Planta y pavimento del mausoleo de Santiago.	300
Restauración conjetural del mausoleo de Santiago.	302
Altar primitivo de los Discípulos de Santiago.	309
Miniatura del <i>Códice</i> de Calixto II, que representa á Santiago.	329
Imagen de Santiago en una vidriera pintada del Hospital Real.	356
Iglesia colegial de Santa María de Iria.	372
Estatua del Apóstol Santiago en el Pórtico de la Gloria.	389

TOMO SEGUNDO

Miniatura del <i>Tumbo A</i> , fol. 1 vuelto, que representa el descubrimiento del Sepulcro de Santiago.	13
Primitiva pila bautismal de la Catedral de Santiago.	32
Plano conjetural de la primitiva Compostela.	33
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. Alfonso II.	37
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. Ordoño I.	69
Dintel de una antigua puerta en que está representada la batalla de Clavijo.	107
Ejemplar del Siglo XII del Privilegio de Santiago.	131
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. Alfonso III.	168
Anverso de la cruz de D. Alfonso III.	171
Reverso.	172
Planta de la iglesia edificada por D. Alfonso III.	186
Vista de la cumbre del <i>Picosagro</i>	231
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. Ordoño II.	232
Crucifijo de chapa de oro.	235
Paso del Ulla por San Juan <i>da Coba</i>	258
Capitel de la antigua iglesia de Santa María de Mezonzo.	260
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. Fruela II.	290
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. Ramiro II.	297
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. Sancho el Craso.	340
Alba de San Rosendo.	364
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. Bermudo II.	376
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. ^a Elvira, viuda de Don Bermudo II.	426
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. Alonso V.	452
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á la Infanta Teresa, hija	

	Páginas.
de D. Bermudo II.	458
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. Bermudo III. . . .	460
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. ^a Urraca, viuda de D. Alonso V.	461
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. ^a Sancha y á D. ^a Te- resa, hijas de Bermudo II.	463
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. Fernando I.	478
Viñeta que representa á los Reyes D. Fernando I y á Doña Sancha.	524

TOMO TERCERO

Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á la Infanta D. ^a Elvira, hija de D. Fernando I.	15
Estatua yacente del Abad San Fagildo.	43
Muestra de capitel cúbico.	52
Muestra de canecillo de ripios.	57
Planta de la Catedral de Santiago.	60
Crucero de la Basílica Compostelana.	67
Ejemplar de Bóveda cupuliforme.	70
Bóvedas de arista en la Iglesia Compostelana.	71
Planta de los grandes machones del crucero.	75
Bases de las columnas adosadas á los pilares cuadrados. ; .	76
Angulo nordeste de la galería.	79
Capitel á la entrada de la capilla del Rey de Francia.	80
Canecillos del lado Norte de la Basílica.	83
Canecillos, florones é imposta de la fachada del Mediodía. . . .	84
Galería en la parte que rodea el ábside principal.	88 y 89
Contrafuertes en el lado Norte de la Basílica.	92
Estado actual de la fachada Meridional.	98
Restauración conjetural de esta fachada.	99
Pilar central de la misma fachada.	101
Coronamiento de este mismo pilar.	113
Inscripción en una jamba de esta fachada.	115
Frontón que coronaba la antigua fachada del Norte.	118
Estatuas de la fachada del Norte incrustadas actualmente en la del Mediodía.	120
Muro exterior que cierra la galería del ábside principal. . . .	128 á 131
Restauración conjetural del ábside y brazos del Crucero. . . .	134

	Páginas.
Cruz <i>dos farrapos</i>	136
Signos lapidarios.	143 y 144
Columna de cobre que contiene el Bordón de Santiago.	146
Nave del Trascoro; lienzo del Norte.	148
Galería de uno de los brazos del Crucero.	149
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. Alonso VI.	153
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á la Reina D. ^a Urraca.	170
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa al Conde D. Ramón.	171
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. Enrique, Conde de Portugal.	196
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. Pedro I de Aragón.	198
Restauración del baldaquino del Altar de Santiago.	236

TOMO CUARTO

Signo de D. Diego Gelmírez.	110
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. Alonso VII.	127
Retablo argénteo del Altar de Santiago.	159
Muestra de la letra del <i>Tumbo A</i>	213
Estatua yacente de la Emperatriz D. ^a Berenguela	240
Respaldos de los antiguos asientos del Coro.	286 y 287
Doselete de uno de los antiguos asientos del Coro.	288
Fragmento del sófito de las tribunas del Coro.	321
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. Fernando II.	333
Signo del Arzobispo D. Pedro Suárez de Deza.	344
Estatua yacente de D. Fernando II.	348

TOMO QUINTO

Inscripción del Pórtico de la Gloria.	10
Planta de la llamada <i>Catedral vieja</i>	11
Machón principal de la <i>Catedral vieja</i>	13
Arco de entrada en la <i>Catedral vieja</i>	15
Nave lateral de la <i>Catedral vieja</i>	17
Nave transversal.	19
Una de las jambas de la <i>Catedral vieja</i>	21
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. Alonso IX.	55
Una de las cruces de la consagración de la Iglesia en 1211.	57
Imagen de Santiago en el Altar mayor de la Catedral.	60

Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa al Rey San Fernando. . .	141
Muestra de la tela de la casulla del Arzobispo D. Bernardo. . .	145
Estatua yacente del Arzobispo D. Bernardo.	146
Portada de la Capilla de la Corticela.	170
Arcos y columnas del Antiguo Claustro de Santiago. . .	192 y 193
Refectorio del Antiguo Palacio Arzobispal.	198 y 199
Ante-refectorio.	200
Una de las ménsulas que sostienen las nervaduras de las bóvedas.	201
Púlpito de la Catedral de Santiago.	202
Viñeta del <i>Tumbo A</i> , que representa á D. Alfonso X. . . .	222
Imagen de plata donada por Gofredo Coqueresse, ciudadano de París.	274
Claustro de Sar.	357
Estatua yacente del Canónigo compostelano Bernardo Arias. .	359

TOMO SEXTO

Estatua de Santiago en la torre del Reloj.	61
Busto de plata con la cabeza de Santiago Alfeo.	69
Estatua yacente de D. ^a Juana de Castro.	149
Escudo de armas de los Manriques.	266
Estatua argéntea de Nuestra Señora.	291
Retablo argénteo de Santiago en la Catedral de Pistoya. . .	313

TOMO SÉPTIMO

Imagen de San Sebastián, Patrón de los Azabacheros. . . .	81
Imagen de Nuestra Señora del Perdón.	115
Sepulcro del Obispo de Orense D. Alonso López de Valladolid. .	142
Relicario de la Santa Espina.	165
Imagen de Santo Domingo.	178
Imagen de San Andrés Apóstol.	179
Imagen de San Francisco.	180
Páginas del Breviario del Canónigo Pedro de Miranda. . .	348 á 352
Portada del Antiguo Hospital de Santiago.	356
Sepulcro de D. ^a Constanza de Moscoso.	386
Retablo de piedra en la Iglesia de San Benito.	388
Púlpito de Santa Clara.	389

	Páginas.
Cruz <i>dos Farrapos</i> (v. t. III, pág. 135).	397
Cruz procesional de cobre batido.	398
Relicario de los Santos Félix, Feliciano y Natalia.	399
Cruz procesional de Azabache.	400

TOMO OCTAVO

Retablo en mármol de la capilla del Rey de Francia.	53
Corte de un lienzo del claustro y de las piezas antiguas.	60
Portada del claustro en el interior de la Iglesia.	66
Lienzo Oeste del claustro.	67
Reja de la capilla de Mondragón.	72
Sepulcro del Maestrescuela D. Diego de Castilla.	75
Puerta en el Hospital Real.	79
Antiguo retablo de mármol y cuadros de la Cena, del Lavatorio y de la Oración del Huerto.	169
Fachada exterior del lienzo Este del claustro.	176
Pilar de hierro repujado que sostiene el tenebrario.	182
Custodia de Antonio Arfe.	185
Bajo relieves del zócalo de la custodia.	186 y 187
Busto de Santa Paulina.	190
Medallones de chapa de hierro repujado.	197 y 198
Miniaturas de la Real Ejecutoria sobre los Votos de Granada.	240 y 241
Retrato de Felipe II en la citada Ejecutoria.	243
Estatua argéntea de San Clemente Papa.	355
Sepulcro de D. ^a Mencia de Andrade.	373
Cruz procesional de Santa Eulalia de Banga.	394
Capa pluvial donada por el Arcediano D. Beltrán de Crois.	399
Púlpito de la Epístola.	410
Bajo relieves del púlpito de la Epístola.	411 y 412
Inicial de un ejemplar de la Bula del Jubileo.	424
Pinturas en el gallardete de Lepanto que se guarda en la Catedral.	429 y 430
Trozo de columna de la antigua fachada Septentrional de la Iglesia.	448

TOMO NOVENO

	Páginas.
Detalle de la Puerta Santa (lado derecho).	36
Retrato del Arzobispo D. Pedro Carrillo.	140
Una de las cornucopias regaladas por D. ^a Mariana de Austria.	174
Centro de la otra cornucopia.	id.
Puerta de la Quintana ó <i>Pórtico Real</i>	201
La Catedral por el lado de la Quintana según se hallaba hacia el año 1660.	id.
Fachada occidental de la Basílica según estaba en dicha época.	202
Torre del Reloj.	id.
Carateles embutidos en las campanas á mediados del siglo XVII.	204, 205 y 206
Frontal de plata regalado por el Arzobispo Sr. Monroy	224
Sepulcro del Sr. Monroy.	267
Lápidas sepulcrales en el claustro.	283, 284, 285, 286, 287 y 288

TOMO DÉCIMO

Crucifijo del Oratorio del Sr. Rajoy.	189
Cuadros del Oratorio del Sr. Rajoy.	190 y 191
Imagen argéntea de Santa Salomé.	206
Fachada del Obradoiro.	233
Copete de una de las puertas del Obradoiro.	234
Fachada Septentrional ó de la Azabachería.	240
Seminario de Confesores, fundado por el Sr. Rajoy.	247
Santiago peregrino, obra del escultor Gambino.	252
Púlpito labrado por Francisco Lens.	255
Retrato del Arzobispo D. Juan Sanclemente.	264
Imagen argéntea de Santa Bárbara.	269
Id. id. de la Purísima Concepción.	272
Id. id. de Santa Teresa, en plata mate.	273
Casulla de mediados del siglo XVIII, en la Catedral de Santiago	279
Tapiz de los Gobelinos, en la Sala Capitular.	281



ERRATAS MÁS NOTABLES

PÁGINA	LÍNEA	DICE	LÉASE
61	11	Aaaren	Abaren
230	10	oeunre	oeuvre
231	30	<i>ancien vegime. La riche-</i> <i>se et la civilisacion</i>	<i>ancien regime La riches-</i> <i>se et la civilisation</i>
237		Sachelti	Sachetti
254	6	1524	1724
270	11	traidos	traídas

APÉNDICES

30	11	Moras	Moros
104	24	Teixóo	Feixóo
104	34	Teixóo	Feixóo



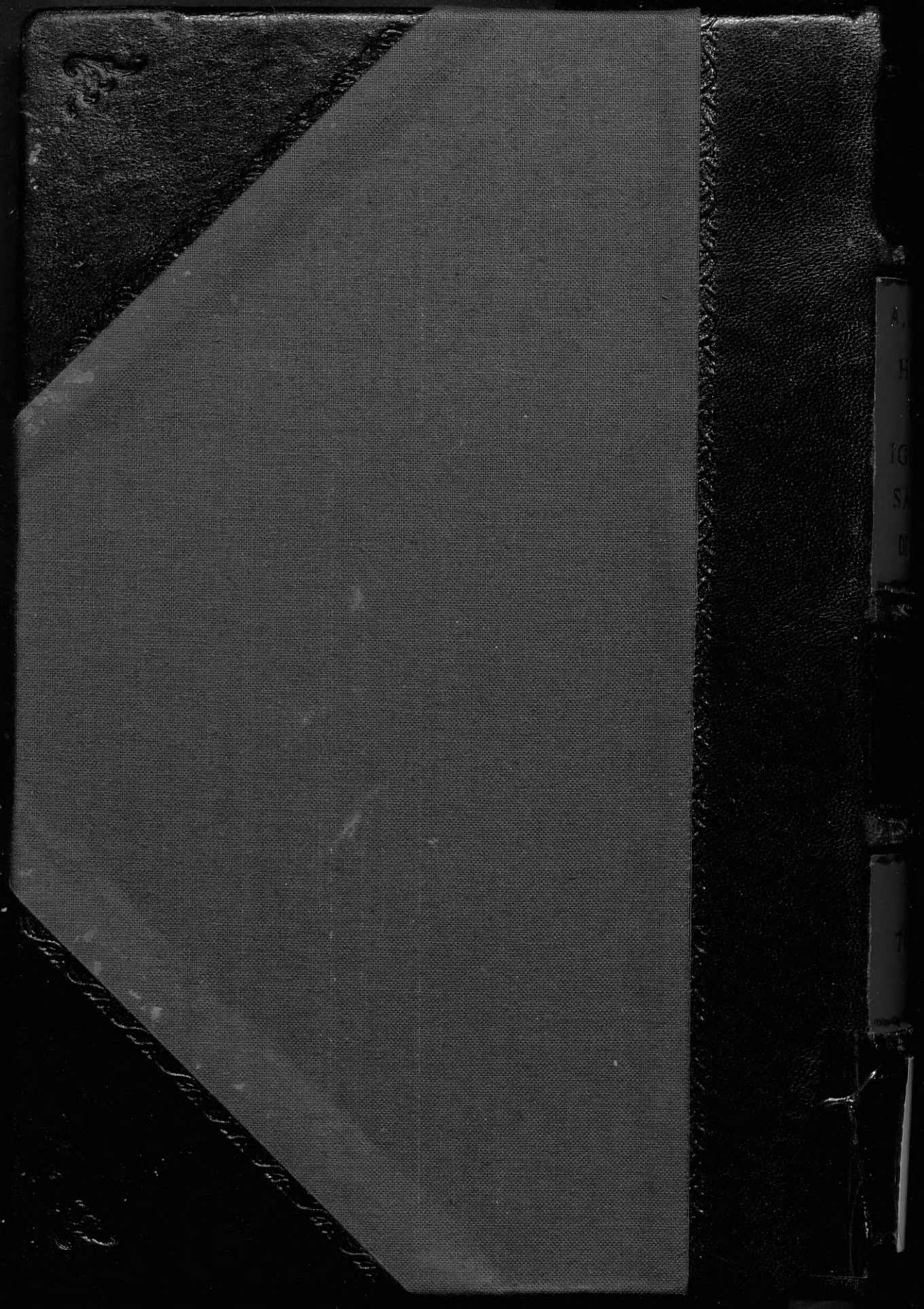














A. LOPEZ FERREIRO
—
HISTORIA
DE LA
IGLESIA DE
SANTIAGO
DE COMPOSTELA



TOMO - X

G- 13118